



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

# Informe Final

Auditoría Financiera y de Gestión

Código No.36

Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer -

Mayo de 2024



1 FIN  
DE LA POBREZA



5 IGUALDAD  
DE GÉNERO



11 CIUDADES Y  
COMUNIDADES  
SOSTENIBLES





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

## INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER – SDMUJER

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No. 36

JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ  
Contralor de Bogotá D.C.

JAVIER TOMAS REYES BUSTAMANTE  
Contralor Auxiliar

CLAUDIA LILIANA FORERO NIÑO  
Directora Sectorial



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

## Equipo de Auditoría:

Juan Carlos Arenas Mogollón - Gerente 039-01  
Rodolfo Romero Ángel – Profesional Especializado 222-07 (E)  
William Jesús Jiménez Vásquez - Profesional Universitario 219-03  
Carolina Vásquez Moreno - Profesional Universitario 219-03  
Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo - Profesional Universitario 219-03  
Dayra Naydu Garzón Charum - Profesional Universitario 219-03 (E)  
Wilson Armando Becerra Chaparro - Profesional Universitario 219-03  
Mónica Juliana Bohórquez Güiza - Contratista de Apoyo  
María Elena Pardo Buitrago - Contratista de Apoyo  
Lina Jaqueline Ardila Páez - Contratista de Apoyo  
Luis Felipe Ruiz Díaz - Contratista de Apoyo  
Juan Carlos Caicedo Buelvas - Contratista de Apoyo

Periodo auditado 2023

Bogotá D.C., Mayo de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>12</b>
1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.....	12
1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....	12
1.1.3. Gestión Financiera.....	13
1.1.4. Opinión sobre los estados financieros .....	14
1.1.5. Concepto control interno contable. ....	14
1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero.....	15
1.1.7. Gestión Presupuestal.....	15
1.1.8. Concepto de la gestión de la inversión y el gasto .....	16
1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	18
1.2 Presentación del plan de mejoramiento .....	19
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>21</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1. CONTROL INTERNO FISCAL.....</b>	<b>8</b>
Inexistencia o Diseño inadecuado del Control .....	9
Inefectividad de los Controles .....	9
<b>3.2. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA.....</b>	<b>12</b>
3.2.1. Proceso de Estados Financieros.....	12
3.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo porque la SDMujer deterioró la cuenta por cobrar a la Compañía de Seguros AXA Colpatria S.A., por la indemnización por el hurto de un computador portátil con placa 58071, cuando la Aseguradora aceptó el reconocimiento económico. ....</i>	<i>31</i>
3.2.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por incorrecciones en el cálculo y presentación de la Depreciación/Amortización Acumulada a los bienes de la Propiedad Planta y Equipo e Intangibles a 31/12/2023. ....</i>	<i>41</i>
3.2.1.3. <i>Hallazgo Administrativo por incorrección en los valores de adquisición de los cuatro vehículos de propiedad de la SDMujer en el inventario de bienes que conforman la cuenta 16750201 de la Propiedad Planta y Equipo. ....</i>	<i>45</i>
3.2.1.1. Control Interno Contable .....	56
3.2.2. Proceso Desempeño Financiero .....	59
<b>3.3. MACROPROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL.....</b>	<b>64</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos .....	64
3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos.....	64
3.3.2.1. <i>Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia 2023, toda vez que la SDMujer realizó múltiples traslados presupuestales, en los cuales acreditó y contracreditó los mismos rubros.</i> .....	79
3.3.2.2. <i>Observación Desvirtuada por presentar diferencias en los registros de la ejecución de vigencias futuras 2023, lo mismo que en la liberación del valor de la Orden de Compra 95398 (Contrato 1015-2022) Vs reporte "Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023".</i> .....	100
<b>3.4. MACROPROCESO GESTION DE INVERSION Y GASTO .....</b>	<b>107</b>
3.4.1. Procesos Planes, Programas y Proyectos .....	107
3.4.1.1 <i>Observación Desvirtuada Observación Administrativa por falencias de planeación en la programación y ejecución de las metas de los proyectos de inversión No. 7739, 7673, 7675, 7734, en la vigencia 2023.</i> .....	119
3.4.1.2. Balance Social .....	122
3.4.1.2.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el Informe de Balance Social correspondiente a la gestión fiscal de la vigencia 2023. ....	122
3.4.1.3. ODS .....	124
3.4.2. Proceso Gasto Público.....	132
3.4.2.1. <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$679.427.921 y presunta incidencia disciplinaria por el pago mensual efectuado, durante el 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, dado que no se garantizó la estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj con la línea de emergencias 123, establecida en la obligación específica 22, dentro plazo de ejecución contractual.</i> .....	168
3.4.2.2. <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento de los numerales 8.5 y 8.6 del Anexo Técnico para realizar el último pago, del contrato 1062 de 2022.</i> .....	204
3.4.2.3. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suscribir Otrosí del contrato 943 de 2023, (adición y prórroga), invocando situaciones que no corresponden a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración y actuar sin la debida diligencia en el desarrollo de un nuevo proceso contractual.</i> .....	210
3.4.2.4. <i>Hallazgo Administrativo por incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.5 del anexo técnico, para la presentación de los informes del contratista, del mes des de junio a diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024 del contrato 943 de 2023.</i> .....	219



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.4.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual de los contratos 177 de 2023 y 067 de 2023. ....	230
3.4.2.6. Hallazgo administrativo por publicación tardía de los informes y soportes correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 del contrato 177 de 2023. ....	240
3.4.2.7. Hallazgo Administrativo por incumplimiento del Sistema Integrado de Gestión en cuanto a los formatos que se deben aportar como soportes de las actividades realizadas, relacionadas como las reuniones para socializar matrices, desarrollar capacitaciones, socializar políticas de la entidad sobre gestión del riesgo etc., de los contratos 455, 433, 387, 110, 255, 272, 386, y 431 de 2023. ....	242
3.4.2.8. Desvirtuada Parcialmente. Hallazgo Administrativo por falta de evidencia en la designación de apoyo a la supervisión de los contratos 382, 684, 956, 351, 049, 343, 597, 144, 463, 274, 620, 976, 959, 955, 154, 951 de 2023. ....	259
3.4.2.9. Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por publicar datos sensibles correspondientes a los contratos 251, 382, 956, 351 929, 955,959 de 2023. ....	264
3.4.2.10. Observación Desvirtuada. Observación Administrativa por deficiencias en la supervisión de las obligaciones contractuales 05 y 11 del contrato 251 de 2023, y obligación contractual 10 del contrato 382 de 2023. ....	272
3.4.2.11. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición del Sistema de Información SIMISIONAL 2.0 que no cumplió con el proceso de estabilización, trayendo con ello consecuencias en la implementación del sistema, ocasionando detrimento en cuantía de \$1.570.800.000. ....	274
3.4.2.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la utilización de información sesgada en la elaboración del estudio de mercado que impactó significativamente la proyección de la tasa promedio de seguros, del programa de seguros de amparo de los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la SDMujer, del Contrato 976 de 2023. ....	301
3.4.2.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$16.969.849, por la asignación injustificada de honorarios en el Contrato 047 de 2023, vulnerando lo establecido en la Circular No. 0019 del 03 de noviembre de 2022. ....	322
3.4.2.14. Hallazgo administrativo por falta de verificación oportuna en los antecedentes disciplinarios, legales y certificado de medidas correctivas – contravenciones del representante legal en el contrato 841 de 2023. ....	335



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.4.2.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los Contratos 320, 040, 178, 645 y 018 de 2023 .....	337
3.4.2.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la cronología del procedimiento "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", identificado con el código GC-PC-2, versión 8, en los contratos 001, 040, 079, 049, 060, 274 y 463 de 2023.....	344
3.4.2.17. Hallazgo administrativo por el no uso del formato de supervisión actualizado, identificado como GF-FO-23 versión 1; en el informe 1 del contrato 040 de 2023.....	356
3.4.2.18. Hallazgo por presentar formato incompleto que no especifica el día, mes y año en el Certificado de Experiencia e Idoneidad, emitidos durante la ejecución de los contratos: 017, 018, 047, 149, 154, 443, 500, 645, 735 y 744 de 2023. .	357
3.4.2.19. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la Supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 037 de 2023.....	360
3.4.2.20. Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y cumplimiento con lo estipulado en el memorando de designación de supervisión del Contrato 106 de 2023 .....	365
3.4.2.21. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por presunta alteración de fechas del Certificado De Experiencia e Idoneidad en los Contratos 144 y 320 de 2023.....	368
<b>3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>374</b>
3.5.1 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de la acción formulada en el hallazgo 3.3.2.7 Auditoría de Desempeño Código 35 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, factor gestión contractual.....	425
3.5.2 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.11 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor gestión contractual.....	427
3.5.3 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.11 de la Auditoría de Regularidad código 30 de la Vigencia 2020 a 31 de mayo de 2023 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Contractual .....	428
3.5.4 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas en el hallazgo 3.2.2.24 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023 dentro del factor Gestión Contractual .....	431



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.5.5 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.1.1 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Estados Financieros .....	434
3.5.6 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.4.3 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Presupuestal.....	436
3.5.7 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.12 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Contractual. ....	439
<b>4. OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>441</b>
<b>4.1. PROCESO JUDICIALES Y CONCILIACIÓN.....</b>	<b>441</b>
<b>4.2. DPC.....</b>	<b>442</b>
<b>4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....</b>	<b>443</b>
<b>5. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS) DE AUDITORÍA.....</b>	<b>444</b>





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

**LAURA MARCELA TAMI LEAL**

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer

Ciudad

Ref.: Dictamen Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993<sup>1</sup> y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior, esto es Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

---

<sup>1</sup> Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía de Auditoría financiera y de gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y el gasto.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo <sup>2</sup> prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos<sup>3</sup>, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de

---

<sup>2</sup> Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

<sup>3</sup> Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## 1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La representante legal de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 14/02/2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

### 1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal<sup>4</sup>.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal<sup>5</sup>. El Control Fiscal Interno implementado en la SDMujer en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles "obtuvo una calificación de 84,65% valorándose como adecuado. Adicionalmente, frente a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 67.00% que lo valora como PARCIALMENTE EFECTIVO; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizando su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los

---

<sup>4</sup> Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>5</sup> Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia Control Fiscal Interno obtuvo una calificación de 71,41% valorado CON DEFICIENCIAS.

Imagen No. 01. Matriz de Riesgos General SDMujer 2023 Consolidada

CATEGORÍA	RIESGO	SEVERIDAD		EXPOSICIÓN		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO
		ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
Administración	Administración	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA

Fuente: PVCGF – 15-11 Matriz Riesgos generales SDMujer AFG. PAD 2024 – V.2023

“Descripción: Describe la calificación obtenida de la Matriz Riesgos generales SDMujer AFG. PAD 2024 – V.2023”

### 1.1.3. Gestión Financiera

#### Estados Financieros

#### Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$267.086.183, que corresponden al 3,60% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son Materiales, siendo los casos más relevantes, la Depreciación Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo, en \$266.781.189, y Deterioro de Otras Cuentas por Cobrar, en \$304.994.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$112.298.000, que correspondió al 1,51% del total de los activos; es decir, esta imposibilidad es No Material siendo el único caso la cuenta, Equipo de Transporte, en el valor antes mencionado.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$379.384.183, que corresponden al 5,11% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son Materiales.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Estados Financieros

### Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$267.086.183, que corresponden al 3,60% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son Materiales, siendo los casos más relevantes, la Depreciación Acumulada de la Propiedad Planta y Equipo, en \$266.781.189, y Deterioro de Otras Cuentas por Cobrar, en \$304.994.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$112.298.000, que correspondió al 1,51% del total de los activos; es decir, esta imposibilidad es No Material siendo el único caso la cuenta, Equipo de Transporte, en el valor antes mencionado.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$379.384.183, que corresponden al 5,11% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son Materiales.

#### 1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

##### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Secretaría Distrital de la Mujer, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

91,01% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 92,96% que lo categoriza como Efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 94,50% valorado como Eficiente.

#### 1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero.

Como quiera que la Secretaría Distrital de la Mujer no efectúa ni realiza ninguna transacción o actividad que se considere como desempeño financiero, este proceso no es objeto de evaluación y análisis durante la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

#### 1.1.7. Gestión Presupuestal

##### Presupuesto de ingresos

##### Fundamento de la opinión

La Secretaría Distrital de la Mujer dentro de su estructura no cuenta con presupuesto de ingresos por cuanto la tesorería está en cabeza de la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD; por lo cual no aplica la evaluación o análisis de este proceso.

##### Presupuesto de gastos

##### Fundamento de la opinión

Como resultado de la evaluación realizada al proceso de Presupuesto de Gastos e Inversiones en la SDMujer, no se presentaron incorrecciones materiales que afectaran negativamente la ejecución presupuestal durante la vigencia 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Como resultado de la evaluación realizada al proceso de Presupuesto de Gastos e Inversiones en la SDMujer, no se presentaron imposibilidades que afectaran negativamente la ejecución presupuestal durante la vigencia 2023.

### Opinión sobre el presupuesto

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación a los informes presupuestales, se establece el tipo de opinión respectivo, como se presenta a continuación:

#### 1.1.8. Concepto de la gestión de la inversión y el gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción de Inversiones (o el que haga sus veces) fue eficaz y eficiente.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue efectiva con calificación del **77,6%** en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado; por consiguiente, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de inversión (o el que haga sus veces), soportado en: el análisis realizado mediante el cual se pudo evidenciar que en efecto las metas establecidas de los Proyectos de Inversión arrojaron un cumplimiento Efectivo; no





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

obstante, el sujeto de control debe verificar la información plasmada para que en su momento esta sea más clara, precisa, concisa y completa.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas correspondiente a la vigencia 2023, se gestionó , conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, sin embargo se advirtieron inconformidades y/o incumplimientos de las obligaciones pactadas y la normatividad vigente, con efectos económicos que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$2.267.197.770, que representan el 2,69% del valor del Gasto; por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es MODERADAMENTE EFECTIVA

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, se observó que en su mayoría cumplen con los principios de eficacia (78,63%) eficiencia (76,02%) y economía (78,27%); sin embargo se evidenciaron deficiencias en los controles para verificar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos así como incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los documentos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, afectando la gestión que debe caracterizar a la administración pública, así como deficiente supervisión respecto a la verificación de soportes para pago de los diferentes contratos, lo que derivó en la falta de confianza en los datos y documentos de los diferentes procesos contractuales revisados, entre otros, fallas en el seguimiento a las actividades y obligaciones del contrato 1062 de 2022, 911 de 2022 y 047 de 2023; las anteriores circunstancias generaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023, es EFECTIVA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No. 02 Matriz de Calificación del Gasto

MACROPROCESO	PONDIFICACIÓN	PROCESO	FUNCIÓN N	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CON PRESUPUESTO MACROPROCESO	CONCEPTO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN
				30,20%	39,80%	30,00%		
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	40%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	40%	80,0%	59,8%		40%	CONCEPTO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN EFECTIVO
		GASTOS/PROYECTO	60%	74,5%	73,4%	75,2%	60%	CONCEPTO GESTIÓN GASTO (PROCESO)
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	100%	85,4%	66,2%	75,2%	100%	CONCEPTO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y GASTO EFECTIVO

Fuente: Matriz de calificación del gasto e inversión de la Contraloría de Bogotá

*"Descripción: Muestra los resultados de la gestión del Macroproceso Gasto e Inversión."*

### 1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación de la eficacia y efectividad en el Factor Plan de Mejoramiento, se determinó que, de las 87 acciones vencidas a 31 de diciembre de 2023, se calificaron como cumplidas efectivas 67, y 20 acciones cumplidas inefectivas, lo cual generó los hallazgos No.3.5.1., 3.5.2., 3.5.3., 3.5.4., y 3.5.6. y no se registran acciones categorizadas en la calificación como incumplidas, ni con apertura de averiguación preliminar.

En consecuencia, desde el punto de vista de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, determinada en la metodología con que cuenta este ente de control, en la "Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal", el resultado que se obtuvo fue 100% de eficacia y 85% de eficiencia.

### 1.1.10 Concepto sobre el Fenecimiento

Opinión limpia o sin salvedades



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Secretaría Distrital de la Mujer por la vigencia fiscal 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

## 1.2 Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos objeto de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita eliminar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*responsabilidad fiscal si hay lugar a ello*"<sup>6</sup>.

Cordialmente,

**CLAUDIA LILIANA FORERO NIÑO**

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Juan Carlos Arenas Mogollón - Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>6</sup> Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2023, dando cumplimiento al plan de trabajo aprobado y a las metodologías del Organismo de Control establecidas para las fases de planeación y ejecución de la auditoría, donde se evaluaron los procesos que integran el Macroproceso Gestión Financiera, conformada por los procesos: Estados Financieros y Desempeño Financiero.

El Proceso de Estados Financieros se evaluó para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobándose que en la elaboración de los mismos y en sus transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes, así como los principios de contabilidad universalmente aceptados por la Contaduría General de la Nación.

La evaluación del Macroproceso de Gestión Presupuestal y sus resultados respecto de la preparación, ejecución y control, se realizó para establecer en qué medida la SDMujer fue eficiente en la ejecución de los recursos aprobados para la vigencia 2023, en cada uno de los períodos de la gestión presupuestal en orden de cumplir la misión, objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución de los recursos puestos a disposición. Así mismo, examinar la ejecución y participación de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y utilización de vigencias futuras en 2022 y 2023 como instrumento de financiación.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; para verificar la adecuada planeación y programación presupuestal, en cumplimiento de los principios y normas presupuestales de que trata el Decreto 111 de 1996 – Estatuto



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Orgánico del Presupuesto y el Decreto 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. CONTROL INTERNO FISCAL**

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control, mapa de riesgos y controles, informes de control interno, procesos o dependencias involucradas plan de mejoramiento y manual de funciones.

Con respecto a la muestra de contratación objeto de esta auditoría, se evidenciaron deficiencias en los controles para verificar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos así como incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los documentos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, afectando la gestión que debe caracterizar a la administración pública, así como deficiente supervisión respecto a la verificación de soportes para pago de los diferentes contratos, lo que derivó en la falta de confianza en los datos y documentos de los diferentes procesos contractuales revisados, fallas en el seguimiento a las actividades y obligaciones de los contratos 1062 de 2022 Línea Púrpura, 911 de 2022, actualización SIMISIONAL 2 y el contrato de prestación de servicios profesionales 47 de 2023, que originaron detrimento patrimonial por gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica de la Entidad, generada por una



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

deficiente planeación así como falta de controles y seguimientos efectivos al cumplimiento de las obligaciones pactadas, entre otros aspectos que se describirán en el presente informe.

### Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

Una vez culminada el ejercicio de auditoría a la Secretaría Distrital De La Mujer - SDMujer, se confronta las situaciones encontradas frente a sus puntos de control para evaluar sus diseños de control.

Durante el proceso de auditoría no se identificaron controles inexistentes o Inadecuados por proceso.

### Inefectividad de los Controles

Cuadro No. 1. Controles Inefectivos por Proceso

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	41. Sobre costos	Existe el Manual de Contratación que en sus capítulos 1 al 3 describe los procesos	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.4 3.4.2.5 3.4.2.6 3.4.2.7 3.4.2.8 3.4.2.9 3.4.2.10 3.4.2.11

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

				y procedimientos para las diferentes modalidades de contratación.		3.4.2.12 3.4.2.12 3.4.2.14 3.4.2.15 3.4.2.16 3.4.2.17 3.4.2.18 3.4.2.19 3.4.2.20 3.4.2.21
Proceso Gasto Público	Contractual	10. Concentrar las labores de supervisión en poco personal.	36. Baja calidad del producto	Capítulo 4 del Manual de contratación que describe las diferentes actividades que debe desarrollar la supervisión	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.4 3.4.2.5 3.4.2.6 3.4.2.7 3.4.2.8 3.4.2.9 3.4.2.10 3.4.2.11 3.4.2.12 3.4.2.12 3.4.2.14 3.4.2.15 3.4.2.16 3.4.2.17 3.4.2.18 3.4.2.19 3.4.2.20 3.4.2.21
Proceso Planes Programas y Proyectos	N/A	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	15. El Volumen o número de productos no corresponde frente a la cantidad de beneficiarios o usuarios objetivo del proyecto	Describe las metas, los objetivos y el presupuesto asignado	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1 3.4.1.2.1



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso_Planes_Programas_y_Proyectos	N/A	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	7. No se está cumpliendo con el cronograma del proyecto.	Describe las metas, los objetivos y el presupuesto asignado	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1 3.4.1.2.1
Proceso_Planes_Programas_y_Proyectos	N/A	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	12. Inadecuada ejecución financiera o presupuestal del proyecto.	Describe las metas, los objetivos y el presupuesto asignado	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1 3.4.1.2.1
Proceso_Planes_Programas_y_Proyectos	N/A	24. No se determinan los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión	12. Inadecuada ejecución financiera o presupuestal del proyecto.	Describe las metas, los objetivos y el presupuesto asignado	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.4.1.1 3.4.1.2.1

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

## 3.2. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

El Macroproceso de Gestión financiera está conformado por los Procesos de Estados Financieros y Proceso de Desempeño Financiero. Como quiera que la SDMujer no efectúa ni realiza ninguna transacción o actividad que se considere como desempeño financiero, este proceso no es objeto de evaluación y análisis durante la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

### 3.2.1. Proceso de Estados Financieros

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio. El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; medición valoración y presentación de los Estados Financieros, la SDMujer aplica: El Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., adoptado por medio de la Resolución No SDH-000068 del 31 de mayo de 2018 y la Resolución SDH-000537 DE 2022 *"Por medio del cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C."* y su correspondiente manual contable para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

Así mismo el Manual de Políticas de Operación Contable de la SDMujer fue adoptado mediante Resolución No. 177 de 2020, actualizado mediante el procedimiento GF-MA-2 versión 6 vigente desde el 28 de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Frente al examen a los Estados Financieros de la SDMujer, se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría para Bogotá – GAB, para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Desde la perspectiva del control fiscal, la importancia de evaluación para este proceso, consistió en verificar el cumplimiento de los propósitos inmersos en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública – SNCP, coherentes con el control bajo la perspectiva de una Gestión Eficiente y Transparencia, que permita establecer si los Estados Financieros presentados por la SDMujer con corte al 31/12/2023, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes, y los principios de contabilidad universalmente aceptados y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Se comprobó que los Estados Financieros, sus notas y la certificación de estos, con corte a 31/12/2023, se reportaron a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF el 14/02/2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022 y sus modificaciones; además están firmados por los responsables, Secretaria de Despacho, la directora Administrativa y Financiera y la profesional con funciones de Contadora de la SDMujer.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

El proceso auditor desarrollado al proceso de Estados Financieros, se orientó a evaluar y conceptuar si la administración de la entidad consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable cumpliendo con los atributos de oportunidad, identificación, clasificación, medición y revelación, que permitan a sus usuarios la toma de decisiones.

En desarrollo de la Auditoría a los Estados Financieros en la SDMujer, se aplicaron pruebas sustantivas, de cumplimiento y alternas, también se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por la Alta Dirección, vigencia 2024 mediante la Circular Interna 035 de 2023 y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP para la vigencia 2024, memorando 3-2023-29638 de fecha 01/11/2023, así como los hallazgos de auditoría reflejados en el informe de Auditoría de regularidad de la vigencia 2022, y en el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados de la SDMujer con corte a 31/12/2023 reportados a través de SIVICOF.

#### Universo y criterios de selección

Para el universo se evaluaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2023.

#### Cuadro No. 2. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023

En pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	% Participación del Activo	Variaciones absolutas	% Variaciones
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos	560.000	0	0,01	560.000	100,00
1384	Otras cuentas por cobrar	16.446.695	44.347.991	0,22	-27.901.296	-62,91
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	47.006.129	57.568.587	0,63	-10.562.458	-18,35

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	% Participación del Activo	Variaciones absolutas	% Variaciones
1386	Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR)	-35.810.720	-41.533.452	-0,48	5.722.732	-13,78
1635	Bienes muebles en bodega	0	536.924.694	0,00	-536.924.694	-100,00
1637	Propiedad planta y equipos no explotados	278.339.462	174.588.945	3,75	103.750.517	59,43
1655	Maquinaria y equipo	5.013.914	5.013.914	0,07	0	0,00
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	633.434.510	478.997.712	8,53	154.436.798	32,24
1670	Equipos de comunicación y computación	4.075.643.045	3.812.174.114	54,86	263.468.931	6,91
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	191.107.560	191.107.560	2,57	0	0,00
1685	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipos (CR)	-2.752.458.762	-2.105.680.719	-37,05	-646.778.043	30,72
1695	Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR)	-4.966.881	-4.888.711	-0,07	-78.170	1,60
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	173.186.161	341.646.475	2,33	-168.460.314	-49,31
1908	Recursos entregados en administración	312.196.515	148.916.718	4,20	163.279.797	109,65
1970	Intangibles	5.082.348.430	4.845.317.142	68,41	237.031.288	4,89
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	-541.762.338	-527.367.734	-7,29	-14.394.604	2,73
1976	Deterioro acumulado de Intangibles	-51.520.000	-51.520.000	-0,69	0	0,00
	Total Activos	7.428.763.720	7.905.613.236	100,00	-476.849.516	-6,03

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/ 2022	% Participación del Activo	Variaciones absolutas	% Variaciones
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	6.509.839.175	6.193.744.327	87,63	316.094.848	5,10
2424	Descuentos de nomina	2.914.274	6.171.000	0,04	-3.256.726	-52,77
2436	Retención en la fuente de timbre	224.964.733	378.260.428	3,03	-153.295.695	-40,53
2460	Crédito Judicial	1.392.874	2.302.307	0,02	-909.433	-39,50
2490	Otras cuentas por pagar	337.620.237	47.465.085	4,54	290.155.152	611,30
2511	Beneficios a empleados a corto plazo	3.231.378.218	2.524.310.821	43,50	707.067.397	28,01
2512	Beneficios a empleados a largo plazo	700.886.807	545.919.760	9,43	154.967.047	28,39
	Total Pasivos	11.008.996.318	9.698.173.728	148,19	1.310.822.590	13,52
3105	Capital Fiscal	-1.582.889.105	-1.582.889.105	-21,31	0	0,00
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	-201.229.860	-1.494.029.039	-2,71	1.292.799.179	-86,53
3110	Resultado del Ejercicio	-1.796.113.633	1.284.357.652	-24,18	-3.080.471.285	-239,85
	Total Patrimonio	-3.580.232.598	-1.792.560.492	-48,19	-1.787.672.106	99,73

Fuente: SDMujer. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: El Estado de Situación Financiera, (antes Balance General), presenta una fotografía de la situación financiera de la SDMujer, a 31/12/2023.”*

Se presentó e identificó por grupo, las cuentas más representativas y/o con variaciones significativas respecto de la vigencia 2022.

- El equipo auditor seleccionó la muestra contable tomando como mínimo las participaciones porcentuales más relevantes, comparando el valor del grupo frente a la clase (análisis vertical), así como las cifras con variaciones significativas de la vigencia



auditada frente a las cifras del año anterior (análisis horizontal) y la materialidad de planeación.

- A partir de los resultados de la aplicación de los criterios anteriores, se focalizaron las cuentas a auditar con base en el Formato PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles y su Instructivo PVCGF-15-12.

- Se verificó y analizó que los registros de las cuentas contables seleccionadas fueron con base en el resultado de las pruebas analíticas de detalle y de recorrido practicadas el pasado 27 de enero de 2023, determinando la confiabilidad de la información financiera y del Sistema de Control Interno Contable.

- Adicionalmente se consideraron otros insumos y/o referentes tales, como: Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Cuentas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá y Cuentas que presentaron observaciones en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.)

### Materialidad

De conformidad con el papel de trabajo materialidad - hoja de estados financieros de la auditoría regularidad, el equipo auditor determinó materialidad, en los siguientes términos:

Cuadro No. 3. Materialidad para Estados Financieros 2023

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Base seleccionada	Monto Activo Total	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Valor Materialidad en Pesos
7	Entre >2,3% y <=3%	Activos	7.428.763.720	3	222.862.912





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: PVCGF-04-03 Proceso Estados Financieros - Hoja Materialidad Estados financieros

*“Descripción del cuadro: Aquí se muestra cómo se estableció la materialidad de los Estados Financieros, a tener en cuenta para su evaluación en la auditoría financiera y de gestión, vigencia 2023”*

### Muestra

Teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para la vigencia 2024, los hallazgos reflejados en el informe de Auditoría de regularidad de la vigencia 2022, el Estado de la Situación Financiera de la SDMujer con corte a 31/12/2023 y a través del análisis vertical y horizontal de los saldos contenidos en los estados financieros.

Se establecieron las variaciones significativas de la vigencia a auditar y en criterio de los auditores se seleccionaron las cuentas a evaluar de acuerdo con su representatividad en los estados financieros y su materialidad, la variación con respecto de la vigencia anterior (2022), son: 1384, Otras cuentas por cobrar; 1385, Cuentas por Cobrar de difícil recaudo; 1386, Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr); 1635, Bienes muebles en bodega; 1637, Propiedad Planta y Equipo No Explotado; 1670, Equipos de comunicación y computación; 1685, Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo de 1695, Deterioro acumulado de propiedades planta y equipo, 1908, Recursos entregados en administración; 1970, Intangibles; 1975, Amortización Acumulada Intangibles; 2511, Beneficios a Empleados a Corto Plazo; 3105, Capital Fiscal; 3110, Resultado del ejercicio. 9120, Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (Obligaciones Contingentes).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Cuadro No. 4. Muestra Proceso para Estados Financieros

En pesos

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
1384 Otras Cuentas por Cobrar	16.446.695	Verificar este valor que corresponde a deudas pendientes de recuperar con su respectiva antigüedad. Realizar seguimiento durante la vigencia 2023 la depuración y saneamiento contable. Esta auditoría verificará la imputación y registro contable resultado de la depuración en caso de efectuarse. Lineamientos del PEEPP	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada a inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
		2023; además que la cuenta presentó una variación de 62,91%				
1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	47.006.129	Es necesario verificar su tratamiento contable. Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2022 en - 18,35%	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR)	35.810.720	Es necesario verificar su tratamiento contable. La cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2022 en 13,78%	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
1635 Bienes	0	La cuenta tuvo una disminución	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
muebles en bodega		significativa con respecto al año 2022 en el 100%				Mogollón – Gerente 039-01
1637 propiedad, Planta y Equipos no explotados	278.339.462	La cuenta presentó una variación significativa con respecto a la vigencia anterior, además que la SDMujer realizó baja definitiva de bienes. Se verificará el proceso de la baja y el destino final de los bienes dados de baja	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
1670 propiedad, Planta y Equipos, Equipos de	4.075.643.045	La cuenta presentó una variación significativa con respecto a	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón –

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
Comunicación y Cómputo		la vigencia anterior en 6,91%				Gerente 039-01
1685 depreciación acumulada de PPyE	-2.752.458.762	La cuenta presentó una variación significativa con respecto a la vigencia anterior, además que la SDMujer realizó baja definitiva de bienes. Se verificará los cálculos de la Depreciación Acumulada y su impacto en la baja de los bienes.	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
1908 Recursos entregados en	312.196.515	Es relevante verificar la legalización de los recursos	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón –

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
Administración		entregados a terceros. Materialidad de Planeación Cuantitativa de Estados Financieros				Gerente 039-01
1970 Intangibles	5.082.348.430	Cuenta con la representación más importante con un 68,41% del total del grupo, y un incremento que presenta del 4,89% con respecto al 2022	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
1975 Amortización acumulada de intangibles (CR)	-541.762.338	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del con respecto al 2022.	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
		Materialidad de Planeación Cuantitativa de Estados Financieros				
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	3.231.378.218	La cuenta presentó una variación significativa con respecto a la vigencia anterior	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
3110 Resultado del Ejercicio	-1.796.113.633	La cuenta presentó una variación significativa con respecto a la vigencia anterior de - 239,85%	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
9120 Pasivos contingentes	355.501.865	Lineamientos Alta Dirección y los establecidos en el PEEPP 2023 Materialidad de Planeación	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
		Cuantitativa de Estados Financieros				
<b>GENERALIDADES ESTADOS FINANCIEROS</b>						
Plan de Mejoramiento Proceso Estados Financieros (Transversal)	N.A.	Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento pertenecientes al factor Estados Financieros con plazo de ejecución 31/12/2023	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
Rendición de la Cuenta Proceso Estados Financieros	N.A.	Evaluar la rendición de la cuenta de la vigencia 2023, en oportunidad y contenido, respecto de los formatos y documentos electrónicos del proceso	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
		Estados Financieros				
Matriz de Riesgos y Controles Vigencia 2023	N.A.	Verificar la efectividad de las acciones asociadas al control, monitoreo y seguimiento establecidas en la matriz de riesgos y controles con plazo de ejecución 31/12/2023.	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
Saneamiento (Depuración y Sostenibilidad Contable)	N.A.	Verificar y validar el seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección	Auditor responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y responsable)
Sistema de Control Interno Contable (Proceso Estados Financieros )	N.A.	Evaluar la confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable y Lineamientos establecidos en el PEEPP 2023	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01
Operaciones Recíprocas	N.A.	Evaluar y verificar la confiabilidad de la información reportada en el formato CGN_2005_002	William Jiménez	05/02/2024	02/04/2024	02/04/2024 Juan Carlos Arenas Mogollón – Gerente 039-01

Fuente: SDMujer. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: Aquí se relacionan todas las cuentas y conceptos que serán objeto de evaluación en la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2023”*

Con base en la muestra de auditoría, se evaluaron estas cuentas y como resultado se emite concepto sobre su veracidad, confiabilidad y razonabilidad:

Otras Cuentas por Cobrar (1384)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

27



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. A continuación, se detalla la planilla sumaria de la cuenta.

#### Cuadro No. 5. Planilla Sumaria Otras Cuentas por Cobrar a 31/12/2023

En pesos

Código Cuenta	Nombre Tercero	Saldo 2023	Saldo 2022	Variación Absoluta	Variación %
138421	AXA Colpatria Seguros S.A.	1.853.389	0	1.853.389	100
138426	Positiva Cía. de Seguros S.A.	0	118.954	-118.954	-100
138426	Compensar EPS	2.740.016	12.161.235	- 9.421.219	-77
138426	Sanitas EPS	0	935.836	-935.836	-100
138426	Famisanar EPS	0	21.659.969	-21.659.969	-100
138426	Suramericana EPS	0	1.476.661	-1.476.661	-100
138426	Coomeva EPS (en liquidación)	7.995.336	7.995.336	0	0
138426	Aliansalud EPS	2.827.926	0	2.827.926	100
138426	Elizabet Guaqueta Sotelo	1.030.028	0	1.030.028	100
	TOTALES	16.446.695	44.347.991	-27.901.296	-62,91

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: Este cuadro presenta la información relativa a toda la cuenta 1384, Otras Cuentas por Cobrar a 31/12/2023 a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer”*

De acuerdo con las revelaciones de la entidad y las cifras presentadas en el cuadro anterior, se observa que la cuenta 1384 se disminuyó en \$27.901.296 lo que equivale al 62,91% menos que el saldo a 31/12/2022, denotando gestión oportuna y eficaz. Es por ello que esta cuenta no es objeto de observación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

#### Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo (1385)

La CGN la define como *“Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad, pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Esta cuenta presenta un saldo a 31/12/2023 por \$47.006.129, cifra conformada por Cobro coactivo por proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato 282 de 2014, a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666; y cuentas por cobrar a la Entidad Promotora de Salud Coomeva EPS en Liquidación, por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad por valor \$19.017.463 reconocido mediante Resolución No. A-007764 del 11 de noviembre 2022.

Cuadro No. 6. Relación de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo a 31/12/2023

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	Variación %
138590	Famisanar EPS	0	2.572.218	-2.572.218	100
138590	Coomeva EPS en liquidación	19.017.463	26.206.645	-7.189.182	-27
138590	Aliansalud EPS	0	801.058	-801.058	100
138590	Sociedad ADA	27.988.666	27.988.666	0	0
Total		47.006.129	57.568.587	-10.562.458	36

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023

*“Descripción del cuadro: En este cuadro se detalla los deudores que se encuentran en mora del pago a la SDMujer”*

El total de las Otras Cuentas por Cobrar, 1384 y las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, 1385; ascienden a \$63.452.824 con corte 31/12/2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En el cuadro anterior se observa que presenta una variación absoluta de - \$10.562.458, originada del proceso de depuración contable efectuado en la vigencia 2023, legalizado mediante Resolución No. 529 de 2023.

Como quiera que la entidad ha implementado y aplicado las normas de la CGN, respecto de la depuración contable, establecidos en la Carta Circular No. 003 de 19/11/2018, en concordancia con la Resolución No. 193 de 2016, expedidas por el Contador General de la Nación.

#### Deterioro Otras Cuentas por Cobrar (1386)

Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares.

La entidad ha deteriorado a 31/12/2023 las cuentas por cobrar en \$35.810.720, lo que equivale al 56,44%, del total de \$63.452.824, por concepto de Incapacidades y /o Licencias y de las otras cuentas por cobrar.

Según lo revelado en Notas *"La SDMujer calcula el deterioro de las cuentas por cobrar siguiendo los criterios señalados en la Carta Circular No.122 de 2023 emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., en la que se determina la actualización de la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas.*

De otro lado, la entidad efectúa la estimación individual del deterioro por cada uno de los terceros de las otras cuentas por cobrar y de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, como se relaciona en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Cuadro No. 7. Relación Deterioro Otras Cuentas por Cobrar a 31/12/2023

En pesos

Código cuenta	Nombre tercero	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	Variación %
138690	Positiva ARL	0	-53.264	-53.264	-100
138690	Compensar	-450.897	-654.914	204.017	-31,15
138690	Sanitas	0	-289.575	289.575	-100
138690	Famisanar	0	-989.634	989.634	-100
138690	Suramericana	0	-11.735.061	11.735.061	-100
138690	Comeva EPS en liquidación	-21.240.997	-25.238.786	3.997.789	-15,84
138690	Elizabeth Guaqueta Sotelo	-187.052	0	-187.052	100
138690	Aliansalud	-465.364	-2.572.218	2.106.854	-81,91
138690	ADA S.A.	-13.069.262	0	-13.069.262	100
138690	Comercializadora Soluciones Inteligentes SAS	-92.154	0	-92.154	100
138690	AXA Colpatría Seguros SA	-304.994	0	-304.994	100
Total		<b>-35.810.720</b>	<b>-41.533.452</b>	<b>5.722.732</b>	<b>-13,78</b>

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: Aquí se muestra en detalle y por tercero la relación del deterioro de las cuentas por cobrar a favor de la SDMujer al 31/12/2023.”*

Llama la atención que la SDMujer deterioró la Cuenta por cobrar de AXA Colpatría Seguros S.A., por valor de \$304.994, cuando en Notas a los Estados Financieros manifestó que la aseguradora aceptó el reconocimiento económico por la pérdida del equipo de cómputo identificado con placa 58071 para reposición mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, afectando la póliza todo riesgo daño material No. 12848.

*3.2.1.1. Hallazgo Administrativo porque la SDMujer deterioró la cuenta por cobrar a la Compañía de Seguros AXA Colpatría S.A., por la indemnización por el hurto de un computador portátil con placa 58071, cuando la Aseguradora aceptó el reconocimiento económico.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De acuerdo con lo revelado en Notas a los Estados Financieros por la SDMujer, en la nota 7.2 "*Ingresos no tributarios*", respecto de la subcuenta 138421, Indemnizaciones que registra un saldo de \$1.853.389 a 31/12/2023, pero que también presenta un Gasto por Deterioro por -\$304.994, registrado en la sub cuenta 138690, Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar, toda vez que en este sentido se subestima la cuenta por cobrar, cuando su antigüedad es menor de un año, además que se tiene la certeza que la aseguradora AXA Colpatria Seguros S.A., indemnizará a la entidad por el hurto del equipo de cómputo, así haya transcurrido más de los cuatro (4) meses determinados en la política contable, cuando en Notas a los Estados Financieros manifestó que "*la aseguradora aceptó el reconocimiento económico por la pérdida del equipo de cómputo identificado con placa 58071, para reposición mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, afectando la póliza todo riesgo daño material No. 12848*", en el documento con radicado 1-2024-002885 de 26/02/2024, como respuesta al punto 4 de la solicitud realizada por la Contraloría de Bogotá sobre el proceso de Estados Financieros, tal como se transcribe a continuación:

*"El reporte del siniestro fue presentado ante la Aseguradora para iniciar el proceso de liquidación, obteniendo su aprobación para proceder con la reposición del elemento afectado. Una vez recibida la aceptación de la aseguradora, se procedió a realizar el registro contable en la cuenta 138421, correspondiente a Indemnizaciones, por el valor en libros del elemento afectado, el cual ascendió a \$1.853.389. Sin embargo, durante la gestión con el proveedor autorizado, se constató que este no disponía del equipo cotizado, lo que motivó la búsqueda de un nuevo proveedor y la realización de una nueva cotización.*

*Al concluir este proceso, se observó una disparidad significativa entre la primera y segunda cotización en cuanto a las características técnicas y el valor del equipo, validado por la Oficina Asesora de Planeación de esta Secretaría. Esta discrepancia representó un aumento de más del 100% en el costo del equipo, lo que requirió una justificación ante la aseguradora. Con el fin de agilizar la recuperación del bien, se intentó gestionar nuevamente con el proveedor original una segunda cotización, la cual fue rechazada por la Oficina Asesora de Planeación*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*debido a que no cumplía con las especificaciones técnicas del equipo hurtado. Ante esta situación, se procedió a informar a la Aseguradora sobre el inconveniente, y actualmente se encuentra a la espera de su respuesta para continuar con el proceso de reclamación."*

Como se evidencia en los párrafos precedentes la aseguradora está dispuesta a indemnizar a la SDMujer por el hurto de computador portátil, sin embargo, al cierre de la vigencia 2023, la entidad no ha logrado el pago por la pérdida del bien, pero no por culpa de AXA Colpatria, sino por los trámites realizados por la entidad, además que no se observaron otros indicios internos o externos de deterioro que condujeran al cálculo del deterioro registrado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior contraviene el numeral 2.4.2., Deterioro colectivo de cuentas por cobrar, de las "Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos", del Marco Normativo para entidades de Gobierno; se incumplen también, las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, especialmente en lo referente a la representación fiel de la información financiera; así como los principios de contabilidad pública, especialmente el de la Prudencia.

De otro lado, se desconoce 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública, especialmente la 103. CONFIABILIDAD, del Plan General de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, debido a que la SDMujer, solo se limitó a deteriorar la cuenta por cobrar a la aseguradora sin tener en cuenta que el ingreso por la indemnización estaba asegurado por parte de ésta. También se incumplió los literales b), c), d), e), f), de Artículo 2º Objetivos del Sistema de Control Interno, de la 87 de 1993.

De otro lado, se cumplió parcialmente con los Objetivos del Control Interno Contable, numeral 1.2, ya que, al deteriorar la cuenta por cobrar a la aseguradora, sin





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

tener en cuenta que el ingreso por la indemnización estaba comprometido por ella afectó el resultado del ejercicio y el Estado de Situación Financiera en \$304.994.

Todo lo anterior como resultado de la medición posterior errónea del hecho económico contabilizado al deteriorar la cuenta por cobrar a AXA Colpatria Seguros S.A, como consecuencia, la SDMujer presenta sobreestimada la cuenta 138690, Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar en \$304.994, en su Estado de Situación Financiera, cifra que también afectó negativamente el Estado de Resultados al 31/12/2023, en ese mismo valor.

Lo anterior genera riesgo de Registros de saldos y cuentas con valores incorrectos en la presentación de los Estados Financieros.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

La SDMujer en su respuesta al informe preliminar, manifestó lo siguiente:

*“Al respecto, se precisa que el deterioro por valor de \$304.994 efectuado a la cuenta por cobrar a la Compañía de Seguros AXA Colpatria SA., se realizó acorde con los lineamientos establecidos en la Carta Circular No. 122 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda-Contaduría General de Bogotá.*

*En virtud de lo descrito, la cuenta por cobrar a la Compañía de Seguros AXA Colpatria SA., se encuentra enmarcada en la situación **cartera que no presenta mora**, razón por la cual es sujeta al cálculo y reconocimiento del deterioro de pérdida esperada.*

*Al ser sujeta de dicho cálculo, la Secretaría Distrital de la Mujer aplicó correctamente la medición posterior del hecho económico en mención. En consecuencia, **NO** existe una sobrestimación en la cuenta 138690 Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar en valor de \$304.994, ni afectación negativa en el Estado de situación Financiera de la entidad.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Como quiera, que la SDMujer, en ningún documento ni en Notas a los Estados Financieros mencionó en qué fecha ni con cual comunicación efectuó el cobro a la Cía de Seguros, no se puede determinar la antigüedad de la cuenta por cobrar a ésta, además que de acuerdo con lo informado mediante oficio con radicado 1-2024-002885 de 26/02/2024, *"El reporte del siniestro fue presentado ante la Aseguradora para iniciar el proceso de liquidación, obteniendo su aprobación para proceder con la reposición del elemento afectado. Una vez recibida la aceptación de la aseguradora, se procedió a realizar el registro contable en la cuenta 138421 (...)."*

Vale aclarar que, en Notas, la entidad reveló: *"la aseguradora aceptó el reconocimiento económico por la pérdida del equipo de cómputo identificado con placa 58071, para reposición mediante correo electrónico de fecha **24 de noviembre de 2023**, afectando la póliza todo riesgo daño material No. 12848"*.

Por lo anterior, se evidencia que:

1- la cuenta por cobrar solo fue registrada contablemente después del 24/11/2023, lo que se determina que la 31/12/2023, no se habían cumplido los 4 meses establecidos en la Resolución 122 de 2023.

2- Nunca hubo incumplimiento por parte de la Aseguradora en el pago de la indemnización, sino que esto obedeció a los trámites administrativos realizados por la SDMujer.

En conclusión, los argumentos esgrimidos por la SDMujer en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan la observación administrativa y se configura el hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo.

Propiedad, Planta y Equipo (1600)

La SDMujer define la cuenta como: *"Se reconocen como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

35



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

propósitos administrativos. Se registran como activos los bienes adquiridos cuya cuantía sea superior de dos (2) SMMV". Cuenta que está conformada como se detalla en la planilla sumaría a 31/12/2023 así:

### Cuadro No. 8. Cuenta Propiedad Planta y Equipo a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo 31/12/2023	Saldo 31/12/2022	Variación absoluta	% Variación
16350301	Muebles y Enseres en Bodega	0	4.813.319	-4.813.319	-100,00
16350302	Equipo de Oficina	0	80.599.014	-80.599.014	-100,00
16350401	Equipo de Comunicación	0	0	0	0,00
16350402	Equipo de Computación	0	451.512.361	-451.512.361	-100,00
16370901	Muebles y Enseres No Explotados	0	0	0	0,00
16370902	Equipo y Máquina de Oficina	0	0	0	0,00
16371001	Equipo de Comunicación No Explotado	0	21.700.923	-21.700.923	-100,00
16371002	Equipo de Computación No Explotado	278.339.462	152.888.022	125.451.440	82,05
16559001	Otras Máquinas y Equipo	5.013.914	5.013.914	0	0,00
16650101	Muebles y Enseres	270.880.287	273.553.168	-2.672.881	-0,98
16650201	Equipo de Oficina	362.554.223	205.444.544	157.109.679	76,47
16700101	Equipo de Comunicación	1.337.628.028	1.280.710.566	56.917.462	4,44
16700201	Equipo de Computación	2.738.015.017	2.531.463.548	206.551.469	8,16
16750201	Equipo de Transporte	191.107.560	191.107.560	0	0,00
19700701	Licencias	3.078.273.828	3.088.915.348	-10.641.520	-0,34
19700801	Software	2.004.074.602	421.221.794	1.582.852.808	375,78
19701001	Activos Intangibles en Fase de Desarrollo	0	1.335.180.000	1.335.180.000	-100,00
	Totales	10.265.886.921	10.044.124.081	221.762.840	2,21

Fuente: SDMujer. Reporte Formato CGN2005\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS año 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*“Descripción del cuadro: El cuadro anterior relaciona las subcuentas y saldos que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo y sus variaciones con la vigencia 2022.”*

En la planilla sumaria se observa que la entidad presentaba a 31/12/2022, bienes devolutivos nuevos en bodega (1635), por valor de \$536.924.694, representados en las cuentas 16350301 (\$4.813.319); 16350302 (\$80.599.014); 16350402 (\$451.512.361), pero que al 31/12/2023, aparecen con saldos en cero pesos (\$0), esto evidencia que la entidad puso en servicio dichos bienes en la vigencia evaluada.

#### Propiedad Planta y Equipo No Explotado (1637)

La CGN, define esta cuenta como: *“Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.”*

Esta cuenta presenta un saldo de \$278.339.462, al 31/12/2023, correspondiente a Equipo de Cómputo, especialmente por la reclasificación de 36 bienes que se encontraban en servicio; por la finalización de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2022 por valor de \$132.520.302; traslado de 67 equipos de cómputo por un valor de \$ 129.821.483, para su posterior baja mediante Resolución No.0531 del 28 de diciembre de 2023.

Como quiera que la SDMujer aplicó los procedimientos establecidos su Manual de Políticas Contables y en la Resolución No. 001 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, no es objeto de observación alguna por la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### Equipo de Comunicación y Computación (1670)

La CGN define esta cuenta como *“Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.” Cuenta conformada como se detalla a continuación:

Cuadro No. 9. Equipo de Comunicación y Computación a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	% Variación
167001	Equipo de Comunicación	1.337.628.028	1.280.710.566	56.917.462	4,44
167002	Equipo de Computación	2.738.015.017	2.531.463.548	206.551.469	8,16
	Total	4.075.643.045	3.812.174.114	263.468.931	6,91

Fuente: SDMujer. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023.

“Descripción del cuadro: En este cuadro se observa los saldos de las subcuentas que conforman la cuenta 1670, Equipo de Comunicación y Computación a 31 de diciembre de 2023”

Esta cuenta, como se observa en el cuadro anterior, presentó un incremento del 8,6% con respecto a la vigencia anterior, por la puesta en servicio de los computadores adquiridos en la vigencia 2022.

Como quiera que la SDMujer aplicó los procedimientos establecidos su Manual de Políticas Contables y en la Resolución No. 001 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH; no es objeto de observación alguna por la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo (1685)

La CGN define esta cuenta como: “Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo, originada por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el deterioro

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

acumulado.". El resumen por subcuenta de la Depreciación Acumulada y Deterioro Acumulado en la SDMujer, con corte a 31/12/2023 se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10. Reporte Depreciación y Deterioro Acumulado a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo PPyE 31/12/2023	Deprec/amorti acumulada 2023	Deterioro acumulado a 31/12/2023	Valor en libros a 31/12/2023
16371002	Equipo de Computación No Explotado	278.339.462	-128.149.485	0	150.189.977
16559001	Otras Máquinas y Equipo	5.013.914	-684.305		4.329.609
16650101	Muebles y Enseres	270.880.287	-184.984.326	-305.444	85.590.517
16650201	Equipo de Oficina	362.554.223	-176.547.844	0	186.006.379
16700101	Equipo de Comunicación	1.337.628.028	-597.234.988	-4.661.437	735.731.603
16700201	Equipo de Computación	2.738.015.017	-1.591.958.943	0	1.146.056.074
16750201	Equipo de Transporte	191.107.560	-72.898.871	0	118.208.689
19700701	Licencias	3.078.273.828	-500.734.067	0	2.577.539.761
19700801	Software	2.004.074.602	-41.028.271	51.520.000	1.911.526.331
	Totales	10.265.886.921	3.294.221.100	-56.486.881	6.915.178.940

Fuente: SDMujer. Reporte Formato CGN2005\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS año 2023.

*"Descripción del cuadro: Este cuadro presenta los cálculos de Depreciación Acumulada y Deterioro Acumulado de los bienes que conforman la cuenta Propiedad, Planta y Equipo."*

Con base en el reporte enviado por la SDMujer, mediante la comunicación 1-2024-002885 de 26/02/2024, el equipo auditor procedió a realizar los cálculos de la Depreciación y Amortización Acumulada a todos y cada uno de los bienes relacionados allí; sin embargo, como resultado de este ejercicio, se presentaron diferencias, en algunos casos relevantes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Cuadro No. 11. Cálculos Depreciación Acumulada a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo PPyE 31/12/2023	Deprec/amortiz acumulada 2023	Depreciación Acumulada a 31/12/2023 equipo auditor	Diferencia con SDMujer
16371002	Equipo de Computación No Explotado	278.339.462	-128.149.485	-142.459.281	14.309.796
16559001	Otras Máquinas y Equipo	5.013.914	-684.305	-685.006	701
16650101	Muebles y Enseres	270.880.287	-184.984.326	-183.680.882	-1.303.444
16650201	Equipo de Oficina	362.554.223	-176.547.844	-180.952.989	4.405.145
16700101	Equipo de Comunicación	1.337.628.028	-597.234.988	-628.234.213	30.999.225
16700201	Equipo de Computación	2.738.015.017	-1.591.958.943	-1.753.171.611	161.212.668
16750201	Equipo de Transporte	191.107.560	-72.898.871	-78.741.881	5.843.010
19700701	Licencias	3.078.273.828	-500.734.067	-509.918.177	9.184.110
19700801	Software	2.004.074.602	-41.028.271	-83.158.249	42.129.978
Totales		10.265.886.921	-3.294.221.100	-3.561.002.289	266.781.189

Fuente: SDMujer. Punto 1, Comunicación 1-2024-002885 de 26/02/2024.

*“Descripción del cuadro: En este cuadro se presenta los cálculos realizados por el Equipo Auditor de la Depreciación Acumulada a 31/12/2023, además se muestra las diferencias con los valores reportados por la SDMujer.”*

El procedimiento utilizado por el equipo auditor para los cálculos de la Depreciación Acumulada a 31/12/2023 fue el mismo utilizado por la entidad, o sea que el método de línea recta; se tomó el valor de adquisición, la fecha de adquisición, vida útil, además de la fecha de corte, esto es el 31/12/2023, todos los datos tal como los reportó por la SDMujer. Como la entidad estableció la vida útil de los bienes en meses, así mismo se efectuó los cálculos individualmente a los bienes.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Como resultado de los cálculos realizados por el equipo auditor se observó una diferencia total de \$266.781.189, equivalente al 8,10%, reflejada especialmente en las cuentas 16700201, Equipo de Computación (\$161.212.668); 19700801, Software (\$42.129.978); 16700101, Equipo de Comunicación (\$30.999.225); 16371002, Propiedad Planta y Equipo No Explotado (\$14.309.796).

*3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por incorrecciones en el cálculo y presentación de la Depreciación/Amortización Acumulada a los bienes de la Propiedad Planta y Equipo e Intangibles a 31/12/2023.*

Con base en el reporte enviado por la SDMujer, mediante la comunicación 1-2024-002885 de 26/02/2024, el equipo auditor procedió a realizar los cálculos de la Depreciación y Amortización Acumulada a todos y cada uno de los bienes relacionados allí.

El procedimiento utilizado por el equipo auditor para los cálculos de la Depreciación Acumulada a 31/12/2023 fue el mismo utilizado por la entidad, o sea que el método de línea recta; se tomó el valor de adquisición, la fecha de adquisición, vida útil, además de la fecha de corte, esto es el 31/12/2023, todos los datos tal como los reportó por la SDMujer. Como la entidad estableció la vida útil de los bienes en meses, así mismo se efectuó los cálculos individualmente a los bienes.

Como resultado de los cálculos realizados por el equipo auditor se observó una diferencia total de \$266.781.189, equivalente al 8,10%, reflejada especialmente en las cuentas 16700201, Equipo de Computación (\$161.212.668); 19700801, Software (\$42.129.978); 16700101, Equipo de Comunicación (\$30.999.225); 16371002, Propiedad Planta y Equipo No Explotado (\$14.309.796).





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Los anteriores hechos, presuntamente incumplen lo consagrado en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera que establece las "CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Las características de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora... 4.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 4.2.1. Verificabilidad: la verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. ...", Igualmente, contraviene los literales f), g) e i) del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016 y los literales a), b), e), f) y g) del numeral 2 de la Ley 87 de 1993.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que la Entidad, adolece de puntos de control efectivos en el manejo y seguimiento de la información, que le permita establecer el valor correcto de la depreciación y amortización por cada elemento, de acuerdo con su ubicación, que conduzcan a evitar las inconsistencias en el registro de las cifras presentadas.

Estos hechos conllevan a que no exista certeza de las cifras reportadas en la Depreciación y Amortización Acumulada para los bienes de que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo – PPyE (1600), y los intangibles, Software y Licencias de Software (1970).

Lo anterior genera riesgo de Registros de saldos y cuentas con valores incorrectos en la presentación de los Estados Financieros.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

## Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

*“La SDMujer efectúa anualmente un recálculo de la depreciación de los bienes tangibles o intangibles aprobados y que están próximos a culminar su vida útil inicial, por lo cual la alícuota mensual de la depreciación y/o Amortización inicial varía en relación con la extensión de la vida útil ampliada indicada en los conceptos técnicos expedido por personal idóneo.*

*En consecuencia, el ejercicio del cálculo de la alícuota mensual depreciación y/o amortización presenta variables adicionales al cálculo sistemático establecido en el método de línea recta.*

*En razón a lo anterior, se remite el ejercicio por cada uno de los bienes del cálculo mensual de la depreciación y/o amortización y el recálculo efectuado por la entidad, en el cual se incluye una columna de observación indicando el número de memorando por medio del cual se extendió la vida útil de los bienes tangibles o intangibles de la entidad que se encontraban próximos a culminar su vida útil inicial, y que son requeridos por la entidad para el funcionamiento del cometido estatal.*

*En consonancia con lo descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer efectuó el ejercicio de la depreciación y/o amortización y recálculo en cumplimiento de la normativa vigente, relacionándolo con el Método de línea recta y revisión de estimación de la vida útil para los bienes que se encontraban próximos a culminar su vida útil inicial y que son requeridos por la entidad para el funcionamiento idóneo.”*

De acuerdo con la respuesta dada por la SDMujer, respecto del recálculo de la depreciación acumulada y la extensión de las vidas útiles de los bienes que están próximos a culminar su vida útil, este organismo de control fiscal acepta los argumentos esgrimidos por la entidad; sin embargo, tomando como referencia la hoja de Excel donde reportó el ejercicio de cálculo de la depreciación y/o amortización mensual y acumulada con corte a 31/12/2023, como soporte de la respuesta, el equipo auditor



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

procedió a recalcular la depreciación y/o amortización mensualmente y por días de los bienes que no fueron objeto de modificación de la vida útil, arrojando como resultado las mismas diferencias presentadas en el informe preliminar.

Por lo anterior se acepta parcialmente la respuesta respecto de los bienes a los que se extendió la vida útil. En cuanto a los demás bienes no se desvirtúa la observación administrativa por las diferencias encontradas en el cálculo de la depreciación y/o amortización acumulada y se configura el Hallazgo Administrativo, el cual deber ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo.

De otro lado, se observó que la SDMujer modificó el valor de adquisición a los cuatro (4) vehículos de propiedad de la entidad como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12. Relación de Vehículos de la SDMujer a 31/12/2023

En pesos

Placa	Descripción	Cuenta	Fecha Adquisición.	Valor Adquisición	Valor Registrado SDMujer	Diferencia
9197	Camioneta Nissan OCK 818	167502001	31/12/2013	64.999.560	333.848.560	31.151.000
9225	Camioneta Nissan ODT 010	167502001	09/01/2014	42.036.000	14.987.000	27.049.000
9226	Camioneta Nissan ODT 011	167502001	09/01/2014	42.036.000	14.987.000	27.049.000
9613	Camioneta Nissan ODT 009	167502001	09/01/2014	42.036.000	14.987.000	27.049.000
	<b>Total</b>			<b>191.107.560</b>	<b>78.809.560</b>	<b>112.298.000</b>

Fuente: SDMujer. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023; Punto 1, Oficio 1-2024-002885 de 26/02/2024.

*"Descripción del cuadro: En este cuadro se relacionan los cuatro vehículos de la SDMujer, donde se evidencia las diferencias en el valor de adquisición."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad modificó el valor de adquisición de los vehículos con placa de inventario 9197, 9225, 9226 y 9613, disminuyéndolos en \$112.298.000, afectando el valor del activo y del patrimonio, valor trasladado como valor residual en el reporte del punto 1 del oficio ya mencionado; sin embargo, al revisar el Estado de Situación Financiera presenta en la cuenta 167502001, Equipo de Transporte, como saldo \$191.107.560.

*3.2.1.3. Hallazgo Administrativo por incorrección en los valores de adquisición de los cuatro vehículos de propiedad de la SDMujer en el inventario de bienes que conforman la cuenta 16750201 de la Propiedad Planta y Equipo.*

De acuerdo con la información reportada por la SDMujer, correspondiente al Documento CBN-1026, "*INFORME ESTADO DE INVENTARIO FISICO*", con corte a 31/12/2023, a través del aplicativo SIVICOF, correspondió a un resumen por cada grupo de subcuenta de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo – PPyE que en nada representa ni refleja la información de un inventario físico de los bienes devolutivos de la entidad.

Por lo anterior se solicitó a la SDMujer, mediante comunicación 2-2024-03778 del 21/02/2024, "*Inventario físico de bienes que conforman la cuenta Propiedades, Planta y Equipo; lo mismo que de los bienes intangibles (Software y licencias de software), donde detalle entre otros, la siguiente información: placa de inventario, descripción del bien, cuenta contable, fecha de adquisición, valor de adquisición, vida útil establecida, valor depreciación o amortización acumulada, valor cálculo deterioro acumulado (si aplica), valor en libros; en formato Excel y PDF.*",

Luego, mediante comunicación 1-2024-002885 de 26/02/2024 la SDMujer remitió "*Con base en lo solicitado se hace entrega del inventario físico en formatos PDF y Excel, los cuales se encuentran en la carpeta identificada como "Punto 1".*"

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

45



De la relación detallada de los bienes remitida por la entidad, el equipo auditor organizó la información de acuerdo con la clasificación de las cuentas y subcuentas de la PPyE para luego totalizar por cada grupo de bienes y se cruzó con los saldos reportados en el Estado de Situación Financiera - ESF, con corte a 31/12/2023, observándose que todas las cuentas coincidían a excepción de la 167502001, Equipo de Transporte, donde están incluidos los vehículos de propiedad de la entidad.

Con base en la diferencia observada, en la cuenta se procedió a revisar cada uno de los vehículos, presentándose diferencias significativas y materiales entre los valores de adquisición reportados en la relación detallada y lo reflejado en el ESF, por valor total de \$112.298.000, tal como se muestra en el cuadro No. 12.

Los anteriores hechos, presuntamente incumplen lo consagrado en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera que establece las *"CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Las características de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora... 4.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 4.2.1. Verificabilidad: la verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. ..."*

Igualmente, contraviene los literales f), g) e i) del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016 y los literales a), b), e), f) y g) del numeral 2 de la Ley 87 de 1993.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que la Entidad, adolece de puntos de control efectivos en el manejo y seguimiento de la información, que le permita establecer el valor correcto del valor de adquisición de los vehículos, que conduzcan a evitar las inconsistencias en el registro de las cifras presentadas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Estos hechos conllevan a que no exista certeza de las cifras reportadas en los Estados Financieros y en las revelaciones presentadas en las Notas a los Estados Financieros.

Lo anterior genera riesgo de Registros de saldos y cuentas con valores incorrectos en la presentación de los Estados Financieros.

### Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

*"Al respecto, se precisa que el reporte de inventarios de bienes que conforman la cuenta 16750201 Propiedad Planta y Equipo, incluye la columna de valor residual o de salvamento, la cual es parte del costo del activo que no se deprecia, dado que es el valor que se podrá obtener al final de la vida útil del activo.*

*Con base en lo anterior, el valor residual de los vehículos o valor de salvamento hace parte del costo de adquisición de los bienes catalogados como equipos de transporte, tracción y elevación.*

*Es importante indicar que, la forma de presentación en los reportes generados por el aplicativo denominado: [inventarios.sdmujer.gov.co/login.php](http://inventarios.sdmujer.gov.co/login.php), presenta el valor residual en una columna separada con el fin de realizar el cálculo de la depreciación a través del método de línea recta establecido por la entidad.*

*En consecuencia, el valor de \$191.107.560 reconocido en los Estados Financieros en la cuenta contable 167502001, Equipo de Transporte, donde están incluidos los vehículos de propiedad de la entidad, NO presenta diferencia con el reporte detallado del inventario físico, dado que el valor reportado por costo adquisición sumado con el valor reportado en la columna denominada valor residual o de salvamento asciende a \$191.107.560"*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

47



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Es pertinente resaltar que la observación administrativa se direccionó a la forma como se presentó en el inventario de la Propiedad Planta y Equipo, concretamente la cuenta 16750201, Equipo de Transporte, donde el valor de adquisición de los vehículos no coincide con los valores reportados en el Estado de Situación Financiera y en formato CGN2005\_001, lo que genera incertidumbre en los usuarios internos y externos, así explique que el valor residual de los vehículos o valor de salvamento hace parte del costo de adquisición de los bienes.

Por lo anterior se acepta parcialmente la respuesta de la SDMujer respecto de los procedimientos aplicados para la revisión del cálculo y actualización del valor residual de los vehículos.

En todo caso, es deber de la entidad presentar razonablemente los registros contables de los inventarios, ya que estos deben corresponder con los saldos reportados en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia fiscal.

Lo anterior, en cumplimiento de las características de la información financiera, especialmente de Representación fiel y de la Comprensibilidad.

Por lo anterior, la respuesta y soportes presentados por la SDMujer, no desvirtúa totalmente la observación administrativa del informe preliminar y se configura el Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo.

### Baja de Bienes

Durante la vigencia fiscal 2023, la SDMujer llevó a cabo la baja definitiva de bienes mediante la Resolución de No. 0531 de 28 Dic 2023: *"Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo e intangible de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles*", de los cuales pertenecen a la cuenta Propiedad Planta y Equipo 76 bienes, por valor de \$171.890.121.

De otro lado, la SDMujer dio de baja definitiva, mediante el mismo acto administrativo de los inventarios, Bienes Muebles de Control Administrativo (bienes cuyo valor es menor de dos SMMLV), por valor de Doscientos Doce Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Un Pesos (\$212.740.271), tipificados como 2.1 Servible no utilizable – parámetro: a. No útil por obsolescencia, cuyo destino final será la enajenación a título gratuito y 2.2 Inservible – parámetros: c. Daño total o parcial y d. Salubridad, cuyo destino final será la destrucción.

Además de lo anterior, también se dio de baja definitiva un software inservible, SOFIA APP, identificado con placa 233, por valor de \$29.193.851, y valor en libros de \$0, cuyo destino final será la destrucción de los códigos fuentes.

#### Perdida de Bienes de Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con lo informado por la SDMujer en el Oficio con radicado 1-2024-002885 de 26/02/2024, durante la vigencia 2023 se presentaron dos situaciones de hurto de bienes:

*1- Computador portátil, placa de inventario 58071, marca HP, serie 5CD1401151, Costo histórico \$3.262.679; hecho ocurrido el 04/06/2023. Se presentó la cuenta por cobrar a la Cía. de seguros AXA Colpatria por valor en libros del bien, o sea \$1.853.389, valor registrado contablemente en la cuenta 138421.*

Llama la atención que a 31/12/2023, todavía no se haya logrado recuperar el valor de la indemnización por la pérdida del portátil, de parte de la aseguradora, si ya había aceptado la reposición del bien.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2- *Computador portátil, placa de inventario 6012, marca HP, Serie CNU410CY8M, costo histórico \$1.251.434; hecho ocurrido el 18/12/2023. Se presentó reclamación a la Compañía de seguros; está pendiente la respuesta por parte de ésta. Mientras se conoce la respuesta se registra este valor en cuentas de orden."*

De acuerdo con lo revelado en las Notas a los Estados Financieros No. 28.3, la SDMujer informó sobre el rubro 480828, Indemnizaciones de la cuenta Otros Ingresos, saldo de \$5.324.619, del cual explicó su incremento con respecto a la vigencia anterior como "**Indemnizaciones. Incremento originado principalmente por el reconocimiento de los hechos económicos de las pérdidas de equipos identificado con placa 58071 y 17122 durante la vigencia 2023.**"; sin embargo, como se observa en los párrafos precedentes no hay coincidencia con el número de placa del computador portátil del numeral 2 que se reporta es la placa 6012.

De otro lado, también informó la entidad que en caso del equipo con placa 58071, la compañía de seguros aceptó la reposición del bien, sin embargo, al 31/12/2023 no se había producido el pago por indemnización. Respecto del computador con placa 6012, la aseguradora no había expresado su aceptación en la reposición del valor del equipo.

#### Recursos Entregados en Administración (1908)

La SDMujer define esta cuenta como "*Se reconocerán como otros activos las transacciones de las cuales la Entidad no espere recibir dinero, lo que espera la Entidad de este tipo de transacciones es recibir un bien o un servicio, una legalización de servicios o de dinero del anticipo, lo que significa que no son un activo financiero y por tal razón no deben presentarse en las cuentas por cobrar de la Entidad.*", A continuación, se detalla la conformación de la cuenta a 31/12/2023 y su comparativo con la vigencia 2022:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Cuadro No. 13. Recursos Entregados en Administración a 31/12/2023

En pesos

No. Convenio	Entidad	Proyecto	Desembolsos	Amortización Acumulada 31/12/2023	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
819/2021	ONU Mujeres	7734	30.000.000	30.000.000	0	0
		7675	185.160.000	185.160.000	0	0
		7738	184.961.000	184.961.000	0	66.368.613
		7718	200.000.000	200.000.000	0	0
911/2021	Organización de Estados Iberoamericanos	7675	996.441.600	996.441.600	0	82.548.105
1114/2022	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	7675	461.400.000	309.203.485	152.196.515	0
1040/2023	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en Colombia	7734	160.000.000	0	160.000.000	0
	Total		2.217.962.600	1.905.766.085	312.196.515	148.916.718

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*“Descripción del Cuadro: En este cuadro se relacionan los convenios y las entidades con las cuales la SDMujer entregó recursos importantes para su administración.”*

Luego de evaluarse esta cuenta, se evidenció que la SDMujer cumplió las normas relativas al reconocimiento, medición y presentación, por lo que no es objeto de observación por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### Beneficios a los Empleados a Corto Plazo (2511)

De acuerdo con la definición dada por la CGN, *“Se reconocerán como Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el período contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho período. Hacen parte de tales beneficios los sueldos, prestaciones sociales, y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

no monetarios, entre otros.". A continuación, se detallan los conceptos que presenta la SDMujer como Beneficios a Empleados a Corto Plazo por pagar, con corte a 31/12/2023.

Cuadro No. 14. Reporte Beneficios a Empleados Corto Plazo a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	Variación %
251102	Cesantías	1.376.213.420	1.145.668.054	230.545.366	20,12
251103	Intereses sobre Cesantías	161.640.295	134.220.933	27.419.362	20,43
251104	Vacaciones	882.794.394	713.269.541	169.524.853	23,77
251105	Prima de Vacaciones	633.440.333	484.799.028	148.641.305	30,66
251107	Prima de Navidad	49.911.044	1.591.311	48.319.733	3036,47
251109	Bonificaciones	56.882.719	43.409.754	13.472.965	31,04
251111	Aportes a Riesgos Laborales	0	24.400	-24.400	-100
251115	Capacitación, bienestar social y estímulo	66.893.680	0	66.893.680	100
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	0	552.800	-552.800	-100
251123	Aportes a seguridad social en salud-empleador	0	389.700	-389.700	-100
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	0	385.300	-385.300	-100
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	3.602.333	0	3.602.333	100
Total Beneficios a Empleados Corto Plazo		3.231.378.218	2.524.310.821	707.067.397	28,01

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*"Descripción del cuadro: En este reporte se registra los valores pendientes de liquidación y pago a los funcionarios de la SDMujer, los cuales se cancelarán durante la vigencia 2024."*

De acuerdo con lo detallado en el cuadro anterior se evidencia que la SDMujer ha cumplido con las normas establecidas por el gobierno nacional, la CGN y políticas



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

internas de operación; por consiguiente, no es objeto de observación por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### Resultado del Ejercicio (3110)

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable. En el siguiente cuadro se detalla la composición del Patrimonio de la entidad:

Cuadro No. 15. Composición Patrimonial de SDMujer a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	% Variación
3105	Capital Fiscal	-1.582.889.105	-1.582.889.105	0	0
3109	Resultado Ejercicios Anteriores	-201.229.860	-1.494.029.039	1.292.799.179	-86,53
3110	Resultado del Ejercicio	-1.796.113.633	1.284.357.652	-3.080.471.285	-239,84
	Total Patrimonio	-3.580.232.598	-1.792.560.492	-1.787.672.106	99,73

Fuente: SDMujer. Estado de Situación Financiera a 31/12/2023.

*"Descripción del cuadro: Aquí se refleja, como su nombre lo dice, el patrimonio real de la SDMujer como resultado de su gestión administrativa, financiera y presupuestal durante la vigencia 2023."*

La SDMujer justifica el Resultado del Ejercicio como: *"Esta cuenta refleja un saldo de \$1.796.113.633 representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia 2023, y es la diferencia entre los ingresos y gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal."*

Para explicar mejor la procedencia del resultado del ejercicio, vigencia 2023 es necesario detallar el Estado de Resultados para establecer que cuentas fueron las que influyeron en el resultado adverso:

Cuadro No. 16. Estado de Resultados a 31/12/2023

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variación absoluta	Variación %
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.689.277	1.143.449	1.545.828	135,19
4428	Otras transferencias	0	8.810.000	-8.810.000	-100,00
4705	Fondos recibidos	121.319.783.608	21.974.851.591	-655.067.983	-0,54
4720	Operaciones de enlace	5.466.636	6.004.474	-537.838	-8,96
4808	Ingresos diversos	50.708.899	114.474.498	-63.765.599	-55,70
4830	Reversión del deterioro del valor	1.226.551	5.943.519	-4.716.968	-79,36
	Total Ingresos	121.379.874.971	122.111.227.531	-731.352.560	-0,60
5101	Sueldos y salarios	13.300.984.423	11.237.438.808	2.063.545.615	18,36
5103	Contribuciones efectivas	3.597.514.666	3.041.344.562	556.170.104	18,29
5104	Aportes sobre la nómina	804.804.300	678.040.400	126.763.900	18,70
5107	Prestaciones sociales	6.213.077.891	5.138.931.034	1.074.146.857	20,90
5108	Gastos de personal diversos	1.094.135.789	472.250.456	621.885.333	131,69
5111	Generales	3.389.154.943	3.075.232.037	313.922.906	10,21
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	308.000	268.000	40.000	14,93
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	4.660.934	2.270.380	2.390.554	105,29
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	305.444	4.888.711	-4.583.267	-93,75
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	819.152.520	672.129.651	147.022.869	21,87
5366	Amortización de activos intangibles	972.585.448	818.995.679	153.589.769	18,75
5507	Desarrollo comunitario y bienestar social	92.781.332.878	95.552.393.901	-2.771.061.023	-2,90
5720	Operaciones de enlace	192.286.492	80.455.672	111.830.820	139,00
5802	Comisiones	64.960	0	64.960	100,00
5890	Gastos diversos	5.619.916	52.230.588	-46.610.672	-89,24
	Total Gastos	123.175.988.604	120.826.869.879	2.349.118.725	1,94
3110	Resultado del Ejercicio	-1.796.113.633	1.284.357.652	-3.080.471.285	-239,85

Fuente: SDMujer. Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: Es cuadro contiene los saldos de los Ingresos, Versus los Gastos realizados por la Secretaría Distrital de la Mujer durante la vigencia 2023.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

54



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ahora, otra situación que también se evidencia es la cuenta del Patrimonio 3105, Capital Fiscal, la cual aparece en el Estado de Situación Financiera a 31/12/2023 con saldo contrario, por -\$ 1.582.889.105. La SDMujer en Notas a los Estados Financieros, se limita a mencionar el saldo de la cuenta sin revelar la causa del saldo negativo de esta.

### Pasivos Contingentes (9120)

La CGN define esta cuenta como *“Representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales.”* y en su Circular Externa No. 029 de 28/12/2023, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., cuyo objetivo es *“Definir y actualizar las directrices para el reconocimiento contable de derechos, obligaciones contingentes y embargos judiciales atendiendo los Marcos Normativos Contables (MNC) emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).”*, definiendo entre otros los Procesos Judiciales y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC como *“El proceso judicial es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.”*

Estos Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) son una alternativa a la justicia formal, que buscan resolver de manera idónea las controversias que se puedan generar entre las partes, cualquier persona puede hacer uso de ellos y tiene distintas alternativas según sus preferencias o necesidades.

De acuerdo con las revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, la cuenta 9120 Pasivos Contingentes, presenta a 31/12/2023 un saldo de \$355.501.865, mientras que al cierre de la vigencia inmediatamente anterior (\$288.811.815) presenta



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

una variación absoluta de \$66.690.050, o sea del 23,09%, esto debido a la actualización reportada por el aplicativo Siproj Web y en atención a las instrucciones dadas por la Contadora General de Bogotá, D.C., en la Circular Externa No.029 de 2023, como se detalla la conformación de los Pasivos Contingentes:

Cuadro No. 17. Relación del Pasivo Contingente a 31/12/2023

En pesos

Demandante	% probabilidad final	Clasificación	Valor pretendido demandante	Valor final contingencia	Valor presente pasivo contingente
Sociedad ADA S.A.	31,77	Posible	391.560.000	171.393.892	170.897.054
Martínez Sejin William José	26,25	Posible	450.000.000	142.497.835	141.878.672
Pedraza Barreto Luz Dary	30,42	Posible	117.513.114	42.865.907	42.726.139
Robledo del Castillo Pablo Felipe	0,00	Remota (sin obligación)	4.848.549.355	0	0
Total			5.807.622.469	356.757.634	355.501.865

Fuente: SDMujer. Notas a los Estados Financieros a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: Aquí se relacionan cuatro procesos en contra de la SDMujer, los cuales son reportadas en la plataforma Siproj Web que administra la Secretaría Distrital Jurídica.”*

Según lo afirmado por la SDMujer en la comunicación 1-2024-001359 de 29/01/2024, para la vigencia 2023 no se efectuó proceso de depuración contable por concepto de obligaciones contingentes, lo cual se corroboró con los reportes de los libros auxiliares y documentos fuente, esta cuenta no es objeto de observaciones por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### 3.2.1.1. Control Interno Contable

La Contaduría General de la Nación – CGN, en su Resolución 193 de 2016

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

56



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

define el Control Interno Contable como *“Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”*, para lo cual implementó un formulario para registrar allí en forma cuantitativa el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

La SDMujer reportó el informe del Control Interno Contable a través de Sivicof mediante el Formato CBN-1019, *“Informe de Evaluación del sistema de Control Interno Contable”*, el cual está conformado por *“Informe Cualitativo”* e *“Informe Cuantitativo”*, donde la OCI reportó diez (10) fortalezas en la SDMujer.

A pesar de disponer de herramientas internas contenidas en las políticas contables, de las disposiciones del Nuevo Marco Normativo y de la Dirección Distrital de Contabilidad, se observaron situaciones débiles, resultantes de la evaluación a los estados financieros de la SDMujer de la vigencia 2023, situaciones que se evidencian en las tres (3) observaciones administrativas.

De otro lado, de acuerdo con el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha 14/03/2024, vigencia 2023 de la Oficina de Control Interno – OCI, bajo el nombre *“Normas en materia de Derechos de Autor sobre Software”*, especialmente lo mencionado en los Numerales 6, *“Resumen de los Resultados al Seguimiento”*, en este punto, la OCI presentó seis (6) debilidades u oportunidades de mejora.





En dicho informe, la OCI manifestó: numeral 7.3, "**Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): desactualización en el control administrativo en bajas de bienes**, establece, "(...) con la revisión efectuada se evidenció que cuatro (4) equipos de cómputo (control administrativo) que fueron dados de baja con la Resolución No 0453 del 15/12/2022, no fueron eliminados de la base de datos en el reporte de la vigencia 2022 remitido por la Oficina Asesora de Planeación con el Memorando No 3-2023-000995 del 03/02/2023", estos equipo se relacionan a continuación.

Cuadro No. 18. Bienes dados de baja sin descargar de la base de Datos a 31/12/2022

Ítem	No. Placa	Identificación del computador	Ubicación física del equipo
1	236	AMD A8-5550M APU with Radeon(tm) HD Graphics RAM 4 GB almacenamiento 500 GB	Dirección De Gestión Del Conocimiento-Sala Tic Chapinero
2	238	AMD A8-5550M APU with Radeon(tm) HD Graphics RAM 4 GB almacenamiento 500 GB	Dirección De Gestión Del Conocimiento-Sala Tic Chapinero
3	249	AMD A8-5550M APU with Radeon(tm) HD Graphics RAM 4 GB almacenamiento 500 GB	Dirección De Gestión Del Conocimiento-Sala Tic Ciudad Bolívar
4	13758-230	AMD A8-5550M APU with Radeon(tm) HD Graphics RAM 4 GB almacenamiento 500 GB	Sala Tic Chapinero-Dirección De Gestión Del Conocimiento

Fuente: OCI, SDMujer. Informe Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2023.

*"Descripción del cuadro: Aquí se relacionan 4 computadores que fueron dados de baja mediante resolución 0453 de 15/12/2022, sin embargo, seguían registrados en la base de datos de la SDMujer."*

Por lo anterior, la OCI recomendó a la entidad revisar la Resolución de Bajas de Bienes que aplica la SDMujer con el fin de que los bienes que se den de baja sean descargados de los aplicativos en la misma vigencia en que se emiten las resoluciones de bajas. Esto permitiría mantener actualizados los inventarios de la entidad y se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

mitigaría el riesgo de dobles registros de bienes; lo cual será objeto de seguimiento por parte de este organismo de control.

Finalmente, en el numeral 7.4, "**Oportunidad de Mejora (OM-02-GA-2024: celeridad en el proceso de reclamaciones ante la compañía de seguros.**

*Realizada la verificación y revisión de la información reportada mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2024 por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, respecto del estado de las reclamaciones por hurto/perdida de dos (2) equipos de cómputo ante la empresa aseguradora,*", a lo cual la SDMujer manifestó que la aseguradora aceptó el pago de este, a la fecha de corte, aún no ha sido indemnizado por ésta a pesar de haber transcurrido más de seis meses.

En Conclusión, después de valorado por parte del equipo auditor, el Control Interno Contable implementado en la Secretaría Distrital de la Mujer, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 91,01% valorándose como Eficaz; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 92,96% que lo valora como Efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del Control Interno Contable obtuvo una calificación de 94,50% valorado como Eficiente.

### 3.2.2. Proceso Desempeño Financiero

Como quiera que la SDMujer no efectúa ni realiza ninguna transacción o actividad que se considere como desempeño financiero, este proceso no es objeto de evaluación y análisis durante la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

Saneamiento (Depuración y Sostenibilidad Contable)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

En la sesión del 12/12/2023, contenida en el Acta. No. 2, los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera, recomendaron la depuración de las partidas contables de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$2.572.218 y \$801.058 a nombre de Aliansalud EPS y Famisanar EPS respectivamente, afectando la subcuenta que corresponda de la cuenta 138590, "Otras Cuentas por Cobrar – Difícil recaudo", por concepto de "Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad" y la depuración de la cartera de imposible recaudo por valor de Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos (\$7.189.182) a nombre de Coomeva EPS en liquidación, por concepto de "Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción" y por concepto de "Prescripción de la acción de cobro."

Entonces mediante Resolución No.0529 de 28/12/2023 *"Por medio de la cual se ordena la depuración y retiro de partidas contables de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y la depuración y retiro de cartera de imposible recaudo en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer"*; se ordenó a la Dirección Administrativa y Financiera – Proceso Contable efectuar en los Estados Financieros el registro contable del retiro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y cartera de imposible recaudo, tal como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 19. Relación de Cuentas por Cobrar depuradas mediante Resolución No. 529 de 2023

En pesos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

NIT	Nombre	Valor Cuenta 138590 – Cuentas Por Cobrar Difícil Recaudo	Valor Cuenta 138690 - Deterioro Licencias Y/O Incapacidades	Valor Cuenta 3109- Resultados
830.113.831-0	Aliansalud EPS	2.572.218	2.572.218	0
830.003.564-7	Famisanar EPS	801.058	801.058	0
805.000.427-1	Coomeva EPS	7.189.182	6.011.113	1.178.069
	Total	10.562.458	9.384.389	1.178.069

Fuente: SDMujer. Resolución 0529 de 28/12/2023.

*“Descripción del cuadro: En este cuadro se relacionan las cuentas por cobrar de difícil recaudo que fueron objeto de depuración y saneamiento por la SDMujer.”*

#### Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La representante legal de la SDMujer, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, con fecha de recepción el 14/02/2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

#### Operaciones Recíprocas

Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

61



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Para el caso de la SDMujer, se comprobó que esta entidad dio cumplimiento a la rendición de la información en las fechas establecidas a través del formato denominado CGN2015\_002\_SALDO\_DE\_OPERACIONES RECIPROCAS, el cual fue reportado a través del aplicativo Sivicof el 14/02/2024, con la siguiente información al 31/12/2023, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 20. Saldo de Operaciones Recíprocas a 31/12/2023

En pesos

Código Subcuenta	Nombre Subcuenta	Código Entidad Reciproca	Nombre Entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
510401	Aportes al ICBF	023900000	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	0	482.743.200
510402	Aportes al SENA	026800000	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena - Seccional Bogotá	0	80.538.900
510403	Aportes ESAP	022000000	Escuela Superior de Administración Publica	0	80.538.900
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	011300000	Ministerio De Educación Nacional	0	160.983.300
511117	Servicios Públicos	234011001	Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá Esp	0	2.753.980
511180	Servicios	923269422	Servicios Postales Nacionales	0	39.184.437



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Subcuenta	Nombre Subcuenta	Código Entidad Recíproca	Nombre Entidad Recíproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
512010	Tasas	210111001113	Secretaria Distrital De Movilidad	0	308.000
470508	Funcionamiento	210111001111	Secretaria Distrital De Hacienda	0	27.150.669.386
470510	Inversión	210111001111	Secretaria Distrital De Hacienda	0	94.169.114.222
472081	Devoluciones de Ingresos	210111001111	Secretaria Distrital De Hacienda	0	5.466.636
572080	Recaudos	210111001111	Secretaria Distrital de Hacienda	0	192.286.492
190801	En Administración	923270341	Instituto Distrital de la participación y acción Comunal	152.196.515	
				152.196.515	

Fuente: SDMujer. Formato CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA a 31/12/2023

*“Descripción del cuadro: En este cuadro la SDMujer, relacionó las entidades públicas con la que realiza operaciones entre las dos y que, a diciembre de 2023, presenta saldo.”*

De acuerdo con lo revelado en las Notas a los Estados Financieros la SDMujer expresó: *“Durante el año 2023 se realizó el cruce de información de los saldos de operaciones recíprocas con entidades públicas mediante oficios remitidos dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, realizando circularización de información con las siguientes entidades: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, Secretaría Distrital de Movilidad, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, Empresa de Servicios Postales Nacionales y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC con el fin de conciliar las partidas generadas en el desarrollo de las operaciones entre las entidades. Adicionalmente se*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*realizaron conciliaciones con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB."*

### 3.3. MACROPROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL

#### 3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

La SDMujer dentro de su estructura no cuenta con presupuesto de ingresos por cuanto la tesorería está en cabeza de la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD; por lo cual no aplica la evaluación o análisis de este proceso.

#### 3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos

La evaluación se realizó para establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2023.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron las etapas del proceso presupuestal (programación, ejecución, modificaciones y cierre presupuestal), así como el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. A través del análisis de la gestión presupuestal se verificó si la asignación de los recursos fue la más eficiente para el cumplimiento de los objetivos, proyectos, metas y planes institucionales. De igual manera se evaluó la constitución y ejecución de las reservas presupuestales, cuentas u obligaciones por pagar en la vigencia a auditar.

Se verificó la gestión presupuestal, en sus componentes de funcionamiento, e inversión, de lo cual, se validó el comportamiento de la ejecución presupuestal, los compromisos del último trimestre de la vigencia 2023, como también se analizó el comportamiento de los rubros para establecer si se presentó baja o sobreestimada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



ejecución, así como el monto de los giros efectuados. A continuación, se muestra de manera resumida la ejecución presupuestal acumulada de la SDMujer al cierre de la vigencia 2023:

Cuadro No. 21. Ejecución Presupuestal acumulado a 31/12/2023

En pesos

Código	Nombre	Apropiación Inicial	Modificación (Adiciones)	Apropiación Final	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados
O2	GASTOS	123.448.633.000	614.747.000	124.063.380.000	122.108.638.754	98,42	110.893.148.377
O21	Funcionamiento	27.785.835.000	614.747.000	28.400.582.000	27.789.506.091	97,85	27.446.178.016
O23	Inversión	95.662.798.000	0	95.662.798.000	94.319.132.663	98,60	83.446.970.361

Fuente: SDMujer. Ejecución Presupuestal a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: En el cuadro se presenta de forma resumida, la Apropiación y ejecución presupuestal de la SDMujer durante la vigencia 2023.”*

Como se puede observar en el cuadro anterior, la SDMujer contó con un presupuesto total final de \$124.063.380.000, de este presupuesto, la suma de \$28.400.582.000, equivalente al 22,89% corresponde a gastos de funcionamiento; mientras que \$95.662.798.000, o sea el 77,11% corresponde a gastos de inversión.

#### Materialidad

Con base en lo anterior, el equipo auditor determinó la materialidad cuantitativa de la gestión presupuestal de Gastos e Inversiones, así que se detallan los aspectos que serán evaluados selectivamente, con el fin de emitir concepto de la gestión presupuestal de la SDMujer, en términos del principio de eficiencia, tal como se detalla en el siguiente cuadro:





### Cuadro No. 22. Materialidad Proceso Presupuesto de Gastos

Suma de puntos	Rango establecido para determinar materialidad	Referencia o Base seleccionada	Monto en pesos	% materialidad establecida según nivel de riesgo del sujeto de control	Valor materialidad en pesos
10	>1,7% y <=2,3%	Presupuesto de Gastos e Inversiones	124.063.380.000	2,3	2.853.457.740

Fuente: PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos y Gastos – Hoja Materialidad Presupuesto.

*“Descripción del cuadro: Aquí se muestra cómo y de donde se obtuvo la materialidad del presupuesto de gastos de la SDMujer.”*

#### Universo

El Universo de la gestión presupuestal, objeto de evaluación en la presente auditoría financiera y de gestión, está conformado por la apropiación final de gastos e inversiones de la SDMujer para la vigencia 2023, por valor de \$124.063.380.000, cifra que sirvió de base para establecer la materialidad.

#### Muestra

Se presenta la evaluación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, conforme los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; se seleccionaron los rubros de gasto por funcionamiento e inversión, con el fin de determinar las fuentes y usos de los recursos asignados a la SDMujer; como referente, se tomó la información reportada en la plataforma del aplicativo SIVICOF y BOGDATA a diciembre 31 de 2023.

También se analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de obligaciones/cuentas por pagar, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal, así como también, la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



muestra seleccionada obedeció al resultado de las pruebas analíticas de detalle practicadas por el equipo de auditoría dentro de la etapa de planeación, determinando la confiabilidad de la información presupuestal.

Por lo anterior, en el desarrollo de la presente auditoría, se efectuó seguimiento selectivo a las modificaciones presupuestales, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles, Cuentas por Pagar y a los Registros Presupuestales de los Rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión, además, será objeto de evaluación el Control Fiscal Interno del proceso de presupuesto de gastos e inversiones, esta ejecución presupuestal de gastos e inversiones será objeto de análisis, nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de reservas presupuestales/obligaciones/cuentas por pagar y los pasivos exigibles, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal, incluyendo los conceptos a continuación relacionados:

Cuadro No. 23. Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos

En pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
O21101	24.038.581.280	23.558.852.309	98,00	23.545.540.562	97,95	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O21202	4.361.492.720	4.230.345.782	96,99	3.900.329.454	89,43	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O218	508.000	308.000	60,63	308.000	60,63	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O23011 601020 000007 673	4.116.885.857	4.065.350.058	98,75	3.343.638.079	81,22	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O23011	11.608.636.000	11.442.997.022	98,57	10.421.064.377	89,77	William	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

601020 000007 675						Jimenez			Arenas M. 02/04/2024
O23011 601050 000007 671	4.937.810.000	4.751.590.768	96,23	4.420.272.175	89,52	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11601 05000 00077 38	2.863.127.000	2.862.967.409	99,99	2.792.621.476	97,54	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11601 06000 00077 18	9.963.958.143	9.942.669.502	99,79	9.010.077.875	90,43	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11603 40000 00076 72	9.388.891.000	9.378.210.592	99,89	9.221.768.803	98,22	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11603 40000 00077 34	30.660.658.000	30.167.662.959	98,39	24.034.302.345	78,39	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11603 40000 00077 39	4.603.383.000	4.505.700.838	97,88	4.179.925.446	90,80	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11605 51000 00076 76	1.787.765.000	1.787.518.084	99,99	1.665.307.811	93,15	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11605 53000 00076 68	4.141.027.000	3.949.854.452	95,38	3.580.238.971	86,46	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024
O230 11605 56000 00076 62	11.590.657.000	11.464.610.979	98,91	10.777.753.003	92,99	William Jimenez	05/02/2024	02/04/2024	Juan Carlos Arenas M. 02/04/2024

Fuente: SDMujer. Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones a 31/12/2023. Sivicof-  
Formato CB-0103

*"Descripción del cuadro: En este cuadro se relacionan los rubros presupuestales que son objeto de evaluación durante la presenta auditoría Financiera y de Gestión."*

A través del análisis de la gestión presupuestal se verificó si la asignación de los recursos fue la más eficiente para el cumplimiento de los objetivos, metas, planes y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

proyectos institucionales. De igual manera se evaluaron la constitución y ejecución de las reservas presupuestales, cuentas u obligaciones por pagar, lo mismo que las vigencias futuras en la vigencia a auditar.

### Marco Jurídico

La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2023, está acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 819 de 2003 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en la medida en que se refiera a las entidades territoriales en el Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 492 de 2019, Decreto Distrital 192 de 2021 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 356 de 2022, en concordancia con el Decreto 111 de 1996 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente marco jurídico.

La SDMujer dentro de su estructura no cuenta con presupuesto de ingresos por cuanto la tesorería está en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH, por lo que, solo fue objeto de evaluación, verificación y análisis el proceso de Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a la vigencia 2023 de la SDMujer.

De otro lado, el presupuesto de Apropiación para Gastos e Inversiones de la SDMujer, está definido en los Decretos Distritales No. 571 y 612 de 14/12/2022 y 29/12/2022 respectivamente, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones (...)"* expedidos por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La auditoría al proceso de Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a la vigencia 2023, se adelantó partiendo de la información reportada por la SDMujer, a través de Sivicof, también con los reportes colgados en la Página Web y por la información suministrada mediante comunicación con radicado 1-2024-001359 de 29/01/2024.

A continuación, se detalla el presupuesto general de Gastos e Inversiones de la SDMujer, para la vigencia 2023:

Cuadro No. 24. Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2023

En pesos

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023
O2	Gastos	123.448.633.000	614.747.000	124.063.380.000
O21	Gastos de Funcionamiento	27.785.835.000	614.747.000	28.400.582.000
O211	Gasto de personal	23.653.707.000	384.874.280	24.038.581.280
O21101	Planta de Personal permanente	23.653.707.000	384.874.280	24.038.581.280
O212	Adquisición bienes y servicios	4.131.828.000	229.664.720	4.361.492.720
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.131.828.000	229.664.720	4.361.492.720
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	300.000	208.000	508.000
O23	Inversión	95.662.798.000	0	95.662.798.000
O2301	Directa	95.662.798.000	0	95.662.798.000
O2301160102000007673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	4.402.920.000	0	4.402.920.000
O2301160102000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de	11.608.636.000	0	11.608.636.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023
	Oportunidades para las Mujeres en Bogotá			
O2301160105000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	5.012.810.000	0	5.012.810.000
O2301160105000007738	Implementación de políticas públicas para mujeres y transversalización del enfoque de género, por nuevo contrato social y ambiental en la Bogotá del Siglo XXI que garantiza los derechos de las mujeres	2.863.127.000	0	2.863.127.000
O2301160106000007718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	9.602.924.000	0	9.602.924.000
O2301160340000007672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	8.987.891.000	0	8.987.891.000
O2301160340000007734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	29.207.658.000	0	29.207.658.000
O2301160340000007739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	5.103.383.000	0	5.103.383.000
O2301160551000007676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	1.787.765.000	0	1.787.765.000
O2301160553000007668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	5.495.027.000	0	5.495.027.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023
O230116055600000 07662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	11.590.657.000	0	11.590.657.000

Fuente: SDMujer. Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023.

*“Descripción del cuadro: El cuadro relaciona cada uno de los Rubros Presupuestales de Gastos e Inversiones de la SDMujer, apropiados para la vigencia 2023.”*

Programación y Planeación Presupuesto vigencia 2023.

Con fecha 30/03/2022 se expidió la Directiva 001, donde estableció los lineamientos de política para el presupuesto anual y el 31/03/2022, la dirección distrital de presupuesto emitió la Circular Externa DDP-000003, que determinó los lineamientos de política para la programación presupuestal 2023 posteriormente, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación emitió la Circular Externa SDH-000004 de 17/06/2022, da a conocer la Guía de Programación Presupuestal vigencia 2023.

Mediante Acta No.21 de 27/10/2022, el CONFIS aprobó el anteproyecto de presupuesto anual para la vigencia 2023 de la Administración Central y Establecimientos Públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y de conformidad con lo determinado en la sesión CONFIS No. 19 de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos con recursos propios (incluida la Universidad Distrital) ajustado para la vigencia 2023.

Mediante memorando con radicado 3-2022-005424 de 16/12/2022, la Oficina Asesora de Planeación, de la SDMujer, estableció los lineamientos generales de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

72



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

planeación para el cierre de la vigencia 2022 y programación vigencia 2023 y el 12/05/2023, la Dirección Distrital de Presupuesto produjo la Circular Externa DDP-000006, dando a conocer la "Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2023".

### Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones vigencia 2023

La evaluación a la gestión presupuestal se realizó al proceso de Gastos e Inversiones, donde se verificó la ejecución, modificaciones, reservas, cuentas por pagar, vigencias futuras, entre otros, a la siguiente relación del 01/01/2023 al 31/12/2023:

Cuadro No. 25. Ejecución Presupuestal vigencia 2023.

En pesos

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023	Compromisos acumulados vigencia actual	% Com prom isos acu mula dos vige ncia actu al
O2	GASTOS	123.448.633.000	614.747.000	124.063.380.000	122.108.638.754	98,42
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.785.835.000	614.747.000	28.400.582.000	27.789.506.091	97,85
O211	Gasto de personal	23.653.707.000	384.874.280	24.038.581.280	23.558.852.309	98,00
O21101	Planta de Personal permanente	23.653.707.000	384.874.280	24.038.581.280	23.558.852.309	98,00
O212	Adquisición bienes y servicios	4.131.828.000	229.664.720	4.361.492.720	4.230.345.782	96,99
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.131.828.000	229.664.720	4.361.492.720	4.230.345.782	96,99
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	300.000	208.000	508.000	308.000	60,63
O23	INVERSIÓN	95.662.798.000	0	95.662.798.000	94.319.132.663	98,60
O2301	Directa	95.662.798.000	0	95.662.798.000	94.319.132.663	98,60





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023	Compromisos acumulados vigencia actual	% Compromisos acumulados vigencia actual
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	4.402.920.000	-286.034.143	4.116.885.857	4.065.350.058	98,75
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	11.608.636.000	0	11.608.636.000	11.442.997.022	98,57
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	5.012.810.000	-75.000.000	4.937.810.000	4.751.590.768	96,23
7738	Implementación de políticas públicas para mujeres y transversalización del enfoque de género, por nuevo contrato social y ambiental en la Bogotá del Siglo XXI que garantiza los derechos de las mujeres	2.863.127.000	0	2.863.127.000	2.862.967.409	99,99



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023	Compromisos acumulados vigencia actual	% Compromisos acumulados vigencia actual
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	9.602.924.000	361.034.143	9.963.958.143	9.942.669.502	99,79
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	8.987.891.000	401.000.000	9.388.891.000	9.378.210.592	99,89
7734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	29.207.658.000	1.453.000.000	30.660.658.000	30.167.662.959	98,39
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	5.103.383.000	-500.000.000	4.603.383.000	4.505.700.838	97,88
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación	1.787.765.000	0	1.787.765.000	1.787.518.084	99,99
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	5.495.027.000	-1.354.000.000	4.141.027.000	3.949.854.452	95,38
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional	11.590.657.000	0	11.590.657.000	11.464.610.979	98,91

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro y/o cuenta presupuestal	Presupuesto Inicial 2023	Modificaciones	Presupuesto vigente 2023	Compromisos acumulados vigencia actual	% Compromisos acumulados vigencia actual
	de la SDMujer en Bogotá					

Fuente: SDMujer. Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2023.

*“Descripción del cuadro: Aquí se relaciona por cada rubro las apropiaciones, modificaciones y compromisos de los gastos e inversiones durante la vigencia 2023.”*

El 23/11/2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto No. 559, “Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2023 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento de diferentes entidades distritales (...)”, a lo que la SDMujer fue beneficiada con una adición presupuestal de \$614.747.000., como se muestra a continuación.

Cuadro No. 26. Adición Presupuestal Decreto 559 de 23/11/2023

En pesos

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
O211010100101	Sueldo Básico	422.527.541
O211010100103	Gastos de Representación	16.010.254
O211010100104	Subsidio de Alimentación	51.462
O21101010010801	Prima de Navidad	7.741.834
O211010200101	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Públicas	48.515.383
O211010200202	Aportes a la Seguridad Social en Salud Privada	1.156.283
O211010200301	Aportes de Cesantías a Fondos Públicos	37.463.964
O211010200302	Aportes de Cesantías a Fondos Privados	18.944.987
O211010200401	Compensar	38.437.400

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
O2110102006	Aportes al ICBF	5.523.900
O2110102007	Aportes al Sena	1.268.900
O2110102008	Aportes a la Esap	1.268.900
O2110102009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos	8.871.700
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	6.964.492
	Total Adición Presupuestal	614.747.000

Fuente: Decreto No 559 de 23/11/2023 – Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

*“Descripción del cuadro: La SDMujer se benefició de una Adición Presupuestal por valor total de \$614.747.000, especialmente para gastos de personal durante la vigencia 2023.”*

### Traslados presupuestales

Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. Es una operación a través de la cual se adelantan créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos, donde los créditos y contracréditos deben coincidir.

### Cuadro No. 27. Relación de Traslados Presupuestales vigencia 2023

En pesos

No	No. Resol	Fecha	Crédito Rubro	Valor	Contracredito Rubro	Valor
1	0005	04/01/2023	O212020200702272112	5.569.084.760	O21202020070272212	5.569.084.760
2	0009	10/01/2023	O2120202010	1.197.416	O21202020090292919	1.197.416
3	0047	30/01/2023	O2120202010	1.571.962	O21202020090292919	1.571.962
4	0138	03/04/2023	O21202020060363399	36.907.120	O21202020060868021	10.000.000
			O212020200701030471347	188.600	O212020200701030571354	4.571.263
			O212020200701030571351	743.904	O21202020070272212	4.872.195
			O212020200701030571355	157.599.810	O21202020070373125	123.740.000
			O212020200701030571359	2.651.144	O21202020080585330	44.145.352
			O2120202008078715999	7.238.232	O2120202008078714102	18.000.000
5	0198	23/05/2023	O2301160340000007734	1.453.000.000	O23011605530000007668	1.354.000.000
			O232020200885931	1.453.000.000	O232020200883142	712.000.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No	No. Resol	Fecha	Crédito Rubro	Valor	Contracredito Rubro	Valor
			O2301160340000000 7672	401.000.000	O232020200881219	529.000.000
			O232020200991114	93.840.191	O232020200995120	113.000.000
			O232020200882120	307.159.809	O230116034000000077 39	500.000.000
					O232020200995120	500.000.000
6	0199	23/05/2023	O2120202007010305	30.646.126	O21202020080383990	30.646.126
			O212020200805	30.394.888	O21202020080585230	8.000.000
			O21202020090191191	580.000	O21202020080585330	22.394.888
					O21202020090292919	580.000
7	0217	02/06/2023	O2120201003033331 101	22.000.000	O21202020080585330	22.000.000
8	0302	26/07/2023	O2180151	8.000	O21202020080686312	8.000
9	0318	08/08/2023	O21202020090494229	2.000.000	O21202020080686312	2.000.000
10	0365	04/09/2023	O21202020080585310	1.750.000	O21202020080585330	1.750.000
11	0384	19/09/2023	O21202020090191191	229.872.720	O21101010010801	229.872.720
12	0385	19/09/2023	O211010100105	700.000	O211010100204	700.000
13	0417	13/10/2023	O2301160106000000 7718	361.034.143	O230116010200000076 73	286.034.143
					O230116010500000076 71	75.000.000
14	0427	20/10/2023	O2120201003033331 101	550.000	O21202020080585330	550.000
15	0447	03/11/2023	O211010200101	174.000.000	O211010200102	174.000.000
16	0478	30/11/2023	O21202020090191191	110.871.980	O21202020060363399	31.805.504
					O21202020060868021	15.300.000
					O21202020070373125	4.428.000
					O21202020080484120	8.000.000
					O21202020080484222	14.000.000
					O21202020080585330	1.143.628
					O21202020080686312	11.663.259
					O21202020080787152 05	557.000
					O21202020080787159 99	20.814.589
					O21202020090292919	3.160.000
17	0499	11/12/2023	O211010100103	16.000.000	O211010100101	30.000.000
			O21101010010801	179.000.000	O21101010010802	140.000.000
					O211010100109	25.000.000
			O211010300102	20.000.000	O211010300103	9.500.000
					O2110103005	8.500.000
					O2110103190	2.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



No.	No. Resol	Fecha	Crédito Rubro	Valor	Contracredito Rubro	Valor
18	0510	20/12/2023	O211010200102	15.000.000	O211010200101	36.500.000
			O211010200202	8.500.000		
			O211010200301	10.000.000		
			O211010200302	3.000.000		
19	0513	22/12/2023	O211010200202	541.000	O211010200401	541.000

Fuente: SDMujer. Reporte de Traslados Presupuestales 2023.

*“Descripción del cuadro: Este cuadro relaciona los 19 traslados presupuestales que realizó la SDMujer durante la vigencia 2023”*

Como se puede observar, la SDMujer efectuó 19 traslados presupuestales, además que se benefició con una adición presupuestal para los rubros pertenecientes a O211, Gastos de Personal.

*3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia 2023, toda vez que la SDMujer realizó múltiples traslados presupuestales, en los cuales acreditó y contracreditó los mismos rubros.*

La SDMujer efectuó 19 traslados presupuestales, además que se benefició con una adición presupuestal para los rubros pertenecientes a O211, Gastos de Personal.

Con base en las informaciones reportadas en los cuadros No. 26, relativas a las modificaciones realizadas por la SDMujer al presupuesto de gastos e inversiones, vigencia 2023, se observaron varias situaciones que llamaron la atención al equipo auditor, las cuales se presentan a continuación:

La SDMujer, mediante Resolución No. 0384 de 19/09/2023 contracreditó (disminuyó) la suma de \$229.872.720 del Rubro O21101010010801, Prima de Navidad,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

cuya finalidad fue incrementar el Rubro 21202020090191191, Servicios Administrativos relacionados con los trabajadores estatales, por la misma cuantía; sin embargo, como se observa en el cuadro No. 25, la SDMujer solicitó adición presupuestal por valor de \$7.741.834 para el Rubro Prima de Navidad, valor que fue aprobado y apropiado con el Decreto No 559 de 23/11/2023, suscrito por la Alcaldesa Mayor de Bogotá.

Luego, mediante Resolución No. 0499 de 11/12/2023, efectuó traslados presupuestales de Gastos e Inversiones, donde acreditó (incrementó) los Rubros O211010100103, Gastos de Representación, por \$16.000.000; O21101010010801, Prima de Navidad, por \$179.000.000, para lo cual contracreditó los Rubros O211010100101, Sueldo Básico, en \$30.000.000; O21101010010802, Prima de Vacaciones, en \$140.000.000; y O211010100109, Prima Técnica Salarial, en \$25.000.000.

Así mismo con la Resolución No. 0384 de 19/09/2023 había contracreditado el Rubro O21101010010801, Prima de Navidad en la suma \$229.872.720, con el fin de incrementar por el mismo valor el Rubro Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales.

De la misma manera mediante Resolución No. 0510 de 20/12/2023, se acreditó (incrementó) los rubros O211010200102, Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Privadas, por \$15.000.000; O211010200202, Aportes a la Seguridad Social en Salud Privada, por \$8.500.000; O211010200301, Aportes de Cesantías a Fondos Públicos, por \$10.000.000; O211010200302, Aportes de Cesantías a Fondos Privados, por \$3.000.000, valores que sumados totalizan \$36.500.000.

Seguidamente se evidencia, que el rubro que contracreditó (disminuyó), o sea O211010200101, Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Públicas, por \$36.500.000, es el mismo que fue adicionado mediante el Decreto No. 559 de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

80



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

23/11/2023, por valor de \$48.515.383; y acreditado (incremento) en \$174.000.000, mediante Resolución No. 447 de 03/11/2023; esto con el fin de garantizar los pagos en lo que restaba de la vigencia 2023.

Sin embargo, aunque se adicionó el presupuesto de gastos e inversiones, específicamente de funcionamiento para gastos de personal (O211), por valor de \$614.747.000, se continuó realizando traslados entre rubros de ese grupo, como se puede evidenciar en las Resoluciones 0499 de 11/12/2023; 0510 de 20/12/2023, y 0513 de 22/12/2023.

Lo anterior incumple lo establecido en el Literal f) Programación Integral del Artículo 13° De los principios del Sistema Presupuestal, del Decreto Distrital 714 de 1996 *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, así como contravienen lo establecido en el Artículo 2, literal a) y c) de la Ley 87 de 1993.

Todo lo anterior deja en evidencia que la SDMujer presenta deficiencias en la planeación y programación del presupuesto de gastos e inversiones, toda vez que acreditó y contracreditó los mismos rubros, entre estos la Prima de Navidad y Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Públicas.

Como consecuencia de las deficiencias en la planeación y programación del presupuesto, se genera riesgo de incurrir en inexactitud en cifras, registros, reportes de porcentajes en la ejecución del gasto e inversiones; además de información presupuestal inexacta de la ejecución presupuestal.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

81





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*“Previo a pronunciarnos, de manera detallada sobre los traslados presupuestales realizados durante el mes de diciembre de 2023, es importante señalar que mediante el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, asignándole al Sector Mujeres en gastos de funcionamiento un valor de \$27.785.835.000, de los cuales \$23.635.957.000, correspondían a gastos de personal.*

*Posteriormente, mediante el Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, se fijó el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C, ajustando a la cifra de 14.62%, para lo niveles jerárquicos asistencial, técnico y profesional y, del 13.62% para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.*

*No obstante, la asignación realizada mediante el Decreto No. 571 del 14 de diciembre de 2022, no tuvo en cuenta el aumento del salario del 14.62% y 13.62%, razón por la cual los recursos asignados fueron insuficientes y no permitieron amparar los gastos de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer para lo restante de la vigencia 2023, conforme la proyección y novedades de la planta de personal.*

*Esto, aunado a que en lo corrido de la vigencia 2023, se presentaron distintas novedades en la planta de personal, tales como renuncias de empleadas y empleados provisionales, y servidores y servidoras de carrera administrativa que decidieron retirarse antes de culminar su periodo de prueba.*

*En virtud de todo lo anterior, es posible concluir que los traslados realizados en la vigencia anterior, particularmente, durante el mes de diciembre, obedecieron a que la asignación presupuestal realizada inicialmente, para el pago de los gastos de personal, no fue suficiente por las razones señaladas, asociadas al incremento salarial para la vigencia 2023, situación que por demás escapa del alcance de esta Entidad.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*Por ello, la Secretaría Distrital de la Mujer se vio en el deber de realizar los traslados a lugar durante el último bimestre de la vigencia, agotando los recursos asignados y disponibles, para tener certeza del saldo pendiente para atender el déficit; pues teniendo recursos disponibles en otros rubros, la Entidad no puede solicitar la asignación de otros adicionales para atender los gastos relacionados.*

*Finalmente, cabe anotar que en la observación que nos ocupa, dentro de la argumentación dada por el órgano auditor se estima un mayor número de traslados, debido a que se están teniendo en cuenta los movimientos presupuestales de crédito y contracrédito, de los cuales es preciso aclarar que estos obedecen a un solo trámite, por lo cual no podría hacerse referencia a 19 traslados presupuestales."*

La SDMujer, en su respuesta al informe preliminar, justificó todos y cada uno de los traslados presupuestales, referentes a los gastos de personal, que fueron observados en el informe.

Es pertinente mencionar que, así como la SDH impartió las instrucciones referentes a los traslados presupuestales, también instruyó a la entidad: *2. Radicar oficialmente a la SDH- Dirección Distrital de Presupuesto con copia al correo electrónico dabolanos@shd.gov.co, entre el 8 y el 11 de agosto de 2023 oficio debidamente firmado por el representante legal de la entidad, donde se certifique el valor faltante de apropiación de gasto de personal para finalizar la vigencia 2023, incluyendo el valor del traslado para distrito 6. Esto como primer paso para el traslado del Fondo de Compensación de que efectuará posteriormente y cuyo trámite les será informado con oportunidad."*

De otro lado, la entidad en su respuesta manifiesta que los traslados presupuestales no son 19 sino que estos obedecen a un solo trámite, por lo cual no podría hacerse referencia a 19 traslados presupuestales.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De acuerdo con el cuadro No.26, Relación de Traslados Presupuestales Vigencia 2023, se evidencia que dichos traslados se relacionan en 19 Resoluciones, en diferentes fechas, por lo que no se acepta esta afirmación.

Por todo lo mencionado anteriormente, se acepta parcialmente los argumentos esgrimidos por la SDMujer, sin embargo, no desvirtúa totalmente la observación administrativa del informe preliminar.

Por lo anterior, se configura el Hallazgo Administrativo, el cual deber ser incorporado en plan de mejoramiento respectivo.

#### Reservas Presupuestales

Corresponde a los saldos presupuestales de los compromisos no cumplidos a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de cada una de las apropiaciones del presupuesto de gastos.

La SDMujer justificó la constitución de las Reservas Presupuestales al 31/12/2023, mediante el documento "Informe Justificación Constitución de Reservas Presupuestales 2024", soportado en la Circular Externa No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023; tal como se detallan a continuación.

Cuadro No. 28. Reservas Presupuestales Constituidas a 31/12/2023

En pesos

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Reservas Constituidas Vigencia 2023	% Reserva Constituida
	Gastos de Funcionamiento	28.400.074.000	343.328.075	1,2
O211	Gastos de Personal	24.038.581.280	13.311.747	0,1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Reservas Constituidas Vigencia 2023	% Reserva Constituida
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	4.361.492.720	330.016.328	7,6
	Gastos de Inversión	95.662.798.000	10.872.162.302	11,4
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	11.590.657.000	686.857.976	5,9
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	4.116.885.857	721.711.979	17,5
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	11.608.636.000	1.021.932.645	8,8
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	2.863.127.000	70.345.933	2,5
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	4.937.810.000	331.318.593	6,7
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	9.963.958.143	932.591.627	9,4
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	30.660.658.000	6.133.360.614	20,0
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	4.141.027.000	369.615.481	8,9
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	9.388.891.000	156.441.789	1,7
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	4.603.383.000	325.775.392	7,1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

85



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Reservas Constituidas Vigencia 2023	% Reserva Constituida
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	1.787.765.000	122.210.273	6,8
Total Reservas Presupuestales		124.062.872.000	11.215.490.377	9,0

Fuente: SDMujer. Informe justificación Constitución Reservas Presupuestales 2024.

*“Descripción del cuadro: Aquí se relacionan las apropiaciones de gastos e inversiones, las reservas presupuestales constituidas a 31/12/2023 y el porcentaje de la reserva respecto del valor apropiados por cada uno de los rubros.”*

### Cuentas por Pagar

Ddesde el punto de vista presupuestal, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones causadas mediante el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los anticipos pactados en los contratos que quedan pendientes de pago al cierre de cada vigencia fiscal.

La SDMujer decretó Cuentas por Pagar a 31/12/2023, respecto de todos los rubros de gastos de funcionamiento y de los once (11) proyectos de inversión, tal como se reporta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 29. Relación de Cuentas por Pagar a 31/12/2023

En pesos

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Cuentas Por Pagar Vigencia 2023	% Cuentas Por Pagar a 31/12/2023
Gastos de Funcionamiento		28.400.074.000	1.926.514.542	6,8

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Cuentas Por Pagar Vigencia 2023	% Cuentas Por Pagar a 31/12/2023
O211	Gastos de Personal	24.038.581.280	1.482.120.741	6,2
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	4.361.492.720	444.393.801	10,2
	Gastos de Inversión	95.662.798.000	6.602.120.427	6,9
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	11.590.657.000	653.994.331	5,6
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	4.116.885.857	283.476.871	6,9
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	11.608.636.000	495.704.085	4,3
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	2.863.127.000	245.037.700	8,6
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	4.937.810.000	336.551.329,00	6,8
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	9.963.958.143	593.432.068	6,0



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Gasto/No. Proyecto Inversión	Nombre Rubro/Proyecto Inversión	Apropiación 2023	Cuentas Por Pagar Vigencia 2023	% Cuentas Por Pagar a 31/12/2023
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	30.660.658.000	921.276.399	3,0
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	4.141.027.000	214.292.293	5,2
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	9.388.891.000	776.923.133	8,3
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	4.603.383.000	1.922.268.719	41,8
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	1.787.765.000	159.163.499	8,9
Total Cuentas Por Pagar		124.062.872.000	8.528.634.969	6,9

Fuente: SDMujer. Reporte Cuentas por Pagar vigencia 2023.

*“Descripción del cuadro: Este cuadro contiene los rubros y valores que la SDMujer reportó como Cuentas por Pagar al 31/12/2023, por cada uno de los rubros presupuestales.”*

Se consultó y verificó el reporte de ejecución y pagos de las cuentas por pagar constituidas a 31/12/2023, Formato electrónico CB-0003, “Ejecución cuentas por pagar de la vigencia anterior”, donde se cruzan los pagos realizados durante el mes de enero que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

efectivamente la SDMujer ejecutó adecuadamente las Cuentas por Pagar decretadas al cierre de la vigencia. Vale mencionar que las únicas cuentas que se pagaron en el mes de febrero fueron las correspondientes a las cesantías liquidadas al 31/12/2023, las cuales deben ser consignadas a más tarde el 14 de febrero de 2024.

### Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022

De acuerdo con lo establecido por la Procuraduría General de la Nación, mediante Circulares 026 y 031 de 2011: *"De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales"*, de esta manera en caso tal que se constituyan reservas presupuestales, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles. En los casos en que se generen Pasivos Exigibles, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se haga exigible su pago.

A partir de la vigencia 2013, las Reservas Presupuestales no se incorporan al presupuesto de la vigencia; esta situación implica que se efectúan dos tipos de ejecución: la del presupuesto de la respectiva vigencia y la del presupuesto de reservas. Por lo anterior, los compromisos conservan el mismo número del CDP y CRP de la vigencia anterior que los originó, y con base en éstos, se procederá a realizar los respectivos giros. No habrá generación de saldo de reservas, ni se ejecutarán

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

89





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

reemplazos de CDP, ni CRP de reservas presupuestales (Circular SDH - 018 del 20 de diciembre de 2012).

Cuadro No. 30. Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2022

En pesos

Código	Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas a 31/12/2022	Anulaciones Acumuladas	Reservas Definitivas a 31/12/2022	Autorización De Giro Acumulada a 31/12/2023	% Ejecución Autorizada De Giro	Saldo Reservas a 31/12/2023
O21	Funcionamiento	326.328.528	46.508.908	279.819.620	279.819.620	100,00	0
O211	Gastos de personal	4.056.526		4.056.526	4.056.526	100,00	0
O211010100101	Sueldo básico	4.056.526		4.056.526	4.056.526	100,00	0
O212	Adquisición de bienes y servicios	322.272.002	46.508.908	275.763.094	275.763.094	100,00	0
O2120201	Materiales y suministros	32.099.087	9.573.277	22.525.810	22.525.810	100,00	0
O2120202	Adquisición de servicios	290.172.915	36.935.631	253.237.284	253.237.284	100,00	0
O23	INVERSION	11.342.817.687	535.473.150	10.807.344.537	10.791.966.356	99,86	15.378.181
O2301	DIRECTA	11.342.817.687	535.473.150	10.807.344.537	10.791.966.356	99,86	15.378.181
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	504.225.714	93.460.025	410.765.689	410.765.689	100,00	0
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de	1.347.977.069	63.153.342	1.284.823.727	1.284.823.727	100,00	0

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas a 31/12/2022	Anulaciones Acumuladas	Reservas Definitivas a 31/12/2022	Autorización De Giro Acumulada a 31/12/2023	% Ejecución Autorizada De Giro	Saldo Reservas a 31/12/2023
	Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá						
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	150.361.874	12.224.668	138.137.206	138.137.206	100,00	0
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	52.385.572	3.212.167	49.173.405	49.173.405	100,00	0
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	435.472.967	10.240.450	425.232.517	425.232.517	100,00	0
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de	532.751.146	104.557.558	428.193.588	428.193.588	100,00	0

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas a 31/12/2022	Anulaciones Acumuladas	Reservas Definitivas a 31/12/2022	Autorización De Giro Acumulada a 31/12/2023	% Ejecución Autorizada De Giro	Saldo Reservas a 31/12/2023
	género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá						
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	5.876.017.926	36.786.335	5.839.231.591	5.833.853.411	99,91	5.378.180
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	1.092.393.469	146	1.092.393.323	1.092.393.323	100,00	0
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	78.890.672	0	78.890.672	78.890.672	100,00	0
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de	974.837.335	3.872.116	970.965.219	970.965.218	100,00	1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas a 31/12/2022	Anulaciones Acumuladas	Reservas Definitivas a 31/12/2022	Autorización De Giro Acumulada a 31/12/2023	% Ejecución Autorizada De Giro	Saldo Reservas a 31/12/2023
	derechos de las mujeres en Bogotá						
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	297.503.943	207.966.343	89.537.600	79.537.600	88,83	10.000.000
	Total Reservas a 31/12/2022	11.669.146.215	581.982.058	11.087.164.157	11.071.785.976	99,86	15.378.181

Fuente: SDMujer. Informe ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2022

*“Descripción del cuadro: En este cuadro se relacionan las reservas presupuestales al 31/12/2022 y ejecutadas en la vigencia 2023.”*

NOTA: Mediante Acta, sin número y sin fecha, suscrita por la ordenadora del gasto y por la responsable del presupuesto se feneció el valor de \$15.378.181, de los Gastos de Inversión, correspondiente a los proyectos 7662, *“Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá”*, con \$10.000.000 y el proyecto 7668, *“Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”*, con \$1; y el proyecto 7734, *“Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctima”*, con \$5.378.180.

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer mediante comunicación con radicado 1-2024-02069, en el punto 9, del reporte *“Acta de Cancelación de Reservas 2023”*, relaciona los actos administrativos de liberación de los saldos de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2022 y que fueron ejecutadas en 2023:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 31. Actos Administrativos de Cancelación de Reservas  
Presupuestales 2023

En pesos

Ítem	Acta/Resol	Fecha	No. Contrato	Id Contratista	Valor Liberado
1	3-2022-5168	13/12/2022	157-2022	7.164.288	12.360.000
2	3-2023-1462	15/02/2023	281-2022	1.033.726.945	3.867.334
3	3-2023-1463	15/02/2023	462-2022	1.020.811.982	2.150.867
4	3-2022-5755	26/12/2022	561-2022	1.032.364.798	3.437.400
5	3-2022-5818	29/12/2022	613-2022	1.015.459.827	3.294.600
6	3-2022-5028	06/12/2022	671-2021	899.999.115	31.421.652
7	3-2023-1464	15/02/2023	680-2022	32.764.379	4.326.000
8	3-2022-5612	22/12/2022	692-2022	30.374.101	13.860.000
9	3-2023-1666	27/02/2023	735-2022	52.517.097	4.583.333
10	3-2022-4687	23/11/2022	739-2022	1.020.732.191	25.434.667
11	3-2023-1465	15/02/2023	685-2022	1.122.123.341	2.864.500
12	3-2023-1949	15/03/2023	1124-2022	1.015.424.373	3.259.000
13	3-2023-2293	17/04/2023	001-2022	28.554.406	653.334
14	3-2023-1347	15/02/2023	007-2022	1.031.158.940	800.000
15	3-2023-0369	17/01/2023	057-2022	53.028.015	6.695.000
16	3-2023-0368	17/01/2023	059-2022	79.348.427	6.248.667
17	3-2023-2368	21/04/2023	107-2022	1.094.267.829	1
18	3-2023-4354	02/10/2023	125-2022	79.909.428	70.560.000
19	3-2023-2014	23/03/2023	142-2022	1.024.518.426	5.321.667
20	3-2023-2016	23/03/2023	147-2022	52.819.018	3.167.933
21	3-2023-2389	25/04/2023	177-2022	1.020.786.940	1.562.167
22	3-2023-1367	15/02/2023	201-2022	52.207.793	2.018.800
23	3-2023-2369	21/04/2023	240-2022	52.496.057	6.538.933
24	3-2023-2174	05/04/2023	249-2022	1.013.645.642	1
25	3-2023-1366	15/02/2023	266-2022	1.010.188.278	966.834
26	3-2023-1572	22/02/2023	283-2022	Edif. Elemento	2
27	3-2023-2312	18/04/2023	298-2022	52.530.188	3.937.733
28	3-2023-2412	25/04/2023	306-2022	53.154.647	35.873.200
29	3-2023-3215	04/07/2023	347-2022	1.031.125.904	6.050.000
30	3-2023-2087	29/03/2023	381-2022	1.024.484.106	27.843.200
31	3-2023-1954	16/03/2023	399-2022	1.061.746.337	20.600.000
32	3-2023-2058	27/03/2023	451-2022	1.018.430.470	240.333

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem	Acta/Resol	Fecha	No. Contrato	Id Contratista	Valor Liberado
33	3-2023-2041	24/03/2023	524-2022	52.929.665	28.265.067
34	3-2023-2168	05/04/2023	585-2022	1.015.417.923	1
35	3-2023-2907	06/06/2023	602-2022	35.199.278	3.867.333
36	3-2023-2671	19/05/2023	731-2022	1.144.062.885	22.600.000
37	3-2023-2216	13/04/2023	796-2022	1.023.913.373	840.000
38	3-2023-3122	26/06/2023	915-2022	860.004.023	36.000
39	3-2023-1664	27/02/2023	932-2022	900.197.753	9.782.202
40	3-2023-3760	22/08/2023	985-2022	901.621.711	4.392.453
41	3-2023-3038	20/06/2023	1074-2022	800.160.251	4.782
42	3-2023-2665	18/05/2023	1078-2022	900.605.957	145
43	3-2023-4360	02/10/2023	1126-2022	52.531.533	4.500.000
44	3-2023-2366	21/04/2023	1128-2022	1.032.363.540	3.347.500
45	3-2023-2932	07/07/2023	1133-2022	80.774.631	1.602.467
46	3-2023-3628	11/08/2023	1134-2022	901.148.748	1.260.220
47	3-2023-3094	22/06/2023	1136-2022	1.014.187.279	1.722.000
48	3-2023-3647	14/08/2023	916-2022 (88193) *	901.446.013	3.350.545
49	3-2022-5201	13/12/2022	1002-2022 (95205)	860.007.336	22.323
50	3-2023-2061	27/03/2023	1131-2022 (101229)	804.000.673	1
51	3-2023-2065	27/03/2023	1130-2022 (101249)	804.000.673	1
52	3-2023-5208	27/11/2023	810-2022	1.033.695.883	2.042.834
53	3-2023-4766	03/11/2023	888-2022	860.066.942	6.258.233
54	3-2023-4842	10/11/2023	914-2022	830.107.466	23.139.000
55	3-2023-5043	21/11/2023	952-2022	900.451.870	15.223.300
56	3-2023-3809	24/08/2023	1016-2022	899.999.115	85.468.115
57	3-2023-6013	26/12/2023	1139-2022	900.332.934	876.250
58	3-2023-5360	06/12/2023	909-2022 (84673)	830.095.213	9.573.277
59	OTROSI No.3		1012-2022	900.062.917	500.000
60	RESOL. 0456	14/11/2023	1117-2022		2.333.333
61	3-2023-2402	25/04/2023	923-2022 (90457)	901.373.456	1
62	RESOL. 0465	20/11/2023	493-2021 (66587)	800.146.077	51.514.913
Total Liberación Reservas Presupuestales					592.459.454

Fuente: SDMujer. Reporte Actas de Cancelación Reservas 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*“Descripción del cuadro: Aquí se relacionan 62 actos administrativos que produjo la SDMujer para cancelar y liberar los saldos de las Reservas Constituidas al 31 de diciembre de 2022”*

Se observa en el cuadro anterior, que la entidad liberó en total \$592.459.454; en total la SDMujer liberó y feneció reservas presupuestales por \$607.837.635, aplicando para ello 59 Actas de Liquidación; un Otrosí al contrato 1012-2022; dos Resoluciones de liquidación y/o liberación de reservas.

### Vigencias Futuras

Una vigencia futura es la autorización impartida por la asamblea o concejo facultando al gobernador o alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes. De acuerdo con la Ley 819 del 2003, la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15 % del valor solicitado y se afectarán presupuestos futuros.

Para el caso que nos ocupa, mediante Acuerdo No. 788 de 2020 *“Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrital Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 3, se autorizó a la SDMujer para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023, tal como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 32. Vigencias Futuras Proyecto de inversión 7734

En pesos

Rubro	Nombre	2022	2023	Total
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de	7.407.532.000	7.407.532.000	14.815.064.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	violencias - SOFIA en Bogotá (Casas Refugio)			
--	---	--	--	--

Fuente: Concejo de Bogotá. Acuerdo 788 de 2020, Artículo 3°.

*“Descripción del cuadro: Este cuadro detalla la distribución de las vigencias futuras autorizadas a al SDMujer para las vigencias 2022 y 2023, mediante acuerdo distrital No. 788 de 2020, para el proyecto de inversión 7734.”*

De acuerdo con el reporte, Formato Electrónico CB-0127, “Reporte de Vigencias Futuras”, suministrado en el aplicativo Sivicof, con corte a 31/12/2022, la SDMujer registró en la columna denominada “Monto apropiado en la vigencia” el valor de \$7.205.567.376, además que en la casilla “Monto Total Ejecutado” registró el mismo valor, esto es \$7.205.567.376, lo que significa que la entidad ejecutó el 100% del valor apropiado para la vigencia 2022.

Respecto de la vigencia futura ejecutada en 2023, también el Acuerdo 788 de 2020 autorizó para el mismo proyecto de inversión la suma de \$7.407.532.000, lo que totaliza para las dos vigencias autorizaciones por \$14.815.064.000.

En el reporte Formato Electrónico CB-0127, “Reporte de Vigencias Futuras”, suministrado en el aplicativo Sivicof, con corte a 31/12/2023, la SDMujer registró en la columna denominada “Monto apropiado en la vigencia” el valor de \$7.421.734.368, además que en la casilla “Monto Total Ejecutado” registró el mismo valor, esto es \$7.421.734.368, lo que significa que la entidad ejecutó el 100% del valor apropiado para la vigencia 2023. En el siguiente cuadro se detalla los valores y diferencias enunciadas en los párrafos precedentes:





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Cuadro No. 33. Diferencia Acuerdo 788 de 2020 Vs. Formato CB-0127

En pesos

Vigencia	Vr. Autorizado Acuerdo 788 de 2020	Vr. Monto Apropriado Formato CB-0127	Vr. Ejecutado Formato CB-0127	Diferencia Apropriación
2022	7.407.532.000	7.205.567.376	7.205.567.376	201.964.624
2023	7.407.532.000	7.421.734.368	7.421.734.368	-14.202.368
Totales	14.815.064.000	14.627.301.734	14.627.301.734	187.762.266

Fuente: Análisis equipo auditor.

*“Descripción del cuadro: Este cuadro muestra las diferencias presentadas entre el valor autorizado de vigencias futuras mediante Acuerdo 788 de 2020 versus los registrado por la SDMujer en el Formato CB-0127, reportado a la Contraloría de Bogotá, a través del aplicativo Sivicof.”*

De acuerdo con el documento presentado por la SDMujer *“INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS 2020 – 2024 RECURSOS DE INVERSION A 31 DE DICIEMBRE DE 2023”* la destinación de dichos recursos eran específicamente para la implementación y puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio; así que una vez aprobados los recursos para las vigencias futuras 2022 y 2023, se procedió a realizar el proceso para la contratación cuyo objeto fue: *“Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia”*. A continuación, se presenta los contratos suscritos con cargo a vigencia futuras 2022 y 2023:

### Cuadro No. 34. Relación de Contratos Vigencias Futuras 2022 – 2023

En pesos

Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total Contratado
621-2021	Corporación Orientar para Crecer	01/06/2021	1.801.391.844	1.855.433.592	3.656.825.436
623-2021	Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multietnias	02/06/2021	1.801.391.844	1.855.433.592	3.656.825.436

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total Contratado
748-2021	Unión Temporal Amarú 2023	19/08/2021	1.801.391.844	1.855.433.592	3.656.825.436
751-2021	Unión Temporal Estrategia Prosperidad	20/08/2021	1.801.391.844	1.855.433.592	3.656.825.436
	Total		7.205.567.376	7.421.734.368	114.627.301.744

Fuente: SDMujer. Informe utilización vigencias futuras a 31/12/2023.

*“Descripción del cuadro: La SDMujer suscribió cuatro contratos de prestación de Servicios para las Casas de Refugio con cargo a vigencias futuras, por valor total de \$14.627.301.744 durante los años 2022 y 2023.”*

Luego, el 25/01/2022, mediante Acta No. 01 de 2022 de Reunión Ordinaria, el CONFIS autorizó a la SDMujer a asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 para Gastos de Funcionamiento por \$308.097.581 constantes 2022 (\$317.340.508 corrientes) e Inversión por \$5.333.568.418 constante 2022 (\$5.493.575.471 corrientes), conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. 35. Vigencias Futuras Autorizadas CONFIS, Acta 01 - 2022  
En pesos

Rubro Vigencias Futuras 2023	Vigencias Futuras 2023 Corrientes	Vigencias Futuras 2023 Constantes 2022	Variación %
Funcionamiento	317.340.508	308.097.581	3
Inversión	5.493.575.471	5.333.568.418	3
Total	5.810.915.979	5.641.665.999	3

Fuente: CONFIS. Acta Reunión Ordinaria No. 01 de 2022

*“Descripción del cuadro: Aquí se relaciona como se distribuyó el valor autorizado por el CONFIS, para gastos de funcionamiento y para gastos de inversión para el total de \$5.641.665.999.”*

Como se observa en el cuadro anterior, el CONFIS, autorizó a la SDMujer para asumir compromisos con cargo a la vigencia 2023 para gastos de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Funcionamiento y de Inversión por valor total de \$5.641.665.999 a pesos constantes de 2022.

Mediante comunicación con radicado 1-2024-003196 de 29-02-2024, la SDMuJer hizo entrega del archivo en formato PDF, denominado "*DETALLE EJECUCION VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023*".

Como resultado de la verificación, análisis y cruce de información entre los dos reportes antes mencionados y luego de cotejarse estos registros con los actos administrativos de autorización de las vigencias futuras, se observó diferencias en las cifras registradas, tanto en el Formato CB-0127 como en el reporte "*DETALLE EJECUCION VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023*".

De otro lado, al verificar el acta de liquidación bilateral de fecha 21/12/2023, correspondiente a la Orden de Compra 95398 de 2022 (contrato 1015 de 2022), el valor liberado fue de \$36.301.491, mientras que en el reporte "*Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023*", el valor total registrado en la columna "*Anulaciones*" del contrato en comento fue de \$36.240.912, reflejando una diferencia de \$60.579.

Finalmente, también se observó que en el reporte del Formato Electrónico CB-0127, "*Reporte de Vigencias Futuras*", registra \$7.421.734.368 como "*Monto Total Ejecutado*", correspondiente a la ejecución del Acuerdo 788 de 2020, mientras que en el "*Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023*" no se reportó dicho valor, generando incertidumbre sobre la certeza de la información allí presentada.

*3.3.2.2. Observación Desvirtuada por presentar diferencias en los registros de la ejecución de vigencias futuras 2023, lo mismo que en la liberación del valor de la Orden de Compra 95398 (Contrato 1015-2022) Vs reporte "Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023".*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Al verificar el acta de liquidación bilateral de fecha 21/12/2023, correspondiente a la Orden de Compra 95398 de 2022 (contrato 1015 de 2022), el valor liberado fue de \$36.301.491, mientras que en el reporte *"Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023"*, el valor total registrado en la columna *"Anulaciones"* del contrato en comento fue de \$36.240.912, reflejando una diferencia de \$60.579.

Finalmente, también se observó que en el reporte del Formato Electrónico CB-0127, *"Reporte de Vigencias Futuras"*, registra \$7.421.734.368 como *"Monto Total Ejecutado"*, correspondiente a la ejecución del Acuerdo 788 de 2020, mientras que en el *"Detalle Ejecución Vigencias Futuras 2022-2023"* no se reportó dicho valor, generando incertidumbre sobre la certeza de la información allí presentada.

Lo anterior se presentó, presuntamente por falta de controles o debilidad en los controles respecto de los registros presupuestales que se originan en actos administrativos como es el caso que nos ocupa donde el valor liberado se diferencia con lo reportado por la SDMujer a través de Sivicof, en el Formato CB-0127.

Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos precedentes, se genera incertidumbre sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información reportada a la Contraloría de Bogotá como soporte de la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023; además del riesgo inherente por información presupuestal inexacta de la ejecución presupuestal.

#### Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

*"Con base en la observación, con el fin de aclarar las diferencias expuestas por el órgano de control, es preciso indicar que en la vigencia 2023 se suscribió una adición a la Orden de Compra No.95398 (Contrato 1015 de 2022), por valor de \$16.668.587, consolidando un valor total de \$266.321.399.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

101



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*Ahora bien, de acuerdo con el acta de liquidación de la Orden de Compra, se indicaron en el balance financiero, los valores ejecutados y pagados, acordando la liberación del saldo sin ejecutar por valor de \$36.301.491.*

*El valor de \$36.301.491 a liberar según Acta de liquidación bilateral de fecha 21 de diciembre de 2023, se registró con cargo al saldo del compromiso (registro presupuestal) de cada una de las vigencias: Registro Presupuestal 2022 la suma de \$36.240.912 y Registro Presupuestal 2023 la suma de \$60.579.*

*Expuesto lo anterior, se precisa que las cifras incluidas en el reporte del Formato Electrónico CB-0127, "Reporte de Vigencias Futuras", el cual registra \$7.421.734.368 como "Monto Total Ejecutado", en los términos del Acuerdo 788 de 2020, son correctas y coincide con el detalle de ejecución según el reporte de CRP a 31 de diciembre de 2023."*

Analizada la respuesta dada por la SDMujer a la observación administrativa, en la que explica claramente los registros y procedimientos aplicados respecto de la Orden de Compra No.95398 (Contrato 1015 de 2022), deja en evidencia que la diferencia reportada (\$60.579) corresponde a la liberación de saldo correspondiente a vigencias futuras del año 2023.

Por lo anterior, la respuesta de la entidad y los soportes allegados desvirtúan la observación administrativa 3.3.2.2.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

De conformidad con lo regulado por el Decreto 714 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 216 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, "el PAC es

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

102



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*el instrumento de manejo de la ejecución presupuestal cuya finalidad es la verificación de los ingresos mensuales disponibles que regulan igualmente los pagos mensuales; mediante él se programan los recaudos y pagos mensuales, con el fin de optimizar el manejo de los recursos y la liquidez de la caja; así el objetivo primordial es la fijación de un monto máximo a pagar mensualmente con base en la estacionalidad de los ingresos y en el cronograma de compromisos adquiridos por las entidades que realmente se cancelarán y de esta manera cumplir con sus propósitos misionales. Y El monto máximo anual no puede exceder el presupuesto aprobado para la vigencia, incluidas las cuentas por pagar, y debe guardar concordancia con la disponibilidad de recursos y con el flujo de caja."*

En la SDMujer corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera consolidar y elaborar, con la supervisión de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, el Programa Anual y Mensualizado de Caja PAC, así como de la vigencia y de las reservas presupuestales constituidas para su presentación a la Tesorería Distrital. A continuación, se detalla de forma mensualizada, la programación, reprogramación y ejecución del PAC en la SDMujer durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 36. Relación de Programación, Reprogramación y Ejecución –  
PAC

En pesos

Mes	Disponibilidad PAC	PAC Inicial	PAC Reprogramado	PAC Actual	Comprometido PAC	Girado y Recaudado PAC
1	1.409.867.968	4.210.460.431	4.199.882.611	-10.577.820	0	2.790.014.643
2	3.886.460.013	9.646.610.067	9.627.815.202	-18.794.865	0	5.741.355.189
3	2.360.997.325	10.233.575.045	10.378.576.691	-54.998.354	0	8.017.579.366
4	1.021.323.420	11.469.359.615	9.001.266.563	-71.362.925	-567.230	7.980.510.373
5	3.296.985.039	12.664.909.522	13.836.173.502	-227.217.954	1.647.000	10.537.541.463
6	1.076.221.185	11.794.734.993	12.456.193.562	-226.019.314	-434.533	11.380.406.910
7	1.576.494.594	11.363.419.365	13.616.881.209	-412.135.991	0	12.040.386.615
8	1.317.034.808	5.214.306.563	5.490.687.129	-282.731.000	770.271.501	3.403.380.820
9	1.813.346.495	11.552.370.636	10.697.940.913	-1.326.563.580	0	8.884.594.418

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Mes	Disponibilidad PAC	PAC Inicial	PAC Reprogramado	PAC Actual	Comprometido PAC	Girado y Recaudado PAC
10	1.518.183.342	10.551.115.505	13.366.388.269	-885.130.866	0	11.848.204.927
11	435.832.190	10.519.947.466	12.791.144.851	1.544.499.758	0	12.355.312.661
12	1.136.420.037	15.627.722.819	-7.021.278.315	22.726.895.045	7.031.316.486	14.559.158.522
Total	20.849.166.416	124.848.532.027	108.441.672.187	17.666.862.618	7.802.233.224	109.538.445.907

Fuente: SDMujer. Oficio radicado 2-2024-00948 de 29-01-2024.

*“Descripción del cuadro: El cuadro muestra la programación, reprogramación y ejecución del PAC en SDMujer, vigencia 2023.”*

PAC inicial es el PAC proyectado por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y consolidado por la Dirección Distrital de Tesorería, quien lo presentará a consideración del CONFIS Distrital para aprobación en montos totales; este PAC será la base de todos los informes y sobre él se harán, por parte de las entidades, las solicitudes de modificación.

PAC detallado es el PAC asignado, consolidado y aprobado por la Dirección Distrital de Tesorería con base en el PAC Global. En este PAC se asigna la meta mensual discriminada por rubro y fuente de financiación para cada entidad que conforma el Presupuesto Anual del Distrito Capital, constituyendo el valor máximo a girar durante el mes correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad real de recursos del Distrito Capital.

La SDMujer, ha cumplido a cabalidad con las normas, Decreto 714 de 1996, y el artículo 19 del Decreto 216 de 2017, además de los procedimientos externos e internos sobre la materia.

### Pasivos Exigibles

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

104



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Según el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual, "Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad. Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago, se atenderá con el presupuesto de la vigencia."

Con base en lo anterior se solicitó a la SDMujer, mediante comunicación 1-2024-000948 de fecha 22/01/2024, punto 18. Informar y soportar de manera detallada los pasivos exigibles registrados por la entidad a 31/12/2023, así como los constituidos al cierre de la vigencia 2022 y su ejecución durante 2023, indicando su fuente de financiación, a lo que la SDMujer allegó la información de acuerdo con lo detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37. Relación de Pasivos Exigibles a 31/12/2023

En pesos

Año fenecimiento	No. Compromiso	Código Presupuestal	Descripción Rubro	Contratista	Vr. CRP	Vr. giros	Saldo Pasivo Exigible
2015	282-2014	331140104 093 3120	Calidad y fortalecimiento institucional	ADA S.A.	209.914.992	83.965.996	125.948.996

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

105





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Año fenecimiento	No. Compromiso	Código Presupuestario	Descripción Rubro	Contratista	Vr. CRP	Vr. giros	Saldo Pasivo Exigible
2023	90545-2022	O23202020088 3159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información	Unión Temporal Tigo Bext 2021	1	0	1
2023	924-2022	O23202020088 715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	Comercializadora Soluciones Inteligente SAS	10.000.000	0	10.000.000
2023	513-2021	O23202020088 5931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	5.378.180	0	5.378.180
		Totales			225.293.173	83.965.996	141.327.177

Fuente: SDMujer. Oficio 1-2024-001359 de 29/01/2024

*“Descripción del cuadro: En este cuadro se detalla la constitución de Pasivos Exigibles de la SDMujer a 31/12/2023.”*

De acuerdo con la información suministrada por SDMujer, respecto del pasivo exigible correspondiente al Contrato 282-2014, suscrito con la firma ADA S.A., el saldo reportado desde la vigencia 2015, corresponde a litigio en contra de la entidad, el cual se encuentra en proceso de liquidación Judicial.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respecto de los tres Pasivos Exigibles restantes, correspondientes a los contratos 90545- 2022, 924- 2022 y 513- 2021, fueron Fenecidos mediante Acta de Fenecimiento, sin número ni fecha, en formato 11-F.10 V.8, donde únicamente expresaron lo siguiente: *“El Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto, dando cumplimiento a lo establecido en las normas, especialmente en la circular de cierre presupuestal No. DDP 000006 del 12 de mayo de 2023, informan que fenecen los siguientes saldos de Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022”*; los saldos de estos tres contratos constituidos como reservas presupuestales a 31/12/2022 y que se fenecieron a 31/12/2023, se reclasifican como Pasivos Exigibles por valor total de \$15.378.181 a partir de 01/01/2024, pasivos exigibles que fueron reportados en el Formato Electrónico CB-0002 “Pasivos Exigibles” a través de Sivicof.

### 3.4. MACROPROCESO GESTION DE INVERSION Y GASTO

#### 3.4.1. Procesos Planes, Programas y Proyectos

Durante la vigencia 2023, la SDMujer ejecutó once (11) Proyectos de Inversión en el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – 2020-2024”*., a saber: 7671, 7672, 7673, 7718, 7734, 7738, 7675, 7739, 7676, 7668 y 7662, en concordancia con los lineamientos de la Alta Dirección, la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, la Matriz de Riesgo por proyectos (MRP), y la asignación y ejecución presupuestal de las metas, se evalúan así:

Para la vigencia 2023 la Inversión Directa contó con un presupuesto inicial de \$123.448.633.000 evidenciando una modificación por valor de \$614.747.000. quedando así, un total de \$124.063.380.000 distribuidos en once (11) proyectos de inversión, de los cuales se giraron la suma de \$122.108.638.754 que equivalen al 98,42% de lo comprometido.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Cuadro No. 38 Tipo de Gasto

En pesos

NOMBRE	APORPIACION INICIAL	MODIFICACION (ADICIONES)	APROPIACION FINAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN
GASTOS	123.448.633.000	614.747.000	124.063.380.000	122.108.638.754	98,42%
Funcionamiento	27.785.835.000	614.747.000	28.400.582.000	27.789.506.091	97,85%
Inversión	95.662.798.000	0	95.662.798.000	94.319.132.663	98,60%

Fuente: Sivicof - Sistema de Presupuesto Distrital Secretaría Distrital de la Mujer  
vigencia 2023

*"Descripción: Relación tipo de gasto Secretaría Distrital de la Mujer vigencia 2023."*

En consideración a los lineamientos de la alta dirección, los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, los criterios adicionales considerados por el equipo auditor y en relación al cumplimiento misional de la entidad y evaluación desarrollada bajo los principios de eficacia y eficiencia de la gestión en cumplimiento del Plan de Acción, se realizará la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1, "Fin de la Pobreza", ODS 5 "Igualdad de Género" y ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles." De acuerdo con la circular 035 de 2023.

Lo anterior a fin de conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la SDMujer, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas Distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

De acuerdo con lo anterior se exponen los proyectos y metas analizados junto con el avance de ejecución establecidos en el Plan de Acción de la SDMujer a 31 de diciembre de 2023:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

108



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 39. Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos

Valores en miles pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá.	1	Formar 26100 Mujeres En Sus Derechos A Través De Procesos De Desarrollo De Capacidades En El Uso Tic	59,4%	\$2.445	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Diseñar 13 Contenidos Para El Desarrollo De Capacidades Socioemocionales, Técnicas Y Digitales De Las Mujeres, En Toda Su Diversidad	5,8%	\$240	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Diseñar E Implementar 1 Estrategia Para El Desarrollo De Capacidades Sociomecacionales Y Técnicas De Las Mujeres En Toda Su Diversidad Para Su Emprendimiento Y Empleabilidad.	34,8%	\$1.432	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	2	Realizar 15277 Orientaciones Y Acompañamientos Psicosociales A Mujeres	3,8%	\$444	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Adelantar 1 Proceso De Asistencia Técnica Y Fortalecimiento A Procesos Organizativos De Mujeres	2,3%	\$264	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Realizar 15472 Orientaciones Y Asesorías Socio	3,6%	\$420	Lineamientos de la Alta Dirección de	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
			Jurídicas A Mujeres Víctimas De Violencias			la Contraloría de Bogotá	
		5	Apoyar La Implementación De 3 Estrategías Prioritarias Del Sector Mujeres	13,7%	\$1.591	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Operar En Las 20 Localidades El Modelo De Atención: Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres	76,6%	\$8.890	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	1	Elaborar E Implementar 3 Lineamientos Con Enfoques De Derechos De Las Mujeres, De Género Y Diferencia	19,6%	\$970	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de acción
		2	Implementar 3 Estrategias Con Enfoque Diferencial Para Mujeres En Su Diversidad	15,5%	\$764	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Implementar 1 Estrategia Casa De Todas	29,6%	\$1.464	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Implementar 1 Estrategia De Educación Flexible Con Enfoque Diferencial.	9,1%	\$450	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		5	Implementar 1 Estrategia De Fortalecimiento De Capacidades Para El Ejercicio DI Derecho A La Participación De Las Mujeres	5,5%	\$273	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Acompañar Técnicamente 4 Instancias De Participación Y Representación De	5,1%	\$253	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

110



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
			Las Mujeres Para Fortalecer Sus Capacidades De Liderazgo				
		7	7 Diseñar E Implementar 4 Estrategias De Transformación De Imaginarios, Representaciones Y Estereotipos De Discriminación Con Enfoque Diferencial Y De Género, Dirigidas A La Ciudadanía	11.4%	\$436	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7738	Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	1	Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional	52.7%	\$1.508	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Realizar Seguimiento De 2 Políticas Publicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.	11,7%	\$336	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		5	Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmyeg	20.4%	\$583	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Acompañar 100 % La Implementación De Las Políticas Públicas De Ppmyeg Y Ppasp Así Como De Los Productos Que La Sdmujer Es Responsable	15,2%	\$436	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	1	Diseñar 1 Documento De Lineamientos Técnicos Para La Formulación De Las Bases Del Sistema Distrital De Cuidado.	3.0%	\$295	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Coordinar Y Articular 13 Secretarías Del Nivel Distrital Para La Implementación Del Sistema Distrital De Cuidado	2.3%	\$226	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Gestionar 1 Estrategia Para La Adecuación De Infraestructura De Manzanas De Cuidado.	29,1%	\$2904	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Diseñar E Implementar 1 Estrategia De Cuidado A Cuidadoras	18,4%	\$1887	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		5	Diseñar 1 Documento Para La Implementación De La Estrategia Pedagógica Para La Valoración, La Resignificación, El Reconocimiento Y La Redistribución Del Trabajo De Cuidado No Remunerado Que Realizan Las Mujeres En Bogotá.	3,8%	\$377	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Implementar 1 Estrategia Para El Reconocimiento Y La Redistribución Del Trabajo De Cuidado No Remunerado Entre Hombres Y Mujeres.	5.1%	\$506	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		7	Gestionar La Implementación De	38.3%	\$3820	Lineamientos de la Alta	Fichas EBI Plan

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

112



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
			1 Estrategia De Unidades Móviles De Cuidado			Dirección de la Contraloría de Bogotá	de Acción
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	1	1 Realizar A 39000 Mujeres Orientaciones Y Asesorías Socio Jurídicas Través De Casas De Justicia Y Escenarios De Fiscalías (Capiv, Cavif Y Caivas) Y Sede.	14.7%	\$1376	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	2 Ejercer A 3900 Casos Nuevos Asignados Por Comité De Enlaces Representación Jurídica.	32.9%	\$3092	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	4 Realizar Atención En 7 Casas De Justicia Con Ruta Integral	15,4%	\$1442	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		5	5 Realizar Seguimiento Al 100 % De Los Casos Que Se Atienden En 7 Casas De Justicia Con Ruta Integral.	8,3	\$781	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	6 Brindar En 5 Uri Priorizadas Atención Psicojurídica A Mujeres Víctimas De Violencia	27.8%	\$2609	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		8	8 Presentar 4 Iniciativas A Favor Del Derecho A Una Vida Libre De Violencias Y Acceso A La Justicia Para Las Mujeres Ante Las Instancias Pertinentes	1%	\$90	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres	1	Realizar 115103 Atenciones Efectivas A Través De La Línea Púrpura Distrital	28.1%	\$8627	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
	víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá						
		2	Realizar Seguimiento Al 100 % De Los Casos Reportados En La Línea Púrpura Distrital	7.1%	\$2188	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Operar 6 Casas Refugio Para Mujeres Víctimas De Violencia Y Personas A Cargo	34.7%	\$10629	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Realizar Atención Al 100 % De Personas (Mujeres Víctimas De Violencia Y Personas A Cargo) Acogidas En Casa Refugio	4.2%	\$1273	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		5	Fortalecer 4 Componentes Del Sistema Sofia	7%	\$2131	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Implementar 1 Estrategia De Prevención De Riesgo De Femicidio	9.8%	\$3019	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		7	Dinamizar 20 Consejos Locales De Seguridad Para Las Mujeres Y Sus Respective Planes Locales De Seguridad	4.3%	\$1325	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		8	Implementar 1 Protocolo De Prevención, Atención Y Seguimiento A Casos De Violencia En El Transporte Público	1.1%	\$326	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		9	Realizar 11983 Atenciones A	3.7%	\$1143	Lineamientos de la Alta	Fichas EBI Plan

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
			Mujeres Víctimas De Violencias, A Través De Las Duplas De Atención			Dirección de la Contraloría de Bogotá	de Acción
7739	7739 Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	1	Producir 4 Estrategias De Comunicaciones Con Enfoque De Género Y De Derechos, Para La Transformación Cultural Y El Cambio Social	26.85	\$1235	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Difundir A 80000000 Ciudadanos Y Ciudadanas Información Sobre Los Derechos De Las Mujeres Y Oferta De Servicios Para Su Garantía En Bogotá, A Través Del Desarrollo De Campañas, Formatos De Comunicación Y Materiales De Divulgación Edu Pedagógica.	73.2	\$3369	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7676	7676 Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	1	Ofrecer En Las 20 Localidades, El Servicio De Asistencia Técnica A Instancias De Participación Y/O De Coordinación Para La Promoción De La Participación Paritaria.	18.2%	\$325	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Vincular 4800 Mujeres A Los Procesos Formativos Para El Desarrollo De Capacidades De Incidencia, Liderazgo, Empoderamiento Y Participación Política De Las Mujeres	57.9%	\$1035	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

115



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
		4	Ofrecer Asistencia Técnica A 19 Instancias Que Incluyen Las Bancadas De Mujeres De Las Juntas Administradoras Locales Y La Mesa Multipartidista De Género En El Distrito Capital	7.9%	\$141	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		6	Brindar A 60 Instancias, Incluidos Los Fondos De Desarrollo Local, El Servicio De Asistencia Técnica Para La Transversalización De Los Enfoques De Género E Interseccionalidad En Los Procesos De Presupuesto Participativo	16%	\$286	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7668	7668 Levantamiento y análisis de información para la garantía de 2derechos de las mujeres en Bogotá	1	Operar 1 Sistema De Información Sobre Los Derechos De Las Mujeres, Con Datos Proveniente De Diferentes Fuentes De Información Internas Y Extenas	49.7%	\$1788	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Formular E Implementar 1 Estrategia Metodológica Que Permita Incluir La Perspectiva De Género Y Diferencial En La Captura De La Información	6.6%	\$275	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Diseñar Y Producir 1 Línea Base De La Política Pública De Las Mujeres Y Equidad De	11.1%	\$461	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
			Género.				
		4	Producir Y Divulgar 16 Estudios Y/O Investigaciones Sobre Los Derechos De Las Mujeres Con Fuente De Información Omeg	32.5%	\$1345	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
7662	7662 Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	1	Avanzar En El 80 % En Las Políticas De Gobierno Digital Y Seguridad Digital Contenidas En La Dimensión - Gestión Con Valores Para Resultados	21%	\$4141	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		2	Ejecutar El 100 % De Las Actividades Programadas Para Una Correcta Gestión Administrativa Y Organizacional	58.8%	\$6821	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		3	Soportar Al 100 % La Implementación De Las Políticas Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión	13.1%	\$1524	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción
		4	Ejecutar Al 90 % La Implementación De La Política De Gestión Documental Institucional	7%	\$810	Lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá	Fichas EBI Plan de Acción

Fuente: Respuesta Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 121 - Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021

*"Descripción: Muestra auditar Plan de Plan de Desarrollo, Proyectos - Metas vigencia 2023."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Es de resaltar el hecho que las proyecciones de magnitud de los proyectos 7734, 7676 y 7739 se subestimaron, lo que deja entrever las falencias en la planeación de estos, dado los siguientes resultados:

7734 *"Fortalecimiento a la Implementación del sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá"*. Para la vigencia 2023 se le asignó un presupuesto de \$ 30.160.658.000 de los cuales le correspondieron a la meta No. 9 *"Realizar 12957 atenciones a mujeres víctimas de violencia, a través de las Duplas de atención"*, un presupuesto de \$1.143.000.000 del que se ejecutó \$1.140.000.000, correspondiente a un 99.71%; cuya magnitud para la vigencia era realizar 4.100 atenciones; sin embargo, sobrepaso lo programado, arrojando como resultado 5.109 atenciones el cual corresponde al 124.61%.

7676 *"Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y representación política de Bogotá"*, proyecto que conto con un presupuesto asignado de \$1.777.765.000, correspondiéndole a la meta No. 2 *"Vincular 4.800 mujeres a los procesos para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las mujeres"*, \$ 1.035.000.000, de los que ejecutó \$ 1.035.000.000, correspondiente al 100%, frente a la magnitud para la vigencia 2023, era vincular a 1.200 mujeres, no obstante la proyección de esta fue subestimada, dado que la ejecución excedió lo proyectado, realizando 2.689 vinculaciones de mujeres, para un resultado del 224.08%.

7739 *"Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá."*, con un recurso programado de \$5.103.383.000 de los cuales se le asignaron a la meta No.2 *"Difundir 80.000.000 ciudadanos y ciudadanas información sobre os derechos de las mujeres y oferta de servicios para su garantía en Bogotá., a través del desarrollo de campañas, formatos de comunicación y materiales de divulgación educación pedagógica."*, un presupuesto de \$1.235.000.000 ejecutando \$1.210.000.000,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

118



correspondiente al 98.04%; frente a la magnitud programada era de difundir a 20.000.000 ciudadanos y ciudadanas; aun evidenciando una relación simétrica en el presupuesto programado con el ejecutado del 98.04%, la ejecución en magnitud presenta una asimetría representativa entre lo programado y ejecutado para la vigencia 2023, ascendiendo a 74.299.39 ciudadanos y ciudadanas equivalentes al 371.50%.

Dichos resultados se ven reflejados en el Plan de Acción 2020-2024 Componente de Inversión de la SD Mujer con corte a 31/12/2023, observando que los mecanismos de planeación y seguimiento, adolecen de bases contundentes que determinen la población global y la población objeto a beneficiar, afectando con ello las proyecciones de eficiencia y efectividad de las estrategias implementada.

*3.4.1.1 Observación Desvirtuada Observación Administrativa por falencias de planeación en la programación y ejecución de las metas de los proyectos de inversión No. 7739, 7673, 7675, 7734, en la vigencia 2023.*

Proyecto 7739 "Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá", Meta 2. "Difundir 80.000.000 ciudadanos y ciudadanas información sobre los derechos de las mujeres y oferta de servicios para su garantía en Bogotá., a través del desarrollo de campañas, formatos de comunicación y materiales de divulgación educación pedagógica". Una vez analizada la información, la entidad, presentó en el documento Plan de Acción (2020-2024), para el año 2023, una ejecución de recurso del 97.88%; no obstante, el análisis al proyecto 7739, evidenció un rezago en los giros correspondiente al 20.82%.

Lo anterior se confirma, dado que, a 31 de diciembre de 2023 quedaron en reservas \$325.775.392, que corresponden a compromisos que no se giraron; a pesar de ello, las metas se cumplieron en el 99.0%, lo que evidencia las falencias en la planeación efectiva de estos recursos asignados.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

119



La SDMujer asume, que el suscribir un contrato o compromiso, es suficiente para que se dé por hecho, el cumplimiento de la meta durante la vigencia; sin embargo en la ejecución de lo programado se evidencian asimetrías entre lo programado y ejecutado del presupuesto con los giros correspondientes.

Proyecto 7673 “Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad.”, Meta 3.” Diseñar e implementar una (1) estrategia para el desarrollo de capacidades socioemocionales y técnicas de las mujeres en toda su diversidad para su emprendimiento y empleabilidad”; Según el reporte de la meta en la vigencia anterior, quedaron contratos sin ejecutar a 31 de diciembre, constituyendo de tal forma reserva presupuestal, en el entendido que las reservas presupuestales, “Son obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido, que el servicio no se haya prestado, pero que estén legalmente contraídas, desarrollen el objeto contractual y cuente con el registro presupuestal respectivo”. Hechos evidenciados en los siguientes contratos:

Cuadro No. 40. Relación Reserva Presupuestales Vigencia 2023

En pesos

NO. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
184	A***** M**** M***** L***	\$2.231.667
399	Y***** K***** G***** H****	\$20.600.000
911	Tecnofactory S.A.S - BIC	\$14.925.000
931	Pública S A S	\$8.120.000
2021	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	\$975.800
1016	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	\$786.884
735	M**** C***** S***** P****	\$4.583.333

Fuente: Elaboración Equipo Auditor – Análisis Macroproceso PPYP

“Descripción: Constitución de reservas presupuestales de contratos de la vigencia 2023.”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto 7675 *"Implantación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad y Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá."*, Meta 4. "Realizar 15472 orientaciones y asesorías socio jurídicas a mujeres víctimas de violencias".

La información suministrada por la entidad, evidencia un rezago en los procesos contractuales, lo que afecta el cumplimiento de meta en el mes de enero; pese a que este fue subsanando en febrero; continúa presentando *"retrasos en el valor neto programado."*, en observancia de los indicadores reportados en el seguimiento al Plan de Acción.

Para la Meta 6. *"Operar en las 20 localidades el Modelo de Atención: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres"*. Al realizar el análisis se estableció que se presenta retrasos en los procesos *"Contractuales de prestación de servicios"*, el cual fue subsanó en el mes de febrero. Así como la suscripción de nuevos contratos de aseo, cafetería, vigilancia transporte y licencias; cabe resaltar que los retrasos de los giros se atribuyen al pago del contrato de *"Licencias de Miscosof"*. Sin embargo, debido a la suscripción del presente contrato en mayo, no se efectuaron los pagos en los meses de mayo y junio; por lo que el proyecto tuvo modificaciones en el Plan de Acción para los meses de marzo, junio, agosto y octubre.

Así mismo se observaron metas proyecto con estado *"Finalizado"* al 2023; dado que lo programado y ejecutado en magnitud se cumplió, sin embargo, el presupuesto programado frente a lo ejecutado dejó saldo a favor.

La situación anteriormente descrita, evidencian las falencias en el proceso de planeación, ejecución y de manera especial en la destinación de dineros a los proyectos.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Así las cosas, se reitera que los anteriores hechos, transgreden los *Literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y evidencia que no se contempló lo regulado en el artículo 3ª, literales j) k) y l) de la Ley 152 de 1994.*

En consecuencia, denota la falta de planeación; situación que dilata los resultados programados, dificultando así un seguimiento eficiente, eficaz y oportuno frente al cumplimiento de los compromisos señalado.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez evaluados los argumentos esgrimidos por la SDMujer, se aceptan los mismos y en consecuencia se desvirtúa la observación formulada. y se retira del informe

#### **3.4.1.2. Balance Social**

3.4.1.2.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en el Informe de Balance Social correspondiente a la gestión fiscal de la vigencia 2023.

Analizando el Informe de Balance Social presentado a la Contraloría de Bogotá, como resultado de la gestión realizada al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; se evidencian inconsistencias en dicho documento, por cuanto:

No se da cumplimiento a lo requerido por "*Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021- V5*", para el "*Ítem 3- Población*"; dado que no se define y especifica de manera clara la población total afectada, la población a atender y la población atendida durante la vigencia 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

La Secretaría Distrital de la Mujer, manifiesta en la introducción del informe presentado para la vigencia 2023 para *"Balance social"* lo siguiente *"(...) según lo establecido en la Circular No. 001 del 25 de enero de 2024, bajo la cual se establece que cada entidad aborde como temática priorizada lo correspondiente a la evaluación del estado de las políticas públicas bajo su responsabilidad (...)".*

Sin embargo, la entidad debe tener en cuenta los lineamientos expuestos en el Instructivo Balance Social CBN-0021. Versión 5.0. Esto teniendo en cuenta que las políticas públicas, los programas y los proyectos de inversión que desarrollan las entidades del estado, siempre van dirigidos a la transformación de la población *"afectada y atendida"*; razón por la cual su identificación y focalización es un componente primordial, para que el logro de sus objetivos sea efectivo y sirva como instrumento de medición, impacto y cobertura en su actuar.

Como consecuencia de las anteriores situaciones, develan que no se contempló lo regulado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993; y los lineamientos dados por la Contraloría de Bogotá en el *"Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021-V5"*.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Revisado el documento "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL CBN-0021" así como la "Circular externa No. 001 del 26 de enero del 2024, sobre la presentación del balance social vigencia 2023", emitidos por la Contraloría de Bogotá así como la respuesta dada por el sujeto de control, no se aceptan los argumentos ya que no se dio respuesta al título II, lineamientos de presentación numeral 3 "Población" del instructivo mencionado el cual estableció indicar:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

123



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“Población total afectada: hace referencia a las estadísticas oficiales del problema social en la ciudad o localidad, línea base del último diagnóstico, que sirvió de base para la formulación del plan, proyecto, meta o actividad.

Población a atender en la vigencia: población que la entidad programó atender durante la vigencia, de acuerdo a los criterios de focalización de grupos poblacionales.

Población atendida en la vigencia: número de personas atendidas por la entidad en la vigencia reportada (ciudadanos, grupos etarios, sexo, adulto mayor, etc.) siempre debe corresponder a los ciudadanos incluidos dentro de la población a atender.”

Por lo anterior se ractifica la observación y se configura como hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### 3.4.1.3. ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – Vigencia 2023

En seguimiento al cumplimiento de los ODS 1 “*Fin de la pobreza*” ODS 5 “*igualdad de género*” y ODS 11 “*Ciudades y Comunidades sostenibles*”, se realiza el análisis del desarrollo de estos, junto con los proyectos de inversión, sus logros y avances en la consecución de las metas proyecto.

Objetivo de desarrollo sostenible 1 “Fin de la pobreza”

Para el cumplimiento de la meta trazadora No. 5, se ejecuta el proyecto 7718: “*Implementación del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá*” teniendo en cuenta que, en Bogotá, la mayoría de la población son mujeres quienes dedican su tiempo al trabajo de cuidado directo o indirecto no remunerado, tales como el trabajo de casa y el cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad que requieren acompañamiento de tiempo completo.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Dicho lo anterior el DANE reporta que en el año 2023 y de acuerdo a un análisis se evidencio lo siguiente: <sup>7</sup>“(…) una tasa de desocupación del 11.3% para las mujeres y del 7,6% para los hombres”, donde las mujeres se encuentran en el 3.7% por encima del hombre en tasa de desocupación; ya para febrero de 2024; “aún se observa un incremento de desocupación para las mujeres del 11.4% un punto más que el año anterior (…)”, existiendo una diferencia porcentual del 2% para Bogotá D.C <sup>8</sup>“(…) la tasa de desempleo de las mujeres se ubicó en un 13,6%, mientras que la de los hombres fue de 11,6%(…) tendencia corroborada a nivel macro por la ONU Mujeres <sup>9</sup> 2023 “(…) aún se sigue presentado cifras muy altas donde las mujeres siguen por debajo de las metas trazadas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (…)”,

Trayendo la encuesta del DANE 2020-2021 <sup>10</sup>(…) “a nivel nacional el 90.3% de las mujeres de edades de 10 años en adelante realizaron o fueron parte de trabajos no remunerados, según la encuesta, las mujeres dedican 7 horas 44 minutos diarias al trabajo no remunerado a diferencia de los hombres, que solo dedican 3 horas 6 minutos en promedio. (…)”, aunque muchas de ellas no tienen un reconocimiento económico, ni laboral, entre otras por su falta de formación académica.

Aunque la participación de la mujer en el mercado laboral ha mantenido la brecha salarial, sin embargo, sigue siendo un factor que limita las oportunidades en cuanto al crecimiento personal, profesional y económico, se entiende entonces que las mujeres son una fuerza productiva laboral, pero su remuneración económicamente, no guarda la correlación en la misma proporción, lo que dificulta más el alcance de una mejor calidad de vida y la de su entorno primario

---

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-sep-nov2023.pdf>

<sup>8</sup>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/2%20Informe%20Bogot%C3%A1%202023%20I%20r.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/09/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2023#:~:text=A%C3%B1o%20de%20publicaci%C3%B3n%202023&text=De%20continuar%20las%20tendencias%20actuales,inseguridad%20alimentaria%20moderada%20o%20grave.>

<sup>10</sup>

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Cp\\_ENUT\\_\\_mayo\\_agosto\\_2021\\_septiembre2020\\_agosto2021.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Cp_ENUT__mayo_agosto_2021_septiembre2020_agosto2021.pdf)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De lo anterior el DANE y el comité de expertos en Pobreza 2023 informan el resultado de la encuesta "Calidad de vida" mencionando que a 2023,<sup>11</sup> "(...) la incidencia de pobreza multidimensional en el país correspondió al 12,8%, solo un leve decrecimiento del - 0.8 puntos porcentuales que en 2022 que fue del 12,9%. (...)" y para Bogotá <sup>12</sup> "(...) la pobreza multidimensional corresponde al 7,2 %, donde el 4,0% son mujeres cabeza de familia y el 3,2% corresponde a los hombres (...)", hay una diferencia del 0.8% entre hombres y mujeres; lo que evidencia que las mujeres son las más afectadas por la desocupación laboral o por la brecha salarial, que redundan directamente en la calidad de vida.

Frente a la pobreza multidimensional crece afectando mayormente a las familias monoparentales, lo que incrementa en las mujeres el sentimiento de injusticia y rechazo por la desigualdad laboral y económica, obligándolas a trabajar más, para obtener su remuneración; lo que se traduce en un agotamiento físico y emocional superior por la carga impuesta social como cabezas de hogar.

Lo anterior trae consigo para Bogotá según la FAO, en informes del año 2023, aproximadamente el 25% de la población no consume sino uno o dos alimentos al día, en Bogotá el 31% de hogares vive por debajo de la línea de pobreza y de ellos el 5% viven en pobreza extrema, la mayoría de ellos conformados por mujeres cabeza de familia<sup>13</sup>(...) "4 personas que antes realizaban mercado con 400 o 500 mil pesos para 15 días, ahora con ese mismo valor les alcanza para 10 días" (...).

La pobreza sigue creciendo en la ciudad, no basta solamente con plantear estrategias de cuidado, falta eficiencia y eficacia en la planeación y desarrollo de las acciones ejecutadas por parte de la entidad, dado que las cifras siguen aumentadas y no se ha logrado derribar esas barreras de pobreza, por ende, erradicar el hambre, desarrollar capacidades que les permitan igualdad laboral y económica, pasar tiempo de calidad con sus entornos primarios y ante todo sentirse protegidas.

---

<sup>11</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf)

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMMultidimensional-2023.pdf>

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/NotaEstadistica-FIES-DANE-FAO-ene2024.pdf>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por otra parte, existe una población que dadas las características socio económicas, no están contempladas dentro de las estrategias conducentes al aporte de erradicación de la pobreza, estamos hablando del estrato socioeconómico 3, 4, 5 donde existe la pobreza oculta ó pobreza avergonzaste, la cual desde el 2019 en el Foro Social "Pobreza oculta en el corazón de Bogotá" se mencionó que (...) <sup>14</sup>"*son hogares con bajos ingresos, poca participación social, desempleo y, en unos casos, la vergüenza de aceptar que se está en condición de vulnerabilidad y necesita ayuda, pese a que posee una vivienda en un estrato alto, son algunos de los aspectos que representan a una persona con pobreza oculta (...)*", pobreza oculta, que genera discriminación y revictimización a esta población compuesta también en su mayoría por mujeres, madres cabeza de familia. De acuerdo a las estrategias promovidas por la SDMujer no hay oportunidad de acceso para este grupo poblacional que pertenece a estratos 3,4 y 5 ya que los requisitos que se solicitan hacen mención solamente a los estratos 1 y 2, además de pertenecer al régimen subsidiado SISBEN nivel A,B o C, la página "<https://manzanasdelcuidado.gov.co/>"; población está que así como en su gran mayoría ocultan su pobreza, ocultan hechos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abandono, entre otros. aumentando así más pobreza, violencia y hambre en la ciudad.

La Secretaria Distrital de la Mujer, en su informe final a 2023 menciona haber logrado cumplir con la meta de erradicar la pobreza dando un cumplimiento del 100% a lo largo de este periodo, sin embargo, de acuerdo a lo anterior no han sido suficientes las estrategias para cumplir con la meta 1.5 que indica "*Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales*" Y 1.2 "*Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*". Porque en Bogotá, se ha incrementado la pobreza multidimensional, quienes la sufren en su mayoría son

---

<sup>14</sup> <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/116-otras-noticias/3378-1er-foro-sobre-pobreza-oculta-en-bogota>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

mujeres cabeza de familia, mujeres con pobreza oculta, lo que las afecta a ellas y a su entorno primario, que pueden ser niños y niñas, adulto mayor o en muchos de los casos personas con alguna discapacidad, lo que para la mujer significa no tener una buena Calidad de vida y una resignificación de sus labores como mujer.

#### Objetivo de desarrollo 5 "Igualdad de Género"

Si bien la SDMujer trabaja con el Proyecto de inversión 7734 que corresponde al *"Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá"*

A causa de la no erradicación de la pobreza las mujeres son más vulnerables a la dependencia económica, al abandono por parte de su pareja, incluso las mujeres adultas mayores sufren el abandono de sus hijos y maltrato de estos; la crisis monetaria y la pobreza multidimensional son desencadenantes de otras situaciones que enfrentan muchas mujeres en Bogotá. Por ejemplo, en Colombia en el 2023 <sup>15</sup> *"(...) se registraron 630 feminicidios de los cuales fueron reportados en Bogotá un total de 149 casos lo que supone un aumento del 31,8% a diferencia 113 casos de 2022(...)"*, En cuanto a violencia intrafamiliar se reportó en Bogotá *"(...) con 32.530 casos, de los cuales el 59,4% corresponde a víctimas femeninas (...)"*. de acuerdo con el informe presentado por la Secretaria Distrital de la Mujer para hacer frente a esta situación se consolidó <sup>16</sup> *" (...) La Línea purpura pasando de un 30% a un 93% de efectividad, atendiendo 261.418 llamadas por todos los canales (...)"*, la línea purpura esta creada para escuchar, orientar y acompañar a las usuarias en sus diferentes problemáticas, supone un acompañamiento oportuno; lo que ha evidenciado situaciones de alto riesgo para las mujeres, las mismas deben ser orientadas para reconocer cual es el tipo de violencia al que está siendo sometida, las mujeres más afectadas por esta situación están en un rango de edad de 27 a 59 años de edad; por consiguiente muchas de ellas terminan normalizando la violencia y aceptándola como forma de vida, colocándolas en líneas de vulnerabilidad

---

<sup>15</sup> <https://www.pares.com.co/post/vivir-sin-miedo-informe-de-violencias-basadas-en-g%C3%A9nero-2022-2023>

<sup>16</sup> [https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-01/documentos/4\\_Informe\\_gestion\\_Diana\\_Rodriguez\\_Franco\\_Para\\_radicar.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-01/documentos/4_Informe_gestion_Diana_Rodriguez_Franco_Para_radicar.pdf)  
[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

En cuanto al fortalecimiento del sistema SOFIA en su meta No. 8 se busca <sup>17</sup> “(...) *prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y más en el transporte público (...)*” De las mujeres que se transportan en este sistema el 80% son madres cabeza de familia, trabajadoras, estudiantes y/o cuidadoras, usuarias diarias del sistema masivo de transporte, muchas de ellas se sienten inseguras mientras se trasladan de un lugar a otro; situación reflejada por la Universidad Manuela Beltrán en la encuesta a usuarias frecuentes de transporte publico donde se evidencia que <sup>18</sup> “(...) *el 94% de las mujeres encuestadas no se sienten seguras en el transporte público ya que mencionan se sienten vulnerables a los ataques, acosos y tocamientos (...)*” sumado a esto de acuerdo con una investigación del Instituto Universitario Politécnico Gran Colombiano 2023; se evidencia el desconocimiento por parte de las usuarias de las estrategias implementadas por la SDMujer para evitar el acoso en el transporte masivo, informan que <sup>19</sup> “(...) *el 26% de las mujeres afirman haber sufrido algún tipo de acoso sexual que pueden ser físicas o sexuales.(...)*” De las mujeres que hicieron parte de la investigación señalan “(...) *No sabía que hacer, por falta de conocimiento y publicidad, de las entidades encargadas*”, “*No conozco ninguna ruta a seguir, pedir ayuda a otras personas o defenderme sola*”, “*hacer conocer más las estrategias por redes sociales (...)*” entre otras. Los resultados indican que son pocas las mujeres que conocen las rutas de atención y servicios prestados por la SDMujer para denunciar los acosos en el transporte público.

Durante el 2023 según informe de la Secretaría Distrital de la Mujer fueron atendidos 43.589 casos, reportando en el sistema de transporte 438 casos de violencia basada en género o algún tipo de acoso; sin embargo, a pesar de las acciones dirigidas

---

<sup>17</sup>[https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-04-2022/presentacion\\_secretaria\\_de\\_la\\_mujer\\_-\\_mujeres\\_y\\_movilidad.pdf](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/25-04-2022/presentacion_secretaria_de_la_mujer_-_mujeres_y_movilidad.pdf)

<sup>18</sup> <https://www.infobae.com/colombia/2024/04/10/transmilenio-habilito-nuevos-puntos-de-atencion-de-violencia-de-genero-en-dos-estaciones/#:~:text=La%20Universidad%20Manuela%20Beltr%C3%A1n%20realiz%C3%B3,implementaci%C3%B3n%20de%20un%20vag%C3%B3n%20exclusivo.>

<sup>19</sup>

<https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/7161/ACOSO%20SEXUAL%20VERBAL%20Y%20F%3F8DSICO%20EN%20MUJERES%20DE%2018%20A%2029%20A%C3%91OS%20USUARIAS%20DEL%20SISTEMA%20INTEGRADO%20DE%20TRANSPORTE%20P%C3%9ABLICO%20DE%20BOGOT%C3%81%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>  
[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

por la SDMujer para el seguimiento, incorporación e implementación de los Políticas Públicas, los esfuerzos no han sido efectivos para eliminar la barrera de: reconocer, restablecer y garantizar los derechos de las mujeres. La misma Secretaría Distrital de la Mujer en su informe sobre el Plan Estratégico 2020-2024 menciona que <sup>20</sup>“(…) aún persiste en la actualidad la discriminación, desigualdad y subordinación a pesar de los esfuerzos realizados, plantea que las políticas públicas no hacen visible las inequidades de género que enfrentan las mujeres en cuanto a los hombres y que las políticas no contemplan acciones diferenciadas ante la desigualdad (…)”. Según la ficha EBI-D (Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital 14/04/2023) menciona que <sup>21</sup>“(…) las políticas son ciegas al género, condicionantes y estereotipos de género que limitan los derechos de las mujeres (…)”

Por consiguiente los ejes temáticos que propone la Política Pública de Mujer Y Equidad de Género <sup>22</sup>“(…) La garantía del derecho a una vida libre de violencias, ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, así como el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo, la implementación del sistema Distrital del Cuidado(…)”, no se dan en cumplimiento, por la innegable carencia de garantías eficientes, efectiva y oportunas que permeen el eco social aceptado de discriminación de género.

Esta carencia sustancial de protección que viven a diario las personas que se identifican como mujer, no tiene una acérrima implementación a la PPASP (Política Pública Actividades Sexuales Pagadas), las mujeres que ejercen su actividad laboral como trabajadoras sexuales y población LGBTIQ+ son atendidas en la “Casa de Todas”, una única casa ubicada en la localidad de Los Mártires, para su atención integral; si bien esta población también es atendida en las Manzanas de Cuidado o en las Casas de Igualdad y Oportunidad, esta atención es recibida bajo la observancia y

---

<sup>20</sup>[https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/12.15.2020\\_Documento%2520Plan%2520Estrate%25CC%2581gico%2520socializado.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/12.15.2020_Documento%2520Plan%2520Estrate%25CC%2581gico%2520socializado.pdf)

<sup>21</sup>[https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-04/documentos/Ficha\\_de\\_Estadistica\\_Basica\\_de\\_Inversion\\_Distrital\\_EBI-D.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-04/documentos/Ficha_de_Estadistica_Basica_de_Inversion_Distrital_EBI-D.pdf)

<sup>22</sup><https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/16195-mapeo-politicas-publicas-equidad-de-genero-nivel-territorial.pdf>  
[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

señalamientos del resto de las asistentes, que ven en su actividad económica, un dejo de no aceptación; hecho que limita la demanda por estas mujeres de los servicios que se presentan en estos sitios.

Frente a esta PPASP (Política Publica Mujer y Equidad de Género), las acciones deben ser más robustas, para lograr reincorporar a estas personas que se identifican como mujeres, a una vida digna, de calidad de, equitativa, con iguales condiciones de acceso a salud, educación, vivienda, empleo y recreación como un derecho básico de la mujer.

Objetivo de desarrollo sostenible 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles"

En cumplimiento a este objetivo la SDMujer desarrollo una estrategia para "(...) *la protección garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en el espacio público (...)*" denominada "50/50 Mas Mujeres En el Espacio Público" firmada el 02/10/2021; en este acuerdo participaron mujeres que se sienten inseguras en los medios de transporte y espacio público ciclistas, patinadoras, ciclistas, skaters, concejeros locales de la bicicleta, peatonas, usuarias del transporte público de Bogotá, donde se incorporó la propuesta de (...) *1. Resignificación y apropiación del espacio público por parte de las mujeres y redes de apoyo y movilización segura para las mujeres, 3. Redes de apoyo y movilización segura para las mujeres. 5. Ferias de emprendimiento y proyectos productivos para las mujeres que utilizan medios sostenibles de transporte. 7. Participación ciudadana para la seguridad de las mujeres a través del mejoramiento de la infraestructura de Bogotá. 8. Educación política para las mujeres con enfoque de género (...)*".

Aunque este pacto busca contribuir la garantía del derecho de las mujeres en el espacio público no es suficiente ya que, según la encuesta de Percepción y Victimización de Bogotá 20203 realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2023, se evidencio que el 39% de las mujeres fueron agredidas verbalmente, el 20% de las mujeres fueron acosadas sexualmente y el 10% Violencia intrafamiliar. Según las mujeres los lugares más inseguros son las calles con un 32%, los puentes peatonales con un 20%, potreros 12%, parques 11%, paraderos 8%. En trasmileno71% las mujeres



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

consideran que muy inseguro. El 80% de las mujeres considera que la ciudad es insegura.

De lo anterior se establece la necesidad de incorporar en los proyectos de inmobiliario público, los protocolos de prevención y atención a violencias contra las mujeres teniendo en cuenta los lugares del espacio público donde las mujeres se sienten más vulnerables e inseguras; intervenciones urbanísticas que permitan que las mujeres se sientan más seguras en el espacio público.

### 3.4.2. Proceso Gasto Público

Este proceso determina el cumplimiento normativo, de estudios, objeto, productos, bienes y servicios del plan anual de adquisiciones y la coherencia con las metas establecidas. Así mismo, valora si la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad se obtiene al mínimo costo en cumplimiento de los principios que rig3.2.1 en la contratación estatal.

De otro lado, valora las diferentes actividades desarrolladas en las Etapas precontractual, contractual y pos-contractual, del sujeto de control, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía y así poder determinar, si la entidad auditada adquirió los bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, cantidad y oportunidad y establecer sobrecostos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas que generan daño al patrimonio, etc.

La auditoría realizada al Proceso de Gasto Público de la SDMujer tuvo el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, y de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo el interés general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

contratación que se desarrolló a través de los diferentes servicios prestados por la SDMujer durante la vigencia 2023.

Así las cosas, se evaluó de manera integral la gestión fiscal a la contratación realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y la entregada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, de la cual se tomó una muestra para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme lo establecido en los estatutos y manuales de contratación y supervisión de la entidad, al igual que la observancia de los principios de la contratación pública, la función administrativa y de la gestión fiscal.

Cuadro No. 41. Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de 2023

<b>ELEMENTOS DEL UNIVERSO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA A AUDITAR</b>
Contratos suscritos en la vigencia a auditar	\$84.320.947.195,00	\$73.508.682.713,00
Adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar	\$4.472.415.764,00	\$3.445.184.941,00
Otras formas de ejecución del gasto de la vigencia auditar diferentes a contratación	\$23.565.377.272,00	\$23.565.377.272,00
Contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	\$12.155.407.273,00	\$9.731.578.882,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$124.514.147.504,00</b>	<b>\$110.250.823.808,00</b>

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF, Información contractual y de gasto público complementaria

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

133



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

solicitada en otras fuentes y la hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-08 Proceso de Gasto Público.

*“Descripción: Muestra la información contractual del gasto público e información contractual”*

Se seleccionaron 80 contratos suscritos en la vigencia 2023 que fueron reportados en SIVICOF durante la vigencia a auditar, por un valor de \$19.276.127.186, que representa el 28% de la totalidad de los contratos suscritos en el 2023 de un universo de \$83.136.371.897. Así mismo se evaluaron los contratos 1062 de 2022 y 911 de 2022.

Cuadro No. 42. Muestra Proceso de Gasto Público

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
1	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales en la subsecretaría de gestión corporativa para brindar apoyo en el análisis, conceptualización y revisión jurídica de la contratación de la sdmujer en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como en los demás trámites tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la subsecretaría. pc 790	\$ 109.695.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
3	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales en la subsecretaría de gestión corporativa para brindar apoyo en el análisis, conceptualización y revisión jurídica de la contratación de la sdmujer en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como en los demás trámites tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la subsecretaría. pc 791	\$ 109.695.000
4	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales en la subsecretaría de gestión corporativa para brindar apoyo en el análisis, conceptualización y revisión jurídica de la contratación de la sdmujer en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como en los demás trámites tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la subsecretaría pc 793	\$ 109.695.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
17	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de contratación de la sdmujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución. pc 801	\$ 115.966.667
18	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de contratación de la sdmujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución. pc 802	\$ 115.966.667
37	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de contratación para apoyar en la orientación e implementación de acciones y decisiones referentes a la actividad contractual. pc 816	\$ 118.333.333



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
40	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la dirección de talento humano, en materia de derecho laboral, contractual y disciplinario, entre otros. pc 823	\$ 105.127.333
45	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de contratación en las actividades relacionadas con la gestión contractual en procesos de baja complejidad, incluidas las etapas de contratación, ejecución y liquidación de los mismos, y el acompañamiento jurídico de los asuntos asignados. pc 814	\$ 76.916.667
47	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de contratación de la sdmujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución. pc 803	\$ 115.842.534





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
49	contrato	7671	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales especializados para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento presupuestal de las actividades propias del proyecto de inversión implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en bogotá d.c. pc37	\$ 94.300.000
51	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora jurídica en el desarrollo de las estrategias y procesos jurídicos a cargo de la entidad y apoyar la proyección y revisión jurídica de conceptos, peticiones, informes y gestión contractual, así como la implementación del modelo integrado de planeación y gestión. pc 831	\$ 100.974.333



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
60	contrato	7738	31-servicios profesionales	apoyar a la dirección de derechos y diseño de política articulando los procesos misionales en la transversalización del enfoque de género, así como en la implementación y el seguimiento de las políticas a cargo. pc 643	\$ 111.240.000
65	contrato	7671	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales especializados a la subsecretaría del cuidado y políticas de igualdad en la coordinación de acciones que conlleven a la consolidación y seguimiento de la información presupuestal y física de los proyectos de inversión que la componen, así como apoyar el seguimiento de los programas plan de desarrollo gerenciados por la dependencia.pc9	\$ 109.250.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
67	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia a la justicia, para apoyar el liderazgo estratégico, gestión, seguimiento y orientación integral requerida para la implementación del proyecto de inversión 7734 a cargo de la dependencia, así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados. pc 282	\$ 105.800.000
79	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para el desarrollo de temas contables, tributarios y financieros, así como participar en el desarrollo y puesta en marcha de aplicativos asociados al proceso financiero en la dirección administrativa y financiera. pc 882	\$ 112.416.667



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
81	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para la administración, gestión y mantenimiento de las secciones de vocación comunicativa y especiales "online" de la página web de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por gobierno en línea, en el marco de proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc769	\$ 79.594.445
1.033	contrato	7668	49-otros servicios	implementar las actividades del componente territorial de la estrategia de divulgación y difusión de la línea base de la política pública de mujer y género. pc 679.	\$ 254.345.400



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
1040	contrato	7734	219-otros tipo de convenios	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría distrital de la mujer y la oficina las naciones unidas contra la droga y el delito (unodc) para la región andina y el cono sur, para el posicionamiento estratégico del enfoque de género y el fortalecimiento de capacidades en el abordaje de las violencias contra las mujeres y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el distrito capital.	\$ 200.000.000
106	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento a los planes operativos y los proyectos de inversión que le sean asignados. pc 845	\$ 98.880.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
110	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades transversales propias de la gestión misional, técnica y operativa del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc 763	\$ 98.657.138
121	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia para orientar y hacer seguimiento técnico y gestionar la articulación intra e interinstitucional, para la operación en sala y móvil de la agencia muj, integración de la secretaría distrital de la mujer con el nuse 123 del distrito capital. pc 211	\$ 57.350.400



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
144	contrato	7671	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la subsecretaría del cuidado y políticas de igualdad en la coordinación de los asuntos jurídicos y contractuales relacionados con las funciones de la dependencia, así como el acompañamiento a las demás direcciones de la subsecretaria y de la entidad para atender las solicitudes que se generen por parte de los organismos de control. pc8	\$ 109.250.000
149	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de contratación de la sdmujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución. pc 804	\$ 115.966.667



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
154	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación en el desarrollo de acciones de seguimiento, monitoreo y análisis de los diferentes indicadores de la secretaria distrital de la mujer. pc 848	\$ 115.351.333
163	contrato	7668	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento para acompañar los procesos de definición, ejecución, desarrollo y articulación enmarcados en la estrategia de gestión del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género. pc 647	\$ 108.000.000





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
177	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, para apoyar la coordinación estratégica y supervisión técnica, financiera y administrativa de los contratos derivados de la estrategia línea púrpura distrital y la integración de la secretaría distrital de la mujer, como agencia muj, con el nuse 123 del distrito capital. pc 252	\$ 103.103.000
178	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, apoyando en las actividades financieras, y contables para la programación, ejecución y seguimiento presupuestal del proyecto de inversión 7734, así como el seguimiento de los contratos a cargo de la dependencia. pc 275	\$ 93.759.500



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
179	contrato	7668	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de gestión del conocimiento en lo relacionado a la actualización, soporte y adecuado funcionamiento del sistema de información misional - simisional - y los aplicativos que requiera la dependencia. pc 654	\$ 78.892.000
182	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, en la orientación y gestión técnico-estratégica para la implementación y consolidación de la agencia muj, integración de la secretaría distrital de la mujer con el nuse 123 del distrito capital, en el marco de la estrategia línea púrpura distrital, así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados. pc 246	\$ 81.919.200



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
189	contrato	7738	31-servicios profesionales	apoyar a la sdmujer para liderar la puesta en marcha del plan de acción de la política pública de actividades sexuales pagadas (ppasp) pc 633	\$ 84.904.500
195	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección administrativa y financiera en las actividades relacionadas con la gestión de pagos de contratistas de la entidad y apoyar en tramites presupuestales cuando se requiera. pc 886	\$ 65.083.333
247	contrato	7738	31-servicios profesionales	apoyar a la dirección de derechos y diseño de política en la seguimiento y monitoreo de los lineamientos, instrumentos, políticas y planes de acción lideradas por la entidad pc 636	\$ 76.992.500
251	contrato	7668	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento en la organización y control del levantamiento de información correspondiente a los procesos de investigación que adelanta el omeg. pc 670	\$ 80.500.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
253	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades que visibilicen a través de formatos y contenidos multicanal, la misionalidad y oferta de servicios de la secretaría distrital de la mujer en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc765	\$ 98.657.138
255	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales de producción, post producción y animación para realizar contenidos de divulgación edu pedagógica, relacionados con la misionalidad y la oferta de servicios de la secretaría distrital de la mujer, en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá.pc773	\$ 79.594.445



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
272	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios de apoyo a la gestión desarrollando actividades concernientes con el diseño gráfico para campañas y producción de piezas comunicativas, relacionadas con la misionalidad de la secretaría distrital de la mujer, en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá	\$ 36.270.000
274	contrato	7676	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de territorialización de derechos y participación para el desarrollo de las actividades necesarias para la orientación de los procesos de asistencia técnica en el marco del proceso de presupuestos participativos para la transversalización de los enfoques de la	\$ 76.020.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
303	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, en la gestión técnica, operativa y apoyo a la coordinación y seguimiento general de la territorialización del sistema sofía en las 20 localidades del distrito en el marco de los consejos y planes locales de seguridad para las mujeres. pc 334	\$ 78.844.000
314	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, para brindar atención y seguimiento psicojurídico en dupla, a mujeres víctimas de violencia en el espacio y el transporte público de acuerdo con los lineamientos emitidos por la entidad. pc 356	\$ 63.019.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
320	contrato	7671	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar a la subsecretaría del cuidado y políticas de igualdad en el fortalecimiento de capacidades ciudadanas del consejo consultivo de mujeres y apoyar en la coordinación de las acciones para la implementación de las estrategias de corresponsabilidad y fortalecimiento de capacidades ciudadanas de las mujeres. pc5	\$ 95.439.800
334	contrato	7673	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento participando en la elaboración y puesta en marcha de contenidos virtuales relacionados con los derechos de las mujeres mediante el uso de herramientas tic, tac y tep. pc 688	\$ 72.772.000
343	contrato	7738	31-servicios profesionales	brindar asistencia técnica a los sectores de la administración distrital para transversalizar el enfoque de género y apoyar la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género. pc 614	\$ 75.876.667



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
351	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar la elaboración e implementación de las estrategias y acciones afirmativas dirigidas al desarrollo de capacidades de las mujeres en toda su diversidad. pc18	\$ 56.089.000
362	contrato	7672	31-servicios profesionales	prestar los servicios profesionales para apoyar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan atención a mujeres víctimas de violencias en el distrito. pc 177	\$ 85.606.500
382	contrato	7671	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales especializados a la dirección de enfoque diferencial en el desarrollo de las metas establecidas en el proyecto de inversión, y realizar el seguimiento e implementación a las acciones afirmativas de los grupos étnicos con los que se trabaja en la dirección de enfoque diferencial. pc10	\$ 85.399.000





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
386	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales en la creación y producción de piezas y campañas gráficas en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc775	\$ 79.594.445
387	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para la creación y gestión de contenidos y actividades de divulgación misional que visibilicen y generen interacción temática, mediática y social, en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc784	\$ 81.900.000
410	contrato	7672	31-servicios profesionales	prestar los servicios profesionales para apoyar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan atención a mujeres víctimas de violencias en el distrito.pc78	\$ 85.606.500

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
431	contrato	7739	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales de pre producción, producción audiovisual y fotográfica para contenidos y materiales de divulgación, relacionados con la misionalidad y la oferta de servicios de la secretaría distrital de la mujer, en el marco del proyecto implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá. pc770	\$ 79.594.445
433	contrato	7662 7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente en la oficina asesora de planeación, desarrollando actividades orientadas al desarrollo e implementación del proceso de gestión de riesgos de la sdmujer. pc 851	\$ 100.682.500



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
443	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia en la revisión periódica de la información distrital y local de seguimientos institucionales a casos de mujeres en riesgo de femicidio, para el monitoreo de la aplicación de lineamientos técnicos de atención en el marco de la consolidación del sistema articulado de alertas tempranas para la prevención del femicidio en bogotá (saat). pc 274	\$ 46.453.000
455	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, para apoyar la supervisión y realizar la gestión de los componentes contractual y jurídico-administrativo de la estrategia línea púrpura distrital y la integración de la secretaría distrital de la mujer, como agencia muj, con el nuse 123 del distrito capital. pc 253	\$ 82.500.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
463	contrato	7675	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de lineamientos metodológicos y avanzar con acciones de monitoreo y seguimiento a la implementación de políticas poblacionales y sectoriales asociadas con el avance de la ppmieg pc 465	\$ 81.345.000
500	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar la elaboración e implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, así como estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad. pc15	\$ 72.772.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
564	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, en el desarrollo de acciones para la territorialización del sistema sofo en el marco de los consejos y planes locales de seguridad para las mujeres en la localidad que le sea asignada. pc 346	\$ 63.811.000
597	contrato	7738	31-servicios profesionales	brindar asistencia técnica a los sectores de la administración distrital para transversalizar el enfoque de género y apoyar la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género. pc 622	\$ 75.876.667



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
620	contrato	7676	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de territorialización de derechos y participación para apoyar las acciones de articulación, dinamización y gestión para el posicionamiento de las acciones que promuevan la paridad de género en instancias y el fortalecimiento de la participación política de las mujeres. pc 751	\$ 91.773.000
644	contrato	7738	31-servicios profesionales	apoyar técnicamente la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género en el marco de los derechos pc 624	\$ 73.645.000
645	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar la elaboración e implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, así como estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad. pc17	\$ 72.772.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
648	contrato	7672	31-servicios profesionales	prestar los servicios profesionales a la subsecretaria de fortalecimiento de capacidades y oportunidades para revisar, analizar y monitorear las atenciones registradas en simisional y el cumplimiento de lineamientos en materia de atención a mujeres víctimas de violencias implementados por la secretaría distrital de la mujer, generando alertas y recomendaciones para la mejora y optimización de los servicios. pc 180	\$ 63.280.000
684	contrato	7672	31-servicios profesionales	prestar los servicios profesionales a la subsecretaria de fortalecimiento de capacidades y oportunidades para apoyar en la revisión de las atenciones registradas en simisional y el cumplimiento de lineamientos en materia de atención a mujeres víctimas de violencias implementados por la secretaría distrital de la mujer, generando alertas para la mejora de los servicios. pc 940	\$ 40.000.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
709	contrato	7738	31-servicios profesionales	apoyar técnicamente la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género en el marco de los derechos pc 626	\$ 73.645.000
723	contrato	7738	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de derechos y diseño de política para apoyar el desarrollo y la implementación "en igualdad: sello distrital de igualdad de género", así como en la medición a los sectores de la administración distrital pc 759	\$ 62.700.000
730	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestación de servicios profesionales en el desarrollo de las estrategias y procesos jurídicos a cargo de la entidad, y apoyar las intervenciones ante la corte constitucional para visibilizar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial. pc 833	\$ 74.833.200





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
731	contrato	7668	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento participando en la implementación y actualización de la estrategia de visualización de la información producida por parte del observatorio de mujeres y equidad de género - omeg, con énfasis en la información derivada de sidicu. pc 682	\$ 88.599.000
735	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales, para apoyar a la oficina asesora de planeación en el desarrollo de actividades relacionadas a la evaluación, proyección y desarrollo del modelo de arquitectura empresarial de la secretaria distrital de la mujer. pc 856	\$ 115.000.000
744	contrato	7676	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales para adelantar acciones de preparación, facilitación, desarrollo de ciclos e implementación y seguimiento del componente escuela de formación política pc 747	\$ 75.921.300

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

162



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
800	contrato	7662	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la oficina asesora de planeación para apoyar los procesos de orientación de la planeación estratégica y la gestión del presupuesto de inversión de la secretaría distrital de la mujer, así como en los procesos de seguimiento a la ejecución de metas físicas y de ejecución presupuestal, y brindar apoyo transversal a la oficina en sus roles y funciones propias. pc 843	\$ 116.333.333
841	contrato	fto	31-servicios profesionales	prestación de servicios para desarrollar las actividades contempladas dentro del plan de bienestar e incentivos de la secretaría distrital de la mujer. pc 979	\$ 350.000.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
888	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia en el apoyo a la coordinación y seguimiento técnico y administrativo de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio - estrategia en hospitales- pc 301	\$ 49.665.467
889	contrato	7734	31-servicios profesionales	prestar servicios profesionales a la dirección de eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia en el apoyo a la coordinación y seguimiento técnico y administrativo de la estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio - estrategia en hospitales-. pc 302	\$ 49.665.467



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
929	contrato	7671	911-contrato interadministrativo	contratar la aplicación y calificación de los exámenes de estado de la educación media calendario a para el 2023 y los talleres en materia de evaluación para la población definida por la secretaría distrital de la mujer con enfoque diferencial. pc 70	\$ 48.096.184
943	contrato	7734	911-contrato interadministrativo	prestar el servicio de operación integral de la línea púrpura distrital - mujeres que escuchan mujeres - las 24 horas del día, los 7 días de la semana y garantizar la operación y consolidación de la integración con el nuse 123, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la secretaría distrital de la mujer. pc 208	\$ 7.060.036.666
951	contrato	7662 , 7734, 7718, 7671, 7672, 7675, 7673	911-contrato interadministrativo	suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la secretaría distrital de la mujer. pc 718	\$ 1.455.725.203



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
955	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar la estrategia de educación flexible de la dirección de enfoque diferencial en el desarrollo y articulación de las diferentes actividades que se requieran en el marco de la presentación del examen de estado de la educación media, saber 11 por parte de un grupo de mujeres en su diversidad. pc 1021.	\$ 12.000.000
956	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar a la dirección de enfoque diferencial en las actividades que fortalezcan la implementación de acciones afirmativas dirigidas a mujeres de los diferentes grupos poblaciones, particularmente mujeres víctimas del conflicto armado y de otros hechos victimizantes. pc 1004	\$ 25.886.000
958	contrato	7668, 7718, 7739	911-contrato interadministrativo	realizar y apoyar la creatividad, producción y difusión de estrategias, campañas y piezas de divulgación de temas misionales, a través de medios, espacios o canales estratégicos para su masificación, en el marco del proyecto "implementación de estrategia de	\$ 2.857.337.644

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
				divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos bogotá". pc 646	
959	contrato	7671	31-servicios profesionales	apoyar la estrategia de educación flexible de la dirección de enfoque diferencial en el desarrollo y articulación de las diferentes actividades que se requieran en el marco de la presentación del examen de estado de la educación media, saber 11 por parte de un grupo de mujeres en su diversidad. pc 1020.	\$ 12.000.000
968	contrato	fto	911-contrato interadministrativo	prestar los servicios de capacitación a los servidores (as) de la secretaria distrital de la mujer, para fortalecer sus competencias conforme a la misionalidad de la entidad, en el marco del plan institucional de capacitación aprobado para la vigencia 2023. pc 978	\$ 142.965.910



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología	Objeto	Valor en pesos
976	contrato	fto	72-contrato de seguros	contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la secretaría distrital de la mujer.	\$ 786.394.508
1062-2022	contrato	Inversion	911 otros	Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres y la integración con el NUSE 123, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer."	\$ 5.706.801.917
911	contrato	Inversion	911 otros	Diseñar y desarrollar el nuevo sistema de información misional de la SDMujer, SIMISIONAL 2	\$ 1.570.800.000

Fuente: Plan de trabajo AFYG Código 36 PAD 2024

*"Descripción: Muestra los contratos objeto de auditoría"*

Una vez revisado los expedientes contractuales publicados en el SECOP II, así como los documentos entregados por la SDMujer, se encuentran las siguientes irregularidades:

*3.4.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$679.427.921 y presunta incidencia disciplinaria por el pago mensual efectuado, durante el 1 de*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

168



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, dado que no se garantizó la estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj con la línea de emergencias 123, establecida en la obligación específica 22, dentro plazo de ejecución contractual.*

La Secretaría Distrital de la Mujer y la ETB suscribieron el Contrato Interadministrativo 1062 de 2022, con objeto *"Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres y la integración con el NUSE 123, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer."*

Dentro de las justificaciones de la contratación directa que dio como resultado el contrato interadministrativo 1062 de 2022 se indica que obedeció a: *"..., la necesidad que se quiere satisfacer con este contrato es estabilizar dicha integración de acuerdo con los criterios ya definidos y pedidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la transferencia de voz y traslado de incidentes."*, tal como aparece en el Estudio Previo en la página 14.

Mediante memorando con radicado No. 3-2023-002080 del 28 de marzo de 2023, la SDMujer manifestó que: *"Ahora bien, uno de los objetivos que se pretende con la suscripción del mencionado contrato consiste en darle (...) continuidad a la estrategia de estabilización de la integración entre estas dos líneas con la instalación de las Licencias VESTA (ya adquiridas mediante el Contrato 513 de 2021). Dicha estrategia de estabilización comprende las siguientes actividades de afinamiento:*

- *Adecuación de Instalaciones de Centro de Formación ETB San Fernando, para garantizar la conectividad con la Planta General de VESTA de la SDSCJ.*
- *Pruebas de roles y perfiles requeridos que hacen parte de las licencias VESTA adquiridas por la Secretaría Distrital del Mujer, para cumplir los protocolos*





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*establecidos de la SDSCJ para la conexión con la planta General de VESTA (SDSCJ). (Analistas, Articuladoras, Enlaces Operativas de Emergencia y Supervisoras).*

- *Pruebas de conexión con las otras agencias que hacen parte del C4.*
- *Pruebas de conexión con la Sala SUR (Sala Unificada de Recepción) para realización de transferencias.*
- *Aprobación de Ventana de Mantenimiento para creación de botón AgenciaMuj en la planta principal de VESTA NG911.*
- *Habilitación de botón de transferencia a la Secretaría Distrital de la Mujer en las estaciones de trabajo de la sala SUR para habilitación de transferencia de llamadas.*
- *Habilitación de botón de transferencia a la Secretaría Distrital de la Mujer en las estaciones de trabajo de otras agencias (CRUE – MEBOG).*
- *Una vez habilitado este botón de transferencia, se requieren hacer pruebas en un ambiente de (Training) con las Agencias involucradas y la sala SUR para las transferencias de llamadas de la ciudadanía en general.*
- *Capacitación a las profesionales que hacen parte de la AgenciaMuj de la Secretaría Distrital de la Mujer.*
- *Capacitación a los operadores que hacen parte de la Sala SUR del C4 y de los profesionales de las otras agencias (CRUE – MEBOG).*
- *Definición de Protocolos de Llamada y guiones de transferencia para los operadores de la sala SUR del C4 y profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.*
- *Plan piloto en ambiente de producción de transferencia de voz Sala SUR a SDMujer y entre agencias del C4 (validación de protocolos y afinamiento de detalles funcionalidad VESTA en ejecución)*

La integración de la Línea Púrpura con la línea de emergencias 123, fue autorizada mediante la Resolución 928 de 2020, **por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ**, la cual está sujeta a requerimientos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

170



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

técnicos y operativos que estableció la **Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4**, en donde opera la línea de Emergencias 123, según documento denominado "*Requerimientos Técnicos Mínimos para la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer*", a través de la adquisición de las licencias PREMIERONE y VESTA en su interfaz GUI, necesarias para proceder con la etapa del afinamiento de la estabilización de la integración con la línea NUSE-123. Estas licencias fueron adquiridas a través del contrato 513 de 2021 también suscrito con la ETB.

Es necesario señalar que la infraestructura tecnológica VESTA es de propiedad de la **SDSCJ-C4 - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia** que actualmente tiene suscrito un Convenio Interadministrativo con la ETB S.A ESP, proveedor de la Línea de Emergencias de Bogotá (123); el cual regula todas las actividades asociadas a la estabilización de la planta general de VESTA NG-911, donde se encuentra concentrada toda la operación de la NUSE-123. Es decir que el Sistema de Telefonía VESTA hace parte de la infraestructura de la **SDSCJ-C4 - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia**.

Por otro lado, mediante oficio con radicado No. 1-2023-012431 del 10-08-2023, la SDMujer indico que las consolas Vesta: *Son licencias que permiten en un contexto de urgencias y emergencias, el manejo de llamadas -incluyendo su transferencia - la conferencia entre tres personas en una misma interacción, y el monitoreo de información del contacto a través de un identificador de ubicación y un número telefónico de llamada. Además, las consolas Vesta permiten a los usuarios: controlar las actividades requeridas para atender llamadas de voz y texto, recibir y realizar llamadas, buscar contactar a personal de respuesta ante emergencias y otro personal del centro de llamadas, realizar la transferencia y conferencia de llamadas y manejar la información de la persona que llama.*"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Es oportuno precisar que la Línea Púrpura no es una línea de emergencia, es decir no presta atención de primera línea, como si lo hacen la línea 123 y sus agencias Mebog (Policía Metropolitana de Bogotá) y Crue (Centro Regulador de Urgencias y emergencias); por esta razón se hace necesaria la habilitación del botón de transferencia a la SDMujer en las estaciones de trabajo de la SUR (Sala Unificada de Recepción de Llamadas). Esta habilitación no se dio durante la vigencia del contrato 1062 de 2022.

El numeral 2.2.2. Obrante a páginas 32 a 34, del Estudio previo estableció 27 obligaciones específicas a cargo del contratista, de las cuales se observó la No. 22 en la cual se ordenó que:

*“22) Garantizar la estabilidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital de la Secretaría Distrital de la Mujer con el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia...”*

El mismo documento estableció en el numeral 4.4. la siguiente forma de pago:  
6 pagos mensuales vencidos por valor máximo de \$690.050.467, incluido IVA, para un valor total de \$4.140.302.802.que incluyen los siguientes conceptos:

- \$604.119.496 incluido IVA para un valor total de \$3.624.716.976, incluido IVA, resultante de la verificación de las dedicaciones del servicio profesional y técnico requerido por la Entidad y el servicio efectivamente prestado en la operación de la Línea Púrpura Distrital, durante el periodo correspondiente.

\$85.930.971 incluido IVA, para un valor total de \$515.585.826, incluido IVA, por los servicios de conectividad de la Línea Púrpura Distrital y su Integración con el NUSE-123 a través de la Agencia Mujer.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

172



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

- Se realizará un único pago \$48.531.294 incluido IVA, correspondiente al suministro, instalación, configuración y adecuaciones de puestos de trabajo en la Sede San Fernando.

Revisados los soportes aportados y publicados en la plataforma SECOP II, los cuales obran en el contrato 1062 de 2022 y en el contrato 177 de 2023, y 455 de 2023, designados como apoyo a la supervisión, se evidenció **acta del Comité del 29 de diciembre de 2022**, en donde la SDMujer solicita a ETB un pronunciamiento oficial en donde se comunique el motivo del retraso en las actividades relacionadas al afinamiento VESTA para Agencia Mujer, con la siguiente anotación, de acuerdo con la página 8 del Acta en comentario:

*“La SDMujer muestra preocupación por el retraso de las actividades de afinamiento VESTA (Ventana mantenimiento SV1233) debido a que están supeditadas a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica NG 911, por tanto, solicita una solución urgente a ETB, dado a que la estabilización corresponde a la ejecución de un contrato entre ETB y SDSCJ. Debido a que SDMujer adquirió unas licencias Vesta en el mes de septiembre 2022 que no han logrado el objetivo de transferencia de voz, manifiesta preocupación de una investigación en la que se evidencie la adquisición de estas licencias que a la fecha no se encuentran en operación. Por tanto, están desarrollando un oficio a la ETB en donde manifestaran un posible incumplimiento al contrato interadministrativo No. 1062 de 2022.*”

Se anexa pantallazo del comité del 29 de diciembre de 2022.



Imagen No. 03. Comité 29 de diciembre de 2022



Fuente: Acta del 29 de diciembre de 2022 página 8

“Descripción: Muestra la nota de la página 8 del acta del 29 de diciembre de 2022”

En este mismo comité, se evidencia obrante a página 6, que la ETB informó que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, indicó que no es posible realizar actividades relacionadas con la ventana de mantenimiento SV1233, Configuración Agencia Mujer Sistema Vesta NG911, dado que esta ventana queda supeditada a la finalización de la estabilización de la plataforma telefónica Vesta y que esta finalización debe ser debidamente formalizada. Se anexa pantallazo:

Imagen No. 04. Página 6 Acta del 29 de diciembre de 2022



Fuente: Pagina 6 Acta del 29 de diciembre de 2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

174



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción: Muestra la nota de la página 6 del acta del 29 de diciembre de 2022"*

Así mismo se observó oficio de la ETB del 1 de febrero del 2023 identificado con el No. GSC-3466-2023, dirigido a la Supervisora del contrato 1062 de 2022, en donde informa en el punto No. 3 que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ratifica que:

*"3. Configuración para la realización del proceso de creación, configuración (agencia, líneas, colas, layouts, consolas entre otras) e implementación de la Agencia Mujer en el ambiente de producción de VESTA; de manera que quede lista la Agencia de la Mujer para recibir las llamadas transferidas desde la SUR y el CRUE una vez sea aprobado y coordinado con la SDSCJ-C4.*

*Para la ejecución de esta actividad se presentó la ventana de mantenimiento SV-1233 a la SDSCJ-C4 el 24 de noviembre de 2022; sin embargo, la Entidad supeditó la ejecución a la finalización de la estabilización de su Planta Telefónica Vesta NG 911 y a la formalización por su interventoría del Convenio 561 de 2014 bajo el cual se tiene la modernización de la planta telefónica del Sistema NUSE 123 de la SDSCJ.", se adjunta oficio de febrero 1 de 2023 tal como se muestra a continuación:*

Imagen No. 05. Oficio GSC-3466-2023



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

175



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: Oficio No. GSC-3466-2023

"Descripción: La Secretaría de Seguridad supedita la ejecución de la ventana al afinamiento Vesta"

Por otra parte, el 22 de febrero de 2024, a solicitud de este ente de control, la SDMujer, frente a la adición y prórroga del contrato y en cumplimiento de la obligación específica 22, remitió un cuadro con actividades pendientes las cuales, aseguró, serían ejecutadas entre los meses de abril y mayo de 2024, situación que no se cumplió. Se anexa pantallazo del cuadro de actividades pendientes descritas por la SDMujer:

Cuadro No. 43. Texto del correo electrónico del 22 de febrero de 2024.

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	ENTIDADES QUE INTERVIENEN
1	Aprobación de Ventana de Mantenimiento para creación de botón AgenciaMUJ en la planta principal de VESTA NG911.	24/03/2023	13/04/2022	ETB - SDSCJ/C4
2	Habilitación de botón de transferencia a la Secretaría Distrital de la Mujer en las estaciones de trabajo de la sala SUR para habilitación de transferencia de llamadas.	17/04/2023	18/04/2023	ETB - SDSCJ/C4
3	Habilitación de botón de transferencia a la Secretaría Distrital de la Mujer en las estaciones de trabajo de otras agencias (CRUE – MEBOG).	18/04/2023	19/04/2023	ETB - SDSCJ/C4
4	Capacitación a las profesionales que hacen parte de la AgenciaMUJ de la Secretaría Distrital de la Mujer.	10/04/2023	14/04/2023	SDMUJER
5	Capacitación a los operadores que hacen parte de la Sala SUR del C4 y de los profesionales de las otras agencias (CRUE – MEBOG).	17/04/2023	21/04/2023	SDMUJER - SDSCJ/C4
6	Una vez habilitado este botón de transferencia, se requieren hacer pruebas en un ambiente de (Training) con las Agencias involucradas y la sala SUR para las transferencias de llamadas de la ciudadanía en general.	24/04/2023	28/04/2023	ETB - SDSCJ/C4 - SDMUJER

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

176



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	ENTIDADES QUE INTERVIENEN
7	Definición de Protocolos de llamada y guiones de transferencia para los operadores de la sala SUR del C4 y profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.	9/03/2023	2/05/2023	SDMUJER - SDSCJ/C4
8	Plan piloto en ambiente de producción de transferencia de voz Sala SUR a SDMujer y entre agencias del C4 (validación de protocolos y afinamiento de detalles funcionalidad VESTA en ejecución)	3/05/2023	31/05/2023	SDMUJER - SDSCJ/C4 – (ETB pendiente a la funcionalidad)

*Fuente: Correo de febrero de 2024.*

*"Descripción: Cuadro actividades pendientes del contrato 1062 de 2022"*

*"...Si bien estas fechas de ejecución son estimadas, se podrían presentar cambios mínimos garantizando la finalización de la estabilización del afinamiento de las Licencias VESTA para la Secretaría Distrital de la Mujer.*

*Los avances de estas actividades que se han venido ejecutando, han sido reportados mes a mes en la obligación 22 del contrato interadministrativo No. 1062 de 2022 que establece lo siguiente:*

*Garantizar la estabilidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital de la Secretaría Distrital de la Mujer con el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.*

*Así las cosas, el seguimiento a la ejecución de todas las actividades tendientes al afinamiento de la estabilización, se encuentran consignadas en las diferentes herramientas de seguimiento implementadas por la supervisión y en las cuales participa el contratista, donde se reflejan las circunstancias de operación y se reporta mensualmente el avance de esta obligación específica. En estos instrumentos de seguimiento se puede determinar que la ETB ha venido haciendo seguimiento con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ-C4, con el fin de surtir trámites para crear, configurar e implementar la AgenciaMUJ en ambiente de producción de la*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*plataforma VESTA. Sin embargo, el resultado de estas gestiones no ha concluido, toda vez que se encuentra pendiente de ejecución la estabilización de la Planta Principal de VESTA de la SDSCJ, lo que no ha permitido que culminen los procesos que atañe a la Secretaría Distrital de la Mujer en su afinamiento de la estabilización de la integración con el NUSE-123, tales como la creación del botón de la AgenciaMUJ para que todas las estaciones de la sala del SUR del C4 tengan acceso a la transferencia entre Agencias, la creación de roles y perfiles de las profesionales dentro de la infraestructura general de VESTA, entre otros.*

*Por lo anterior, a la fecha no se ha logrado una aprobación por parte de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia frente a la ventana de mantenimiento, y por consiguiente, es necesario contar con un mayor tiempo para culminar el proceso de afinamiento de la estabilización requerido en el marco del contrato interadministrativo No. 1062 de 2022, de ahí que se considere procedente prorrogar por dos (2) meses al plazo de ejecución inicialmente pactado, considerando que es el tiempo suficiente para continuar con las gestiones técnicas, tecnológicas y de capacitación requeridas, para cumplir con el objetivo de la estabilización y afinamiento de las Licencias VESTA en las estaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.(...)"*

De otro lado, se evidencio acta de reunión del 7 de marzo de 2023, de SDMujer, en la cual el contratista de apoyo Nicolás González (contrato 182 de 2023), informó que en el **Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4** aún no se había realizado la contratación del profesional de enlace con la Agencia Mujer para tratar, entre otros, lo relacionado con los retrasos en la Instalación Vesta. Se anexa pantallazo:

Imagen No. 06. Acta de reunión del 7 de marzo de 2023



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CD-00-16
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 10 de 2023 Página: 1 de 1

**II. Instalación Voz**  
 Sobre las dificultades con las que se enfrentó en la contratación en el Centro de Control, Comunicaciones y Seguridad (CC4) para su operación con profesional de soporte, que se requirieron como medio en los requerimientos y licitaciones de la Agencia MUJ en relación a la Línea de Atención al Ciudadano (LAC) y el funcionamiento del Proceso de Atención al Ciudadano (PAC) de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que se realizaron reuniones con los profesionales, como mencionados al equipo de Integración LAC-LAC, capacitación de Voz, operación del sistema de LAC-Madrado, y la habilitación de un sistema que es la herramienta que permitirá operar la Línea de Atención al Ciudadano (LAC) de la Agencia MUJ y que se le asignó a la Agencia CUBE - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias- Asimismo, se menciona que se exige que el 01 de abril sea la fecha límite para lograr atender estos pendientes con CC4.

Igualmente, se menciona que el mes de marzo de 2023 se realizó una reunión con la subsecretaria, con la asesora y Alejandra Quintero para obtener el visto bueno del punto y se pudo avanzar con temas de trabajo con las unidades operativas de emergencia en la atención y con las centralidades operativas en el tema del seguimiento.

Después de esto, se menciona que el contrato de EIB con vigencia al 01 de octubre del 2022 y con finalización el 31 de marzo del 2023 cubre los aspectos de operación de LAC desde IQ y el funcionamiento de la operación en términos de recursos humanos del equipo de Integración LAC-LAC de la Agencia MUJ. Asimismo, indica que se encuentran en el proceso de negociación para la extensión y período del contrato al cual se le asignó a Carlos Rodríguez. Ante esto, Carlos Rodríguez menciona que los equipos técnicos para la operación son de la Secretaría Distrital de la Mujer y que el contrato con EIB es fundamental en el espacio de operación, en la línea del soporte y mantenimiento de la operación. Sobre este punto, Carlos Rodríguez menciona, además que según se cuenta en la acta de la reunión, el vencimiento y la necesidad de renovar el contrato de soporte de voz y apoyo a la sede de San Fernando, Nicolás y Camilo mencionan que lo van a atender, se obtiene información que el soporte de voz está en un tema concluido con EIB y que esperan llegar a obtener el permiso para el ingreso de los técnicos.

Por otro lado, se menciona el momento de reuniones con la Agencia MUJ, por un lado, se menciona al respecto que con las agencias y unidades técnicas que son operadas por EIB. Ante esto, Carlos Rodríguez menciona que existe la posibilidad que un C4 habilitado la atención a la Agencia MUJ de algunos incidentes y que algunos operadores de forma ocasional se movilizan entre haciendo esta atención. Por consiguiente, el técnico LAC-LAC que se realiza la gestión técnica de voz con el C4, además de tener a disposición, esperando que se le permita establecer contacto para la atención de los incidentes, además, durante el procedimiento y gestión de los incidentes que se son asignados a la Agencia MUJ. También se menciona que en la reunión sobre la posibilidad de contar con el apoyo para la atención con EIB y la atención de

Fuente: acta de reunión del 7 de marzo de 2023  
 "Descripción: No hay enlace para afinamiento Vesta"

Igualmente, se evidenció soporte del mes de abril, dentro del contrato de prestación de servicios 177 de 2023, (Apoyo a la supervisión del contrato 1062 de 2022), un documento denominado "Transferencia de Voz AgenciaMuj -SDMujer", en donde se indica que el 1 de marzo de 2023, se llevó a cabo reunión entre la Secretaria Distrital de Seguridad- C4, su interventoría, y la ETB, en donde la interventoría del C4, ratificó que la ventana (creación de botón AgenciaMuj) queda supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica NG911 de la Secretaria Distrital de Seguridad. Se anexa pantallazo:

Imagen No. 07. Documento soporte mes de abril sobre transferencia de voz.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*Fuente: SECOP II Soporte del mes de abril contrato 177*

*"Descripción: Documento soporte del mes de abril de 2023, del contrato 177 de 2024, sobre transferencia de Voz"*

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado y en vista de que el plazo inicial del contrato finalizaba el 31 de marzo de 2023, la supervisora, solicitó mediante memorando con radicado No. 3-2023-002080 del 28 de marzo de 2023 Otrosí de adición y prórroga argumentando que:

*"...En aras de avanzar en la aprobación por parte de la SDSCJ-C4, el 01 de marzo 2023 en sesión con la interventoría de la SDSCJ-C4, SDMujer y ETB, la interventoría de SDSCJ-C4 solicitó a ETB gestionar un oficio de parte del fabricante de la plataforma VESTA (Motorola) donde se establezca que la ventana SV44 no impactará la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica NG 911.*

*La interventoría de la SDSCJ-C4 antes mencionada, es una firma externa contratada por la SDSCJ con el fin de velar por la debida diligencia y estricto cumplimiento de las obligaciones que se encuentran estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 561 de 2014 suscrito entre la ETB S.A E.S.P y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*

*ETB por medio del fabricante de la plataforma VESTA (Motorola), remitió a la SDSCJ-C4 el 16 de marzo 2023 el oficio donde informa que la ejecución de la ventana SV44 no impactará la operación actual de la Planta Telefónica NG 911*

*El 24 de marzo de 2023, la interventoría del SDSCJ-C4 rechazó nuevamente la ejecución de esta ventana, debido a que el documento que presentó ETB y su aliado Motorola Colombia, no cumplía requisitos para proceder con la ejecución y creación de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*este botón porque este documento debía ser firmado por la casa matriz de Motorola de EEUU. "*

Con estos argumentos, se solicito entonces la adición y prórroga por valor (\$1.566.499.115) y dos meses mas de plazo, es decir fecha de terminación final del contrato el 31 de mayo de 2023, asi mismo modificar la clausula de pago la cual quedó de la siguiente manera:

*"Se realizarán seis (6) pagos mensuales vencidos por valor máximo \$690.050.467), incluido IVA, y dos (2) pagos mensuales vencidos por un valor máximo de \$816.072.643) para un valor total de \$5.772.448.088, INCLUIDO IVA, que corresponden a la suma de los siguientes conceptos:*

- Seis (6) pagos de \$604.119.496 incluido IVA y dos (2) pagos por \$701.771.324 para un valor total \$5.028.259.62), incluido IVA, resultante de la verificación de las dedicaciones del servicio profesional y técnico requerido por la Entidad y el servicio efectivamente prestado en la operación de la Línea Púrpura Distrital, durante el periodo correspondiente, previo visto bueno de la supervisión del contrato certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- Seis (6) pagos de \$85.930.971 incluido IVA, y dos (2) pagos \$114.301.319 para un valor total de **\$744.188.464**, incluido IVA, por los servicios de conectividad de la Línea Púrpura Distrital y su Integración con el NUSE- 123 a través de la Agencia Mujer.*
- 
- Se realizará un único pago \$48.531.294 incluido IVA, correspondiente al suministro, instalación, configuración y adecuaciones de puestos de trabajo en la Sede San Fernando."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La adición y prórroga se sustenta en razón a que: "...ETB ha a pesar de haber adelantado gestiones para la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ-C4, con el fin de surtir los trámites para crear, configurar e implementar la AgenciaMuj en ambiente de producción de la plataforma VESTA, esta se encontraba pendiente de ejecución para lograr la estabilización de la Planta Principal de VESTA de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)**, lo que no permitió la culminación de los procesos que atañen a la Secretaría Distrital de la Mujer en su afinamiento de estabilización para la integración con el NUSE-123, tales como la creación del botón de la AgenciaMuj para que todas las estaciones de la sala del SUR del C4 tengan acceso a la transferencia entre Agencias, así como la creación de roles y perfiles de las profesionales dentro de la infraestructura general de VESTA, entre otros."

Posteriormente, con la revisión del último informe presentado por la ETB, correspondiente al mes de mayo de 2023, se evidenció en la última acta de seguimiento realizada el 25 de mayo, un cronograma, del cual se anexa pantallazo, sobre las actividades pendientes a fin de cumplir con el argumento esgrimido para la realización de la adición y prórroga del contrato interadministrativo 1062 de 2022, y donde puede apreciarse un porcentaje del 0% de avance frente varias de las actividades requeridas para la estabilización de la integración entre la línea 123 y la AgenciaMuj.

Imagen No. 08. Cronograma de pendientes Acta del 25 de mayo de 2023.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROGRESO (%)	RESPONSABLE
01	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
02	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
03	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
04	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
05	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
06	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
07	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
08	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
09	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
10	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
11	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
12	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
13	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
14	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
15	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
16	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
17	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
18	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
19	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB
20	ACTIVIDADES DE VESTA, AGENCIA MUJ, SUR	0%	2023-05-01	2023-05-31	0%	ETB



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Acta del 25 de mayo de 2023

*"Descripción: Muestra avance de actividades pendientes de afinamiento"*

En el cronograma adjunto, se pudo evidenciar un porcentaje de 0% de ejecución relacionado con Capacitaciones, Configuración botón; Configuración del botón de transferencia y visualización Configuración P1; Ingeniería de detalle documentación y Cierre. Así mismo, en dicha acta se consignaron los pendientes los cuales se relacionan en la siguiente imagen:

Imagen No. 09. Pendientes contrato 1062 de 2022

N	ACTIVIDAD	RES PONSABLE
1	Oficina ITD integración Transparencia Vial Agencia Mujer-DI	ITD-MEGC
2	Desarrollo y ejecución en otros	CI
3	Material de capacitación (Instrucción de configuración tecnológica)	ETB MUJER
4	Definición de proceso (repositorio SDOCC) - SD Mujer	CASO Mujer
5	Revisión de suscripción con KOBOL (aprobación interna)	CI
6	Inicio de socialización personal SUR (Activaciones controladas - procesos técnicos, modelado de datos)	CI
7	División de material de entrenamiento SUR (asesor y procedimiento para realizar transferencia de sur y SD Mujer)	CI
8	Inicio de capacitaciones con personal SUR (Mujer) (voluntad)	
9	Inicio de capacitaciones con personal CI/UC (Estrategia personal)	
10	Inicio de capacitaciones con personal SD Mujer (Nuevo personal)	
11	Requerimiento para configuración HUD (Interconexión operativa SD Mujer)	CI
12	Inicio de implementación sistema de interacción IA y CI	ETB-KOBOL / ETB MUJER
13	Inicio de implementación Configuración W/SCA Mujer	ETB MUSE / ETB MUSEC
14	Requerimiento para configuración en P1	CI
15	Inicio de implementación Configuración P1	ETB MUSE

Fuente: SECOP II Acta del 25 de mayo de 2023

*"Descripción: Enumera las actividades que quedaron pendientes del contrato 1062 de 2022"*

Igualmente se indicó como actividad en proceso la solicitud de la Ventana SV044 – Configuración del botón AgenciaMuj, y como compromiso sin ejecutar quedo consignada la aprobación de la continuidad de la ventana SV44 por la parte de la Secretaría de Seguridad. Se anexa pantallazo:



Imagen No. 10 Compromisos sin ejecutar contrato 1062 de 2022

Código			FORMATO		
07-07-7-F-019-v.0			Acta de Reunión		
Fecha de emisión:					
22	05	2018			

Sin embargo, de acuerdo a reunión realizada el 17 de mayo 2023, Sady Sofía Moreno nos indicó que ETB debe enviar el documento solicitado antes de la realización del laboratorio, con el fin de que la interventoría lo apruebe. ETB se encuentra elaborando dicho documento, se encuentra en proceso de revisión y será enviado el 25 de mayo 2023.

Se solicita a la Secretaría Distrital de la Mujer apoyar el dialogo con a SDSCJ-C4 para lograr la aprobación de la ventana de mantenimiento SV44.

TEMAS A TRATAR EN LA PROXIMA REUNION

- **REUNIÓN DE SEGUIMIENTO:**  
Descripción: Actualización periódica de avances del proyecto  
Frecuencia: Una (1) vez a la semana – jueves de 11am a 11:30am  
Método: Virtual TEAMS  
Audiencia: ETB – SDMujer

COMPROMISOS

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA ESPERADA	ESTADO
1	Aprobación continuidad ventana SV44 por parte de la SDSCJ-C4	SDMujer Camilo Rodríguez	16-dic-2022	No definida	En proceso

Fuente: SECOP II Acta del 25 de mayo de 2023

*"Descripción: Enumera compromisos sin ejecutar del contrato 1062 de 2022"*

De otra parte, en el informe final presentado por la ETB, el cual tiene fecha de elaboración del 14 de julio 2023, no se encontró evidencia de la estabilización y afinamiento de las licencias VESTA, (afinamiento Vesta). Lo anterior de conformidad con la Obligación específica 22 del Anexo Técnico. Con relación a esta obligación, la ETB puntualizó en la página 28 de su informe final, entre otros, que:

*"Frente a esta obligación, se realizaron reuniones periódicas de seguimiento en las cuales se revisaron las actividades para la estabilización de las licencias VESTA, así como el cronograma y tareas que se establecieron con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ – C4 para la configuración y estabilización de la planta VESTA de esta entidad.*

*Se resaltan las siguientes actividades durante la ejecución de este contrato:*

- *Se adelantaron gestiones para la articulación y coordinación interinstitucional mediante reuniones periódicas y comunicaciones por correo*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*electrónico con la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia SDSCJ, con el fin de revisar todas las actividades requeridas para garantizar la estabilidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital con el Número Único de Seguridad y Emergencias Línea NUSE-123."*

Al respecto, este ente de control solicito mediante oficio una relación mes a mes de las actividades adelantadas para el cumplimiento de la obligación 22; mediante radicado No. Radicado: 1-2024-002978 del 27-02-2024, la SDMujer informó cuales acciones adelantó para el afinamiento y puesta en marcha de la transferencia de voz dentro de las cuales se observa que:

***"...DICIEMBRE 2022***

- *06 de diciembre de 2022: en reunión con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - C4 se ratifica por parte de la SDMujer la imposibilidad de dar inicio con las actividades relacionadas de la ventana de mantenimiento SV1233, y la Configuración Agencia Mujer sistema Vesta NG911, dado que dicha ventana queda supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica Vesta NG 911. (Acuerdo entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y ETB).*

***ENERO 2023:***

- *18 de enero de 2023: se participó en una reunión con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - C4 en la cual ratificaron la imposibilidad de dar inicio a las actividades relacionadas de la ventana de mantenimiento SV1233 - Configuración Agencia Mujer sistema Vesta NG911, dado que dicha ventana queda supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica Vesta NG 911, propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. De acuerdo con esto, ETB informó que esta ventana de mantenimiento no generaría afectación y*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

185





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

los riesgos para la operación VESTA son mínimos. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ratificó que no es posible iniciar con esta ventana de mantenimiento hasta que no se concluya la estabilización.

### **FEBRERO 2023:**

- **14 de febrero de 2023:** La ETB presentó mediante correo electrónico la solicitud de ventana de mantenimiento SV44 para la creación del botón de la AgenciaMuj en las estaciones de la Sala Unificada de Recepción -SUR y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, con el fin de permitir las transferencias de llamadas a través de las Licencias VESTA a la AgenciaMuj.
- **28 de febrero de 2023:** la Secretaría Distrital de Seguridad de Convivencia y Justicia – C4, manifestó que la aprobación de dicha ventana está supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica NG911.

### **MARZO 2023:**

- **01 de marzo de 2023:** Nuevamente la Secretaría Distrital de Seguridad de Convivencia y Justicia – C4, reiteró que la aprobación de dicha ventana está supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica NG911 y que la aprobación de la ventana de mantenimiento podría llegar a ocasionar afectaciones a los sistemas existentes, ya que aún no se ha finalizado la etapa de estabilización de la Planta Telefónica Vesta NG911 de la Secretaría Distrital de Seguridad de Convivencia y Justicia.

### **ABRIL 2023:**

- **28 de abril de 2023:** Se realizó una reunión entre ETB, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ, en la cual se socializaron las tareas pendientes por ejecutar para lograr el inicio

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

186



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*de la operación de la transferencia de voz a la AgenciaMuj, así como revisar los requisitos que debe cumplir ETB para la aprobación de la ventana de mantenimiento SV44 por parte de la interventoría del C4. Así mismo se establecieron algunas actividades pendientes para desarrollar en el mes de mayo, para la transferencia de voz tales como: "la consolidación de materiales de capacitación, la definición de protocolo interno entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y la Secretaría Distrital de la Mujer y el agendamiento de capacitaciones para los operadores del C4."*

### **MAYO 2023:**

**04 de mayo de 2023:** *la ETB hizo entrega a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ del material consolidado de entrenamiento para la elaboración de capacitaciones de transferencia de llamadas a la AgenciaMuj, los cuales corresponden a 6 módulos.*

**12 de mayo de 2023:** *En reunión presencial entre ETB S.A ESP, Secretaría Distrital de la Mujer y Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, se hace una revisión detallada de la ventana de mantenimiento SV44, en la cual se mencionaron los pasos para la creación del botón de la AgenciaMuj en las estaciones del C4. En esta reunión se indicó las condiciones que deben tener las pruebas en el laboratorio que se encuentra ubicado en las instalaciones del C4 y se le solicitó a ETB S.A ESP el desarrollo de un documento de ingeniería relacionado a la solución de la integración de transferencia de llamadas a la AgenciaMuj, para ser entregado al finalizar la configuración y estabilización de la planta VESTA."*

Como puede evidenciarse, ya finalizando el plazo de ejecución del contrato, no se aprobó la ventana necesaria para poner en funcionamiento el Botón AgenciaMuj para la transferencia de voz, no se llevaron a cabo las pruebas de laboratorio que



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

establecen posibles conflictos, no se desarrollaron las capacitaciones respectivas al personal sobre la Plataforma Vesta, y de esta forma, cumplir a cabalidad con una integración confiable y robusta entre la Línea Púrpura en su componente de afinamiento y estabilización con la línea 123 NUSE.

De igual manera se pudo evidenciar que la adición y prórroga del contrato tampoco garantizaron, la creación, configuración e implementación de la AgenciaMuj en ambiente de producción de la plataforma VESTA, ya que para esa fecha se encontraba pendiente de ejecución la estabilización de la Planta Principal de VESTA de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, situación que no permitió la culminación de los procesos que atañen a la Secretaría Distrital de la Mujer y la ETB en el afinamiento de la estabilización de la integración con el NUSE-123, tal como la creación del botón de la AgenciaMuj, el cual permite la transferencia entre las estaciones de las Agencias de la Sala Unificada de Recepción (S.U.R) del C4, así mismo la creación de roles y perfiles de las profesionales dentro de la infraestructura general de VESTA, entre otros.

Es así como al finalizar el plazo del contrato 1062 de 2022 quedó faltando la aprobación de la ventana de mantenimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que está a cargo de garantizar la estabilidad de la Planta General Telefónica de VESTA del C4.

Esta ventana de mantenimiento estaba supeditada a que ETB S.A entregara un plan de mitigación ante la materialización de posibles riesgos que se pudiesen presentar en el momento de la creación del botón de la AgenciaMuj de la Secretaría Distrital de la Mujer en las estaciones de trabajo que se encuentran ubicadas dentro del C4. Esta aprobación de ventana de mantenimiento es un requisito para socialización y capacitación a las Agencias que se encuentran vinculadas con el C4 tales como el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE y la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, las cuales ya se encuentran vinculadas en la planta general de VESTA del C4. Por lo anterior, estas actividades necesitaban ser ejecutadas para dar continuidad al trabajo de afinamiento y de esta forma, cumplir a cabalidad con una integración confiable y robusta entre la Línea Púrpura y el NUSE 123.

En Acta de Visita Administrativa realizada a la SDMujer el 19 de febrero de 2024, que tuvo como objetivo la estrategia AgenciaMuj de la Línea Púrpura a través de los contratos 1062 de 2022, el 943 de 2023 y sus contratos conexos, la SDMujer informó que el afinamiento Vesta, contemplado por demás en la obligación específica 22 del Estudio Previo, no se entregó en funcionamiento al finalizar el plazo del contrato 1062, es decir el 31 de mayo de 2023. Se Anexa parte pertinente del acta de visita en donde la SDMujer manifiesta lo arriba dicho:

Imagen No.11 Parte pertinente acta visita administrativa 19 de febrero de 2024.

4. Pregunta: Cual es el termino de uso las licencias y/o plataformas con proveedor internacional.

Respuesta: La plataforma Inconcreta donde se desagrega canal de atención telefónico, WhatsApp y canal de atención de videollamada, los recursos tecnológicos, el licenciamiento, licencias de uso de whastApp, para la operación de LPD.

Para el uso de Primerone que integra la LPD con el 123 hay soporte y ejecución de actividades correctiva a 4 estaciones de trabajo de Primerone es un valor recuente mensual. Este proveedor es independiente que le presta el servicio a ETB. PremierOne es para datos y Vesta es para transferencia de voz. Hasta el 15 de noviembre se puso en funcionamiento esta última con el contrato 943 de 2023.

Fuente: Acta Visita administrativa del 19 de febrero de 2024

*"Descripción. Numeral 4 acta visita administrativa del 19 de febrero de 2024"*

La Contraloría de Bogotá solicitó información relacionada con el producto del reporte de datos de operación del 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

189



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

específicamente del Backup de la operación generada en la planta principal VESTA, para la transferencia de los diferentes servicios de comunicación a la Agencia MUJ, que fue respondida mediante radicado No. 1-2024-003380 del 05-03-2024, en donde la SDMujer indicó sobre el particular, que:

*“...se aclara que la mencionada ‘planta principal VESTA’ es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ. En este sentido, frente a su solicitud del ‘Backup de la operación generada en la planta principal VESTA, para la transferencia de los diferentes servicios de comunicación a la Agencia MUJ’, informamos que esta infraestructura tecnológica es administrada por la dicha Secretaría, razón por la cual la SDMujer no cuenta con los datos de estas transferencias durante el periodo solicitado.”*

Como puede observarse, la ETB incumplió la obligación 22 contractual ya que, al finalizar el plazo del contrato, no se cumplió con la afinación Vesta para poder dar inicio a la transferencia de voz como tampoco aportó los respectivos soportes que dieran cuenta del afinamiento Vesta. Aun así, la supervisora y los apoyos a la supervisión certificaron su cumplimiento y en consecuencia se realizaron todos los pagos relacionados con la estabilización y afinamiento de la AgenciaMuj con la Línea de Emergencias 123.

La supervisión y los respectivos apoyos a la supervisión, tienen la obligación de examinar y verificar previamente la documentación que sustenta el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, antes de proceder a la autorización de giro; máxime cuando se tenía conocimiento del retraso en el cumplimiento de la obligación específica 22 y la culminación de las actividades para el afinamiento de estabilización de la integración con el NUSE- 123.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De tal manera se dio el VB, recibo a satisfacción y autorización para los respectivos pagos mensuales correspondientes a la integración AgenciaMuj con la Línea de Emergencia 123, sin el lleno de todos los requisitos establecidos, como lo es, la verificación y cumplimiento de todas las actividades requeridas para el afinamiento y estabilización de la Planta telefónica Vesta, los cuales determinan la puesta en marcha y funcionamiento de la transferencia voz a través de la plataforma Vesta.

De otro lado, se requirió mediante oficio a la SDMujer para que presentara una relación de pagos, efectuados con ocasión del contrato 1062 de 2022, en donde se discriminaran los dos conceptos establecidos en el numeral 4.4 de la forma de pago, del Contrato Interadministrativo, esto es, pagos por servicio línea púrpura y pagos por integración AgenciaMuj- 123. La SDMujer dio respuesta mediante oficio No. 1-2024-003274 del 1 de marzo de 2024, del cual se muestra el pantallazo del cuadro aportado de los pagos realizados:

Imagen No. 12. Cuadro pagos por conceptos establecidos contrato 1062 de 2022.

	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	Total
2	\$ 604.119.496	\$ 604.119.496	\$ 604.119.496	\$ 604.119.496	\$ 603.233.838	\$ 604.119.496	\$ 701.771.324	\$ 701.771.324	\$ 5.027.513.965
4	\$ 37.368.584	\$ 39.748.843	\$ 45.030.971	\$ 45.030.971	\$ 45.030.971	\$ 45.030.971	\$ 114.301.319	\$ 114.301.319	\$ 679.417.951
5		\$ 48.531.294							\$ 48.531.294
6	\$ 641.488.082	\$ 722.391.623	\$ 690.150.467	\$ 690.150.467	\$ 693.154.809	\$ 680.050.467	\$ 816.072.643	\$ 816.072.643	\$ 5.755.331.211

Fuente: oficio No. 1-2024-003274 del 1 de marzo de 2024 de la SDMujer

*"Descripción: Valor pagos realizados por concepto de Línea Púrpura por Integración con línea 123"*

De acuerdo con el cuadro anterior, según la forma de pago establecida y teniendo en cuenta la adición del contrato, para el concepto de Servicio de línea

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

191



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

purpura se realizaron en 6 pagos mensuales de \$604.119.496 y dos (2) pagos por \$701.771.324 y para el concepto de conectividad con la línea 123, se realizaron 6 pagos el primero por valor de \$37.360.586, el segundo por \$69.740.843, 4 pagos por \$85.930.971 y dos (2) pagos de \$114.301.319 para un valor total de \$679.427.951.

De la misma manera se realizó un único pago \$48.531.294, correspondiente al suministro, instalación, configuración y adecuaciones de puestos de trabajo en la Sede San Fernando.

Dada la especialización del objeto contractual, se requirió apoyo técnico a la Dirección de Talento Humano, que mediante memorando No. 3-2024-05908 del 28 de febrero de 2024, comisionó al Ingeniero Edgar Jesús Figueroa Montes, Profesional Universitario 219-01, de profesión ingeniero electromecánico, quien una vez estudiado el contrato y sus respectivos documentos concluyó que:

*“Se encontró bastante evidencia de análisis y soportes con sus anexos expuestos ampliamente, donde queda evidenciado que no se cumplió con la necesidad que se quiere satisfacer con el contrato 1062 de 2022, la cual es realizar afinamiento y estabilización e integración mediante ventanas de mantenimiento, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y de información necesarios para la recepción y despacho de llamadas, gestión de incidentes, planificación y ejecución de acciones preventivas, de acuerdo con los lineamientos aplicables para la fase piloto y la fase de implementación con los criterios ya definidos, tales como la creación del botón de la AgenciaMuj para que todas las estaciones de la sala del SUR y pedidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ)- C4, a través de la transferencia de voz y traslado de incidentes. (página 14 del estudio previo).*

*De acuerdo a mi experticia profesional como Ingeniero y conocedor del tema no*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*se garantizó la estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj, la cual se realiza a través de ventanas de mantenimiento que fueron solicitadas a ETB en reiteradas ocasiones por la interventoría de la SDSCJ-C4, incluso para argumentar otrosí de adición y prórroga del mismo contrato mediante memorando con radicado No. 3-2023-002080 del 28 de marzo de 2023, quedando supeditado a la finalización y estabilización de la Planta Telefónica VESTA NG911, la cual también incluye, La Licencia PremierOne que es la aplicación para recibo y despacho de incidencias de emergencia que ayuda a las entidades a mejorar los tiempos de respuesta en el manejo de casos y seguridad ciudadana que incluye interfaz gráfica de usuario, conocida también como interfaz GUI (del inglés graphical user interface), interfaz de usuario, utilizando un conjunto de imágenes y objetos gráficos para representar la información y acciones disponibles en esta misma interfaz la cual su principal uso consiste en proporcionar un entorno visual sencillo para permitir la comunicación con el sistema operativo de una máquina o computador en este caso para la planta telefónica VESTA, de manera que interconectara y permitiera que la AgenciaMuj pudiera recibir las llamadas transferidas desde la SUR (Sala Unificada de Recepción) y el CRUE (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias) lo cual NO pudo ser aprobado y coordinado con la SDSCJ (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, durante la ejecución del contrato en mención.*

*Con todo lo anterior, se sugiere establecer una Observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$679.427.921 y presunta incidencia disciplinaria por el pago mensual efectuado, sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el contrato, el estudio previo, el anexo técnico y la oferta económica presentada, dado que no se garantizó los servicios de conectividad, estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj con la línea de emergencias 123.*

*La documentación revisada y analizada se encuentra en el acta de visita*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

193





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*administrativa y los documentos mencionados en el presente informe y que también hace parte del proceso contractual en SECOP II."*

Así mismo, la Contraloría de Bogotá solicitó a la SDMujer certificar el funcionamiento y operación, dentro del plazo establecido en el contrato 1062 de 2022, suscrito entre la SDMujer y la ETB, cuyo objeto fue: *"Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital – Mujeres que Escuchan Mujeres y la integración con el NUSE 123, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer."* de las siguientes actividades:

- La ventana de mantenimiento para creación del botón AgenciaMujer en la planta principal de Vesta NG911,
- La habilitación del botón de transferencia a la SDMujer en las estaciones de trabajo de la sala S.U.R., para habilitación de transferencia de llamadas,
- La habilitación del botón de transferencia en las estaciones de trabajo de las otras agencias (MEBOG y CRUE)
- Anexar en pantallazo con corte a 31 de mayo de 2023 del funcionamiento y operación de las actividades arriba descritas.,

Dicha solicitud fue contestada mediante el radicado 1-2024-00398 del 12 de marzo de 2024, en donde la SDMujer indicó que la habilitación del Botón y su puesta en funcionamiento no sucedieron en vigencia del contrato 1062 y que por el contrario se requirió de un contrato diferente y posterior para su operación e implementación. (Anexo 1 acta de reunión del 1 de septiembre de 2023 y anexo 2 Configuración del botón de transferencia hacia agencia mujer 30 al 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023 del oficio 1-2024-00398 del 12 de marzo de 2024).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Conforme lo anterior, y de acuerdo con los documentos arriba descritos, así como en la visita administrativa efectuada el día 19 de febrero de 2024, se desprende que la supervisión y los apoyos a la supervisión (Contratos 177 de 2023 y 455 de 2023) reconocen el incumplimiento de la obligación 22 específica a cargo del contratista, por cuanto de la ejecución del contrato 1062 de 2023, no se evidencian, los soportes que demuestren el afinamiento y estabilidad de la AgenciaMuj con la Línea de Emergencia 123, tal como lo establecía la obligación específica 22 del contrato en mención.

Estos hechos contravienen lo normado por el artículo 6 constitucional que a la letra reza:

*“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.*

Sobre el particular, el estatuto contractual en su artículo 26 numeral 1° señala:

*“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad; del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.* Lo anterior teniendo en cuenta que en la contratación estatal prima el interés general sobre el particular.

Por su parte, La sentencia del Consejo de Estado con Radicación número: 07001-23-31-000-2000-00339-01(7208, 7464 y 7705) -, determinó que es obligación de la supervisión la revisión y verificación de todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para poder proceder con los respectivos pagos contractuales.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ahora, la Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado establece que la Planeación, supone lo contrario a la improvisación, y que las entidades deben, previamente a la iniciación del proceso de contratación, realizar los estudios tendientes a determinar la oportunidad y conveniencia del contrato, así como la adecuación a los fines de la entidad contratante, a su plan de inversiones y a su presupuesto. Deben elaborar detalladamente las condiciones del contrato con el objeto de poder lograr los fines que este se propone, con primacía del interés general.

Acorde con el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se deben elaborar, entre otros, los estudios y análisis previos, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar, así como los posibles impactos que pueda llegar a tener el proyecto, con el fin de establecer los factores que puedan afectar el proceso.

La Ley 610 de 2000 preceptúa en el artículo 3 que la gestión fiscal es “*el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*”

Esta misma ley define en su artículo 6 el daño patrimonial al Estado como: *la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, entre otros.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

196



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por otro lado, el artículo 8 de la ley 42 de 1993, dispone que la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, como principios rectores de la gestión fiscal los cuales están definidos en el artículo 3 del decreto 403 de 2020 así:

**Eficiencia:** Busca la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal propenda por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

**Eficacia:** Los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

**Economía:** La gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos,

De acuerdo con la normatividad señalada, la SDMujer inobservó el artículo 26 del Estatuto Contractual el cual determina el principio de responsabilidad en virtud del cual *“los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

De igual forma, la SDMujer hizo caso omiso de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 que indican que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y que implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

La SDMujer, incumplió de igual manera lo prescrito en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en el cual se dispuso como uno de los objetivos del Control Interno en el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

numeral e) que se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en atención a los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública. (Artículo 3 de la ley 489 de 1998)

Así mismo, se incumplió el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, en su numeral 1 en donde se establece taxativamente que a todo servidor público le está prohibido:

*“1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”*

Igualmente, y de acuerdo con la normatividad interna de la entidad, el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer establece en el capítulo 4 Numeral 4.1. que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, *“la supervisora representa a la SECRETARÍA para desarrollar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que esta actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”*

El Manual de Contratación y Supervisión establece, además, en el numeral 4.2. que una de las actividades que *“la supervisora debe abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad, es recibir a satisfacción bienes, obras o servicios que no han sido ejecutados a cabalidad, antes del plazo estipulado en el contrato para ello, o que se encuentren por fuera de las estipulaciones contractuales o que no respondan a los estándares de calidad y oportunidad previstos en el contrato y ordenar el pago en*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*dichas circunstancias, así como certificar el cumplimiento de las obligaciones para el pago sin que se haya cumplido lo pactado."*

Así mismo, el Numeral 4.3.3, establece como obligación legal a cargo del supervisor en el literal g) que: *"debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio."*

La situación descrita obedeció a una deficiente planeación del contrato al condicionarlo a decisiones de terceros, esto es que para garantizar el afinamiento y estabilidad de la AgenciaMuj con la línea de emergencia 123, se requería primero de la estabilidad de la Planta telefónica NG911 de propiedad de la Secretaria de Seguridad y Convivencia y por lo tanto, la misma no dependía directamente del contrato suscrito entre la ETB y la SDMujer, lo cual posibilitó que la ETB no pudiera cumplir con la obligación mensual No. 22 de *"Garantizar la estabilidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital de la Secretaría Distrital de la Mujer con el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia"*., lo que no permitió articular a la Secretaría de la Mujer con las demás las agencias inscritas al C4 y agencias de orden distrital en la transferencia de voz y datos para la atención de las alteraciones de orden público que se presentan en la ciudad de Bogotá, relacionadas con violencias de género. La deficiente planeación del contrato, estableció también una forma de pago mensual en lo que tiene que ver con garantizar el afinamiento y estabilidad de la AgenciaMuj con la línea de emergencia 123; sin embargo el contratista mensualmente no garantizó dicho objetivo pero si se autorizaron los giros mensuales a sabiendas de que dentro del plazo del contrato no se podían garantizar las actividades que en conjunto llevarían al afinamiento y estabilidad así como a la interconexión mediante transferencia de voz y datos con las otras agencias



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

integrantes de la línea de emergencias 123.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, se puede observar que la supervisión y los apoyos a la supervisión incumplieron tanto funciones y/o obligaciones así como procedimientos en cuanto a la vigilancia y verificación de todas las actividades a cargo del contratista, para así proceder a los respectivos pagos, lo que no permitió alcanzar una gestión óptima en el manejo de los dineros del Estado, causando un inminente daño al patrimonio del Estado, causado por una gestión, ineficiente, antieconómica e ineficaz, por pagar la suma de \$679.427.921 sin cumplir con la obligación 22 que ordenaba que el contratista debía garantizar mensualmente la estabilidad y afinamiento entre la AgenciaMuj y la Línea de Emergencia 123, a través de unas actividades que llevarían a tal garantía.

En consecuencia, se procederá a realizar una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$ 679.427.921, y presunta incidencia disciplinaria por el pago mensual efectuado, sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el contrato, el estudio previo, el anexo técnico y la oferta económica presentada, dado que no se garantizó la estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj con la línea de emergencias 123, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2024, lo que no permitió articular la SDMujer con las demás las agencias inscritas al C4 y agencias de orden distrital en la transferencia de voz y datos para la atención de las alteraciones de orden público que se presentan en la ciudad de Bogotá, relacionadas con violencias de género.

Por lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Del Principio de Responsabilidad), de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, ( gestión fiscal y daño patrimonial), artículo 8 de la Ley 42 de 1993 (principios de la gestión fiscal del Estado de eficiencia,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

200



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

economía, y eficacia), la transgresión del numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 (prohibiciones al servidor público), artículo 2 de la Ley 87 de 1993 (oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros), artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, y los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.3. del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer.

### **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Una vez analizada la respuesta emitida por la SDMujer, no se aceptan sus argumentos en el entendido que era necesario el afinamiento para garantizar la estabilidad con la línea de emergencia 123, con todas las ventanas requeridas y demás actividades que dieran cuenta de la entrada en operación de la AgenciaMuj a través de la línea 123; las actividades a realizar requerían la presentación de las ventanas de mantenimiento a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ-C4 para su validación y de ser el caso la aprobación, dado que el Sistema de Telefonía VESTA hace parte de su infraestructura.

El afinamiento del sistema de telefonía VESTA para la AgenciaMuj debía surtir entre otras de las siguientes actividades a saber:

Configuración para la realización del proceso de creación, configuración (agencia, líneas, colas, layouts, consolas entre otras) e implementación de la AgenciaMuj en el ambiente de producción de VESTA; de manera que la AgenciaMuj reciba las llamadas transferidas desde la sala SUR y el CRUE, una vez sea aprobado y coordinado con la SDSCJ-C4 esta actividad. Para la ejecución de esta actividad se presentó la ventana de mantenimiento SV-1233 a la SDSCJ-C4 cuya aprobación quedó supeditada a la finalización de la estabilización de la Planta Telefónica Vesta NG 911 y a la





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

formalización por su interventoría Convenio 561 de 2014 bajo el cual se tiene la modernización de la planta telefónica del Sistema NUSE 123 de la SDSCJ.

Igualmente se requería de la Configuración del botón en el directorio de la sala SUR y CRUE para la operación de la AgenciaMuj en el NUSE, cuya configuración implicaba el reinicio de cada una de las VIUs (consolas VESTA) de la sala SUR y los IP phones de CRUE. Por tanto, se presenta una nueva ventana de mantenimiento, la cual debía ser aprobada bajo cualquier circunstancia por SDSCJ-C4 y CRUE y que de igual manera estaba condicionada al afinamiento.

Para lograr completar el afinamiento la SDMujer debía establecer los protocolos adecuados de transferencia de llamadas (modelo operativo entre las agencias) con SDSCJ-C4 y CRUE, para así finalizar el afinamiento del sistema VESTA para la AgenciaMuj por parte de ETB.

Ahora bien, existen dos conceptos dentro del contrato, el primero es la línea púrpura como tal y el segundo es la estabilidad de la línea de emergencias 123 con la AgenciaMuj; en particular la obligación 22 es clara y precisa cuando estableció que debía Garantizar la estabilidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital con la línea de emergencias 123.

Efectivamente, tal como lo plantea el sujeto de control, la integración se realizó con la adquisición de las Licencias Vesta a través del contrato 513 de 2020; el siguiente paso, que hace parte del objeto del contrato 1062 consistió precisamente en la estabilización de la Línea Púrpura con la línea de emergencias 123, la cual se logra a través de ventanas tecnológicas y de información necesarias para la recepción y despacho de llamadas, gestión de incidentes, planificación y ejecución de acciones preventivas, de acuerdo con los lineamientos aplicables para la fase de implementación



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

con los criterios ya definidos, tales como la creación del botón de la AgenciaMuj, con la transferencia de voz y datos para todas las estaciones de la sala del SUR y traslado de incidentes, situación que no dependía del contrato suscrito entre la SDMujer y la ETB, sino de un contrato diferente suscrito entre la ETB y la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia.

Dentro de las justificaciones de la contratación directa que dio como resultado el contrato interadministrativo 1062 de 2022 se indicó que este obedeció a: *"..., la necesidad que se quiere satisfacer con este contrato es estabilizar dicha integración de acuerdo con los criterios ya definidos y pedidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la transferencia de voz y traslado de incidentes."* (página 14 del estudio previo)

Con relación al valor de la incidencia fiscal, se acepta la aclaración dada por la SDMujer sobre los 48.531.294 de pesos que corresponden a un único pago por suministro, instalación, configuración y adecuaciones de puestos de trabajo en la Sede San Fernando, en consecuencia, el valor de la incidencia fiscal se establece en cuantía de \$679.427.921.

Ahora bien, dado que el sujeto de control indica que: *"Así mismo, es claro que la función del ente de control es vigilar la gestión fiscal, no hacer juicios o Declaraciones de incumplimiento, que solo el juez natural del contrato está en capacidad de realizar. Esto es, no puede el ente de control de manera infundada sostener que hubo un incumplimiento contractual y con ello un presunto detrimento, cuando existen los medios de control judiciales para someter a juicio las Circunstancias aquí alegadas."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De acuerdo con el artículo 4 de la ley 42 de 1993 *"El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.*

Este control es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, los auditores, las auditorías y las revisorías fiscales de las empresas públicas municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la Ley 42 de 1993.

De conformidad con lo previsto en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución, y las normas que los desarrollan como el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y los límites previstos en el artículo 4 de esa misma Ley, la gestión fiscal consiste en establecer o deducir responsabilidad fiscal en los procesos de **naturaleza administrativa** que adelantan las Contralorías: General de la República y territoriales o la Auditoría General de la República lo que Incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Es necesario aclarar que la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se configura sin perjuicio de otra clase de responsabilidades.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal incidencia fiscal en cuantía de \$679.427.921. y presunta incidencia disciplinaria por el pago mensual efectuado, durante el 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, dado que no se garantizó la estabilidad y afinamiento de la AgenciaMuj con la línea de emergencias 123, establecida en la obligación específica 22, dentro plazo de ejecución contractual.

*3.4.2.2. Hallazgo administrativo por incumplimiento de los numerales 8.5 y 8.6 del Anexo Técnico para realizar el último pago, del contrato 1062 de 2022.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De acuerdo con el Numeral 2.2.5 Estudio Previo y numeral 8.5 del Anexo Técnico, la ETB debía presentar un informe mensual de actividades, técnico, administrativo, financiero y contable, con un tiempo máximo de 5 días calendario una vez terminado el mes inmediatamente anterior situación que no se pudo verificar por falta de radicación del informe del mes de mayo en el respectivo aplicativo.

Por su parte el Numeral 8.6 del Anexo Técnico ordenó que, como productos finales entregables para efectos del último pago, el contratista debía entregar un informe al final de ejecución del contrato, consolidado mensual y anual de los numerales 8.4 y 8.5 relacionando el total de los informes, así como un informe final de la situación administrativa, técnica, financiera y contable de la Línea Púrpura Distrital actualizado a la fecha de terminación del contrato. Esta información debía contar con todos los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer, y presentados en los formatos establecidos para ello por la SDMujer.

Se verificó en la Plataforma SECOP II y en el Drive suministrado por al SDMujer mediante oficio No. 1-2024-001757, del 06-02-2024 con los expedientes contractuales, que el informe del mes de mayo de 2023 se encuentra cargado en la plataforma SECOP II solo hasta el 23 de octubre de 2023, es decir 125 días después y el informe final de ejecución, fue cargado en la plataforma SECOP II solo hasta el 27 de octubre de 2023, es decir 129 días después de terminado el plazo de ejecución del contrato 31 de mayo de 2023, desconociendo lo establecido en los numerales 8.5 y 8.6 del Estudio Previo.

Al respecto, mediante oficio con radicado 1-2023-011442 del 26 de julio de 2023, solicitado en virtud de la pasada Auditoría de Cumplimiento con código 30 PAD 2023, la SDMujer manifestó:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

205



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“...Respecto del informe del mes de mayo de 2023, se informa que este aún no ha sido tramitado, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en proceso de revisión del informe final de ejecución y los productos finales allegados por ETB S.A ESP.

*Lo anterior, en atención a que, por tratarse del último periodo contractual ejecutado, el proveedor debe rendir un informe final y además allegar los productos finales entregables pactados en el numeral 8.6 del anexo técnico del contrato.”*

Igualmente se observó que la factura correspondiente al mes de mayo de 2023 cuenta con una firma de recibido sin fecha por parte de la Supervisora. Se evidencia que esta fue expedida el 14 de julio. Es decir, por fuera de los términos establecidos en el numeral 8.5 del Anexo Técnico. Se anexa pantallazo:

Imagen No. 13. Factura e informe del mes de mayo de 2023.

Fuente: SECOP II. Informe de mayo de 2023 Contrato 1062 de 2022.

*“Descripción: Recibido de la factura sin fecha por parte de la supervisión del contrato 1062 de 2022”*

Adicionalmente, al revisar la Plataforma SECOP II se pudo evidenciar que el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

documento correspondiente al informe del mes de mayo fue subido solo hasta el 23 de octubre de 2023, es decir, 4 meses y 23 días después de terminado el plazo de ejecución contractual, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Imagen No. 14. Publicación Informe mensual mes de mayo de 2023.



Fuente: SECOP II. publicación Informe de mayo de 2023 Contrato 1062 de 2022.

*“Descripción: Pantallazo SECOP II con la fecha de publicación del informe mensual de mayo de 2023”*

Ahora bien, con relación a los productos finales entregables, estos es informe final administrativo, técnico, financiero y contable de la Línea Púrpura Distrital actualizado a la fecha de terminación del contrato y un informe al final de ejecución del contrato, consolidado mensual y anual de los numerales 8.4 y 8.5, del Anexo Técnico, se evidenció que estos tienen fecha de elaboración del 14 de julio de 2023 y fueron publicados hasta el 24 de octubre de 2023 y sus respectivos soportes solo hasta el 27 de octubre de 2023.

Como se puede observar los informes no fueron entregados dentro de la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

207



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

oportunidad establecida en el anexo técnico. Aun así, el informe final de la supervisión el cual tiene fecha del 1 de octubre de 2023, dice que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones establecidas en el contrato y el anexo técnico y, en consecuencia, el contrato se pagó en su totalidad. Se adjunta pantallazo de lo indicado por la supervisora en su informe de supervisión final:

#### Imagen No. 15. Firma informe final de supervisión

Como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aspectos al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplica).

Asimismo, se dejó constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o producidas se entregaron por parte del contratista o ejecutante en medio impreso o digital y que estos cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Se firma a los 01 días del mes de octubre de 2023.

NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA(OR):	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA(OR):	DIRECTORA DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA.
FIRMA DE LA (EL) SUPERVISORA(OR):	

Fuente: SECOP II, Informe final de supervisión contrato 1062 de 2022

*"Descripción: Fecha de Informe final de supervisión del contrato 1062 de 2022"*

Por su parte, el Manual de Contratación de la SDMujer establece en su numeral 4.1 del capítulo 4 el concepto y la función de la supervisión de un contrato, así

*"De conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la SECRETARÍA frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

208

*especializados."*

De otro lado el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que todos los documentos y demás actuaciones con ocasión del proceso contractual deben ser publicados dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

La ley 1712 de 2015 (Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública) prescribe con base en principio de Calidad de la Información que *"toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."*

La aplicación de este principio permite que los ciudadanos y los entes de control conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por tanto capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.

Así mismo, se transgredió el artículo 2 de la ley 87 de 1993, el cual establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, que ordena en el numeral e) que se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en atención a los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública.

La situación descrita se presenta por falta de conocimiento, rigurosidad y deficiente supervisión en la revisión y autorización de los pagos acordados; lo que acarrea riesgos funcionales, procedimentales y de transparencia a la gestión, además del conflicto en el cumplimiento del cronograma a desarrollar en el proceso auditor.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Contrario a lo expuesto como argumento por la SDMujer, al revisar la Plataforma SECOP II, se pudo evidenciar que el documento correspondiente al informe del mes de mayo fue subido solo hasta el 23 de octubre de 2023, es decir, 4 meses y 23 días después de terminado el plazo de ejecución contractual desconociendo los numerales 8.5 y 8.6 del Anexo Técnico, así como el principio de publicidad el cual es transversal a tres etapas del proceso contractual a saber: La etapa precontractual, la etapa de ejecución y la etapa poscontractual.

Así mismo el capítulo 4 numeral 4.2.1 literal c del Manual de Contratación y Supervisión establece la obligación en cabeza de la supervisión de publicar todas las actuaciones y documentos en la etapa de ejecución y postcontractual; lo anterior en cumplimiento del principio de publicidad.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo por incumplimiento de los numerales 8.5 y 8.6 del Anexo Técnico para realizar el último pago, del contrato 1062 de 2022.

*3.4.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suscribir Otrosí del contrato 943 de 2023, (adición y prórroga), invocando situaciones que no corresponden a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración y actuar sin la debida diligencia en el desarrollo de un nuevo proceso contractual.*

La SDMUJER suscribió el contrato 943 de 2023 cuyo objeto consiste en “*Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres - las 24 horas del día, los 7 días de la semana y garantizar la operación y consolidación de la integración con el NUSE 123, de acuerdo con los lineamientos*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer."*

El valor inicial se estableció en \$7.060.036.666, con una adición de \$1.566.49, para un valor total de \$10.680.856.355.

La fecha de inicio fue del 1 de enero con un plazo inicial hasta el 31 de enero de 2024 y una prórroga de 4 meses para un plazo final del 31 de mayo de 2024.

La modificación contractual fue solicitada mediante memorando No. 3-2024-000388 del 23 de enero de 2024, bajo los siguientes argumentos, tal como se establece en las páginas 3 y 4 de la minuta de adición y prórroga:

*"Ahora bien, uno de los objetivos que se pretendió con la suscripción de este contrato consistió en darle (...) continuidad a la estrategia de estabilización de la integración entre estas dos líneas con la instalación de las Licencias VESTA (ya adquiridas mediante el Contrato 513 de 2021). "...Teniendo en cuenta la entrada en operación de la transferencia de voz y su estabilización, se encuentran pendientes las siguientes actividades:*

- *Realizar los ajustes técnicos para garantizar que el recurso de despacho en territorio móvil mujer de la AgenciaMuj se encuentre visible como unidad móvil a despachar en el monitor de incidentes activos con el que cuenta la AgenciaMuj en el sistema NUSE-123.*
- *Actualización cartográfica de la AgenciaMuj y su recurso en la plataforma PremierOne.*
- *Espacios de articulación y sensibilización con el NUSE-123 y demás Agencias adscritas con el fin de fortalecer la correcta documentación de los incidentes*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*transferidos y asociados a la AgenciaMuj tanto por voz como por dato, de acuerdo con las circunstancias modificadoras priorizadas para conocimiento de la AgenciaMuj.*

- *Hacer un seguimiento detallado a todos los incidentes que son allegados a través de estas licencias adquiridas mediante contrato 513 de 2021, así como los radios con el contrato 943 de 2023, por lo que requiere contar con un mayor tiempo para identificar qué acciones preventivas y de mejora se requieren para garantizar la efectividad de estas herramientas, de ahí que se considere procedente prorrogar por cuatro (4) meses al plazo de ejecución inicialmente pactado, y en consecuencia adicionar el presupuesto necesario para cubrir el tiempo de prórroga, considerando que es el tiempo suficiente para validar el funcionamiento de la integración de manera armoniosa, sincronizada y coordinada con todas las agencias que hacen parte del sistema NUSE-123.*

*Por otra parte se determina que “la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – DEVAJ, se encuentra estructurando los trámites pertinentes para adelantar una nueva contratación para la operación de la Línea Purpura Distrital, que atienda a las necesidades del servicio de acuerdo a los resultados en la acogida de los canales por parte de la ciudadanía, por lo que en el entretanto resulta preciso garantizar la continuidad de la operación, toda vez que el objetivo principal de la Línea Púrpura Distrital es proporcionar atención psicosocial telefónica y virtual especializada a mujeres víctimas de violencias de género, hecho que hace que sea preciso garantizar la atención de manera ininterrumpida los 7 días de la semana, las 24 horas del día.”*

Este ente de control, analizó los argumentos esbozados por la SDMujer y no los encuentra ajustados teniendo en cuenta que, con la entrada en operación de la Transferencia de voz, a partir del 15 de noviembre de 2023, aun se contaba con el



tiempo suficiente para desarrollar un nuevo proceso contractual y con dos meses y medio, para desarrollar las actividades descritas en la página 4 inciso primero de la minuta de adición y prórroga, a saber:

- *“Realizar los ajustes técnicos para garantizar que el recurso de despacho en territorio móvil mujer de la AgenciaMuj se encuentre visible como unidad móvil a despachar en el monitor de incidentes activos con el que cuenta la AgenciaMuj en el sistema NUSE-123.*

- *La Actualización cartográfica de la AgenciaMuj y su recurso en la plataforma PremierOne.*

- *Espacios de articulación y sensibilización con el NUSE-123 y demás Agencias adscritas con el fin de fortalecer la correcta documentación de los incidentes transferidos y asociados a la AgenciaMuj tanto por voz como por dato...”*

Con relación al seguimiento detallado, la ETB debía presentar informes mensualmente, los cuales debían ser verificados por la Supervisión, tal como se indicó en la minuta de adición y prórroga en la página 3 así:

- *“el seguimiento a la ejecución de todas las actividades tendientes al afinamiento de la estabilización, se encuentran consignadas en las diferentes herramientas de seguimiento implementadas por la supervisión y en las cuales participa el contratista, donde se reflejan las circunstancias de operación y se reporta mensualmente el avance de esta obligación específica. En estos instrumentos de seguimiento se puede determinar que la ETB ha venido haciendo seguimiento con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ-C4, con el fin de surtir trámites*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*para crear, configurar e implementar la AgenciaMuj en ambiente de producción de la plataforma VESTA."*

Da cuenta de lo asegurado por la SDMujer la obligación específica 21 que puntualiza que la ETB debía *"Garantizar la estabilidad y puesta en marcha en su totalidad de la integración de la Línea Púrpura Distrital de la Secretaría Distrital de la Mujer con el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia."*

Dicha obligación fue reportada mes a mes por el contratista y aprobada en cada uno de los informes presentados por la supervisión y los apoyos a la supervisión sin ninguna observación al respecto; por lo que se hace necesario señalar que las causas que justifican la modificación de un contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas.

Por otra parte, en la revisión de los documentos e informes mensuales a cargo del contrato 455 de 2023, como apoyo a la supervisión se evidencia una respuesta a la Personería de Bogotá con radicado 1-2023-022584 del 15 de diciembre de 2023, en donde la SDMujer informo que realizó las siguientes actividades relacionadas con la transferencia de voz:

- *Validación de ejecución de ventanas de mantenimiento adicionales por parte de la SDSCJ dentro del sistema del NUSE-123 para la ejecución de actividades tendientes a la entrada en operación de la transferencia de voz.*
- *Socialización de la aprobación de la ventana mantenimiento SV-044 (Creación del botón de la AgenciaMUJ) para que todas las estaciones de la Sala*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*Unificada de Recepción – SUR del C4 tengan acceso a la transferencia entre Agencias, junto con la creación de roles y perfiles de las profesionales dentro de la infraestructura general de VESTA, entre otros.*

- *Revisión y programación de pruebas de funcionamiento de la transferencia de voz en ambiente de pruebas en un laboratorio dentro del C4.*
- *Revisión de protocolos de atención de esta transferencia para que fueran incluidos en los aplicativos de gestión de incidentes y en las capacitaciones tanto del personal que opera el sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE 123 como a las profesionales de la AgenciaMUJ.*
- *Programación de capacitaciones de usabilidad de herramientas para la transferencia de voz al equipo de la AgenciaMUJ (VESTA y VERINT)*
- *Gestiones para la visualización en el Head Up Display– HUD, el cual es el monitor que permite observar la disponibilidad de recepción de llamadas de la AgenciaMUJ en todo el sistema del NUSE-123.*
- *Validación del boletín informativo para socializar a todo el personal del C4 la vinculación de la AgenciaMUJ en el sistema del NUSE-123.*

Se observa que la solicitud de modificación contractual es decir, la prórroga del plazo contractual es hasta el 31 de mayo de 2024 y su adición por la suma de \$3.909.555.260, bajo la justificación de que *“la entidad se encuentra estructurando los trámites pertinentes para adelantar una nueva contratación para la operación de la Línea Purpura Distrital, así como desarrollar actividades pendientes”*, carece de los fundamentos necesarios, sobrepasando los límites establecidos para justificar dicha prórroga y adición; contrariando los principios de planeación, seguridad jurídica, transparencia, economía, responsabilidad, así como los demás principios de la función administrativa aplicables al proceso de gestión contractual.

Sobre el asunto que nos atañe, es procedente recordar que la Sala de Consulta y



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 15 de agosto de 2017, con radicación No. 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) sostuvo, con relación a las modificaciones de los contratos estatales que: *"... los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan entre otras, la condición de que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración, pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato"*.

De acuerdo con el anterior concepto, el fundamento para poder adicionar o prorrogar un contrato estatal, entre otros, debe corresponder a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración, situación que no aconteció con la adición y prórroga realizada al contrato 943 de 2023, evidenciando así una falta de previsión ya que una vez que entró en operación el botón de AgenciaMuj, es decir 15 de noviembre de 2023, se contaba con un término de 2 meses y medio para identificar y llevar a cabo los ajustes, amén de contar con el tiempo suficiente para estructurar un nuevo proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, que además involucra al mismo contratista, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 928 de 2020.

Se recuerda entonces el carácter de excepcionalidad de la figura de la modificación del contrato, así como los límites y requisitos que se deben cumplir para tal fin, pues en la solicitud de modificación del contrato en mención, no existió una causa que acreditara una situación o circunstancia imposible de prever y que hiciera necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato como única manera de ser atendida.

El carácter de excepcionalidad de la figura de modificación de un contrato estatal, también lo establece el concepto Concepto-CCE-784-de-2022 de CCE cuando indica que: *"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos."*

Si bien en el Otrosí contractual se reconoce el cumplimiento de los límites cuantitativos consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como de aquellos de orden material y temporal, lo cierto es que con tal actuación, se dejó en evidencia una posible transgresión a los principios de la actividad contractual, al no cumplir el criterio de formalidad en cuanto una debida motivación y justificación en la prórroga y adición, así como a los principios de la función administrativa, ante una gestión ineficaz en cuando a las actividades relacionadas con los radios adquiridos y una posible falta de diligencia en el desarrollo de un nuevo proceso contractual, circunstancias que podían haber sido conjuradas durante el plazo del contrato.

Las inconsistencias señaladas se presentan por incumplimiento de los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública y de la actividad contractual, así como la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, debilidades de control, y mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos tanto en la normatividad externa como del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer el cual constituye una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

contratación de la entidad en sus diferentes fases y fija las pautas, los criterios así como procesos y procedimientos para adelantar las diferentes modalidades de contratación en sus tres etapas, es decir la precontractual, la contractual y post contractual.

La inobservancia de lo establecido en las precitadas normas acarrea el incumplimiento de los principios que rigen la administración estatal, así como desgaste administrativo al auditor para verificar, evaluar la información y poder dictaminar la gestión del sujeto de control.

Por lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Del Principio de Responsabilidad), de conformidad con lo establecido en el artículo supra 209, (principios de la administración pública), artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Facultades y deberes de los supervisores y los interventores) e incumplimiento de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.3. del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer.

### **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Este ente de control, analizó los argumentos esbozados por la SDMujer y no los encuentra ajustados teniendo en cuenta que, con la entrada en operación de la Transferencia de voz, a partir del 15 de noviembre de 2023, aun se contaba con el tiempo suficiente para desarrollar un nuevo proceso contractual y con dos meses y medio, para desarrollar las actividades descritas en la página 4 inciso primero de la minuta de adición y prórroga tales como ajustes técnicos para despacho de la móvil mujer, la actualización cartográfica de la AgenciaMuj en la plataforma PremierOne y la articulación y sensibilización a las agencias del NUSE 123.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Con relación al seguimiento detallado, la ETB debía presentar informes mensualmente, los cuales debían ser verificados por la Supervisión, tal como se indicó en la minuta de adición y prórroga en la página 3 y en cumplimiento de la obligación específica No. 21 a cargo del contratista, la cual fue reportada mes a mes y aprobada por la supervisión sin ninguna observación al respecto;

Se reitera que las causas que justifican la modificación de un contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Proceden: a) ante necesidades sobrevinientes y b) por errores en los estudios, diseños y proyecciones del contrato, debido a un descuido en la fase de planeación del contrato.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suscribir Otrosí del contrato 943 de 2023, (adición y prórroga), invocando situaciones que no corresponden a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración y actuar sin la debida diligencia en el desarrollo de un nuevo proceso contractual.

*3.4.2.4. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.5 del anexo técnico, para la presentación de los informes del contratista, del mes de junio a diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024 del contrato 943 de 2023.*

Se pudo evidenciar el incumplimiento del numeral 8.5 del anexo técnico que estableció que cada informe debía presentarse los 5 días siguientes a la finalización del mes anterior, correspondientes a los informes y soportes de los meses de junio a



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024. A continuación, se anexan los pantallazos que dan cuenta de lo observado por el equipo auditor:

### 1. Informe del mes de junio de 2023:

El informe de junio tiene radicado de Orfeo No. 2-2023-018898 del 10 de octubre de 2023, pasados 90 días de la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexa pantallazo:

Imagen No. 16. Factura mes de junio de 2023



Fuente: SECOP II Informe del mes de junio de 2023.

*“Descripción: Muestra la fecha de recibido de la factura y demás documentos para pago del mes de junio de 2023.”*

El oficio de presentación de dicho informe, tiene fecha de elaboración del 29 de septiembre de 2023, pasados 48 días de la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazo.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 17. Elaboración Informe mes de junio de 2023



Fuente: SECOP II Informe del mes de junio de 2023 contrato 943 de 2023.

*"Descripción: Muestra fecha de elaboración del informe del mes de junio de 2023."*

## 2. Informe del mes de Julio de 2023:

El informe del mes de julio de 2023, presenta fecha de elaboración del 10 de octubre de 2023, la factura tiene fecha de radicación y firma de recibido del 18 de octubre de 2023 con No. de radicado 2-2023-020360 sobrepasando la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazos:

Imagen No. 18. Elaboración Informe mes de julio de 2023.



Fuente: SECOP II Informe del mes de julio de 2023

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

221



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción: Muestra fecha de radicación y firma de recibido de documentos de julio de 2023, para pago."*

Imagen No. 19. Factura mes de julio de 2023.



Fuente: SECOP II Informe del mes de julio de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de recibido de los documentos para pago del mes de julio de 2023"*

### 3. Informe agosto de 2023

El informe del mes de agosto de 2023 fue elaborado el 20 de octubre de 2023, la factura tiene fecha de radicación y firma de recibido del 9 de noviembre de 2023 con No. de radicado 2-2023-022630, sobrepasando la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazos:

Imagen No. 20. Elaboración informe mes de agosto de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

222



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Informe del mes de agosto de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de elaboración del informe del mes de agosto de 2023."*

Imagen No. 21. Factura mes de agosto de 2023



Fuente: SECOP II Informe del mes de agosto de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de recibido de documentos para el pago del mes de agosto de 2023"*

#### 4. Informe de septiembre 2023

El informe del mes de septiembre de 2023, fue elaborado el 17 de noviembre de 2023, la factura tiene fecha de radicación y firma de recibido del 17 de noviembre de 2023 con No. de radicado 2-2023-020362, sobrepasando la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazos:

Imagen No. 22. Elaboración informe mes de septiembre de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

223



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Informe del mes de septiembre de 2023.

"Descripción: Muestra la fecha de elaboración del informe de septiembre de 2023."

Imagen No. 23. Factura mes de septiembre de 2023.



Fuente: SECOP II Informe del mes de septiembre de 2023.

"Descripción: Muestra la fecha de recibido de la factura y demás documentos para pago de septiembre de 2023."

## 5. Informe del mes de octubre de 2023

El informe del mes de octubre de 20236 fue elaborado el 17 de noviembre de 2023, la factura tiene fecha de radicación y firma de recibido del 17 de noviembre de 2023 con No. de radicado 2-2023-023115, sobrepasando la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazos:

Imagen No. 24. elaboración informe mes de octubre de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

224



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Informe del mes de octubre de 2023

*"Descripción: Muestra la fecha de elaboración de informe del mes de octubre de 2023."*

Imagen No. 25. Factura mes de octubre de 2023



Fuente: SECOP II Informe del mes de octubre de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de recibido de documentos para pago del mes de octubre de 2023."*

## 6. Informe del mes de noviembre de 2023

El informe del mes de noviembre de 2023, fue elaborado el 11 de diciembre de 2023, la factura con fecha de radicación del 12 de diciembre de 2023 No. de radicado 2-2023-025081, sobrepasando la fecha establecida en el anexo técnico. Se anexan pantallazos:

Imagen No. 26. Elaboración informe mes de noviembre de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

225





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Informe del mes de noviembre de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de elaboración del mes de noviembre de 2023."*

Imagen No.27. Factura mes de noviembre de 2023.



Fuente: SECOP II Informe del mes de noviembre de 2023.

*"Descripción: Muestra la fecha de recibido de informe y documentos para pago del mes noviembre de 2023."*

## **7. Informe mes de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024**

El informe correspondiente al mes de diciembre de 2023, fue elaborado el 17 de enero de 2024 y la factura se encuentra radicada bajo el número 2-2024-000683 del 21 de enero de 2024, incumpliendo o establecido en el numeral 8.5 del anexo técnico.

El informe correspondiente al mes de enero de 2024, tiene fecha de elaboración del 12 de febrero de 2024 y la factura fue recibida el 14 de febrero de 2024, con el radicado No. 2-2024-002511, excediendo el límite establecido en el anexo técnico.

El informe correspondiente al mes de febrero de 2024, tiene fecha de elaboración

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

226



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

del 11 de marzo de 2024 y la factura fue recibida el 12 de marzo de 2024, con el radicado No. 2-2024-004657, excediendo el límite establecido en el anexo técnico.

Como puede observarse, durante los meses de junio a diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024, se incumplió el numeral 8.5 del Anexo técnico, que establece la presentación de los informes dentro de los “*cinco días siguientes a la terminación del mes anterior*”, lo que deja entrever las falencias en la supervisión dado que no se requiere el cumplimiento de dicho numeral.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia la inobservancia a La ley 1712 de 2015 (Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública) en sus principios de: “*Calidad de la Información, la cual indica que toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad*”. La aplicación de este principio permite que los ciudadanos y los entes de control conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por tanto capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.

De igual forma, se desobedeció el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el cual ordena que “*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

Se desobedece lo prescrito en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en el cual se establece entre otros, como uno de los objetivos del Control Interno en el numeral e) que se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en atención a los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública.

Así mismo se transgrede lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se ordena que todos los documentos y demás actuaciones con ocasión del proceso contractual deben ser publicados dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.

De otro lado y de acuerdo con la normatividad interna de la entidad, el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer establece en el capítulo 4 Numeral 4.1. que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, *"la supervisora representa a la SECRETARÍA para desarrollar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que esta actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

De la misma manera el Manual de Contratación y Supervisión establece, en el numeral 4.2. que *"la supervisora debe abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad, es recibir a satisfacción bienes, obras o servicios que no han sido ejecutados a cabalidad, antes del plazo estipulado en el contrato para ello, o que se encuentren por fuera de las estipulaciones contractuales o que no respondan a los estándares de calidad y oportunidad previstos en el contrato y ordenar el pago en dichas*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*circunstancias, así como certificar el cumplimiento de las obligaciones para el pago sin que se haya cumplido lo pactado."*

Así mismo, el Numeral 4.3.3, establece como obligación legal a cargo del supervisor en el literal g) que: *"debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio."*

Según el Numeral 2.2.5 Estudio Previo y numeral 8.5 Anexo técnico, la ETB debía presentar un informe mensual de actividades, técnico, administrativo, financiero y contable, con un tiempo máximo de 5 días calendario una vez terminado el mes inmediatamente anterior situación que no aconteció y que se evidencio en los radicados de los informes presentados de junio a diciembre de 2023.

Lo anterior denota falta de control por parte de la supervisión y los apoyos a la supervisión en la verificación y presentación de la información reportada, en cumplimiento de las actividades propias del contrato.

Por lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Del Principio de Responsabilidad), la transgresión del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 (oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros), artículo 3 de la Ley 489 de 1998 (principios de la función administrativa, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, numerales). Ley 1712 de 2011(Ley de transparencia) e incumplimiento de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.3. del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Analizada la respuesta del sujeto de control no se aceptan los argumentos esgrimidos en el entendido que la SDMujer no desvirtuó lo plateado por el ente de control ya que se pudo evidenciar el cumplimiento del numeral 8.5 del anexo técnico que estableció que cada informe debía presentarse los 5 días siguientes a la finalización del mes anterior, correspondientes a los informes y soportes de los meses de junio a diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo por incumplimiento de lo establecido en el numeral 8.5 del anexo técnico, para la presentación de los informes del contratista, del mes de junio a diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024 del contrato 943 de 2023.

*3.4.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual de los contratos 177 de 2023 y 067 de 2023.*

### **Caso 1: Contrato 177 de 2023**

El objeto contractual consiste en “*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la coordinación estratégica y supervisión técnica, financiera y administrativa de los contratos derivados de la estrategia Línea Púrpura Distrital y la integración de la Secretaría Distrital de la Mujer, como AgenciaMuj, con el NUSE 123 del Distrito Capital.*”, razón por la cual para este Ente de Control no es claro como la contratista está realizando entrevistas a personas naturales para continuar con un proceso



precontractual. Claramente se están desarrollando obligaciones que no están pactadas y que además no tienen relación con el objeto contractual.

Se evidencia acta del día 20 de enero, en donde el contratista refiere realizar entrevistas para posibles contratistas de la SDMujer que prestaran sus servicios en la AgenciaMuj, se adjunta pantallazo reunión del 20 de enero de Obligación 13: "13) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo."

Imagen No. 28. Acta del 20 de enero de 2023.



Fuente SECOP II Soporte Acta del 20 de enero de 2023 Obligación 13

*"Descripción: Acta del 20 de enero de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

Se evidenciaron igualmente actas del 13 y 19 de octubre mediante las cuales el contratista realiza entrevistas a posibles cesionarias de contrato 997-2023, y psicossocial – Enlace Operadora de Emergencia y Analista - Articuladora para la AgenciaMuj 2023, se anexa pantallazo de cada una de las actas mencionadas:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 29. Acta de reunión del 13 de octubre de 2023.

Fuente SECOP II Soporte Acta del 13 de octubre de 2023 Obligación 13.

*"Descripción: Acta del 13 de octubre de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

Imagen No. 30. Acta de reunión del 19 de octubre de 2023.

Fuente SECOP II Soporte Acta del 19 de octubre de 2023 Obligación 13

*"Descripción: Acta del 19 de octubre de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

## Caso 2: Contrato 067 de 2023

Objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de eliminación de violencias contra las mujeres para apoyar el liderazgo estratégico, gestión, seguimiento*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

232



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*y orientación integral requerida para la implementación del proyecto de inversión 7734 a cargo de la dependencia, así como apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados";*

Durante los meses de enero, febrero, mayo, julio se reportan soportes en cumplimiento de la obligación No. 9 que indica que la contratista llevó a cabo Entrevistas a candidatas para contrato de perfil contractual de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres.

Ahora bien, el objeto contractual consiste en apoyar el liderazgo estratégico, gestión, seguimiento y orientación integral requerida para la implementación del proyecto de inversión 7734, razón por la cual en observancia está ejecutando obligaciones que no están pactadas y que además no tienen relación con el objeto contractual, como lo es realizando entrevistas a personas naturales para continuar con un proceso precontractual

La obligación 9 estableció que: *"Asistir y brindar apoyo técnico, misional y administrativo, en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás, a los que sea convocada en el marco del objeto contractual o previa designación por parte de la supervisora del contrato."*

Significa lo anterior que la contratista no tiene una obligación específica que establezca llevar a cabo reuniones con carácter de entrevista a personas naturales para ser contratadas por prestación de servicios profesionales, proceso que en su etapa precontractual debe adelantar la Dirección competente para ello, en este caso, la Dirección de Contratación de acuerdo con el decreto 428 de 2012 artículo 19.

Se anexan pantallazos del reporte de la contratista en donde refiere la realización de las mencionadas entrevistas observando además que el soporte corresponde a un



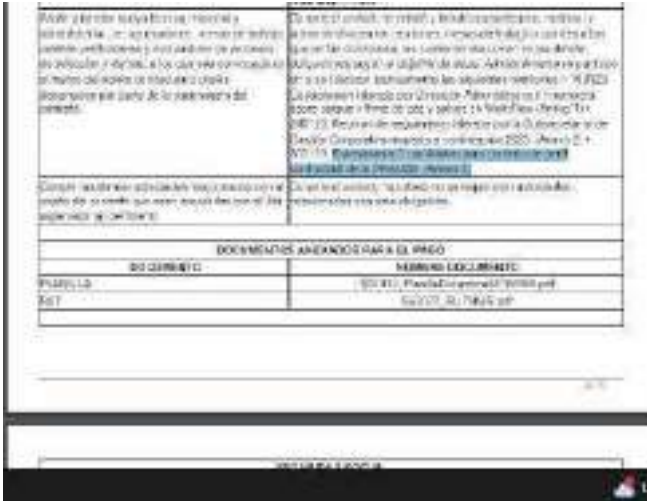


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

pantallazo de asistencia y no al establecido en el Manual de Gestión Documental para la realización de reuniones, identificado con el código GD-FO-38.

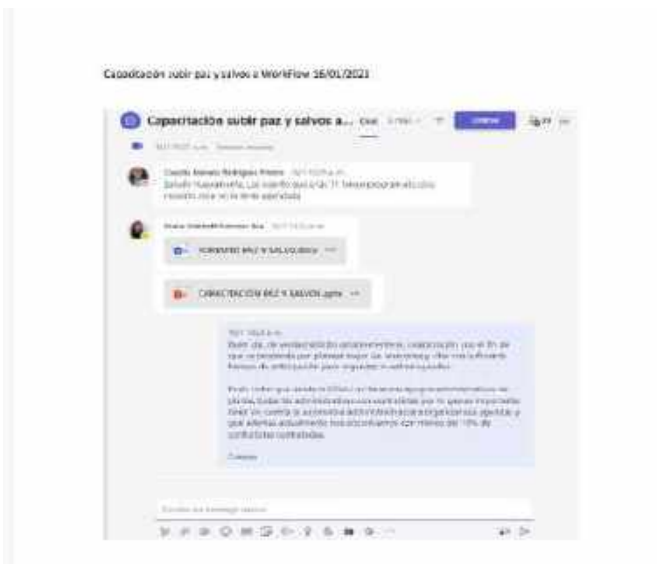
Imagen No. 31 Informe enero de 2023 obligación 9.



Fuente: SECOP II: Informe contratista mes de enero de 2023 obligación 9.

*“Descripción: Soporte de enero de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales.”*

Imagen No. 32 Soporte obligación 9 meses de enero de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

234



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II: Soporte obligación 9 mes de enero de 2023.

*"Descripción: Soporte de enero de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

Imagen No. 33. Informe febrero de 2023 obligación 9.

<p>Asistir y coordinar actividades administrativas en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás a los que sea convocada en el ítem de: Soporte contractual a prestadores de servicios por parte de la sucesora del contrato.</p>	<p>Durante el periodo se asistió y brindó apoyo técnico, personal y administrativo en las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que se fue convocada, los cuales se relacionan en las demás obligaciones según el objetivo de estas. Adicionalmente se participó en o se lideró el desarrollo de las siguientes relaciones: • 22 a 23/02/23: Entrevistas a 11 candidatos para contrato de corto plazo a la oficina de estrategia en fiscalía (Anexo 1) 23/02/23. Se participó y lideró intervención de la Dirección de Eliminación de Violencia contra las Mujeres respecto a diario entorno a la ejecución del proceso de desarrollo para la vigencia 2023. (Anexo 2) • 23 a 27/02/23 Se participó en reuniones de revisión de oferta de ETS en relación con proceso de contratación de Línea Pájaros para la vigencia 2023, respecto a lo que se orientó al equipo de Línea Pájaros en temas de análisis, puntaje, competencias, valores, etc., a revisar y exponer, así como frente a la forma de manejo del proceso de diálogo con el oferente y los escenarios a proyectar. (Anexo 3)</p>
--	--

Fuente: SECOP II: Informe contratista mes de febrero de 2023 obligación 9.

*"Descripción: Soporte de febrero de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

Imagen No. 34. Soporte obligación 9 mes de febrero de 2023.

Fuente: SECOP II: Soporte obligación 9 mes de febrero de 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

235



*"Descripción: Soporte de febrero de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales"*

Imagen No. 35. Informe mayo de 2023, obligación 9.

DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO	
DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
PRELIMINAR	PRELIMINAR
PRELIMINAR	PRELIMINAR

SEGURIDAD SOCIAL				
Número	Entidad	Período	Valor Pagado	Fecha de pago

Fuente: SECOP II: Informe contratista mes de mayo de 2023 obligación 9.

*"Descripción: Soporte de mayo de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales."*

Imagen No. 36. Soporte obligación 9 mes de mayo de 2023.

Fuente: SECOP II: Soporte obligación 9 mes de mayo de 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*“Descripción: Soporte de mayo de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales.”*

Imagen No. 37. Soporte obligación 9 mes de julio de 2023.



Fuente: SECOP II: Informe contratista mes de julio de 2023 obligación 9.

*“Descripción: Soporte de mayo de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales.”*

Imagen No.38. Soporte obligación 9 mes de julio de 2023.



Fuente: SECOP II: Soporte obligación 9 mes de julio de 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

237



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*“Descripción: Soporte de julio de 2023 que muestra la realización de entrevistas precontractuales.”*

Los contratos 177 y 067 de 2023, no tienen ninguna obligación pactada contractualmente, relacionada con esta actividad, que por demás no se encuentra establecida en la normatividad contractual vigente para la modalidad de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales ni tampoco para la cesión de los mismos. Solo es necesaria la verificación de los requisitos que establece la resolución interna de honorarios que para este caso corresponde a la 202 del 23 de mayo de 2023. Se vulnera así el principio de economía y transparencia de la contratación estatal.

Adicionalmente se revisó el Decreto 428 de 2015, *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, a fin de verificar las funciones asignadas en el artículo 15º a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se puntualizó que no están consagradas para esta dirección la de realizar entrevistas precontractuales a futuros contratistas de la entidad.

Por su parte, la Supervisión, del contrato desconoció lo establecido en el Capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión en donde se establecen tanto las obligaciones de tipo técnico administrativo financiero y legal que debe llevar a cabo el supervisor, así como las actividades que debe abstenerse de desarrollar, a fin de garantizar una supervisión eficiente y eficaz que dé cuenta del cumplimiento del objeto contrato y de cada una de las obligaciones pactadas.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente procedimental, y funcional que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, incumplimiento del manual de contratación y supervisión, así como afectación del principio de transparencia lo que recae en el dictamen del Sujeto auditado.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

238

## **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Analizados los argumentos esbozados por el Sujeto de control no se aceptan los mismos, toda vez que revisar y verificar las hojas de vida de las candidatas no es lo mismo que realizar entrevistas a fin de contratar, amén de que los requisitos a verificar son la experiencia y la idoneidad los cuales son aportados en las certificaciones laborales que presenten las candidatas y que son requisitos establecidos en la circular 202 de 2023. Por otro lado, la normatividad vigente para la contratación de prestación de servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa no establece llevar a cabo entrevistas. Los requisitos son taxativos y están debidamente enumerados en el checklist que tiene la SDMujer para esta modalidad de contratación y en la resolución 202 de mayo de 2023.

Por otro lado, el decreto 428 de 2013 no establece como competencia de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, desarrollar actividades inherentes al proceso precontractual de la entidad, el cual dicho sea de paso se establece en la misma norma en el artículo 19 a la Dirección De Contratación.

Se desconoció lo establecido en el Capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión en donde se establecen tanto las obligaciones de tipo técnico administrativo financiero y legal que debe llevar a cabo el supervisor, así como las actividades que debe abstenerse de desarrollar, a fin de garantizar una supervisión eficiente y eficaz que dé cuenta del cumplimiento del objeto contrato y de cada una de las obligaciones pactadas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual de los contratos 177 de 2023 y 067 de 2023.

*3.4.2.6. Hallazgo administrativo por publicación tardía de los informes y soportes correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 del contrato 177 de 2023.*

Verificados los informes y soportes del contratista se evidencio la falta de los mismos, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 por lo cual mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de febrero de 2024 con ocasión de los contratos de línea púrpura y sus contratos conexos, se solicitó a la administración los informes y soportes correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2024 se allegaron los informes de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 sin los respectivos soportes. Revisada la Plataforma SECOP II, el 12 de marzo de 2024, se evidenciaron los soportes del mes de diciembre de 2023 pero no así los del mes de enero de 2024 lo que contradice la ley 1712 de 2014, 1712 de 2014 en virtud del cual, se *“regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, específicamente el artículo 3 - “Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública, entre los cuales se destaca el Principio de Transparencia conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley."*

El Capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1 en donde indica que de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la Secretaría frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Por su parte, en el Capítulo 4 página 73, del mismo documento, se establece que *"es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato."* Lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente procedimental, y funcional que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del manual de contratación y supervisión, que recaen en el dictamen para el Sujeto auditado.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Analizada la respuesta y contrario a lo expuesto como argumento por la SDMujer, el proceso contractual consta de 3 etapas a saber: La etapa precontractual, la etapa de ejecución y la etapa poscontractual y a todas ellas les aplica el principio de publicidad que indica un límite temporal para la publicación de todas las actuaciones dentro de un proceso contractual. Así mismo el capítulo 4 numeral 4.2.1 literal c del Manual de Contratación y Supervisión establece la obligación de la debida publicación en las etapas de ejecución y poscontractual a cargo de la supervisión del contrato, en cumplimiento del principio de publicidad y del numeral 4.2.1 literal c del Manual de Contratación.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un Hallazgo administrativo por publicación tardía de los informes y soportes correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 del contrato 177 de 2023.

*3.4.2.7. Hallazgo Administrativo por incumplimiento del Sistema Integrado de Gestión en cuanto a los formatos que se deben aportar como soportes de las actividades realizadas, relacionadas como las reuniones para socializar matrices, desarrollar capacitaciones, socializar políticas de la entidad sobre gestión del riesgo etc., de los contratos 455, 433, 387, 110, 255, 272, 386, y 431 de 2023.*

### **Caso 1 Contrato 455 de 2023**

Verificada la documentación ingresada en la plataforma SECOP II; correspondiente a la presentación de los soportes de reuniones internas y externas en cumplimiento de la obligación 1 del contrato 455 de 2023, cuyo objeto es ““Prestar

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

242





Imagen No. 40. Acta del 9 de marzo de 2023.

ABRANGENCIA	ASISTENCIA	ASISTENTE	ASISTENTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	01	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	01
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	01	SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	01
SECRETARÍA DE FINANZAS	01	SECRETARÍA DE FINANZAS	01
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS	01	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS	01
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	01	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	01
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	01	SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	01
SECRETARÍA DE OPERACIONES	01	SECRETARÍA DE OPERACIONES	01
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	01	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	01
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	01	SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	01
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	01	SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	01
SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL	01	SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL	01
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS	01	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS	01

Fuente SECOP II Soporte Acta del 9 de marzo de 2023 Obligación 1.

“Descripción: Soporte acta del 9 de marzo de 2023 en formato diferente al establecido.”

Imagen No. 41. Acta del 23 de octubre de 2023

ABRANGENCIA	ASISTENCIA	ASISTENTE	ASISTENTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	01	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	01
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	01	SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	01
SECRETARÍA DE FINANZAS	01	SECRETARÍA DE FINANZAS	01
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS	01	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS	01
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	01	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	01
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	01	SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	01
SECRETARÍA DE OPERACIONES	01	SECRETARÍA DE OPERACIONES	01
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	01	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	01
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	01	SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	01
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	01	SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES	01
SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL	01	SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL	01
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS	01	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS	01

Fuente: SECOP II obligación 1 soporte reunión del 23 de octubre de 2023.

“Descripción: Soporte acta del 23 de octubre de 2023 en formato diferente al establecido.”

Se procedió a revisar el proceso de Gestión Documental de la entidad, encontrando que éste tiene establecido el formato para registrar reuniones internas y externas, identificado con el código GD-FO-38 denominado Evidencias reuniones externas e internas, el cual estuvo vigente hasta el 30 de noviembre de 2023. A partir del 1 de diciembre de 2023, entro en vigencia el formato con código GD-FO-32 para Evidencias reuniones externas e internas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La situación evidenciada por el ente de control denota desconocimiento y trasgresión del sistema integrado de gestión de la entidad.

Es necesario recordar que el propósito del Sistema Integrado de Gestión del Distrito Capital está orientado a la obtención de resultados con excelencia y calidad, así como articulación interinstitucional para la oportuna toma de decisiones basada en evidencias, aprendizaje, innovación, integridad y confianza.

La irregularidad descrita fue producto de una supervisión deficiente en la verificación de soportes y formatos de reuniones avalando el uso registros inexactos en cumplimiento de la obligación 1 contractual y desconociendo el formato establecido para la actividad de reuniones internas y externas identificado con el código GD-FO-38, vigente hasta el 30 de noviembre de 2023.

La SDMujer incumple el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en sus literales b y c que indican que se debe garantizar la eficacia, de todas las operaciones, facilitar la correcta ejecución de las funciones y demás actividades definidas para el logro de los objetivos, y asegurar la confiabilidad de la información y sus registros.

Igualmente, se evidencia desconocimiento del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en el numeral 4.1, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la supervisora representa a la Secretaría frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Este mismo documento establece en el numeral 4.3.3. literal g) que la *“supervisión debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio, lo que incluye el Sistema Integrado de Gestión y los formatos establecidos para cada una de las actividades pactadas.”*

Las entidades públicas tienen el deber de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, a través del supervisor, quien deberá ejercer dicha función en los términos señalados en la Ley, el contrato y en lo dispuesto en el Manual de Contratación y supervisión de la entidad. Los particulares, por su parte, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, que implica obligaciones.

Es fundamental el papel que cumplen quienes ejercen la supervisión con el propósito de asegurar los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la Entidad, realizando las labores de seguimiento y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, pero no limitada a informar sobre errores o desfases y sus posibles consecuencias para el contratista, sino que implica, además de preverlos, impulsar diligente y oportunamente correctivos necesarios.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del sistema integrado de gestión, que recaen en el dictamen para el Sujeto auditado.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Caso 2 Contrato 433 de 2023

En la evaluación del contrato 433 de 2023, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Objeto del contrato:” Prestar *servicios profesionales de manera autónoma e independiente en la oficina asesora de planeación desarrollando actividades orientadas al desarrollo e implementación del proceso de gestión de riesgos de la SDMujer.*”

Dentro de las obligaciones generales pactadas en el contrato se encuentra el numeral i) el cual indica que:” i) *Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.*”

Una vez revisados los 12 informes presentados por la contratista se observa irregularidad por no adjuntar como soportes para ninguna de las actividades desarrolladas con ocasión de las obligaciones específicas, los formatos establecidos por el Sistema Integrado de gestión de la Entidad.

Así mismo en el informe del mes de febrero, se refiere, en cumplimiento de la obligación específica No. 2, “2.1 *Realice reunión con el proceso de direccionamiento estratégico donde se revisaron los controles asociados a los riesgos* 2.2 *realice mesa de trabajo con el proceso de Prevención y atención a Mujeres víctimas de violencias donde se revisaron los riesgos se orientó para la unificación de los riesgos y la reformulación de los controles al enlace encargado.*” Sin embargo, al verificar los



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

soportes aportados y publicados en SECOP II, solo se halló evidencia de un pantallazo tal como se muestra a continuación:

Imagen No. 42. Soporte 2.1 de la obligación 1 mes de febrero de 2023.



Fuente: SECOP II soporte 2.1. obligación 1 mes de febrero de 2023

*"Descripción: Soporte obligación 1 de febrero de 2023."*

Igualmente soporta como mesa de trabajo, de la obligación 1 mes de febrero de 2023 un pantallazo, tal como se muestra a continuación:

Imagen No. 43. Soporte 2.2 de la obligación 2 mes de febrero de 2023.



Fuente: SECOP II soporte 2.1. obligación 2 mes de febrero de 2023.

*"Descripción: Soporte obligación 2.1 de febrero de 2023."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En el mes de marzo la contratista presenta como soporte una mesa de trabajo del mes de febrero, se anexa pantallazo:

Imagen No. 44. Soporte obligación 2 del mes de marzo de 2023.



Fuente: SECOP II Soporte obligación 2 del mes de marzo de 2023.

*"Descripción: Soporte obligación 2 de marzo de 2023."*

En el mes de abril se llevó a cabo en cumplimiento de la obligación 2.13 Un Comité CICC Materialización de riesgos Gestión Contractual, de lo cual aporta como soporte un pantallazo, tal como se muestra a continuación:

Imagen No. 45. Soporte obligación 2.13 del mes de abril de 2023.



Fuente: SECOP II soporte 2.1. obligación 2 mes de abril de 2023.

*"Descripción: Soporte obligación 2.13 de abril de 2023."*

En el mes de mayo la contratista refiere que realizó: la actividad 4.7, así: "4.7

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

249



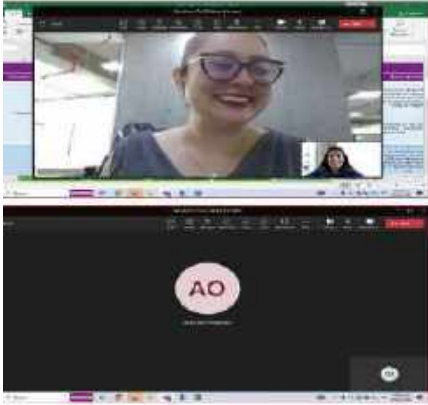


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

realicé mesa de trabajo con el proceso de comunicaciones para plantear los planes de mejoramiento con respecto a los hallazgos y oportunidades de mejora del informe correspondiente al primer seguimiento del PAAC 2023.”; Sin embargo, los soportes solo son pantallazos, tal como muestra la imagen siguiente:

Imagen No. 46. Soporte obligación 4.7 del mes de mayo de 2023.



Fuente: SECOP II soporte 4.7. obligación 4 mes de mayo de 2023.

“Descripción: Soporte obligación 4.7 de mayo de 2023.”

La contratista informa que dentro de la obligación 3 realizó la socialización de la política en el comité de enlaces para el mes de junio, pero no aporta el formato establecido, solo anexa un pantallazo como soporte:

Imagen No. 47. Soporte obligación 3.1 del mes de junio de 2023.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

250



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II soporte 3.1. obligación 3 mes de junio de 2023.

*"Descripción: Soporte obligación 3.1 de junio de 2023."*

### **Caso 3 Contrato 387 de 2023**

**Objeto:** *"Prestar servicios profesionales para la creación y gestión de contenidos y actividades de divulgación misional que visibilicen y generen interacción temática, mediática y social, en el marco del proyecto Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá."*

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que no se están utilizando los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de las actividades contractuales pactadas, y los respectivos soprtes, como se muestra en la imagen adjunta.

Imagen No. 48. Pantallazo informe de marzo de 2023.



Fuente: SECOP II - Drive SDMujer informe 2.

*"Descripción: Falta de formato institucional en soporte de evidencias para actividades de la Obligación 09 en marzo de 2023."*

### **Caso 4: Contrato 110 de 2023**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

251



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**Objeto:** *“Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades transversales propias de la gestión misional, técnica y operativa del proyecto Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá.”*

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que no se están utilizando los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de las actividades contractuales pactadas, y los respectivos soportes, como se muestra en la imagen adjunta.

Imagen No. 49. Pantallazo Actividad reunión virtual.



Fuente: SECOP II, Pantallazo Seguimiento.

*“Descripción: Falta de formato institucional en soporte de evidencias para actividades de la Obligación 02 mes de julio de 2023.”*

### **Caso 5: Contrato 255 de 2023**

**Objeto:** *“Prestar servicios profesionales de producción, post producción y animación para realizar contenidos de divulgación edu pedagógica, relacionados con la misionalidad y la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del proyecto Implementación de Estrategia de Divulgación Pedagógica con Enfoques de Género y de Derechos Bogotá.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

252



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que no se están utilizando los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de las actividades contractuales pactadas, y los respectivos soportes, como se muestra en la imagen adjunta.

Imagen No. 50. Pantallazo Actividad reunión virtual.



Fuente: SECOP II, reuniones febrero obligación 09.

*“Descripción: Falta de formato institucional en soporte de evidencias para actividades de la Obligación 09 en febrero de 2023.”*

### **Caso 6: Contrato 272 de 2023**

Objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión desarrollando actividades concernientes con el diseño gráfico para campañas y producción de piezas comunicativas, relacionadas con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del proyecto Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

253



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la utilización de formatos en blanco que no incluyen el formato institucional, como se muestra en la imagen adjunta.

Imagen No. 51. Formato en blanco con enlace de las evidencias.



Fuente SECOP II, obligación 04 informe mes abril.

*“Descripción: Falta de formato institucional en soporte de evidencias para actividades de la Obligación 04 en abril.”*

### **Caso 7: Contrato 386 de 2023**

Objeto: *“Prestar servicios profesionales en la creación y producción de piezas y campañas gráficas en el marco del proyecto Implementación de Estrategia de Divulgación Pedagógica con Enfoques de Género y de Derechos Bogotá.”*

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la utilización de formatos en blanco que no incluyen el formato institucional, como se muestra en la imagen adjunta.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

254



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 52. Formato en blanco con evidencias.



Fuente SECOP II, Obligación 1 informe mes marzo.

*“Descripción: Falta de formato institucional en soporte de evidencias para actividades de la Obligación 01 en marzo.”*

### Caso 8: Contrato 431 de 2023

Objeto: *“Prestar servicios profesionales de pre producción, producción audiovisual y fotográfica para contenidos y materiales de divulgación, relacionados con la misionalidad y la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del proyecto Implementación de Estrategia de Divulgación Pedagógica con Enfoques de Género y de Derechos Bogotá.”*

Se observa en las evidencias presentadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la utilización de formatos en blanco que no incluyen el formato institucional, como se muestra en la imagen adjunta.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No. 53. Evidencia Soporte Obligación 1 de marzo de 2023.



Fuente SECOP II, Obligación 1 informe mes de marzo de 2023.

*"Descripción: Falta de formato institucional de soporte de evidencias para actividades de la Obligación 01 en marzo de 2023."*

Como puede observarse, no se dio cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión en cuanto a los formatos que se deben aportar como soportes de las actividades realizadas, relacionadas con las reuniones para socializar matrices, desarrollar capacitaciones, socializar políticas de la entidad sobre gestión del riesgo etc., incumpliendo la obligación general establecida en el literal i) del numeral 2.3.2 del Estudio Previo, sobre obligaciones generales de la contratista. Estos formatos están debidamente publicados en el Kawak y se identifican como GD-CO-37, que corresponde al listado de asistencia a eventos o el formato GD-FO-38 que corresponde a evidencia de reuniones internas o externas, este último estuvo vigente hasta el 30 de noviembre de 2023 y a partir del 1 de diciembre de 2023 se eliminó y quedó en su lugar el formato GD-FO-32.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

256



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

La situación evidenciada por el ente de control denota desconocimiento y trasgresión del sistema integrado de gestión de la entidad.

Es necesario recordar que el propósito del Sistema Integrado de Gestión del Distrito Capital está orientado a la obtención de resultados con excelencia y calidad, así como articulación interinstitucional para la oportuna toma de decisiones basada en evidencias, aprendizaje, innovación, integridad y confianza.

Las irregularidades descritas son producto de una supervisión deficiente en la verificación de soportes y formatos de reuniones avalando el uso de registros inexactos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y desconociendo los formatos establecidos para respaldar las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La SDMujer incumple el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en sus literales b y c que indican que se debe garantizar la eficacia, de todas las operaciones, facilitar la correcta ejecución de las funciones y demás actividades definidas para el logro de los objetivos, y asegurar la confiabilidad de la información y sus registros.

Igualmente, se evidencia desconocimiento del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en el numeral 4.1, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la supervisora representa a la Secretaría frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Este mismo documento establece en el numeral 4.3.3. literal g) que la *“supervisión debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio, lo que incluye el Sistema Integrado de Gestión y los formatos establecidos para cada una de las actividades pactadas.”*

Las entidades públicas tienen el deber de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, a través del supervisor, quien deberá ejercer dicha función en los términos señalados en la Ley, el contrato y en lo dispuesto en el Manual de Contratación y supervisión de la entidad. Los particulares, por su parte, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con el Estado en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, que implica obligaciones.

Es fundamental el papel que cumplen quienes ejercen la supervisión con el propósito de asegurar los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la Entidad, realizando las labores de seguimiento y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, pero no limitada a informar sobre errores o desfases y sus posibles consecuencias para el contratista, sino que implica, además de preverlos, impulsar diligente y oportunamente correctivos necesarios.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del sistema integrado de gestión, que recaen en el dictamen para el Sujeto auditado.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## **Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Analizados los argumentos esgrimidos por la SDMujer no se aceptan los mismos teniendo en cuenta que:

Contratos 455 y 433 de 2023 de 2023, se evidenció que la supervisión no verificó la validez de los soportes que dieran cuenta del cumplimiento de las obligaciones ya que no se presentaron soportes en ese sentido, solo pantallazos de participación en algunas reuniones en donde no se da cuenta del aporte de las contratistas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para los contratos 387, 110, 255, 272, 836 y 431 de 2023 la SDMujer acepta la observación cuando indica que no se presentaron los formatos de asistencia y además que socializará los formatos que están institucionalizados en la plataforma Kawak para este tipo de actividades.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo Administrativo por incumplimiento del Sistema Integrado de Gestión, en cuanto a los formatos que se deben aportar como soportes de las actividades realizadas, relacionadas como las reuniones para socializar matrices, desarrollar capacitaciones, socializar políticas de la entidad sobre gestión del riesgo etc., de los contratos 455, 433, 387, 110, 255, 272, 386, y 431 de 2023.

*3.4.2.8. Desvirtuada Parcialmente. Hallazgo Administrativo por falta de evidencia en la designación de apoyo a la supervisión de los contratos 382, 684, 956, 351, 049, 343, 597, 144, 463, 274, 620, 976, 959, 955, 154, 951 de 2023.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 1 Contrato 382 de 2023: No se encuentra en la plataforma SECOP II, ni la carpeta DRIVE la asignación de apoyo a la supervisión, sin embargo, el formato Código: GF-FO-23 "*Informe y certificado de supervisión General*", de los meses de enero a diciembre de 2023; se encuentran firmados por la supervisora M\*\*\*Y\*\*\*C\*\*\*R\*\*\* y del apoyo a la supervisión S.L.S.G.

Caso 3 Contrato 956 de 2023: En el formato Código: GF-FO-23 "*Informe y certificado de supervisión General*", para los meses de junio a octubre, firmo como supervisor de apoyo S\*\*\*. J\*\*\*. A\*\*\*.C\*\*\*. y en los meses de noviembre y diciembre firmo Á\*\*\*P\*\*\*R\*\*\*L\*\*\*, no hay soporte de estas asignaciones publicadas en SECOP II.

Caso 4 Contrato 351 de 2023: En el formato Código: GF-FO-23 "*Informe y certificado de supervisión General*", en los meses de enero a julio firmo como supervisor de apoyo M\*\*\*L\*\*\*V\*\*\* y en los meses de agosto a diciembre firmo como apoyo a la supervisión S\*\*\*L\*\*\*S\*\*\*G\*\*\*; sin embargo, no hay soportes de estas asignaciones, publicada en SECOP II.

Caso 5 Contrato 684 de 2023: En el formato Código: GF-FO-23 "*Informe y certificado de supervisión General*" en los meses de febrero a junio y de septiembre a diciembre firmo como supervisor S.L.C.C, sin embargo, no hay soporte de esta asignación publicada en SECOP II.

Caso 8 Contrato 049 de 2023: Los informes de supervisión de los meses de marzo de 2023 a enero de 2024, se encuentran firmados por la supervisora y por el apoyo a la supervisión; de lo cual no se encontró evidencia de estas designaciones en la plataforma SECOP II, ni en el expediente contractual digital; por lo que mediante oficio con radicado No. 2-2024-07117 del 01 de abril de 2024 se solicitó el memorando de designación del apoyo a la supervisión; a lo que la SDMujer dio respuesta con



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

radicado No. 1-2024-005293 el 3 de abril de 2024, informando *“En atención a la solicitud del órgano de control, se informa que la designación de apoyo a la supervisión para el seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios 049 de 2023, fue realizada de manera verbal a la contratista (...)”* lo que indica, que no existe ningún soporte donde se notifica el apoyo de la supervisión como lo establece el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1.

Caso 9 Contrato 343 de 2023: De acuerdo a los datos básicos del contrato del acta de inicio, se designa a la contratista L\*\* I\*\*\*\* R\*\*\* Z\*\*\*\*\*, como apoyo a la supervisión, de lo que no se encuentra evidencia a esta designación tanto en la plataforma SECOP II, como en el expediente contractual digital, por lo que mediante oficio con radicado No. 2-2024-03680 del 20 de febrero de 2024 se solicitó el memorando de designación del apoyo a la supervisión; a lo que la SDMujer el 22 de febrero del 2024, allego como soporte el acta de inicio del contrato en mención; ratificando con ello, que no se realizó el memorando de designación de apoyo a la supervisión, tal como lo establece el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1.

Caso 10 Contrato 597 de 2023: De acuerdo a los datos básicos del contrato del acta de inicio, se designa a la contratista L\*\* I\*\*\*\* R\*\*\* Z\*\*\*\*\*, como apoyo a la supervisión; sin embargo en la plataforma SECOP II y el expediente contractual digital no se encontró evidencia de esta designación; por ello mediante oficio con radicado No. 2-2024-03680 del 20 de febrero de 2024, se solicitó el memorando de designación del apoyo a la supervisión; a lo que la SDMujer el 22 de febrero de 2024, allego como soporte el acta de inicio del contrato en mención; explicando que mediante este documento se le informó a la contratista su rol como apoyo a la supervisión, lo que significa, que no se realizó el memorando de designación de apoyo a la supervisión,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

tal como lo establece el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1.

Caso 11 Contrato 144 de 2023: Para los meses de enero a diciembre de 2023 se evidenció que los Informes de Supervisión están suscritos por la supervisora y por el apoyo a la supervisión, de acuerdo a la revisión de los documentos contractuales tanto en la plataforma SECOP II y el expediente contractual digital no se encontró evidencia del soporte de la designación del apoyo a la supervisión; a lo que mediante oficio con radicado No. 2-2024-07117 del 01 de abril de 2024 se solicitó el memorando de designación del apoyo a la supervisión; donde la SDMujer con radicado No. 1-2024-005293 del 3 de abril de 2024, allegó el memorando de designación, sin embargo no se evidencia su publicación en la plataforma SECOP II, ni en el expediente contractual.

Caso 12 Contrato 463 de 2023: Revisados los informes de supervisión de los meses de febrero a abril de 2023, están firmados por A\*\*\*\*\* M\*\*\* E\*\*\*\*\* S\*\*\*\*\* como apoyo a la supervisión y para los informes de supervisión de los meses de mayo de 2023 a enero de 2024, están firmados por C\*\*\*\* S\*\*\*\*\* L\*\*\*z, también como apoyo a la supervisión; designaciones estas, que no se evidencian en el soporte en la plataforma SECOP II, ni en el expediente contractual digital. Ya mediante oficio con radicado No. 2-2024-07117 del 01 de abril de 2024, se solicitó los memorandos de designación de apoyo a la supervisión; a lo que la SDMujer dio respuesta con radicado No. 1-2024-005293 del 3 de abril de 2024, con el cual aporta los memorandos de designación, pero estos no se evidencian publicados en la plataforma SECOP II, ni en el expediente contractual de este contrato.

Caso 13 Contrato 274 de 2023: Revisados los informes de supervisión de los meses de febrero a diciembre de 2023, están firmados por C\*\*\*\* J\*\*\*\* R\*\*\* M\*\*\*\*\* como apoyo a la supervisión, de acuerdo a la revisión de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II y el expediente contractual digital no se encontró evidencia del soporte de la designación del apoyo a la supervisión; sin embargo mediante oficio



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

con radicado No. 2-2024-07117 del 01 de abril de 2024 se solicitó el memorando de designación de apoyo a la supervisión; la SDMujer dio respuesta con radicado No. 1-2024-005293 del 3 de abril de 2024, aportando el memorando de designación, pero no se evidencia su publicación en la plataforma SECOP II, ni en el expediente contractual.

Caso 14 Contrato 620 de 2023: De acuerdo a los datos básicos del contrato del acta de inicio, se designa a la Contratista C\*\*\*\* J\*\*\*\* R\*\*\* M\*\*\*\*\* como apoyo a la supervisión, de acuerdo al Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad se debe remitir los memorandos de designación a la Dirección de Contratación, debidamente notificados al apoyo a la supervisión y enviado al expediente contractual, de acuerdo a la revisión de los documentos contractuales tanto en la plataforma SECOP II y el expediente contractual digital no se encontró evidencia del soporte de la designación del apoyo a la supervisión.

Caso 15 Contrato No. 976 de 2023: En el formato Código: GF-FO-6 "Informe y Certificado de Supervisión General", Giovanna Milena Moreno Meneses firmó como apoyo a la supervisión en los informes 1,2, y 3, pero se pudo establecer que el Memorando de asignación de apoyo a la supervisión de este contrato no fue cargado en la plataforma SECOP II.

Caso 16 Contrato 959 de 2023: en los informes de junio y julio, se evidencia en los informes, apoyo a la supervisión y encargo de la supervisión del contrato, pero no hay memorando de designación publicado en el SECOP II y para los meses de agosto y septiembre hay apoyo a la supervisión sin memorando de asignación

Caso 17 Contrato 955 de 2023: En los informes de junio, julio, agosto y septiembre se evidencia apoyo a la supervisión sin embargo no hay memorando de designación publicado en el SECOP II.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

263



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 18 Contrato 154 de 2023 Se evidencia que, en los meses de abril, mayo, Julio, noviembre, y diciembre se designó apoyo a la supervisión, pero no se encuentra publicado el memorando de designación en la plataforma SECOP II.

Caso 19 Contrato 951 de 2023: Se evidenció que la supervisora del contrato no estaba desempeñando el cargo desde el mes de enero del presente año, hecho que se evidenció dentro de la visita administrativa No. 15. Información que no se encontraba en el expediente del contrato ni en la plataforma SECOP II. Se solicita el memorando de apoyo a la supervisión del contrato, el cual se menciona en la respuesta, pero no se adjunta.

Los casos descritos evidencian desconocimiento del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1 de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que *"...la supervisión representa a la Secretaría frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados"*.

Así mismo, establece *"(...) que toda designación de apoyo a la supervisión en aquellos casos requeridos, se realizará de forma individual con respecto al contrato supervisado y consecuentemente se enviará al expediente contractual el respectivo soporte, para el efecto la supervisora remitirá a la Dirección de contratación los memorandos de designación y/o modificación del apoyo a la supervisión, debidamente notificados al apoyo a la supervisión. (...)"*.

La irregularidad persistente encontrada, denota falta de conocimiento de la normatividad descrita, tanto general como al interior de la SDMujer, que conlleva a su incumplimiento.

#### 3.4.2.9. Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

264



*incidencia disciplinaria por publicar datos sensibles correspondientes a los contratos 251, 382, 956, 351 929, 955,959 de 2023.*

Caso 01 Contrato 251 de 2023: Con objeto "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento en la organización y control del levantamiento de información correspondiente a los procesos de investigación que adelante el OMEG", se evidencia, en el soporte y anexo de la obligación 2 y 3 del informe de actividades para el mes de agosto un Excel publicado "Base Uso de Lavandería Castillo de las artes.xlsx", al igual para el mes de octubre obligación 2 y 3, donde se evidencia que estos contienen datos considerados sensibles de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, como nombre, cedula y teléfono de contacto de la usarías que utilizaron este servicio. Se muestran pantallazo:

Imagen No. 54. Reporte uso de la lavandería Castillo de la artes soporte mes de agosto Contrato 251 de 2023.

ID	Nombre	Cédula	Dirección	Teléfono	Descripción de Evento
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...
05-05-2023	...	...	...	...	Sin novedad en esta...

Fuente: SECOP II Contrato 251 de 2023  
 "Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles de usuarías que utilizaron el servicio de la lavandería"

Imagen No. No. 55. Documento PDF Listado Lavandería MC Los Mártires agosto Contrato 051-2023.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Contrato 251 de 2023.

*"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles de usuarias que utilizaron el servicio de la lavandería Manzana de Cuidado Martires"*

Caso 2 Contrato 382 de 2023: En los soportes aportados por la contratista, y avalados por la supervisión, se identifica para la obligación 4 evidencia 4.4 del mes de febrero, como soporte un listado "Espacio respiro" de la reunión realizada el 27 de febrero del 2023 para mujeres Embera Dubida de la florida, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 56. Listado espacio respiro 27 de febrero.PDF Contrato 382 de 2023.

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Febrero Contrato 382 de 2023

*"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles de usuarias que asistieron al espacio respiro."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

266



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

También se evidenció la misma situación nombrada anteriormente como soporte del mes de mayo en la obligación 4 evidencia 4.1 anexan dos soportes el primero un listado "Evidencia mujeres afro" reunión que tenía como objetivo un encuentro diferencial entre mujeres negras y afrocolombianas realizada por la Dirección de enfoque diferencial de la SDMujer el 09/05/2023 y el segundo anexo un PDF "Encuentro diferencial mujeres negras\_afrocolombianas"\_SIMISIONAL (1) con el seguimiento realizado por la dirección de enfoque diferencial a las mujeres afro, se muestra pantallazo de los dos anexos:

Imagen No. 57. Listado Evidencia Encuentro Mujeres afro Contrato 382 de 2023.

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Mayo Contrato 382 de 2023.

"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como cedula, fecha de nacimiento, localidad de residencia, telefono de contacto de usuarias que asistieron al encuentro de mujeres afro"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 58. Listado Encuentro diferencial mujeres negras\_afrocolombianas\_SIMISIONAL (1) Contrato 382 de 2023.

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Mayo Contrato 382 de 2023.

*"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como nombre y cedula seguimiento SIMISIONAL mujeres atendidas"*

Caso 3 Contrato 956 de 2023: En este contrato de prestación de servicios, se evidencio en los soportes contractuales del pago del mes de julio en la obligación 3, anexo 2 una caracterización de las mujeres víctimas del conflicto armado que hacen parte del fortalecimiento para las pruebas saber 11, en el marco de la estrategia de educación flexible.

Imagen No. 59. Caracterización Pruebas Saber 11\_removed\_page-0001 y 2 Contrato 956 de 2023.

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Julio Contrato 956 de 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

268



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como nombre, cedula, telefono de contacto, direccion de residencia"*

Se encontró de la misma manera un listado de asistencia de mujeres mayores que participaron de un encuentro respiro en la casa de todas y un registro fotográfico del encuentro como soporte de pago del mes de agosto obligación 3, en el que se evidencian datos sensibles; anexa pantallazo:

Imagen No. 60. Listado Espacio respiro mujeres Adultas Mayores Contrato 956 de 2023.

The image shows a screenshot of a spreadsheet titled "REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA" for "Espacio Respiro". The spreadsheet has columns for "Nombre", "Cedula", "Fecha", "Hora", "Lugar", "Observaciones", "Firma", and "Firma". The data rows contain names, identification numbers, dates, and times, with some cells redacted with black boxes. The header includes "INSTITUCIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ" and "Espacio Respiro".

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Julio Contrato 956 de 2023.

*"Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como cedula, nombre, fecha de nacimiento, telefono de contacto, correo electronico"*

Para el mes de septiembre en la obligación 2, soporte 1 se anexa listado de asistencia de espacio respiro mujeres victimas del conflicto armado de la localidad de Bosa como se muestra en la siguiente imagen:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 61. Listado Espacio respiro mujeres víctimas de conflicto armado Contrato 956 de 2023.

The image shows a 'REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA' form for 'Espacio Respiro'. The form includes fields for 'Nombre y apellido', 'Fecha de nacimiento', 'Documento de identidad', 'Organización', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Lugar', 'Fecha', and 'Hora'. Below these fields is a table with columns for 'Documento de identidad', 'Nombre y apellido', 'Fecha de nacimiento', 'Organización', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Lugar', and 'Hora'. The table contains several rows of data, with some cells redacted with black boxes. The form also includes a legend at the bottom for various codes and abbreviations.

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Julio Contrato 956 de 2023.

*“Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como cedula,nombre,fecha de nacimiento,telefono de contacto, víctimas de conflicto armado”*

Caso 4 Contrato 351 de 2023: En este contrato, se evidencio en los soportes contractuales del pago del mes de marzo en la obligación 3, anexo 3.2 como soporte un listado de un encuentro de Sensibilización del Encuentros Diferenciales con mujeres que realizan Actividades Sexuales Pagadas, en la casa de todas desde la Estrategia de Transformación Cultural, se muestra evidencia:

Imagen No. 62. Listado Encuentro Diferencial mujeres ASP Contrato 351 de 2023.

The image shows a 'REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA' form for 'Encuentro Diferencial mujeres ASP'. The form includes fields for 'Nombre y apellido', 'Fecha de nacimiento', 'Documento de identidad', 'Organización', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Lugar', 'Fecha', and 'Hora'. Below these fields is a table with columns for 'Documento de identidad', 'Nombre y apellido', 'Fecha de nacimiento', 'Organización', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Lugar', and 'Hora'. The table contains several rows of data, with some cells redacted with black boxes. The form also includes a legend at the bottom for various codes and abbreviations.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II ZIP Winrar Marzo Contrato 351 de 2023.

*“Descripción de la imagen: Muestra datos sensibles como cedula, nombre, fecha de nacimiento, telefono de contacto mujeres ASP Encuentro Diferencial mujeres”*

Caso 5 Contrato 929 de 2023: En los soportes de supervisión se evidencia que publicaron los datos privados de mujeres beneficiarias de los programas de la SDMujer como el número de cedula y los teléfonos de contacto, de las participantes a los talleres.

Caso 6 Contrato 955 de 2023: En los soportes de supervisión de septiembre se evidencia que publicaron los datos privados de mujeres beneficiarias de los programas de la SDMujer como el número de cedula y los teléfonos de contacto, de las participantes a los talleres.

Caso 6 Contrato 959 de 2023: En los soportes de supervisión de agosto se evidencia que publicaron los datos privados de mujeres beneficiarias de los programas de la SDMujer como el número de cedula y los teléfonos de contacto, de las participantes a los talleres.

Lo anterior evidencia falencias en la Supervisión, al no verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos sensibles, reflejándose falta de rigurosidad en los soportes publicados por las contratistas en la plataforma SECOP II.

La SDMujer, tiene como obligación garantizar que todas las mujeres que acceden a la oferta de servicios de la entidad, cuenten con la protección de los datos que se suministran en el marco de la atención o servicio que se les brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y atendiendo el mandato legal constitucional, en protección al derecho a la intimidad de las mujeres, estos datos no podían ser publicados en la plataforma SECOP II.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

271



La irregularidad encontrada, denota falta de conocimiento de las normas, manuales y guías: generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del manual de seguridad y confidencialidad de la información de las usuarias atendidas en los diferentes servicios.

*3.4.2.10. Observación Desvirtuada. Observación Administrativa por deficiencias en la supervisión de las obligaciones contractuales 05 y 11 del contrato 251 de 2023, y obligación contractual 10 del contrato 382 de 2023.*

Caso 1 Contrato 251 de 2023: Una vez revisados los 12 informes en el SECOP II, en el que los estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyen las obligaciones específicas a desarrollar para el debido cumplimiento del objeto contractual, estableciendo 13 obligaciones específicas; sin embargo, en el desarrollo del proceso auditor se evidencia en los informes de actividades del contratista e informes y certificado de supervisión general, que no se desarrollaron las siguientes obligaciones contractuales:

- Obligación 5 *“Proponer estrategias para el apoyo en la gestión de la convocatoria de las personas y organizaciones que sean priorizadas en cada uno de los operativos de campo, actividades y/o eventos de divulgación realizados por la Dirección de Gestión del Conocimiento”*
- Obligación 11 *“Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera.”*



Para estas dos obligaciones contractuales, se certificó como *"no se requirió el desarrollo de esta actividad en este periodo"* por parte de la Supervisora O\*\*\*M\*\*\*L\*\*\*R\*\*\*A\*\*\*, directora Dirección de Gestión del Conocimiento; obligaciones tales que fueron pactadas contractualmente con contratista.

Caso 2 Contrato 382 de 2023: En este contrato se evidencio, en los informes de actividades e informes y certificados de supervisión general, para los meses de febrero a diciembre del 2023, el incumplimiento de la obligación contractual:

- Obligación 10 *"Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera."*

Cabe resaltar que en los informes mensuales diligenciados en el formato GF-FO-23 *"Informe y certificado de supervisión general"*, se determina el avance del Contrato donde se puntualiza que: *"para el periodo correspondiente al mes de xx la contratista prestó satisfactoriamente sus servicios y cumplió con las obligaciones contractuales pactadas a su cargo"*, ya para el caso del *"Informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión"* diligenciado en el formato GC-FO-42, se certifica que *"Así mismo se deja constancia que la/el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas"*; bajo estas premisas se evidencia la ligereza en el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.

La incorrecta ejecución del objeto contratado, trasgrediendo el eficiente y efectivo seguimiento y control, por parte de la supervisión designada; al no aplica lo establecido en el numeral 4.3.3 literales f del Manual de Contratación y supervisión de la SDMujer, en cuanto a: *"4.3.3 legales: f) Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectuó de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el"*





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*plazo de ejecución, el valor, anexo técnico y la forma de pago, etc.*", genera un riesgo latente procedimental y funcional.

De esta manera se estaría trasgrediendo lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 numerales 1 y 4 Principio de Responsabilidad: *"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Dicho lo anterior, las falencias en el control y seguimiento en la supervisión de las obligaciones específicas de los informes de actividades de los contratistas, contribuyen al incumplimiento de lo pactado contractualmente, por la falta de validación oportuna.

*3.4.2.11. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición del Sistema de Información SIMISIONAL 2.0 que no cumplió con el proceso de estabilización, trayendo con ello consecuencias en la implementación del sistema, ocasionando detrimento en cuantía de \$1.570.800.000.*

Revisada y analizada la información del expediente contractual electrónico en la plataforma SECOP II relacionada con la ejecución del contrato de Consultoría 911 de 2022, Suscrito entre la SDMujer y TECNOFACTORY S.A.S. – BIC. el día 04/03/2022, cuyo objeto es *"Diseñar y desarrollar el nuevo Sistema de Información Misional de la Secretaría de la Mujer, SIMISIONAL 2.0"*, con plazo de ejecución inicial de once (11) meses y prórroga de un (1) mes y seis (6), para una fecha de terminación final el 06/02/2023, por valor de MIL QUINIENTOS ETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.570.800.000).

Si bien es cierto la SDMujer cuenta con un primer sistema de información misional SIMISIONAL 1.0 desde el año 2016, el cual se construyó basado en una



plataforma web para capturar, almacenar y consultar datos de los servicios que oferta la entidad en sus diferentes estrategias; con ello dar respuesta a las necesidades de registro integral de las atenciones realizadas en cada una de las estrategias implementadas en sus diferentes puntos de atención; seguidamente en el año 2020 se suscribió el contrato 763 con SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S cuyo objeto contractual *"(...)contratar el diagnóstico y la formulación de alternativas para mejorar el funcionamiento del sistema de información SIMISIONAL de la SDmujer.(...)"*

En consideración a lo anterior, la SDMujer determina la necesidad de adelantar un concurso de méritos abierto de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 al cual se presentaron 4 oferentes, SAUCO TECHNOLOGIES SAS, ASESOFWARE SAS, e LINKTIC S.A.S quedando elegible TECNOFACTORY S.A.S. – BIC, compañía que desarrolla software y soluciones tecnológicas, por medio de la optimización de procesos, gestión de seguridad, ingeniería de software, sistemas y servicios.

Por otra parte, los estudios previos señalan que; *"(...) la SDMujer identifico la necesidad de contar con un nuevo Sistema de Información Misional identificado como SIMISIONAL 2.0 que incorpore las características funcionales que el sistema existente no posee, debido a limitaciones relacionadas con su limitada planificación y al crecimiento de atención en los últimos años. (...)"*

Para cumplir con lo dispuesto en estos estudios previos, la SDMujer en su pliego de condiciones y anexo técnico del Contrato de Consultoría 911 de 2022, determinó que TECNOFACTORY S.A.S. – BIC entregaría los productos finales conforme a las fases definidas en las especificaciones de la Propuesta:

*"(...)"*

- 1. Documentos de afinación conjunta del diagnóstico y análisis de requerimientos*
- 2. Documentos del Diseño del sistema de información*
- 3. Desarrollo del sistema de información*



4. *Migración de datos*
5. *Pruebas integrales del sistema de información*
6. *Instalación y despliegue del sistema de información*
7. *Documentación, transferencia de información y sostenibilidad en el tiempo*  
(...)"

También se tuvo las siguientes consideraciones en la cláusula quinta para realizar los pagos del contrato 911 de 2022:

*"(...) - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:*

- *Primer pago del 15% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte la Supervisión de los productos denominados: «1. Documentos de afinación conjunta del diagnóstico y análisis de requerimientos» y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

- *Segundo pago equivalente al 15% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte la Supervisión de los productos denominados: «2. Documentos del Diseño del sistema de información» y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

- *Tercer pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte la Supervisión de los productos denominados: «3. Desarrollo del sistema de información» y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

- *Cuarto pago equivalente al 15% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte la Supervisión de los productos denominados: «4. Migración de datos», «5. Pruebas integrales del sistema de información» y «5. Instalación y despliegue del sistema de información» y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

- *Un pago final equivalente al 15% del valor total del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte la Supervisión de los productos denominados: «6. Documentación, transferencia de información y sostenibilidad en el tiempo» y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación. (...)"*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Mediante oficio con numero de radicado 2-2022-013387 de fecha 19/12/2022, el contratista TECNOFACTORY S.A.S. – BIC, solicito a la SDMujer prorrogar al contrato, donde la supervisora del contrato de ese momento, mediante memorando con radicado No. 3-2022-005558 con fecha del 21/12/2022 solicitó prórroga del contrato de Consultoría 911 de 2022 por el término de un mes y seis días, es decir hasta el 06/02/2024; a lo que contiguo se suscribió el otro si N°1 al contrato de consultoría 911 de 2022, argumentándolo en estos términos: "(...) en desarrollo de las diferentes fases, en conjunto con el proveedor , se ha identificado que, una vez finalizada la construcción y puesta en marcha del sistema de información, deberá surtirse un proceso de estabilización, en el cual la entidad , las lideres funcionales y los equipos de tecnología de la oficina asesora de planeación y de la Dirección de Gestión del Conocimiento, tendrá la oportunidad de comprobar que el sistema se encuentra listo para entrar en operación a todos los niveles y que la operación de los diferentes servicios no se vea afectado, contando con el acompañamiento del desarrollador del sistema(...)subrayado fuera de texto.

(...) La Dirección de Gestión del Conocimiento, en su calidad de supervisora, considera que los argumentos presentados por el contratista son válidos y que la prórroga del contrato no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos de la dependencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que, actualmente, el contrato se ha ejecutado de acuerdo con lo previsto y el producto final ya se encuentra finalizado, quedando pendiente solamente el proceso de estabilización que es fundamental, dado que la administración ya estaría a cargo de la secretaria Distrital de la Mujer y con el soporte técnico del equipo del contratista, que conoce de primera mano el producto final entregado, se garantiza su funcionalidad, sostenibilidad y calidad. Durante del mes de enero de 2023 la Dirección de Gestión del Conocimiento y el contratista, en articulación con todas las dependencias de la entidad adelantaran la estabilización del sistema de información misional – SIMISIONAL 2.0. lo anterior, permitirá contar con el tiempo necesario para validar la correcta operación del sistema y que se resuelva cualquier



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

incidente de implementación, en el marco de la ejecución del contrato, con las correspondientes actividades de prueba, solución de incidentes, seguridad de la información, etc. Es de aclarar que, a la fecha de radicación de la presente solicitud se encuentra en trámite de pago el cuarto desembolso establecido en la cláusula quinta del contrato, correspondientes 15% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de los productos denominados: «4. Migración de datos», «5. Pruebas integrales del sistema de información» y «5. Instalación y despliegue del sistema de información». En consecuencia, se ha identificado la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría No. 911 de 2022 hasta el 6 de febrero de 2023, manteniendo el resto de las condiciones como se suscribieron inicialmente, lo anterior, sin generar costos adicionales para la entidad, (...)" subrayado fuera de texto; Sin embargo, transcurrido más de un año después de la fecha final de terminación del contrato 06/02/2023, el sistema de información identificado como SIMISIONAL 2.0., no se encuentra en funcionamiento, de tal manera que no responde a la necesidad establecida en los estudios previos y por ende con su carácter social y con las buenas prácticas de la función administrativa.

Por otra parte, en la Auditoría de Cumplimiento Código 30 PAD 2023 que inicio el 31/07/2023 al 14/09/2023, se realizó seguimiento del último pago que corresponde al "(...) 15% del valor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de los productos denominados: «4. Migración de datos», «5. Pruebas integrales del sistema de información» y «5. Instalación y despliegue del sistema de información» (...)", solicitando mediante oficio identificado con número de radicado 2-2023-15236 a la SDMujer el 14/07/2023, se nos informara el estado en el que se encontraba el contrato 911 de 2022, a lo que la SDMujer mediante oficio identificado con numero de radicado -2023-011110, suscrito por la Subsecretaria de Gestión Corporativa el 19/07/2023, refiriendo lo siguiente: "(...), se informa que en lo que respecta al trámite de la liquidación del Contrato No. 911-2022, a la cual se encuentra sujeto el quinto y último pago, en el mes de junio se adelantó la revisión y comentarios



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*preliminares por parte de la Dirección de Contratación, realizándose en este sentido, los ajustes sugeridos por esta. A partir de lo anterior, se radicó la respectiva solicitud de liquidación en el aplicativo ORFEO el día 14 de julio 2023, bajo el No. 3-2023-003323 con el fin de adelantar el trámite correspondiente, la cual se adjunta a la presente respuesta para conocimiento del órgano de control(...)", hechos ya evidenciados con antelación por este ente de control en visita administrativa realizada el 23/05/2023, donde se informó puntualmente que el contrato 911 de 2022 sería liquidado a finales de junio del 2023 ; sin embargo en la socialización de la plataforma de información SIMISIONAL 2.0 realizada el 18/07/2023 en el CID Chapinero Cra. 6 # 45 - 53 se informó que el día 14/07/2023 se radicó la solicitud de liquidación y que el SIMISIONAL 2.0 entraría en producción hasta septiembre 2023.*

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se realiza seguimiento y verificación en la plataforma SIMISIONAL 2.0, puesto se nos informó y a lo que logramos evidenciar de manera taxativa, que el contrato se finalizaría el 06/02/2023, con la entrega del producto final, el cual debe tener coincidencia con el anexo técnico y los requerimientos levantados en las primeras fases del proceso; adicionalmente debían estar ya surtido el proceso de estabilización con la participación de los equipos de tecnología de la Oficina Asesora de Planeación y de la Dirección de Gestión del Conocimiento de la SDMujer, quienes debían comprobar que el sistema estuviera en óptimas condiciones para ser usado e implementado en los diferentes servicios y estrategias de la SDMujer, en cumplimiento de lo inscrito en el objeto de la aprobación de la prórroga, legalizada bajo la suscripción del Otrosí N.1.

Una vez suscrita el acta de liquidación el 20/10/2023 posteriormente se realizó el pago final equivalente al 15% por un valor de \$ 235.620.000, efectuado el 23/10/2023, lo cual fue verificado en la presente Auditoría Financiera y De Gestión, Código: 36 PAD 2024 y en el aplicativo SECOP II, donde se encuentran los soportes correspondientes los cuales son:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1. Informe Final de Supervisión para contratos suscritos con persona Jurídica y Convenios con fecha del 28/07/2023, firmado por la supervisora de ese momento quien tenía como cargo Directora de Gestión del Conocimiento, quien avaló que el contratista TECNOFACTORY S.A.S. – BIC cumplió a cabalidad el objeto de la consultoría, que los soportes de las productos se entregaron y que estos cumplieron con las calidades exigida en el contrato; a lo que se realizó una solicitud de liquidación con radicado 3-2023-003482 del 28/07/2023.

2. Estado de pagos, expedido por la directora Administrativa y Financiera el 14/07/2023.

3. Certificado de pago de parafiscales expedida por el representante legal, con fecha del 17/07/2023.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.

5. Fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal.

6. Certificado de antecedentes del revisor fiscal.

7. Certificado de existencia y representación legal.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal-

Consecuente a estos hechos y en ejercicio de un control posterior y selectivo a este contrato con fecha final de terminación 06/02/2023, se realiza un seguimiento para verificar el uso y puesta en marcha de la plataforma SIMISIONAL 2.0 en todos los puntos de atención de la SDMujer; por lo que se iniciaron visitas administrativas bajo la Auditoría de Cumplimiento Código 29 PAD 2023 que inicio el 06/02/2023 al 23/05/2023 y se dio respuesta a la siguiente pregunta:

*¿Qué plataforma están utilizando actualmente para sus labores diarias?*

- Acta de visita administrativa No.15 realizada el 23/05/2023, en la CIOM Casa de igualdad de oportunidades Teusaquillo; la directora de la Dirección de Territorialización refiere que “utilizan el sistema SIMISIONAL 1.0.”
- Acta de visita administrativa No.16 realizada el 23/05/2023, en la CIOM



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Casa de igualdad de oportunidades Mártires; la Trabajadora social, psicóloga y abogada refirieron que *"utilizan el sistema SIMISIONAL 1.0."*

- Acta de visita administrativa No.17 realizada el 23/05/2023, en la CIOM Casa de igualdad de oportunidades Puente Aranda; la psicóloga refiere que *"utilizan el sistema SIMISIONAL 1.0."*

Contiguo es estas visitas administrativas, se realizar una visita a la sede principal de la SDMujer el 23/05/2023 donde participaron los siguientes funcionarios: Angie Paola Mesa directora Gestión del Conocimiento, Catalina Rodríguez Profesional Especializado, Alirio Alexander Jiménez Contratista, Oriana María La Rotta Amaya Contratista, Andrea Carolina Gómez abogada Contratista quienes manifestaron lo siguiente:

*"(...) Pregunta ¿En qué estado se encuentra el SIMISIONAL 2?0?"*

*Respuesta (...) Gestión del cambio va desde el 7 de febrero hasta la primera semana de junio, el cual corresponde a un proceso de adaptación de los usuarios al nuevo sistema. Se hace referencia al 7/02/2023. (...)"*

*"(...) Pregunta ¿Qué tipo de pruebas integrales del sistema de información SIMISIONAL 2?0 se realizaron?"*

*Respuesta (...) Se verifico con el operador del software está en el escenario de producción de la entidad, verificando que las APIS estuviesen acorde a todo lo que se estaba entregando, se realizó el ingreso por parte del almacén y de la oficina asesora de planeación. (...)"*

*"(...) Pregunta ¿Para qué fecha se tiene estimada la puesta en producción del SIMISIONAL 2?0?"*

*Respuesta (...) El SIMISIONAL 2.0 se encuentra desde el 7 de febrero de 2023 en escenario de producción de la SDMujer.(...)"*

*"(...) Pregunta ¿Desea agregar alguna información adicional?"*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

281





*Respuesta (...) Se deja constancia que se realizó la verificación de los productos y entregables pactados en el contrato 911 de 2022, surtiendo la totalidad de las fases establecidas y obteniendo como resultado el software SIMISIONAL 2.0 (...)*"

De lo expuesto anteriormente en 4 actas visitas administrativas se evidencio a 23/05/2023, que la plataforma SIMISIONAL 2.0 no se encuentra en funcionamiento, ni cumple con ninguna de las especificaciones por las cuales fue adquirido.

Se continua con la verificación de la plataforma SIMISIONAL 2.0 en la Auditoría de Cumplimiento Código 30 PAD 2023 que inicio el 31/07/2023 al 14/09/2023, para esta se tomaron como muestra las siguientes zonas:

- Acta de visita administrativa No.05 realizada el 24/07/2023, en la Manzana de cuidado de Mártires "El castillo de las artes"; la Coordinadora de la Manzana de Cuidado refiere que *"la Dupla psico jurídica maneja el SIMISIONAL 1.0."*

- Acta de visita administrativa No.19 realizada el 10/08/2023, en la Manzana de cuidado Bosa Porvenir; la líder de la Manzana de Cuidado refiere que *"la Dupla psico jurídica maneja el SIMISIONAL 1.0."*

- Acta de visita administrativa No.20 realizada el 14/08/2023, en la Unidad móvil rural; la Coordinadora refiere que *"los funcionarios de la SDMujer realizan sus registros en el SIMISIONAL 1.0."*

De la misma manera como se expuso anteriormente se puede concluir en estas visitas administrativas que a 14/08/2023 la plataforma SIMISIONAL 2.0 no se encuentra en uso.

Se prosigue con las visitas administrativas bajo la Auditoría de Cumplimiento Código 31 PAD 2023 que inicio el 03/11/2023 al 11/12/2023, en las siguientes Casas Refugio:

- Acta de visita administrativa No. 2 realizada el 16/11/2023 a la Casa Refugio Esmeralda administrada bajo contrató 623 de 2021, se evidencio que las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

profesionales encargadas de la atención psicosocial, acompañamiento y representación jurídica realizaban el registro de información en el SIMISIONAL 1.0.

- Acta No.3 realizada el 17/11/2023 a la Casa Refugio Amaru administrada bajo contrato 748 de 2021; se llevó a cabo la verificación del servicio de la plataforma SIMISIONAL 2.0 donde se evidenció que las profesionales encargadas de la atención psicosocial, acompañamiento y representación jurídica realizaban el registro de información en el SIMISIONAL 1.0.

Igualmente se evidencia el 17/11/2023 la plataforma SIMISIONAL 2.0, no se encuentra en funcionamiento, ni cumple con ninguna de las especificaciones por las cuales fue adquirido.

Para finalizar el seguimiento, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 PAD 2024 que inició el 05/02/2024 al 25/04/2024

se practicaron las siguientes visitas administrativas, donde quedó plasmado en las correspondientes actas la respuesta a la siguiente pregunta, ¿Cuándo entro en operación en SIMISIONAL 2.0 en esta sede?

- Acta de visita administrativa No. 4 realizada el 23/02/2024, en la Sede de formación San Fernando ETB; la analista de monitoreo refiere que el SIMISIONAL 2.0 no ha entrado en operación en ETB, modelo donde funciona la agencia MUJ estrategia de la Línea Púrpura Distrital -123, por tanto, se sigue utilizando el SIMISIONAL 1.0.

- Acta de visita administrativa No. 5 realizada el 23/02/2024 en la Casa de Igualdad de Oportunidades Barrios Unidos; la Auxiliar administrativa quien atendió la visita refiere que la trabajadora social, la abogada, la psicóloga y la referente de sala de inclusión digital utilizan en SIMISIONAL 1.0. para realizar registro y atenciones.

- Acta de visita administrativa No. 6 realizada el 26/02/2024 en la Sede principal de la Secretaría Distrital de la Mujer, que contó con la participación de los siguientes funcionarios: Oriana María La Rotta Amaya con cargo Directora Gestión del Conocimiento, Catalina Rodríguez Profesional Especializado Grado 20, José Miguel

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

283



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Dager Montoya, Ingeniero líder equipo de Tecnología, Alirio Alexander Jiménez Contratista, Gabriel Gustavo Ojeda Contratista, Andrea Carolina Gómez abogada Contratista de la entidad, quienes manifestaron a la siguiente pregunta:

*"(...) Pregunta ¿Cuándo entro en operación el SIMISIONAL 2.0 en la SDMujer?"*

*"(...) La operación del SIMISIONAL 2.0 entró 6/02/2023 y en uso se viene haciendo de forma gradual y escalonada para garantizar la adopción de cada una de las áreas. Se aclara que se encuentra en uso SIMISIONAL 2.0 en Casa de todas en todos sus servicios y estrategias y en los procesos de formación de los 18 Centros de Inclusión Digital quien registra la información es una facilitadora.*

*Pregunta: Especifique en que servicios de la SDMujer ya tiene en uso el SIMISIONAL 2.0?*

*Casa de todas, Funciona SIMISIONAL 2.0*

*Centro de inclusión Digital (18) en total Funciona SIMISIONAL 2.0*

*En los siguientes servicios se utiliza el SIMISIONAL 1.0 en ambiente de producción*

*Casas refugio*

*Línea purpura*

*Agencia MUJ*

*URI*

*Hospitales*

*Unidades Móviles*

*Manzanas de cuidado. (...)"*

Resaltando el hecho que la SDMujer registra información en la plataforma SIMISIONAL en los siguientes puntos de atención: 6 Casas de Refugio, 46 operadoras por Línea purpura, 4 estaciones agencia MUJ por turno, 5 unidades de reacción



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

inmediata -URI, 9 Hospitales, 2 Unidades móviles de manzana de cuidado, 20 Manzanas de cuidado en territorio, 20 casa de igualdad de oportunidades -CIOM con centro de inclusión digital, una Casa de todas; así mismo como en el Centro de atención integral a víctimas de abusos sexual -CAIVAS, en el Centro de atención penal a víctimas -CAPIV, Puntos de Asistencia Básica (PAB) ubicados en estaciones de Transmilenio Marsella y Avenida Chile, 7 Casas de Justicia con ruta integral.

El ingeniero contratista de estructura de datos y visualización manifestó lo siguiente “(...) el sistema no ha sido adoptado por que sean presentado dificultades por resistencia al cambio de quienes manejan esta plataforma SIMISIONAL 2.0, los usuarios tienen miedo de usar esta nueva plataforma, a diciembre del 2024 esta plataforma estará en uso en todos los servicios de la SDMujer (...)” Subrayado fuera de texto.

Por otra parte, expuso que existía una necesidad de adelantar un proceso gradual y controlado mediado por el acompañamiento constante para garantizar la correcta adopción ya que se presentan 3 causas por las cuales aún no está en uso el SIMISIONAL 2.0 en todos los servicios y por lo cual narra las siguientes causas:

*“(...) Resistencia al cambio*

*En el transcurso de la ejecución congelaron los requerimientos iniciales que eran prioritarios con TecnoFactory para que los usuarios acepten el nuevo sistema Habilidades digitales (...)*”

Adicionalmente también señaló durante la visita anteriormente que no se han realizado requerimientos en el marco de la garantía después de la liquidación del contrato el 23/10/2023 e indicó que “(...) se dio solución a los 64 requerimientos adicionales fuera del alcance del contrato (agosto a diciembre de 2023) (...)”.

Subrayado fuera de texto

La directora Gestión del Conocimiento en su presentación expuso:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"(...) Hasta el 30 de abril 2024 se realiza la finalización desarrollos y mejoras del SIMISIONAL 2.0 fuera del alcance del contrato. Subrayado fuera de texto  
Fin de ciclo de vida en producción SIMISIONAL 1.0 será el 31 de diciembre de 2024.  
Adopción masiva del sistema 30 de junio del 2024.  
Fin de capacitaciones y refuerzos 31 de mayo de 2024(...)". Subrayado fuera de texto.*

Se resalta el hecho de no poderse realizar la verificación en uso del aplicativo SIMISIONAL 2.0 a razón que uno de los contratistas informa lo siguiente *"(...) se puede consultar la información a 31 de diciembre de 2023 para los servicios que no están en uso del Sistema, respecto a los datos consultados a este mismo corte en el SIMISIONAL 1.0 porque hubo un ajuste en la infraestructura ya que hubo una actualización de usuarios en seguridad y acceso (...)".* Subrayado fuera de texto.

Para corroborar lo expresado por los funcionarios en esta visita administrativa referente a los puntos de atención de la SDMujer, donde se encontraba en uso la plataforma de información SIMISIONAL 2.0, que serían Casa de todas y en los 18 Centros de inclusión Digital de las CIOM" Casa de igualdad de oportunidades", por ello se tomó como muestra dos de las sedes mencionadas y se encontró lo siguiente:

- Acta de visita administrativa No. 10 visita realizada el 07/03/2024 Casa de todas la cual está dirigida a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP, en donde la psicóloga refiere que el SIMISIONAL 2.0 entro en periodo de prueba en noviembre de 2023 y en diciembre la plataforma entro en uso por parte de la trabajadora social, abogada, coordinadora y las articuladoras, sin embargo se refieren *"(...) que se han presentado duplicidad de registros, perdidas de información y que se debe mejorar la plataforma ya que se dificulta realizar consulta y unificación de datos de atenciones o ciudadanas(...)".* Subrayado fuera de texto



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

- Acta de visita administrativa No. 11 esta visita se realizó el 07/03/2024 Casa de igualdad de oportunidades "CIOM" en Engativá, espacio donde se desarrollan acciones para el reconocimiento y el empoderamiento de las mujeres diversas del Distrito en sus derechos y en la garantía de los mismos, mediante actividades permanentes abiertas y gratuitas para las mujeres; se pudo identificar que la trabajadora social, psicóloga y la abogada para el registro de sus labores diarias utilizan el SIMIONAL 1.0, la facilitadora del centro inclusión digital utiliza el SIMISIONAL 2.0 para registrar asistencia de capacitaciones y generar los correspondientes certificados, pero al corroborar inmediatamente esta información por parte del auditor Ingeniero de sistemas identifiqué que la plataforma no genera ningún certificado situación que la facilitadora refiere es reiterativo y le genera inconvenientes en sus actividades.

Finalmente, con la práctica de 13 visitas administrativas en diferentes escenarios de la SDMujer, este ente de control evidencio que no se encuentra en funcionamiento la plataforma SIMISIONAL 2.0, ni cumple con ninguna de las especificaciones por las cuales fue adquirido, luego de haber transcurridos más de un año de terminación 06/02/2023 del contrato 911-2022 con TECNOFACTORY S.A.S. – BIC. situación que se agrava con el hecho que la entidad se encuentra a haciendo modificaciones a este sistema de información lo que nos conduce a comprobar que el contrato 911-2022 no abarca la totalidad de requerimientos necesarios para el fin propuesto, encontrándose con ello, en contravía de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con los que se garantizan la correcta gestión de los recursos públicos.

De los hechos expuestos anteriormente se observa, cómo se desestima lo estipulado por la Corte constitucional en Sentencia C-167 de 1995 que refiere lo siguiente "(...) *la administración administra los recursos del erario ciñéndose al principio de legalidad y a los más exigentes criterios de eficacia, eficiencia y economía.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*Igualmente, el artículo 267 constitucional posibilita la reorientación del control fiscal, que además de la protección del patrimonio público (...)* adicionalmente no se garantizó los fines esenciales del estado previstos en la Constitución Política de Colombia en el art. 2 *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución(...)"*, indicando con ello que la SDMujer no cumplió con las metas establecidas en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se formuló entre otros el proyecto de inversión 7668 – *"(...) Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá."* y en particular la meta proyecto de inversión 1 *"Operar (1) un Sistema de Información sobre los derechos de las mujeres, con datos proveniente de diferentes fuentes de información internas y externas(...)"*; la cual asegura una eficiente, eficaz, oportuna información transversal, base fundamental para la correcta toma de decisiones para el cumplimiento de la visión y misión de la SDMujer.

Adicionalmente se evidencia el incumplimiento al Manual de contratación en el Capítulo 3 Etapa de liquidación del contrato numeral 3.2 Términos para liquidar el contrato que indica específicamente lo siguiente *"(...) Los términos para la liquidación de los contratos señalados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo de 217 del decreto Ley 019 de 2012 son: a) Legal bilateral: Se liquidará bilateralmente dentro de los 4 (meses) siguientes a la terminación normal o anormal del contrato (...)"* la liquidación se llevó a cabo el 20/10/2023 transcurridos 8 meses después de la fecha de terminación del contrato que se realizó el 06/02/2023.

Por otra parte, es de suma importancia tener claridad sobre lo expresado por la Ley 610 de 2000, la cual determina que son varios los fenómenos que pueden causar el daño patrimonial al estado, siempre que estén de por medio derechos o intereses patrimoniales cuya titularidad jurídica corresponda al estado.



Es decir, la expresión intereses patrimoniales del estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, correlativamente cuando estos intereses o derechos se vulneren o revictimicen y se puedan materializar; de tal manera se estaría frente a un daño patrimonial. Así mismo la Ley 610 en su artículo 3°. *"(...)Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad(...)"*(...) Este artículo no fue modificado por la Ley 1474 de 2011, pero su artículo 119 lo complementa , al establecer la solidaridad entre dos o más servidores públicos o particulares que manejan o administran bienes o fondos del erario que realizan gestión fiscal y con sus acciones u omisiones han concurrido en los hechos generadores de la conducta dolosa o gravemente culposa generadora del daño patrimonial al Estado. (...)"

Complementando lo anterior la ley 610 de 2000 en su artículo 6 se manifiesta frente al daño patrimonial al estado, así: *"(...) Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (...)"* subrayado fuera de texto.





En concordancia con lo anterior, es necesario señalar lo expresado por el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), 01/02/2012 Magistrado ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto al principio de planeación estableció:

*"(...) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (Subrayado fuera del texto).*

*En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.*

*Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual.*) Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (Subrayado fuera del texto).

Lo anterior se complementa con lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia C- 618 de 2012, Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO sobre la contratación estatal y sus finalidades, así:

*"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.*

Una vez dicho todo lo anterior estaríamos frente a la omisión y transgresión de los principios fundamentales de la contratación pública establecidos en la ley 80 de 1993 tales como: de economía, señalado en su artículo 25, numeral 3 "(...). Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...)"* y en su artículo 26, numeral 1, de responsabilidad *"(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)"*, junto al principio de planeación que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado encuentra sus normas aplicativas en disposiciones constitucionales y legales como los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política, (...) *"los cuales por legalidad constitucional tienen aplicación obligatoria e inmediata sobre todo el procedimiento contractual colombiano"*(...)( *"Alberto Montaña Plata y Jorge Iván Rincón (eds.). Contratos Públicos: problemas, perspectivas y prospectivas p-52"*).

Frente a los hechos expuestos anteriormente se evidencia la omisión de los deberes del supervisor consagrados en Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84, además estaríamos frente a la transgresión artículo 2 del Decreto Distrital 434 de 2021, que estableció que son funciones de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, lo siguiente:

*"(...) l) asesorar la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la ciudad, y coordinar el diseño e implementación del observatorio distrital de mujeres y equidad de género. (...)"*.

En ese mismo sentido se estaría en contra del artículo 11 del Decreto 428 de 2013 que establece que la Dirección de Gestión del Conocimiento tiene entre otras funciones las siguientes:

*"(...) g). Dirigir el diseño e implementación del Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER i). Gestionar con los sectores de la Administración Distrital la incorporación de variables en los sistemas de información, que den cuenta de la situación de las mujeres y permitan hacer análisis desde el enfoque de derechos y de género. j). Coordinar alianzas para acceder a información"*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*estadística relacionada con la misión de la Entidad. (...)*” A si mismo se evidencian falencias en el cumplimiento de los deberes del supervisor, ya que de acuerdo a la normatividad interna de la SDMujer en el manual de contratación y supervisión establece en el capítulo 4 numeral 4.1 lo siguiente:

*“(...) la supervisora debe constatar, a la fecha del vencimiento del contrato, que este se cumplió a totalidad. Si llegara a tener dudas sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado del cumplimiento final hasta tanto tenga certeza de su cumplimiento (...)*”.

De igual manera se establece que la supervisión debe abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad lo indicado en el numeral 4.2 *“(...) Recibir a satisfacción bienes, obras o servicios que no han sido ejecutados a cabalidad, antes del plazo estipulado en el contrato para ello, o que se encuentra por fuera de las estipulaciones contractuales o que no respondan a los estándares de calidad y oportunidad previstos en el contrato y ordenar el pago en dichas circunstancias. (...)*”

Así las cosas, encuentra este Organismo de control que nos hallamos frente a un posible daño fiscal causado por una gestión ineficaz, ineficiente, y antieconómica, al destinar recursos a un contrato que, si bien pretendía cubrir una necesidad, este no cumplió con el proceso de estabilización con las consecuencias que ello conllevó a la no implementación del sistema en relación con todas las estrategias de la SDMujer , por tanto no cumplió con la finalidad para la cual se realizó la inversión, dado que se pagó por una plataforma SIMISIONAL 2.0 la suma de \$1.570.800.000. sin contra prestación alguna para el fin contractual pactado como se evidenció en las diferentes visitas administrativas realizadas por la Dirección.

Por los anteriores hechos, surge este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.570.800.000, conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1993 en su artículo 2, literales a), b) y c), Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1, adicionalmente la trasgresión a lo establecido en la ley 610 de 2000 en su artículo 6.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Es preciso señalar que, conforme a los argumentos expuestos por la SDMujer en respuesta a la observación formulada por este Ente de Control, no desvirtúa lo planteado, toda vez que ratifica lo siguiente: Al nosotros realizar la revisión en diferentes escenarios de la entidad sujeto de control, en 13 visitas administrativas las cuales fueron hechas desde el 23/05/2023 hasta la visita final realizada el 07/03/2024 se verificó que: el sistema SIMISIONAL 2.0 no estaba implementado en todas las estrategias donde se utiliza el sistema para el registro de información las cuales son: 6 Casas de Refugio, 46 operadoras por Línea purpura, 4 estaciones agencia MUJ por turno, 5 unidades de reacción inmediata -URI, 9 Hospitales, 2 Unidades móviles de manzana de cuidado, 20 Manzanas de cuidado en territorio, 20 casa de igualdad de oportunidades -CIOM con centro de inclusión digital, una Casa de todas; así mismo como en el Centro de atención integral a víctimas de abusos sexual -CAIVAS, en el Centro de atención penal a víctimas -CAPIV, Puntos de Asistencia Básica (PAB) ubicados en estaciones de Transmilenio Marsella y Avenida Chile, 7 Casas de Justicia con ruta integral.

De acuerdo con lo manifestado por la SDMujer en visita admirativa realizada por este de control el 06/02/2024 : (...) "*Se aclara que se encuentra en uso SIMISIONAL 2.0 en Casa de todas en todos sus servicios y estrategias y en los procesos de formación de los 18 Centros de Inclusión Digital quien registra la información es una facilitadora.*" (...) el equipo auditor procedió a realizar y verificar en visita administrativa a la casa de todas y casa de igualdad y oportunidades CIOM de Engativá, en donde se hallaron graves falencias como duplicidad de registros, pérdidas de información, dificultad para visualizar la información, plataforma no genera ningún certificado, que evidencia que el sistema

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

294



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SIMISIONAL 2.0 no cumple con requisitos establecidos en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

De acuerdo con el literal a) de la respuesta allegada por el sujeto de control, la SDMujer contradice lo que se espera de un sistema de información misional que se desarrolla a la medida, el cual debe ser utilizado para facilitar las tareas diarias que los funcionarios cumplen en cuanto al registro diario de las personas atendidas por cada una de las estrategias que ofrece la Secretaría de la Mujer, así mismo para la toma de decisiones en materia de Política Pública de violencia contra la mujer, por ende el sistema debe ser usado masivamente en cada una de las estrategias de la SDMujer por los funcionarios y más aún cuando el sistema se ha puesto en producción, fase en la cual se presume que ya se habían hecho las pruebas respectivas de su funcionamiento con antelación.

Por otra parte, en el literal c) de la respuesta se argumenta que el sistema de información SIMISIONAL 2.0 está en uso permanente desde el día 06/02/2023, en el equipo de desarrollo de Gestión del Conocimiento y luego en algunas dependencias, lo cual en la última visita realizada el día 07/03/2024 por este ente de control se corroboró identificó que no era cierto. El sistema SIMISIONAL 2.0 debe estar en uso y producción óptima para cada una de las estrategias que tiene la SDMujer, puesto que el sistema de información se había recibido a satisfacción y presuntamente se había puesto en producción, hecho que no ha ocurrido hasta la fecha, de acuerdo a las visitas realizadas de las cuales existen actas que lo respaldan.

Adicional a esto, el sujeto de control argumenta lo siguiente párrafo lo siguiente: *"(...) como evidencia se anexan los soportes de los registros de disponibilidad dentro del ambiente de producción del sistema SIMISIONAL 2.0 en la infraestructura de la Entidad, como se puede constatar en con el acta de ingreso al almacén y el formato de bienes intangibles. (ver anexo 3\_ingreso al almacén y bienes intangibles (...))".* De acuerdo con lo anterior, para la SDMujer todo sistema de información que se adquiera y este en el acta de ingreso a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

295



almacén y formato de bienes intangibles ya se encuentra en producción. Por el contrario, cuando un sistema de información entra en producción y se registrada en el inventario, es porque este ya está siendo utilizado por la entidad en cada una de sus dependencias de acuerdo con col el objeto contratado. Caso que no se evidencio con el sistema de información SIMISIONAL2, el cual desde la fecha de entrada al almacén de la SDMujer (06/02/2023), a la fecha de la última visita (07/03/2024), no estaba siendo utilizado en toda la mayoría de estrategias de la SDmujer; adicionalmente los funcionarios entrevistados en cada una de las visitas manifestaban que se presentaban problemas de perdida y consulta de información. Por lo cual seguían utilizando el SIMISIONAL1.

Teniendo en cuenta lo narrado anteriormente el sujeto de control en su respuesta argumenta lo siguiente: *"(...) Respecto a las actas administrativas a No. 10 visita realizada el 07/03/2024, Casa de Todas y a las afirmaciones realizadas, nos permitimos detallar que primero se evidenció que el sistema ya se encontraba en uso. Respecto al punto de duplicidad de registros, es una situación que puede presentarse con cierta frecuencia en el marco del uso de información – aunque se ha ido reduciendo tras las solicitudes de soporte escaladas a mesa de ayuda por los mismos usuarios finales – cuando la misma persona cuenta con distintas credenciales de acceso (distintas combinaciones de usuarios y contraseñas) para lograr distintos niveles de acceso a las funcionalidades disponibles (...)".* Lo argumentado por la SDMujer se aparta de la realidad, toda vez que, si bien ellos tienen el aplicativo en los servidores de la entidad, esto no significa que el aplicativo SIMISIONAL 2 este siendo utilizado por los funcionarios que lo requieren para sus funciones diarias en la secretaría de la Mujer; Igualmente este órgano de control no está de acuerdo con lo argumentado por la secretaría en cuanto a que, la duplicidad de registros es una situación que puede presentarse con cierta frecuencia en el marco del uso de la información, lo cual es contrario a los objetivos postulados por los expertos en el desarrollo de Software donde argumentan que, el aplicativo debe tener la suficiente claridad en el diseño de la base de datos y la integridad de la información, para no permitir la duplicidad de los registros cuando estos son validados en su ingreso; ahora



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

bien si el sistema de información es lo suficientemente robusto, da pie a que un usuario tenga distintos usuarios y contraseñas para escalar a cada uno de los niveles de acceso a las funcionalidades disponibles, por el contrario, desde su estructuración se deben definir sus perfiles y el tipo de consultas que puede realizar el usuario, todo esto dentro de las seguridades del sistema para evitar pérdida de información.

Se pudo evidenciar en todas las visitas administrativas que para ese momento la Dirección de Gestión del Conocimiento continuaba con actividades de gestión del cambio y estabilización, aun cuando el sistema ya se encontraba instalado y disponible en la plataforma tecnológica de la SDMujer desde el 06/02/2023 cuando terminó el contrato. Sin embargo, la SDMujer refiere lo siguiente (...) *"el sistema SIMISIONAL 2.0 se encuentra en uso y ha sido adoptado para uso masivo, al tiempo que, desde el 31 de marzo de 2024, SIMISIONAL 1.0 fue deshabilitado para acceso de registro y gestión de operaciones misionales, quedando con acceso limitado para algunos usuarios, y solamente en modalidad de consulta histórica (...)"*. Adicionalmente manifiestan: *"(...) En relación con el acta de visita 11 donde se indica "al corroborar inmediatamente esta información por parte del auditor Ingeniero de sistemas identificó que la plataforma no genera ningún certificado, situación que la facilitadora refiere es reiterativo y le genera inconvenientes en sus actividades." Se informa que, para la fecha de la visita, el sistema si generaba el reporte de la constancia de la asistencia de las mujeres a los procesos de formación, con la información básica y que los diplomas se encontraban en proceso de diseño para incorporación en el sistema, pero esto correspondía a una mejora estética (de forma y presentación). Se anexa prueba del documento generado por el sistema para la fecha de la visita, y el que se descarga actualmente, se reitera que siempre ha cumplido con la certificación de la participación correspondiente (...)"*, este ente de Control no comparte lo planteado por el sujeto de control, toda vez que su fase de diseño culmino y todos los requerimientos de los usuarios debieron ser tenidos en cuenta en la fase desarrollo y los ajustes debieron realizarse en la fase de prueba; es preciso mencionarle y recordarle al sujeto de control que cuando se realizaron las pruebas tales como, generación de los certificados, en ese momento se estaban haciendo ajustes a estos, por tanto no es una

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

297





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

argumentación válida, es más, lo que manifiestan le da a entender a este ente de control que el aplicativo no se encontraba en Producción, ni se había liberado para su utilización.

Una vez analizada la respuesta dada por SDMujer está no desvirtúa la observación planteada ya que el sistema de información SIMISIONAL 2, recibido a satisfacción el día 06/03/2023 no se encuentra funcionando de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico y demás documentos contractuales, como lo argumenta la entidad.

Todo lo descrito anteriormente denota las falencias procedimentales en la supervisión, seguimiento y control por parte del Supervisión del contrato, adicionalmente se ve incumplimiento, puesto que como ya se ha demostrado en el seguimiento que se le ha realizado a este contrato, la SDMujer no implementó el SIMISIONAL 2.0 en todos sus servicios, como lo establece el objeto del contrato, adicionalmente se evidencia deficiencias en la planeación para la adquisición e implementación del sistema, por tanto estamos frente a un detrimento del patrimonio público.

De los hechos expuestos queremos recalcar que no hay cumplimiento con lo estipulado por la Corte constitucional en la Sentencia C-167 de 1995 que refiere lo siguiente "*(...) la administración administra los recursos del erario ciñéndose al principio de legalidad y a los más exigentes criterios de eficacia, eficiencia y economía. Igualmente, el artículo 267 constitucional posibilita la reorientación del control fiscal, que además de la protección del patrimonio público (...)*", adicionalmente no se garantizó los fines esenciales del estado previstos en la Constitución Política de Colombia en su *art. 2 "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución(...)*", indicando con ello que la SDMujer el no cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se formuló entre otros el proyecto de inversión 7668 .



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Adicionalmente, es de suma importancia que se tenga claridad sobre lo expresado por la Ley 610 de 2000, la cual determina que son varios los fenómenos que pueden causar el daño patrimonial al estado, siempre que estén de por medio derechos o intereses patrimoniales cuya titularidad jurídica corresponda al estado. Es decir, la expresión intereses patrimoniales del estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, correlativamente cuando estos intereses o derechos se vulneren o revictimicen y se puedan materializar; de tal manera se estaría frente a un daño patrimonial. Así mismo la Ley 610 en su artículo 3°. *"(...)Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad(...)"*(...) Este artículo no fue modificado por la Ley 1474 de 2011, pero su artículo 119 lo complementa , al establecer la solidaridad entre dos o más servidores públicos o particulares que manejan o administran bienes o fondos del erario que realizan gestión fiscal y con sus acciones u omisiones han concurrido en los hechos generadores de la conducta dolosa o gravemente culposa generadora del daño patrimonial al Estado. (...)", y en su artículo 6, frente al daño patrimonial: *"(...) Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (...)"*. Teniendo en cuenta lo anterior también vemos una trasgresión al principio de planeación, el cual es uno de los principios fundamentales de la contratación estatal, por tanto, cabe recalcar como el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

01(22464), estableció: "(...) **PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL** - *Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado. Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual.) Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (...).*"

Una vez dicho todo lo anterior estaríamos frente a la omisión y transgresión de los principios fundamentales de la contratación pública establecidos en la ley 80 de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

300



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1993 tales como: de economía, señalado en su artículo 25, numeral 3 "(...). *Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...)*" y en su artículo 26, numeral 1, de responsabilidad "(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)", junto al principio de planeación que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado encuentra sus normas aplicativas en disposiciones constitucionales y legales como los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política.

Por tanto, este ente de Control reitera que la respuesta dada por la entidad, no la desvirtúa.

Por lo mencionado anteriormente, se establece hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición del Sistema de Información SIMISIONAL 2.0 el cual no cumplió con el proceso de estabilización, trayendo con ello consecuencias en la implementación del sistema lo cual es parte fundamental en cuanto al cumplimiento del objeto contractual, ocasionando un detrimento en cuantía de \$1.570.800.000.

*3.4.2.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la utilización de información sesgada en la elaboración del estudio de mercado que impactó significativamente la proyección de la tasa promedio de seguros, del programa de seguros de amparo de los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la SDMujer, del Contrato 976 de 2023.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La SDMujer suscribió el contrato No. 976 de 2023, con la Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A. – Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con el objeto de “ *Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, por un valor inicial de \$786.394.508 y como plazo de ejecución para el grupo UNO es decir “*Todo riesgo daños materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Automóviles de 234 días desde las 00:00 horas del 2 de julio de 2023 hasta las 00:00 horas del 21 de febrero de 2024*. Para el grupo DOS es decir “*las pólizas SOAT será de 365 días*”.

Ahora bien, dentro del proceso de revisión y análisis de la información del referido contrato de seguros, se pudieron establecer entre otros, unos hechos constitutivos de la observación que se presenta, los cuales se describen a continuación:

1. El proceso mencionado por la SDMujer en el documento Análisis del Sector – folio 65 – SEN 01-2022 para el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual, con un límite asegurado de \$3000.000.000 y una tasa del 27% dentro del proceso No. SDMUJER-LP-002-2023, el cual dio origen al contrato de seguros No. 976 DE 2023, no corresponde a la realidad, ya que al consultar el link del Senado de la República <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/categoria-transparencia/area-legislativa-historico/area-legislativa/oficina-de-control-interno/publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos/6855-contratacion-2022-8/file> , este proceso corresponde, al proceso SECOP\_SAMC-SEN-01-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía), con la descripción: ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA SENADORES DE LA REPÚBLICA, y cuyo objeto del contrato consiste en “*Contratar El Seguro De Vida Grupo Para Los Honorables Senadores De La República*”, y no sobre el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual como bien lo relaciona la SDMujer en el mencionado documento de análisis del sector.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Al revisar el estudio de mercado del proceso erróneamente señalado por la SDMujer en el que se vincula la entidad Senado de la República, se evidencia que la tasa promedio utilizada es del 48,28% para el ramo de seguros de vida, con un valor asegurado de \$88.337.139.440 y no de \$ \$3000.000.000 y una tasa del 27%.

2. De la misma manera, bajo los parámetros utilizados por la SDMujer para celebrar este contrato, es preciso señalar el proceso contractual LP-SEN-03-2020. Link:

<https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1669817&isFromPublicArea=True&isModal=False>, que en

la cláusula primera establece como objeto: *“contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del honorable senado de la república que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como el seguro de vida grupo para los honorables senadores de la república” grupo no. 1 seguros generales, correspondiente a los siguientes ramos de seguros: seguro de todo riesgo daños materiales, seguro de automóviles, seguro de manejo global entidades estatales, seguro de responsabilidad civil extracontractual, seguro de responsabilidad civil servidores públicos y el seguro de infidelidad y riesgos financieros*”, y como plazo de ejecución en la cláusula Segunda estableció: *“El plazo de ejecución del contrato se establece en 365 días calendarios contados a partir del 20/02/2021 a las 00:00 horas hasta el 20/02/2022 a las 00:00.”*

En el numeral 4.2.9.2. Análisis Económico del Estudio Previo de este proceso se informó entre otras cosas: “A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

*Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo las siguientes tasas:*

Imagen No. 63. Estudio de mercado – Senado de la República.

ESTUDIO DE MERCADO  
SENADO DE LA REPUBLICA  
DETERMINACION TASA'S (PREMIOS)

ENTIDAD	LIMITE ASegurADO	RAMO	TASA'S	PREMIOS TRABAJO	
				FRONTERO TASA SEGUROS	TIPO DE TASA'S - %
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			1.20		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00	0.15	%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			0.50		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00	0.05	%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			0.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00	0.11	%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL INTERNACIONAL DE AVIAZIONE		Seguros de Avia- cion	1.00		



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SENADO DE LA REPUBLICA			4,38		
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE			5,10		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION Y FORMACION DE PROFESIONALES			6,00		
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES			3,00		
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO			6,00		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENAV			6,00		
				5,23	%
SENADO DE LA REPUBLICA	\$	1.750.000.000	10,00		
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE			17,20		
ALCALDIA DE SOACHA			19,00		
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO			10,20		
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			15,50		
				14,14	%
SENADO DE LA REPUBLICA	\$	3.000.000.000	4,08		
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			5,00		
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA			5,14		
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA	\$	1.500.000.000	6,10		
				5,00	%
SENADO DE LA REPUBLICA	\$	2.000.000.000	9,47		
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD			12,48		
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			9,15		
				10,36	%

Fuente: SECOP II

<https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1669817&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Descripción de la imagen: Estudio de mercado del Senado de la República- proceso contractual No. LP-SEN-03-2020 – Determinación tasa promedio.

Como se puede observar, este proceso si hace mención de los ramos de RCE y RCSP, no como el anteriormente referenciado (Sen 01-2022) y que fuera citado por la SDMujer en el estudio del sector del proceso que diera como resultado el contrato de seguros No. 976 de 2023.

- Por otra parte, el documento Análisis del Sector – folio 65 – del proceso contractual No. SDMUJER-LP-002-2023 estableció en su numeral 5, el análisis de precios para establecer el presupuesto oficial, señalando entre otras, lo siguiente “...para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares. (Ver Cuadro estudio de mercado)” (Subrayado fuera del texto) Cuadro No. 2. Análisis del sector – Estudio de Mercado SDMujer.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

305





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 64. Análisis del sector

Fuente: Proceso contractual No. SDMUJER-LP-002-2023 – Análisis del sector.

*“Descripción de la imagen: Análisis del sector – Estudio de Mercado SDMUjer – Determinación tasas promedio.”*

Lo subrayado en el texto en precedencia, es para indicar que no se podrían equiparar las pólizas de las entidades citadas en el estudio de mercado como el caso del Senado de la República, la Secretaria Distrital de Movilidad, entre otras, en los ramos de RCE y RCSP, por cuanto son entidades totalmente diferentes en lo que respecta con el presupuesto de funcionamiento e inversión y su planta de personal y contratistas, vemos así por ejemplo, que el presupuesto de funcionamiento<sup>23</sup> e inversión<sup>24</sup> del Senado para la vigencia 2022 es considerablemente alto, al igual que el de la Secretaria Distrital de Movilidad<sup>25</sup>, muy por encima del presupuesto de la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia 2022<sup>26</sup>; lo que a toda luz eleva los

<sup>23</sup> <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/senado-prensa/presupuesto-historico/presupuesto-senado/2022-27/distribucion-presupuestal-de-funcionamiento-2022>

<sup>24</sup> <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/senado-prensa/presupuesto-historico/presupuesto-senado/2022-27/distribucion-presupuestal-de-inversion-2022>

<sup>25</sup> [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ejecucion\\_presupuestal](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ejecucion_presupuestal)

<sup>26</sup> [https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-11/documentos/informe%20final%20Presupuesto\\_Pagos\\_4\\_11\\_2022%20revisado%20AJMM%20firmado.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-11/documentos/informe%20final%20Presupuesto_Pagos_4_11_2022%20revisado%20AJMM%20firmado.pdf)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

niveles de riesgo y en ese sentido el valor asegurado de las pólizas de las mencionadas entidades, como es el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad cuya tasa promedio para el ramo de RCSP fue proyectada en el 41.12%, y el Senado de la República cuya tasa promedio para el ramo de RCE fue erróneamente tomada por valor del 27.00%, las cuales entre otras influye representativamente al establecer la tasa promedio en los ramos de RCE y RCSP.

4. En respuesta a visita administrativa llevada a cabo el 6 de marzo del presente año a la SDMujer, sobre la manera como establecieron la tasa promedio y los costos de los seguros, mediante Radicado: 1-2024-003500, entre otras se informó lo siguiente:

*"(...) Ante esta situación, el estudio de mercado se ha estructurado llevando a cabo el siguiente procedimiento:*

*Se consideró apropiado seguir el mismo procedimiento que la inmensa mayoría de entidades estatales utilizan para establecer el monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros. Esto es, tomar como referencia las mismas tasas de los seguros actualmente contratados por la entidad, en este caso las tasas de los seguros celebrados por la Secretaría Distrital de la Mujer como consecuencia de la adjudicación de la licitación pública No. SDMUJER-LP-004-2022, así como los costos porcentuales de entidades estatales que en los últimos dos años contrataron ramos de seguros que comportan aspectos similares a los de la Entidad y que permiten de una manera adecuada, establecer la tendencia del sector asegurador para cada ramo de seguro. (Subrayado fuera del texto)*

*De la misma manera y no obstante lo sui generis que resulta el sector asegurador, para determinar los costos de los seguros se aplicaron diferentes*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

métodos estadísticos que permiten realizar el análisis de las tasas, tales como la Media Armónica, la Media Acotada, la Media Geométrica, el Promedio y la Mediana Estadística. De todas estas variables, se tomó como parámetro para fijar las tasas a aplicar en la determinación del presupuesto, la tasa promedio, en razón a que, bajo este método estadístico, se evidenciaron las tasas más aproximadas a las actualmente vigentes en el programa de seguros de la SDMUJER y a las condiciones que muestra el mercado asegurador para programas y ramos de seguros como el de la Entidad." (Subrayado fuera del texto)

En este punto se observan imprecisiones al indicar que para determinar los costos de los seguros se aplicaron diferentes métodos estadísticos que permiten realizar el análisis de las tasas, tales como la Media Armónica, la Media Acotada, la Media Geométrica, el Promedio y la Mediana Estadística, por cuanto cada método estadístico señalado es diferente y no podrían ser utilizados todos a la vez para proyectar un dato estadístico como lo es la tasa promedio, dado que el método estadístico utilizado por la Entidad es el denominado como "Promedio o media aritmética", el cual será explicado más adelante. (Subrayado fuera del texto)

Ahora bien, respecto de la aplicación en concreto del principio de planeación en la etapa precontractual de los procesos contractuales adelantados por la SDMujer, que para el caso que nos ocupa dio origen al contrato de seguros 976 de 2023, tenemos que La Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente<sup>27</sup> expidió la Guía De Elaboración De Estudios De Sector, da a las entidades del estado unas recomendaciones para tener en cuenta al momento de elaborar el estudio del sector cuando sea necesario acudir a métodos estadísticos, con el fin de establecer tasas

<sup>27</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18.\\_gees\\_v.2\\_2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

promedio que permitan definir el valor estimado del contrato, para lo cual, citamos algunos apartes de la mencionada guía:

“(…)

#### 4.4. Estadísticas descriptivas.

*Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describen su comportamiento.*

##### 4.4.1. Medidas de tendencia central.

###### 4.4.1.1. Promedio o media aritmética.

*Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es la medida de tendencia central más utilizada.*

*Para ilustrarlo, retomemos el ejemplo de las diecisiete (17) cotizaciones utilizadas en el análisis gráfico, en millones de pesos: 44, 43, 43, 44,44, 43, 44, 44, 60, 43, 42, 44, 50, 42, 43, 42, 42. La suma de estos valores es 757 millones. Al dividir sobre la cantidad de cotizaciones se calcula su promedio. El cálculo:*

$$\bar{X} = \frac{44 + 43 + 43 + 44 + 44 + 43 + 44 + 44 + 60 + 43 + 42 + 44 + 50 + 42 + 43 + 42 + 42}{17}$$
$$\bar{X} = \frac{757}{17} = 44,52$$

*... esta medida es muy sensible a los **datos atípicos** pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente su cálculo. En el ejemplo anterior, el promedio calculado es mayor a 15 de los 17 datos disponibles. En otra aplicación, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de cuatro (4) proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de*



*liquidez es de 2,9. Esto debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y **quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio, pues como puede observarse este no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.***

#### *4.5. Manejo de datos atípicos.*

*Es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos. Por ejemplo, en un proceso de contratación una Entidad Estatal obtiene información de cotizaciones de tres (3) potenciales proveedores, los cuales presentan ofertas con valores de sesenta (60), cuarenta y dos (42) y cuarenta y cuatro (44) millones de pesos respectivamente. Esta información permite pensar que un rango de precio esperado está entre cuarenta (40) y sesenta (60) millones de pesos. La Entidad Estatal continua con la búsqueda de datos, y recolecta información de otras quince (15) cotizaciones. Esto le permite determinar que el precio que podría encontrar en el mercado es cercano a cuarenta y cinco (45) millones de pesos y que el dato inicial de sesenta (60) millones de pesos puede considerarse atípico.*

*Como se mostró anteriormente, el promedio es una medida sensible a los datos atípicos, pues un promedio puede cambiar significativamente al incluir en su cálculo un valor mucho más alto que los demás.* (Subrayado fuera del texto)

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto en los hechos, tenemos en primer lugar, que se presentó una inadecuada utilización de la información para establecer la proyección de la tasa promedio en la asignación del valor asegurado en el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo Global Entidades Estatales; como quiera que la información utilizada



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

no corresponde a la realidad consultada en la página oficial del Senado de la República, lo que conllevó a utilizar una tasa promedio que no corresponde a la realidad y que pudo incidir en un posible cálculo sobreestimado o sobrevalorado de la tasa con la cual se calculó el valor del contrato en el ramo de RCE, es decir, 8,2705%.

En segundo lugar tenemos, que por la Inadecuada utilización de Métodos Estadísticos para establecer la Tasa Promedio en la asignación del Valor Asegurado en el Ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual Y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, donde se identificaron imprecisiones conceptuales al señalar la Entidad que **“para determinar los costos de los seguros se aplicaron diferentes métodos estadísticos que permiten realizar el análisis de las tasas, tales como la Media Armónica, la Media Acotada, la Media Geométrica, el Promedio y la Mediana Estadística. De todas estas variables, se tomó como parámetro para fijar las tasas a aplicar en la determinación del presupuesto, la tasa promedio...”** por cuanto cada método estadístico señalado es diferente y no podrían ser utilizados todos a la vez para proyectar un dato estadístico como lo es la tasa promedio; como también por la utilización de datos que son considerados atípicos según la referida guía de Colombia Compra Eficiente, y que al ser el promedio una medida sensible a los datos atípicos, el cual influye significativamente al incluir en su cálculo un valor mucho más alto que los demás, tal como sucedió en este caso, la Secretaría Distrital de movilidad para el ramo de RCSP con una tasa del 41,1200% y el municipio de Jamundí con 8.76% para Manejo Global Entidades Estatales. (Subrayado fuera del texto)

Lo anterior, denota una deficiente planeación en la elaboración del estudio de mercado y análisis del sector que pudo traer como consecuencia que no se le diera presuntamente un manejo bajo los principios de la gestión fiscal encaminados a la eficiencia, eficacia y economía en los recursos asignados al contrato de seguros, evidenciando con esto, que la SDMujer no acogió las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto de la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

311



aplicación de métodos estadísticos en la elaboración de estudios de mercado y estudios de sector dentro de la etapa de planeación de la contratación de dicha entidad, así avalar la utilización de datos irreales y datos atípicos, dentro de este proceso de contratación.

Ahora bien, resulta pertinente traer a colación que la SDMujer tiene establecido un Manual de Contratación y Supervisión, que describe en el numeral 3, los *“PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. ... Establecen las anteriores disposiciones que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de Transparencia, Planeación, Selección Objetiva, Economía, Eficiencia, Publicidad y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, y el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicarán en las diferentes actuaciones las normas que regulan la conducta de los y las servidoras públicas, establecidas en la Ley 734 de 2002...”*.

De igual manera, el Capítulo No. 1. ETAPA PRECONTRACTUAL, señala que *“La etapa precontractual es el periodo preparatorio que precede la celebración del contrato y durante la cual se deben elaborar los documentos propios de dicha etapa y definir entre otros, los siguientes aspectos:*

#### *1.2. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.*

#### *1.3. ESTUDIOS PREVIOS.*

##### *1.3.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

*“El valor estimado del contrato corresponde o hace referencia al costo económico o lucrativo que calcula la entidad del bien, obra o servicio objeto del contrato que se pretende celebrar, para lo cual, es necesario contar con el análisis técnico que soporta el mismo, en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso, mediante la confrontación de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*Los factores a tener en cuenta para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado, entre otros, son los siguientes:*

- a) Cotizaciones.*
- b) Condiciones Comerciales.*
- c) Forma de pago.*
- d) Estudio del Sector."*

En concordancia con lo anterior respecto de los principios mencionados por la SDMujer en el manual de contratación, entre ellos el de planeación, es necesario señalar lo expresado por el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), primero (1) de febrero de dos mil doce (2012), Magistrado ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto al principio de planeación estableció:

*"(...) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. **La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos***





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

***dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad.*** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

*En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.*

*Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. **En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual.** Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

*Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

314



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

**artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales. (...)**". Negrilla fuera de texto.

Lo anterior se complementa con lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia C- 618 de 2012, Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO sobre la contratación estatal y sus finalidades, así:

*"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.*

*El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas."*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala los PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. Al expresar que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueron compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular".*

De todo lo expuesto, se puede concluir la existencia de una presunta vulneración a lo consagrado en el artículo 209 Constitucional, los literales a, b, c, f y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; artículos 3, 4, 23, 24, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y presuntamente se infringe lo establecido en los numerales 1 del artículo 38, y 1 del artículo 39, así como el numeral 3 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019; razón por la cual, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### **Valoración de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Los argumentos expuestos por la SDMujer respecto de la observación administrativa señalada, no son de recibo, razón por la cual se mantiene la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria con base en las siguientes consideraciones:

Para dar respuesta la SDMujer utiliza la metodología de responder cada uno de los puntos de la observación, de la siguiente manera:

"(...)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

316



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*1. Con relación con el proceso SDMUJER-LP-002-2023, el cual generó el contrato de seguros No. 976- 2023 y es señalado por el órgano de control en el citado informe, Jargú Corredores de Seguros en su calidad de estructuradores y asesores en materia de seguros para la entidad, informan que el link del proceso mencionado en el estudio de mercado se registra en la plataforma SECOP como el proceso "LP-SEN- 01-2022", el cual, si bien ya no se encuentra visible la oferta, se aporta como prueba la misma.*

Sobre este punto se puede señalar que dentro de los soportes documentales aportados por la SDMujer en la respuesta dada al informe prelinar, no se observa que hayan allegado la prueba mencionada en el párrafo anterior, razón por la cual no se desvirtúa este punto de la observación.

*2. Respecto de la segunda apreciación relativa al proceso "LP-SEN-03- 2020", se informa que no es dable en materia de seguros comparar las condiciones de dos años diferentes, máxime si se trata de dos entidades disimiles, por lo que consideramos que traer a colación un proceso del Senado de la República del año 2020 para comparar un proceso de la SDMUJER del año 2022, puede generar errores en el análisis y distorsionar la información, por cuanto son periodos de tiempo diferentes. Razón por la cual desde ya solicitamos al ente de control el retiro de la presente observación.*

Ente punto resulta pertinente traer a colación lo dicho por la SDMujer en visita administrativa llevada a cabo el 6 de marzo de 2023, que a folio 7 del acta, señaló entre otras cosas lo siguiente:

*"(...) Ante esta situación, el estudio de mercado se ha estructurado llevando a cabo el siguiente procedimiento:*

*Se consideró apropiado seguir el mismo procedimiento que la inmensa mayoría de entidades estatales utilizan para establecer el monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros. Esto es, tomar como referencia las mismas tasas de los seguros actualmente*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*contratados por la entidad, en este caso las tasas de los seguros celebrados por la Secretaría Distrital de la Mujer como consecuencia de la adjudicación de la licitación pública No. SDMUJER-LP-004-2022, **así como los costos porcentuales de entidades estatales que en los últimos dos años contrataron ramos de seguros que comportan aspectos similares a los de la Entidad y que permiten de una manera adecuada, establecer la tendencia del sector asegurador para cada ramo de seguro.*** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Ahora bien, se hizo referencia al proceso contractual LP-SEN-03-2020 precisamente por lo señalado por la SDMujer en el párrafo anterior subrayado en negrillas, es decir, utilizar información de los últimos dos años para establecer los costos porcentuales de los diferentes ramos de seguros, y como se dijo en el informe preliminar de auditoría respecto de esta observación “*El plazo de ejecución del contrato se establece en 365 días calendarios contados a partir del 20/02/2021 a las 00:00 horas hasta el 20/02/2022 a las 00:00.*”, queriendo ello decir los últimos dos años.

En ese sentido, no se acoge la solicitud de retiro de este punto de la observación, razón por la cual se mantiene y confirma dicha observación.

*3. En cuanto al tercer aspecto señalado por la Contraloría, se precisa que los procesos citados en el estudio de mercado que sirvió como soporte al proceso SDMUJER-LP-002-2023, si resultan comparables, ya que el estudio de mercado hace referencia a pólizas de seguros similares, es decir, con niveles de riesgo a semejables o comportamientos en siniestralidad similares, que en consecuencia cuentan con unas condiciones técnicas comparables.*

El reproche del ente de control se fundamenta en que no pueden ser equiparables todas las entidades citadas por la SDMujer en el estudio de mercado y análisis del sector por cuanto objetivamente son disímiles contrario a lo que manifiesta dicha Entidad. Como se indicó en el informe preliminar “*son entidades totalmente diferentes en lo que respecta al presupuesto de funcionamiento e inversión y su planta de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*personal y contratistas, vemos así por ejemplo, que el presupuesto de funcionamiento<sup>28</sup> e inversión<sup>29</sup> del Senado para la vigencia 2022 es considerablemente alto, al igual que el de la Secretaría Distrital de Movilidad<sup>30</sup>, muy por encima del presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2022<sup>31</sup>; lo que a toda luz eleva los niveles de riesgo y en ese sentido el valor asegurado de las pólizas de las mencionadas entidades, como es el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad cuya tasa promedio para el ramo de RCSP fue proyectada en el 41.12%, y el Senado de la República cuya tasa promedio para el ramo de RCE fue erróneamente tomada por valor del 27.00%, las cuales entre otras influye representativamente al establecer la tasa promedio en los ramos de RCE y RCSP.*

Así las cosas, se mantiene la observación en este punto.

*4. Finalmente, precisa Jargu Corredores de Seguros en su calidad de estructuradores y asesores en materia de seguros para la entidad, que no se está interpretando de forma adecuada la información suministrada en la respuesta a la visita administrativa llevada a cabo el 6 de marzo del presente año, relativa al método, ya que al hablar de "los costos de los seguros se aplicaron diferentes métodos estadísticos", se está hablando de forma general (del sector asegurador) y no específica para el proceso SDMUJER-LP-002- 2023 de la SDMUJER, en el cual se precisó en el estudio de mercado que se estaba haciendo uso de tasas promedio, como se cita a continuación:*

*Además se indica en el texto del ente de control, varias recomendaciones de Colombia Compra Eficiente sobre el manejo de las cotizaciones en el marco de la estructuración del presupuesto oficial, los cuales resultan aplicables a la mayoría de procesos de selección, no así específicamente a los procesos de seguros, ya que en este caso, las aseguradoras se*

---

<sup>28</sup> <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/senado-prensa/presupuesto-historico/presupuesto-senado/2022-27/distribucion-presupuestal-de-funcionamiento-2022>

<sup>29</sup> <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/senado-prensa/presupuesto-historico/presupuesto-senado/2022-27/distribucion-presupuestal-de-inversion-2022>

<sup>30</sup> [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ejecucion\\_presupuestal](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ejecucion_presupuestal)

<sup>31</sup> [https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-11/documentos/informe%20final%20Presupuesto\\_Pagos\\_4\\_11\\_2022%20revisado%20AJMM%20firmado.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-11/documentos/informe%20final%20Presupuesto_Pagos_4_11_2022%20revisado%20AJMM%20firmado.pdf)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*abstienen de cotizar para el estudio de mercado toda vez que intervienen variables y condiciones específicas como políticas internas de las aseguradoras, cambios en el mercado reasegurador, cambio en los niveles de siniestralidad, condiciones técnicas, entre otros aspectos, respecto de lo cual se deja constancia en el citado estudio.*

En este punto, cabe preguntarse por qué la SDMujer no utilizó por ejemplo la tasa promedio del ramo Responsabilidad Civil Servidores Públicos del 14.14% y Responsabilidad Civil Extracontractual del 5.23% del proceso contractual No. LP-SEN-03-2020 siendo relativamente más bajo, y si utilizó el del proceso SAMC-SEN-01-2022 para el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual del 27%; ramo que si era considerablemente alto, es decir, según criterio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al utilizar datos atípicos se contribuye al aumento de la tasa promedio al momento de proyectarla dentro del proceso SDMUJER-LP-002-2023, lo que no permitió la eficacia en los recursos administrados por la SDMujer, que conlleva a generar un mayor valor del dinero, bajo la aplicación de los principios de la gestión fiscal encaminados a la eficiencia, eficacia y economía que deben observar en los sujetos objeto del control fiscal para el buen desempeño y manejo de sus recursos, yendo en contravía de lo expresado en su manual de contratación respecto de la aplicación de los principios de la contratación en todo proceso adelantado por esta entidad.

En relación a lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, la SDMujer señaló que *"Aunado lo anterior se precisa que si bien la guía citada de Colombia Compra Eficiente, "busca ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación", el deber legal de la entidad es el consagrado en el Decreto 1082 de 2015 que establece la obligación para las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Aspecto que fue*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

desarrollado en el documento que soporta la contratación., es oportuno precisar que, no se puede desconocer el papel preponderante de dicha entidad, cuya génesis precisamente fue para ser el órgano rector de la contratación pública en Colombia, y contribuir de esta manera a mejorar todos los procesos de contratación de la entidades del Estado y así evitar que se sigan imponiendo y utilizando malas prácticas que evidentemente han llevado a presenciar actos carentes de transparencia, y que a pesar de la complejidad mencionada por la SDMujer de los procesos de contratación de seguros, existen lineamientos en materia que en el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales dicte la Agencia Nacional de Contratación Pública, sin que por ello haya desapego por lo estrictamente legal. (Subrayado fuera del texto)

Imagen No. 65. Estudio de mercado – Senado de la República.

**ESTUDIO DE MERCADO**  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
**DETERMINACION TASA PROVEEDOR**

ENTIDAD	LÍMITE ACORDADO	RANGO	TASA	PROVEEDOR TIPO	
				FRONTERA TASA PROVEEDOR	TIPO DE ENTIDAD
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			1.00		
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00	1.75	%
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00		
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			0.00		
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00	0.00	%
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00		
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			0.00		
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00	0.00	%
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00		
<b>SENADO DE LA REPUBLICA</b>			0.00		
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00	0.00	%
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		0.00 - 0.00	0.00		





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SENADO DE LA REPÚBLICA			4,38		
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE			5,10		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOGOTÁ			6,00		
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES			5,00	5,21	%
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO			6,00		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENAL			5,00		
SENADO DE LA REPÚBLICA	\$	1.758.000.000	10,00		
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE			17,20	14,14	%
ALCALDIA DE SOACHA			18,00		
DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO			10,00		
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			15,50		
SENADO DE LA REPÚBLICA	\$	3.408.000.000	4,88		
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			5,00	5,08	%
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA			5,14		
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	\$	1.500.000.000	6,10		
SENADO DE LA REPÚBLICA	\$	2.409.000.000	9,47		
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD			12,48	10,36	%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			9,15		

Fuente: SECOP II

<https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1669817&isFromPublicArea=True&isModal=False>

“Descripción de la imagen: Estudio de mercado del Senado de la República- proceso contractual No. LP-SEN-03-2020 – Determinación tasa promedio.”

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

**3.4.2.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$16.969.849, por la asignación injustificada de honorarios en el Contrato 047 de 2023, vulnerando lo establecido en la Circular No. 0019 del 03 de noviembre de 2022.**

La SDMujer suscribió el Contrato No. 047 de 2023, con RISDELL NORBEY RODRÍGUEZ ROJAS, con el objeto de “ Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación de la SDMujer en el desarrollo de los procesos de contratación de [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

322



alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución.”, por un valor inicial de \$115.842.534 y adicionado por \$20.602.867, con plazo inicial de ejecución de 9 meses y 28 días, del 10 de enero al 6 de noviembre de 2023, y prorrogado hasta el 29 de diciembre de 2023.

Ahora bien, dentro del proceso de revisión y análisis de la información del referido contrato se evidencia que la entidad estableció en los estudios previos como requisitos y especificaciones del contrato a celebrar así: numeral 2.2.1.

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR.

Imagen No. 66. Especificaciones Técnicas a Contratar.

**2.2.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR**

De acuerdo con la cláusula 2.2.1 del ID de adquisición de 2023, se concuerda con lo dispuesto en la Resolución 012 del 12 de enero de 2023, se podrá utilizar como la siguiente especificación en el siguiente:

DE ACUERDO A LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA ENTIDAD				
CATEGORÍA	NÚMERO	REQUISITO	EXPERIENCIA REQUERIDA	EQUIVALENCIA DE NO APLICAR LA MANEJO (V/A)
F	Núcleo 2º, 3º y 4º (D-DE)	Título profesional en carreras del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines y Título de Posgrado en modalidad de Especialización o su equivalente	41 a 45 meses de experiencia profesional en su especialidad.	No se requiere, se aplica la especificación contenida en el Anexo 10 de la Resolución 012 de 2023

\*En la descripción de la necesidad se indica que la contratación se realiza a través de un perfil con un rango de honorarios que, en caso de tener acceso a esta para la descripción de la especificación.

Fuente: SECOP II

*“Descripción de la imagen: Especificaciones Técnicas a Contratar - Estudios Predios Etapa Precontractual.”*

Así las cosas, como se evidencia en el cuadro anterior se estableció la necesidad de contratar a una persona que cumpliera los requisitos de Título profesional en carreras del núcleo básico del conocimiento: derecho y afines y título de posgrado en la modalidad con especialización o su equivalencia, con 41 a 45 meses de experiencia profesional o su equivalencia, razón por la cual se expidió la certificación de no existencia del personal de planta de fecha 3 de enero de 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 67. Certificación Insuficiencia de personal.



Fuente: SECOP II

*"Descripción de la imagen: Certificación Insuficiencia de personal."*

De igual manera reposa el documento de evaluación de experiencia e idoneidad, expedido en el mes de enero de 2023, en el cual se señala que "(...), se verificó la hoja de vida de RISDELL NORBEY RODRÍGUEZ ROJAS, evidenciando que tiene experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 68. Certificado de Experiencia e Idoneidad.



Fuente: SECOP II.

*“Descripción de la imagen: Certificado de Experiencia e Idoneidad.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que los honorarios asignados no corresponden con los requisitos establecidos según el perfil del contratista: **Categoría:** 1, **Nivel:** 3, **Requisito:** Título profesional en carreras del núcleo básico del conocimiento de: derecho y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia, **Experiencia requerida:** TP+E+ 41 a 45 meses de experiencia profesional o su equivalencia; dado que se asignó un valor de honorarios mensuales superior al reglamentado. La citada circular establecía como honorarios para el contratista profesional para la vigencia 2023, hasta \$10.207.443, para este perfil y no \$11.662.000, valor asignado como mensualidad en el contrato 047 de 2023, según la tabla de honorarios relaciona a continuación.



Imagen No. 69. Tabla de Honorarios Resolución 0019 de 2022.

Tabla de honorarios para la vigencia 2023 según la siguiente tabla de honorarios

Categoría	Nivel	Salario	Beneficios
I	6	10.800.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	5	10.200.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	4	9.600.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	3	9.000.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	2	8.400.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	1	7.800.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
II	6	7.600.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	5	7.200.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	4	6.800.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	3	6.400.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	2	6.000.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	1	5.600.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
III	6	5.200.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	5	4.800.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	4	4.400.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	3	4.000.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	2	3.600.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)
	1	3.200.000	TP + 10% y 10% + 10% (30%)

Fuente: SECOP II - Resolución 0019 de 2022.

“Descripción de la imagen: Tabla de Honorarios procesos de contratación vigencia 2023.”

Así las cosas, se evidencia que se realizaron pagos por un mayor valor para los honorarios del contratista según lo determinado dentro de la directiva interna generando un posible detrimento patrimonial en tanto se cancelaron recursos de manera injustificada.

Imagen No. 70. Facturas del contrato.

Nº	Descripción	Valor	Fecha
001	...	...	...
002	...	...	...
003	...	...	...
004	...	...	...
005	...	...	...
006	...	...	...
007	...	...	...
008	...	...	...
009	...	...	...
010	...	...	...
011	...	...	...
012	...	...	...
013	...	...	...
014	...	...	...
015	...	...	...
016	...	...	...
017	...	...	...
018	...	...	...
019	...	...	...
020	...	...	...

Fuente: SECOP II.

“Descripción de la imagen: Ítem ejecución del contrato – Facturas del contrato – SECOP II.”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La anterior situación vulnera lo establecido en los documentos previos del contrato relacionado con el perfil establecido y el valor de los honorarios para el mismo, los cuales se encuentran fijados en la circular en mención y determinados por el estudio previo del proceso contractual.

El incumplimiento señalado, generó un incremento injustificado en el pago de honorarios al contratista comprometiendo recursos que no correspondían para el perfil establecido en el Estudio Previo, como pago de lo no debido en suma de \$16.969.849.

La situación descrita es causada por la falta de planeación dentro del proceso de contratación en su etapa precontractual, como también por deficiencia en la labor desempeñada por el supervisor del contrato, que por no ejercer un seguimiento adecuado desde el inicio de la ejecución que le hubiera permitido advertir que la asignación de honorarios al contratista no estaba conforme a lo establecido en la Circular 0019 de 2022.

En ese sentido, el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), Magistrado ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA respecto al principio de planeación estableció:

*"(...) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación.*

*El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. **La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad.** (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en [www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)*

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

327



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales **para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales. (...)***. Negrilla fuera de texto.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala los PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. Al expresar que " *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueron compatibles con su naturaleza y régimen.* PARAGRAFO. *Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular*".

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 80112- OJ - 011 de 2017, indicó que: " *La responsabilidad fiscal únicamente se puede pregonar respecto de los servidores públicos y particulares que estén jurídicamente habilitados para ejercer gestión fiscal, es decir, que tengan poder decisorio sobre fondos o bienes del Estado puestos a su disposición.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*Para el caso que nos ocupa, resulta de vital importancia tomar en consideración las finalidades de la contratación estatal como parámetro fundamental para definir la existencia del daño.*

*Bajo este contexto, se considera que la contratación estatal es una herramienta encaminada a la materialización de las finalidades esenciales del Estado. Toda contratación que no esté enfocada a la satisfacción de tales necesidades o que habiendo sido ejecutada no los satisfaga efectivamente, tiene la aptitud sustantiva para ocasionar un daño al patrimonio estatal, tal como puede deducirse de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.* Subrayado fuera del texto.

Como consecuencia de todo lo anterior, y como quiera que por causa de la omisión evidenciada por parte de las personas encargados de planear, dirigir, coordinar y supervisar el proceso contractual desde sus diferentes etapas, se concluye la existencia de una presunta vulneración a lo consagrado en el artículo 209 Constitucional, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, los literales a, b, c, f y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; artículos 3° de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, capítulo 4 numeral 4.1 del manual de contratación, y presuntamente se infringe lo establecido en el numeral 1 del artículo 38, numeral 1 del artículo 39 y el numeral 3 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019; razón por la cual, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$16.969.849.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Para dar claridad al origen de la observación identificada por el ente de control, es importante hacer alusión a una información que se cita a través de algunas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

329





imágenes para hacer claridad sobre la fuente utilizada para establecer dicha observación, de la siguiente manera:

Imagen No. 71 Estudios previos Contrato 047 de 2023.

ESTUDIOS PREVIOS TÉCNICA A CONTRATAR

De acuerdo con la orden N° 047 de 2023 de la Contraloría de Bogotá, D.C. se solicita la contratación de un profesional en el área de Ingeniería Civil para la elaboración de estudios previos técnicos para la ejecución de obras de infraestructura vial en el municipio de Bogotá, D.C.

CATEGORÍA	NIVEL	REQUERIMIENTO	EXPERIENCIA REQUERIDA	LÍQUIDO MENSUAL Y OBLIGACIONES
1	7 <sup>o</sup>	1000 personas o menos de ancho total de construcción: Drenaje y Alcantarillado Pluvial y Sanitario. Especificación de materiales.	Quince (15) años de experiencia profesional en el área de Ingeniería Civil.	De ser necesario, se deberá especificar la modalidad de contratación y el monto de la oferta.

Fuente: Plataforma SECOP II

"Descripción de la imagen: Especificación técnica a contratar."

Imagen No.72 Table de honorarios contratos vigencia 2023."

Tabla de honorarios para la vigencia 2023 según la siguiente tabla de honorarios:

Categoría	Nivel	Fecha	Requisitos
1	8	15.054.409	7 <sup>o</sup> + VA, 7 <sup>o</sup> - 75 ME
	7	15.250.155	7 <sup>o</sup> + VA, 6 <sup>o</sup> - 65 ME
	6	15.016.524	7 <sup>o</sup> + VA, 5 <sup>o</sup> - 55 ME
	5	12.430.080	7 <sup>o</sup> + VA, 4 <sup>o</sup> - 45 ME
	4	10.795.176	7 <sup>o</sup> + E+4 <sup>o</sup> - 35 ME
	3	10.307.446	7 <sup>o</sup> + E+3 <sup>o</sup> - 25 ME
	2	9.762.540	7 <sup>o</sup> + E+2 <sup>o</sup> - 15 ME
	1	0.210.000	7 <sup>o</sup> + E+1 <sup>o</sup> - 5 ME

Fuente: Plataforma SECOP II

"Descripción de la imagen: Tabla de honorarios"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No. 73 Valor estimado del contrato 047 de 2023.



Fuente: Plataforma SECOP II

*"Descripción de la imagen: Valor estimado del contrato 047 de 2023"*

Según esta imagen al contratista de acuerdo a su perfil y experiencia lo ubicaron en la tabla de honorarios dentro de la Categoría I y el Nivel 3, con un rango de ingresos que va hasta \$10.207.443, y unos honorarios de \$ 11.662.000 mensuales que están por encima de la tabla, dado que al establecer el valor total del contrato lo ubicaron en el rango de Categoría I y el Nivel 5, cuyo valor va hasta \$12.130.583, para justificar la inclusión de lo que le correspondía asumir al contratista por concepto del iva, dado que conforme a los pagos realizados al contratista se observa que la deducción del iva no se hace de los honorarios sino del valor que la entidad le adicionó, tomando como base el rango de la table Categoría I Nivel 5; por lo que se justifica la inclusión del valor del IVA, impuesto que debe ser asumido por el contratista dado su régimen tributario, y no trasladarlo a la SDMujer como si fuera su obligación, es decir, asumiendo una carga que no le corresponde, lo que lleva a una afectación del presupuesto; dado que no lo está asumiendo directamente el contratista porque no se deducen de sus honorarios, sino de lo que generosamente le adicionó la entidad como valor extra con base en la tabla de honorarios, indicando con ello que al contratista no se le pagó como Categoría I Nivel 3, sino como Categoría I Nivel 5, evidenciando que se asignó de manera injustificada unos honorarios que no le correspondían, y lo que denota es que con este incremento los ingresos del contratista no se vieran afectados o disminuidos por el pago

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

331



del IVA, lo que deja en observancia la utilización de malas prácticas administrativas en los manejos de recursos para la asignación de honorarios, desconociendo de la misma manera la Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017, aplicación de principios en la contratación pública y buen uso de los recursos "(...) *Que el Decreto Distrital 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", determina en el artículo 5º literal n) que son funciones del Despacho, entre otras la siguientes: "Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas y administrativas de la Entidad, orientando sus planes y políticas hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en el marco de los principios de racionalización del gasto."*, como también al afirmar en dicha resolución que "(...) Es responsabilidad de los jefes de dependencias señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios con base en la necesidad de la entidad y criterios académicos y/o experiencia(...)". (Subrayado fuera del texto)

Lo anterior deja ver que no hubo racionalización del gasto, ni mucho menos optimización de los recursos, por cuanto no se señalaron de manera objetiva las razones que justificaron la estimación de los honorarios al contratista.

Ahora bien, es importante señalar que la Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017 "(...) *Por la cual se adopta la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer*", establece dentro de sus consideraciones entre otras cosas lo siguiente:

*Que de conformidad con la normatividad vigente, no se establece como obligación a cargo de las Entidades Estatales de fijar una tabla de honorarios; sin embargo es preciso contar con un instrumento con parámetros unificados en criterios de idoneidad y/o experiencia, con el fin de fijar los honorarios a pagar a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con esta Secretaría, que a su vez sirva de soporte para adelantar los estudios y documentos previos y permita definir el valor del presupuesto oficial para la suscripción de dichos contratos. (...)* (Subrayado fuera del texto)

Lo anterior indica que para la vigencia 2023, dentro del proceso contractual que dio como resultado el contrato de prestación de servicios 047, no se actuó en consonancia con lo establecido en la referida resolución, como tampoco en lo



manifestado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-102 de 2023, a través del cual reitera lo dicho en oportunidades anteriores respecto del tema que nos ocupa, para lo cual citamos algunos de los apartes del mencionado concepto.

"(...)

## 2.2. Fijación de honorarios en los contratos de prestación de servicios

*Los entes estatales durante la etapa de planeación, tienen el deber de realizar el análisis del sector y justificar la modalidad de contratación en los documentos del proceso, que para el caso de los procesos que impliquen una contratación directa y en lo concerniente a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, se constata en los estudios y documentos previos, los cuales deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas exigidas para suplir la necesidad de la entidad así como los requisitos que debe acreditar el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual.*

*En ese sentido, las entidades públicas determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos. Así pues, cabe resaltar, que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 no se encuentran disposiciones que establezcan la obligatoriedad de implementar tablas de honorarios o estandarizar perfiles para los contratos de prestación de servicios, pero, lo anterior, no significa que las entidades no puedan hacerlo.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta lo consultado por el peticionario, se aclara que la fijación de honorarios incluye impuestos y otros costos que se generen para el contratista con ocasión de la ejecución del contrato y, concretamente del IVA, por las siguientes razones:*

*i) Se entiende por honorarios el pago o la retribución económica –contraprestación– efectuada en favor de quien realiza en forma independiente una actividad, en este caso, mediante un contrato de prestación de servicios, es preciso indicar que el precio o el valor que se da por el objeto del contrato, generalmente en dinero, debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera general, está compuesto por dos elementos esenciales, a) los costos y b) la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por tanto, se puede afirmar que el precio, contraprestación o remuneración es el total del valor que paga el comprador por un bien o servicio, y eso incluye impuestos.

ii) La ejecución de un contrato de prestación de servicios puede involucrar múltiples tributos –impuestos (v. gr. Renta, IVA, ICA), tasas y contribuciones– para las partes del contrato, de ahí que, la Entidad Estatal al establecer el valor del contrato debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA) siempre que las actividades derivadas de su ejecución o dependiendo del régimen tributario del contratista, estén gravadas con este impuesto, de lo contrario no debe incluirlo.

Corolario de lo anterior, debe entenderse entonces, que dentro del valor de los honorarios fijados en los contratos de prestación de servicios sin distinción de su especie, están incluidos los costos e impuestos generados con ocasión a la ejecución del contrato, por hacer parte del precio. (Subrayado fuera del texto)

Finalmente se aclara, que en la fijación de honorarios se incluyen impuestos y otros costos que se generen para el contratista con ocasión de la ejecución del contrato y, concretamente del IVA. Esto en razón a que, la ejecución de un contrato de prestación de servicios puede involucrar múltiples tributos –impuestos (v. gr. Renta, IVA, ICA), tasas y contribuciones– para las partes del contrato, de ahí que, la Entidad Estatal al establecer el valor estimado del contrato debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA) siempre que las actividades derivadas de su ejecución o dependiendo del régimen tributario del contratista, estén gravadas con este impuesto, de lo contrario no debe incluirlo, en todo caso cada entidad deberá analizar y determinar las condiciones a estipular en el contrato para su debida ejecución contractual...(...)"

En ese sentido, el incumplimiento señalado, generó un incremento injustificado en el pago de honorarios al contratista comprometiendo recursos que no correspondían para el perfil establecido en el Estudio Previo, como pago de lo no debido en suma de dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve mil pesos M/cte. (\$16.969.849); razón por la cual se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$16.969.849 y presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$16.969.849, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.14. Hallazgo administrativo por falta de verificación oportuna en los antecedentes disciplinarios, legales y certificado de medidas correctivas – contravenciones del representante legal en el contrato 841 de 2023.*

Se evidencio la no publicación, ni solicitud oportuna de los antecedentes disciplinarios (antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería), legales (certificado de la policía nacional) y certificado de medidas correctivas – contravenciones del representante legal de La Caja De Compensación Familiar Compensar Colsubsidio, quien es el contratista del presente contrato. Los documentos citados anteriormente son disposiciones de carácter preventivo, que buscan establecer las condiciones propicias para el cumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas contractualmente, en concordancia con el objeto del contrato; evitando con ello el riesgo por alguna causal de inhabilidad del representante legal puesto que la ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”*, en su artículo 1 manifiesta: *“(…) Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita: 1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos ,2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.(...)" ; adicionalmente las Entidades Estatales y los particulares deben respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley 80 de 1995; adicionalmente el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, (Código de Nacional de Seguridad y convivencia) establece una inhabilidad para contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado si una vez impuesta la sanción, transcurren seis (6) meses desde la fecha de su imposición y la persona no ha pagado la multa con sus respectivos intereses; dicho lo anterior es claro que la Entidad Estatal debe verificar que el contratista, en este caso el representante legal no tenga ningún tipo de inhabilidad , incompatibilidad o multas y la única manera de verificarlos es con los certificados que expide cada entidad encargada; por tanto estamos frente a una observación administrativa ante la falta de controles en la verificación documental del proceso de contratación. (Subrayado fuera de texto.)

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

El argumento dado por el sujeto de control no desvirtúa el ahora hallazgo administrativo puesto que, es obligación de la SDMujer darnos a conocer la totalidad de los documentos del contrato 841 de 2023 como fue solicitado mediante requerimiento con radicado 2-2024-0215 de 1 de febrero de 2024; adicionalmente a la no publicación de los documentos tampoco se nos allega junto a la respuesta dichos documentos, para verificar su existencia y así lograr demostrar si se realizó la respectiva revisión en el momento oportuno, por tanto es pertinente recordar que los documentos tales como antecedentes disciplinarios, legales y certificado de medidas correctivas – contravenciones del representante legal son disposiciones de carácter preventivo, que buscan establecer las condiciones propicias para el cumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas contractualmente, en concordancia con el objeto del contrato; evitando con ello el riesgo por alguna causal de inhabilidad del representante legal.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los Contratos 320, 040, 178 ,645 y 018 de 2023*

De acuerdo a la revisión efectuada durante la verificación de los documentos en la plataforma de SECOP II, se pudo evidenciar que persiste la no publicación o la publicación extemporánea de documentos contractuales, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II de manera oportuna; por ende, esta observación es reiterativa en la auditoría vigente y anteriores, hechos que se evidencia en los siguientes casos:

Caso 1, Contrato 320 de 2023: El certificado de afiliación ARL fue expedido el 25 de enero de 2023 y el certificado de registro presupuestal N°371 fue expedido el 26 de enero, pero la publicación de estos documentos en la plataforma SECOP II se realizó hasta el 14 de junio de 2023 con un rango de más de 5 meses entre la elaboración y la publicación. Además, El informe y certificado de supervisión general del pago No. 13, con fecha de expedición del 15 de febrero de 2024 y el informe final de supervisión con fecha de expedición del mes de febrero de 2024, fueron publicados en la plataforma SECOP II hasta el 01 de abril de 2024, con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de más de 1 mes.

Caso 2, Contrato 040 de 2023: Se evidencia la no publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión y de actividades, el certificado de pago de la cuenta del mes de noviembre y las correspondientes evidencias al informe No. 11.





### Imagen No.74. Captura plataforma SECOP II



Fuente: Plataforma SECOP II.

*“Descripción de la imagen: captura de pantalla de la plataforma SECOP II, donde se evidencia que no fue publicado el informe número 11.”*

Caso 3, Contrato 178 de 2023: Se evidencia la no publicación en la plataforma SECOP II, del informe de supervisión correspondiente al mes de octubre 2023, informe No. 10.

### Imagen No. 75. Captura tomada de SECOP II.



Fuente: Plataforma SECOP II.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*“Descripción de la imagen: captura de pantalla de la plataforma SECOP II, donde se evidencia que no fue publicado el informe de supervisión correspondiente al informe No. 10.”*

Caso 4, Contrato 645 de 2023: Se logro evidenciar del Expediente Digital el memorando por el cual fue designada como supervisora desde el 14 de febrero de 2023. Sin embargo, se evidencia que se publicó en el SECOP II extemporáneamente ya que tiene fecha de radicación del 14 de febrero de 2023 y se publicó en la plataforma el 20 de febrero de 2023.

Caso 5, contrato 018 de 2023: Se evidencia el no cargue en la plataforma SECOP II, del certificado de inexistencia o insuficiencia de personal. En el ítem *“Documentación”*, de dicha plataforma fue cargado en formato PDF el archivo denominado *“1. DOCUMENTOS ENTIDAD. PDF”*, en el que aparecen relacionados 36 folios contentivos de la información que integra el proceso precontractual de este contrato, en cuyo archivo no reposa el *“certificado de inexistencia o insuficiencia de personal”*.

Imagen No. 76. Captura plataforma SECOP II



Fuente: Plataforma SECOP II

*“Descripción de la imagen: captura de pantalla de la plataforma SECOP II, donde se evidencia que no se hizo el cargue del documento certificado de inexistencia o insuficiencia de personal.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

339



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Dicho esto, se evidencia el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 209 en la Constitución Política; así como en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece que la entidad Estatal está en la obligación de publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que establece que *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella (...)”*., Así mismo, lo menciona el numeral 1.3 de la Circular Externa Única del 17 de julio de 2018 de Colombia Compra Eficiente, los literales a), b), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 e incurriendo presuntamente en lo previsto en los numerales 1 y 16 del artículo 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

Igualmente, se observa falencias en el ejercicio de supervisión realizado a los contratos, por no cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación de la SDMujer, que menciona en el capítulo 4, numeral 4.1. “Concepto y Función que cumple: *“(…) Es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato.”*, trasgresión evidenciada durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II, donde se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La situación descrita se origina por las falencias en la efectividad de los controles, los cuales aseguran el registro y publicación oportunos de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, quienes en el marco de sus funciones deben garantizar que las publicaciones en dicha plataforma, se efectúen dentro de los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior se reconoce que la publicidad al tener principios de transparencia, publicidad y de derecho al acceso oportuno de todos los procesos, es el pilar del ejercicio de la función pública que permite la consolidación constitucional, la garantía de la democracia, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales; los cuales permiten a los ciudadanos, conocer de manera oportuna los procesos llevados por la administración pública. Por lo tanto, se trasgrede este derecho, debido a la publicación tardía, lo que dificulta el acceso a la información de conocimiento público, así como la vigilancia de la gestión fiscal por parte del organismo de control y la verificación oportuna de la competencia.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Contrato 320 de 2023: Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer, no se acepta la misma porque lo expuesto como argumento por la SDMujer, el proceso contractual consta de 3 etapas a saber: La etapa precontractual, la etapa de ejecución y la etapa poscontractual, es por eso que a todas ellas les aplica el principio de publicidad que indica un límite temporal para la publicación de todas las actuaciones dentro de un proceso contractual, Así mismo el capítulo 4; numeral 4.2.1; literal c del Manual de Contratación y Supervisión establece la obligación de la a debida publicación en la etapas de ejecución y poscontractual a cargo de la supervisión del contrato, en cumplimiento del principio de publicidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Contrato 040 de 2023: Los argumentos dados por el sujeto de control no son aceptados ni desvirtúa la observación encontrada, puesto que no se respondió lo preguntado frente al informe NUMERO 11 DEL MES NOVIEMBRE, no nos dan una respuesta clara y precisa de porque no fue publicado en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión y de actividades, el certificado de pago de la cuenta del mes de noviembre y las correspondientes evidencias al informe No. 11.

Contrato 178 de 2023: Una vez analizada la respuesta por la SDMujer, se sigue evidenciando la no publicación del Informe de Supervisión correspondiente al mes de octubre, informe #10, de acuerdo con la revisión el día 8 de mayo de 2024 en SECOP II, ya que solamente esta publicado el informe de actividades y los soportes de las actividades del contratista.

Contrato 645 de 2023: No se aceptan los argumentos de la SDMujer ya que según el principio de publicidad y transparencia tienen 3 días hábiles para la publicación de la información en la plataforma SECOP II entonces lo evidenciado en el Contrato 645 de 2023 el memorando por el cual fue designada como supervisora tiene como fecha el 14-02-2023. Sin embargo, se evidencia que se publicó en el SECOP II extemporáneamente ya que se publicó en la plataforma el 20 02 de 2023.

Contrato 018 de 2023: Analizada la respuesta dada por la SDMujer respecto de este contrato, se confirma lo expresado en la observación administrativa del informe preliminar, por cuanto no es cierto que el documento denominado certificado INEXISTENCIA DE PERSONAL esté cargado en el SECOP II.

La forma de controvertir dicha respuesta es precisamente relacionando el ejercicio realizado para establecer que como se muestra en la imagen que se cita a continuación, la secretaria carga este documento en SECOP II mediante formato PDF en un archivo denominado "1. DOCUMENTOS ENTIDAD. PDF" y no de manera independiente.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

342



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.77 Captura plataforma SECOP II



Fuente: Plataforma SECOP II

*“Descripción de la imagen: captura de pantalla de la plataforma SECOP II, el no cargue en la plataforma.”*

Dicho ejercicio, consistió en revisar en la plataforma SECOP II, los siguientes contratos de prestación de servicios 017, 018, 047, 149, 051, 0730 y 443 de 2023 respectivamente, para establecer que la manera de cargar esta certificación en todos estos contratos fue a través del ítem “*Documentación*” de dicha plataforma, cargando en formato PDF el archivo denominado “*1. DOCUMENTOS ENTIDAD. PDF*”, en el que aparecen relacionados sendos folios contentivos de la información que integra el proceso precontractual de este contrato, entre los que se encuentra el certificado INEXISTENCIA DE PERSONAL, que para el caso que nos ocupa precisamente no está cargado; razón por la cual, este ente de control no acoge la solicitud de desestimar la observación, por lo que se confirmará la misma.

Dicho esto, cabe recordar el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 209 en la Constitución Política; así como en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece que la entidad Estatal está en la obligación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

343



de publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que establece que *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella (...).”*. Así mismo, lo menciona el numeral 1.3 de la Circular Externa Única del 17 de julio de 2018 de Colombia Compra Eficiente, los literales a), b), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 e incurriendo presuntamente en lo previsto en los numerales 1 y 16 del artículo 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

Igualmente, se observa falencias en el ejercicio de supervisión realizado a los contratos, por no cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación de la SDMujer, que menciona en el capítulo 4, numeral 4.1. “Concepto y Función que cumple: *“(..). Es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato.”*, trasgresión evidenciada durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II, donde se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la cronología del procedimiento “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, identificado con el código GC-PC-2, versión 8, en los contratos 001, 040, 079, 049, 060, 274 y 463 de 2023*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Analizados los documentos de la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios profesionales , 001, 040, 079, 049, 060, 274 y 463 de 2023, se pudo observar que los Certificado de Experiencia e Idoneidad ostentan fechas anteriores al Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal, documentos expedidos por la Dirección de Talento Humano; adicionalmente también se identificó que aplicaron el formato "Solicitud Contratación Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión O Trabajos Artísticos", anexando el certificado de experiencia e idoneidad con fecha que antecede el certificado de Inexistencia de Personal, es decir, se certificó un perfil para llevar a cabo el proceso de contratación sin tener la constancia de inexistencia o insuficiencia del perfil correspondiente dentro de la planta de personal, por tanto no se respeta la cronología establecida en el procedimiento identificado con código GC-PC-2, versión 8, lo cual establece una trasgresión de este en los siguientes casos:

Caso 01, Contrato 001 de 2023: Revisado el certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal expedido por la Dirección de Talento Humano de la Entidad, se establece, que tal documento fue expedido con fecha enero 3 de 2023, y el certificado de experiencia e idoneidad presenta fecha de diciembre de 2022, sin fecha exacta, escenario que tiñe de duda, frente a la transparencia en la gestión de la contratación realizada; tal como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:

Imagen No. 78. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal



Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód. 36".

*"Descripción de la imagen: Muestra la fecha en que fue expedido el certificado de Inexistencia de Personal."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

345





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No. 79. Certificado de experiencia e idoneidad.

 ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-10-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 28 de diciembre de 2022 Página 1 de 2

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que el señor DIEGO HERNANDO RIVERA RUIZ cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que el señor DIEGO HERNANDO RIVERA RUIZ cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para: "Prestar servicios profesionales en la Subsecretaría de Gestión Corporativa para brindar apoyo en el análisis, conceptualización y revisión jurídica de la contratación de la SDMUJER en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como en los demás trámites tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría".

Dada en Bogotá, en el mes de diciembre de 2022.

  
LAURA MARCELA TAMÍ LEAL  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód. 36"

*"Descripción de la imagen: La imagen de arriba muestra la fecha de diciembre de 2022, en que fue expedido el certificado de experiencia e idoneidad de la Contratista seleccionada."*

Caso 02, Contrato 040 de 2023: Revisado el certificado de Inexistencia o insuficiencia de Personal expedido por la Dirección de Talento Humano de la Entidad, se establece, que tal documento fue expedido con fecha enero 3 de 2023, y el certificado de experiencia e idoneidad presenta fecha de diciembre de 2022, sin fecha exacta, escenario que tiñe de duda, frente a la transparencia en la gestión de la contratación realizada; tal como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:

### Imagen No. 80. Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.



Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód 36"

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

346



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: Muestra la fecha en que fue expedido el certificado de Inexistencia de Personal."*

Imagen No. 81. Certificado de experiencia e idoneidad.



Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód. 36"

*Descripción de la imagen: La imagen de arriba muestra la fecha de diciembre de 2022, en que fue expedido el certificado de experiencia e idoneidad de la Contratista seleccionada.*

Caso 03, Contrato 079 de 2023: Revisado el certificado de Inexistencia o insuficiencia de Personal expedido por la Dirección de Talento Humano de la Entidad, se establece que tal documento fue expedido con fecha enero 3 de 2023, y el certificado de experiencia e idoneidad presenta fecha de diciembre de 2022, sin fecha exacta, escenario que tiñe de duda, frente a la transparencia en la gestión de la contratación realizada; tal como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:

Imagen No.82. Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

347



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód. 36"

*"Descripción de la imagen: Muestra la fecha en que fue expedido el certificado de Inexistencia de Personal."*

Imagen No.83. Certificado de experiencia e idoneidad.

ENTRADA	DESE	USGTA	SALUBERIDAD		DETERMINACIONES
Requerimientos de Docentes	06/01/2013	20/03/2014	47	13	
TOTAL			38	1	8 años 2 meses y 1 día

Que una vez verificados los requisitos se asumió considerar que el señor JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estatutos Previos y la Circular que regula el perfil, expone todo el historial de los programas que pretenden calificar con base de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifica que el señor JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY cumple los requisitos mínimos y específicos esenciales requeridos en los Estatutos Previos y resalta convenientemente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para: "Prestar servicios profesionales para apoyar funcionalmente a la División de Talento Humano, en materia de Derecho Ambiental, Convencional y Cooperativo entre otros."

Dada en Bogotá, en el mes de diciembre de 2022.

  
ANDREA MEJÍA PARADA ORTIZ  
Directora de la División de Talento Humano

Fuente: FIDEL PUECO JARAMA - Contraloría de Bogotá, D.C. - Oficina de Atención al Ciudadano

Fuente: carpeta compartida por SDMujer "Requerimientos PAD 2024 Cód. 36"

*"Descripción de la imagen: La imagen de arriba muestra la fecha de diciembre de 2022, en que fue expedido el certificado de experiencia e idoneidad de la Contratista seleccionada."*

Caso 04, Contrato 049 de 2023: Analizados los documentos de la etapa precontractual, se pudo observar que se aplicaron el formato "Solicitud Contratación Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión O Trabajos Artísticos" con radicado No 3-2022-000274 del 13 de diciembre de 2022 anexando el certificado de experiencia e idoneidad con fecha del mes de diciembre de 2022, para adelantar la contratación, siendo este, cronológicamente anterior al Certificado de Inexistencia de Personal que expide Talento Humano, el cual fue expedido el 03 de enero de 2023; es decir, se solicitó la contratación, certificando un perfil con experiencia e idoneidad sin la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la entidad para desarrollar el objeto a contratar, contraviniendo el numeral 13 del procedimiento para adelantar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Código GC-PC-2, el cual dice en su descripción lo siguiente: "Aplicar el formato solicitud

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

348



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*de contratación, anexando la carpeta física y/o virtual con la documentación integral del contratista, los certificados y documentos emitidos por la entidad, incluyendo la lista de chequeo.*" lo que significa que continuaron con la contratación sin devolverle al área solicitante la carpeta física y/o virtual para completar o hacer las correcciones respectivas como lo dice el numeral 16 del procedimiento mencionado.

Caso 05, Contrato 060 de 2023: Analizados los documentos de la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios profesionales en mención, se pudo observar que aplicaron el formato "*Solicitud contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o trabajos artísticos*" con radicado No 3-2022-005482 del 18 de diciembre de 2022 anexando el certificado de experiencia e idoneidad con fecha del mes de diciembre de 2022 para adelantar la contratación, siendo este, cronológicamente anterior al Certificado de Inexistencia de Personal que expide Talento Humano, el cual fue expedido el 06 de enero de 2023; es decir, se solicitó la contratación, certificando un perfil con experiencia e idoneidad sin la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la entidad para desarrollar el objeto a contratar, contraviniendo el numeral 13 del procedimiento para adelantar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Código GC-PC-2, el cual dice en su descripción lo siguiente: "*Aplicar el formato solicitud de contratación, anexando la carpeta física y/o virtual con la documentación integral del contratista, los certificados y documentos emitidos por la entidad, incluyendo la lista de chequeo.*" lo que significa que continuaron con la contratación sin devolverle al área solicitante la carpeta física y/o virtual para completar o hacer las correcciones respectivas como lo dice el numeral 16 del procedimiento mencionado.

Caso 6, Contrato 274 de 2023: Analizados los documentos de la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios profesionales en mención, se pudo observar que aplicaron el formato "*Solicitud contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o trabajos artísticos*" con radicado No 3-2023-000274

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

349



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

del 13 de enero de 2023, siendo este, cronológicamente anterior al Certificado de Inexistencia de Personal que expide Talento Humano, el cual fue expedido el 18 de enero de 2023, es decir, se solicitó la contratación sin la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la entidad para desarrollar el objeto a contratar, contraviniendo el numeral 13 del procedimiento para adelantar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión código GC-PC-2 el cual dice en su descripción lo siguiente: *"Aplicar el formato solicitud de contratación, anexando la carpeta física y/o virtual con la documentación integral del contratista, los certificados y documentos emitidos por la entidad, incluyendo la lista de chequeo."* lo que significa que continuaron con la contratación sin devolverle al área solicitante la carpeta física y/o virtual para completar o hacer las correcciones respectivas como lo dice el numeral 16 del procedimiento mencionado.

Caso 7, Contrato 463 de 2023: Analizados los documentos de la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios profesionales en mención, se pudo observar que aplicaron el formato "Solicitud contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o trabajos artísticos" con radicado No 3-2023-000425 del 18 de enero de 2023, siendo este, cronológicamente anterior al Certificado de Inexistencia de Personal que expide Talento Humano, el cual fue expedido el 27 de enero de 2023, es decir, se solicitó la contratación sin la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la entidad para desarrollar el objeto a contratar, contraviniendo el numeral 13 del procedimiento para adelantar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión código GC-PC-2 el cual dice en su descripción lo siguiente: *"Aplicar el formato solicitud de contratación, anexando la carpeta física y/o virtual con la documentación integral del contratista, los certificados y documentos emitidos por la entidad, incluyendo la lista de chequeo."* lo que significa que continuaron con la contratación sin devolverle al área solicitante la carpeta física



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

y/o virtual para completar o hacer las correcciones respectivas como lo dice el numeral 16 del procedimiento mencionado.

Según el Manual de Contratación y Supervisión, en el Numeral 1.3 “Estudios Previos” de las páginas 23 y 24, se establece que durante la etapa precontractual hay 3 dependencias que se encargan de la revisión de los diferentes documentos, antes de iniciar el proceso contractual en su etapa precontractual.

Por su parte la SDMujer cuenta con el procedimiento con código GC-PR-02 versión 8 , para la contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el cual se establece como actividad 2, donde la dependencia solicitante, solicita a Talento Humano la Certificación de Inexistencia o insuficiencia de Personal para desarrollar el objeto a contratar según necesidad. Seguidamente se desarrolla la actividad 3, la cual indica que la Dirección de Talento Humano certifica la inexistencia de personal solicitado; posteriormente luego de transcurrir de 5 a 11 días según el procedimiento, se desarrolla la actividad 7, donde se establece que una vez conocido si hay o no dicho personal en planta, se expide la certificación de Experiencia e Idoneidad, con base en los documentos solicitados al oferente. Se anexa pantallazo del procedimiento mencionado:

Imagen No. 84. Parte pertinente del procedimiento GC-PR02 V.8.



Fuente: Kawak SDMujer, procedimiento GC-PR-02 V.8.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

351



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: explica la cronología de la expedición de los documentos precontractuales."*

Imagen No. 85. Parte pertinente del procedimiento GC-PR02 V.8.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-PR-2			
GESTIÓN CONTRACTUAL		Vigencia de:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha Emisión: 13/02/2021			
		Página 4 de 9			
No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo	Responsabilidad y Dependencia	Evidencia
16	Firmar la subvotación	Firmar la autorización para la suscripción de contratos con el mismo objeto.	1-2 días	Subsecretaría de Gestión Contractiva	Documento de autorización de suscripción de contratos con el mismo objeto firmado.
17	Españar el Certificado de Esperanza e Identidad	Españar y suscribir el Certificado de Esperanza e Identidad de la (s) contratista.	1-2 días	Jeft de la Dependencia solicitante	Certificado de Identidad e Esperanza.
18	Solicitar al contratista los formatos del SIDIAP	Solicitar al contratista los formatos de hoja de Vida, Bases y notas y formato de declaración de conflicto de intereses del SIDIAP diligenciados y actualizados.	1-día	Dependencia solicitante	Formatos hoja de vida, bases y notas y formato de declaración de conflicto de intereses del SIDIAP.
19	Diligenciar el formato de creación del contrato	Diligenciar el formato anual de creación de contrato y verificar que el contratista cumpla con el contrato en el Sisco II para suscribir el contrato electrónico. Si no se cumple con la creación del contrato en el Sisco II, la dependencia solicitante deberá requerir al contratista el soporte.	1-día	Dependencia solicitante	Formato anual de creación de contrato.
20	Solicitar la expedición del CDP	Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP.	1-3 días	Profesional de la Dependencia solicitante	Solicitud de expedición del CDP
21	Aplicar procedimientos Disponibilidad CDP	Aplicar el procedimiento de Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1-3 días	Profesional de la Dependencia solicitante	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
22	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad

Nota: Si usted requiere más documentos o aclaraciones "Código No. Contraloría" por favor, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SDO.

Fuente: Kawak SDMujer, procedimiento GC-PR-02 V.8.

*"Descripción de la imagen: explica la cronología de la expedición de los documentos precontractuales."*

Imagen No.86. Parte pertinente del procedimiento GC-PR02 V.8.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-PR-2			
GESTIÓN CONTRACTUAL		Vigencia de:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha Emisión: 13/02/2021			
		Página 5 de 9			
No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo	Responsabilidad y Dependencia	Evidencia
23	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
24	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
25	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
26	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
27	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
28	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
29	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad
30	Controlar documentación del contrato	Controlar la copia física y/o copias virtuales del o la contratación con los siguientes documentos: Archivo No. 1 Documento original; Solicitud de la contratación; Licitación Previa en base al modelo del sector CDP; el Certificado de Inscripción e Inscripción de parámetro	1-5 días	Area solicitante	Lista de Chequeo; Documentos del contrato; Documento de la Entidad

Fuente: Kawak SDMujer, procedimiento GC-PR-02 V.8.

*"Descripción de la imagen: explica la cronología de la expedición de los documentos precontractuales."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Como puede observarse este procedimiento primero establece la solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, luego la oficina correspondiente, es decir la Dirección de Talento Humano Certifica que no existe el personal suficiente, posteriormente y con base en los documentos de la oferente se certifica el perfil y la experiencia del posible contratista y en el numeral 13 esta Aplicar el formato de Solicitud de contratación

De acuerdo con lo sostenido en relatoría del 2012, del Consejo de Estado, la Planeación es una manifestación del principio de economía, ya que, en la etapa de planeación, la entidad debe, de manera previa, fijar las metas y objetivos que se pretendan cumplir, así como los demás presupuestos que se deban establecer para la estructuración del proceso precontractual.

Por otro lado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato. Deben ser elaborados por la Dirección técnica Oficina o Grupo que requiera la contratación y deben incluir autorizaciones, aprobaciones, estudio de mercado, objeto, perfiles, experiencia, entre otros, que sirvan de soporte para la contratación.

Adicionalmente la situación observada transgrede el principio de transparencia, que dispone que la selección de los contratistas debe edificarse entre otros, sobre las bases de la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas y determina concretamente cuáles son los procedimientos para seleccionar a los contratistas, una vez identificado lo anterior es importante recordar el conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011, "*ley anticorrupción*", puesto que el no respeto de los procedimientos y estructuras





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

establecidas por la misma SDMujer en la contratación, posibilita la presencia de presuntos actos de corrupción

Lo arriba señalado evidencia inobservancia del Sistema de Gestión de Calidad y los riesgos coligados al control y verificación documental antes, durante y después en el proceso precontractual, que llevar a cabo la Dirección o Direcciones encargadas de los diferentes soportes documentales de la contratación directa, que para los casos que nos ocupan son la Dirección de Contratación, Dirección de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaria de Gestión Corporativa.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que lleva a un desgaste administrativo, e incumplimiento de las normas citadas.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

No se aceptan los argumentos dados por el sujeto de control, dado la observación *"incumplimiento en la cronología del procedimiento "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, identificado con el código GC-PC-2, versión 8", cuyo procedimiento institucional fue creado por la misma SDMujer. Cabe recalcar que los documentos tales como *"Certificado de Experiencia e Idoneidad"*, *"Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal"* y el formato *"Solicitud Contratación Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión O Trabajos Artísticos"*, una vez verificados las fechas no cumple con la cronología establecida del proceso con el código GC-PC-2 del cual se actualizan versiones según sea necesitado ,por tanto se está frente a una trasgresión de este, en ese orden de ideas y según la respuesta dada por la Secretaría de la Mujer solo estarían usando en el proceso de contratación el *" instructivo N°6 expedido para tramitar las solicitudes de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – CPSPAG- VIGENCIA 2023"* , sin tener en cuenta el procedimiento

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

354



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ya mencionado, específicamente en la cronología de los documentos, por tanto es importante recordar reiterativamente que según el Manual de Contratación y Supervisión, en el Numeral 1.3 "Estudios Previos" de las páginas 23 y 24, establece que durante la etapa precontractual hay 3 dependencias que se encargan de la revisión de los diferentes documentos, antes de iniciar el proceso contractual en su etapa precontractual y adicionalmente la entidad cuenta con el procedimiento con código GC-PR-02 versión 8, para la contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como puede observarse este procedimiento primero establece la solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, luego la oficina correspondiente, es decir la Dirección de Talento Humano Certifica, la no existencia del personal suficiente, posteriormente y con base en los documentos de la oferente, se certifica el perfil y la experiencia del posible contratista; ya en el numeral 13 esta aplicar el formato de Solicitud de contratación

La situación observada transgrede el principio de transparencia, que dispone que la selección de los contratistas debe edificarse entre otros, sobre las bases de la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas y determina concretamente cuáles son procedimientos para seleccionar a los contratistas; una vez identificado lo anterior es importante recordar el conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011, "*ley anticorrupción*", puesto hizo caso omiso de los procedimientos y estructuras establecidas por la misma SDMujer en la contratación; lo posibilita un posible riesgo de presencia de presuntos actos de corrupción por tanto, lo señalado evidencia inobservancia del Sistema de Gestión de Calidad y los riesgos coligados al control y verificación documental antes, durante y después en el proceso precontractual, que llevar a cabo la Dirección o Direcciones encargadas de los diferentes soportes documentales de la contratación directa, que para los casos que nos ocupan son la Dirección de Contratación, Dirección de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Subsecretaría de Gestión Corporativa. La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que lleva a un desgaste administrativo, e incumplimiento de las normas citadas.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.17. Hallazgo administrativo por el no uso del formato de supervisión actualizado, identificado como GF-FO-23 versión 1; en el informe 1 del contrato 040 de 2023.*

Analizada la etapa de ejecución del contrato 040 de 2023, se evidencia que el informe número 1 del contratista no fue presentado en el formato establecido en la Resolución No. 0202 del 25 May de 2023, en el artículo 4, literal a identificado con el código F-FO-23 versión 1, hecho que contraviene los principios tanto de publicidad como de transparencia, así como el desconocimiento de obligaciones de la supervisión contenidas en el capítulo 4 del Manual De Contratación y Supervisión.

A continuación, se cita lo ordenado en el artículo 4, literal A, de la Resolución No. 0202 de 2023: "(...) *ARTÍCULO CUARTO: De los documentos requeridos para pago: 1. De los documentos requeridos para pago a contratistas. Para la realización de los pagos se requieren los siguientes documentos debidamente diligenciados, los cuales serán tramitados a través del aplicativo ICOPS y enviados a la Dirección Administrativa y Financiera: a) Original Informe y certificado de supervisión general, formato GF-FO-23(...)*" (subrayado fuera de texto)

Dicho lo anterior se evidencia el no cumplimiento de las resoluciones que la misma entidad emite, denotando falencias en la supervisión del contrato citado, por tanto, se configura una observación administrativa.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Analizada la respuesta del sujeto de control, no aceptan los argumentos dados ya hay inconsistencia en la información aportada por SDMujer puesto que mediante requerimiento con radicado 2-2024-0215 de 1 de febrero de 2024 se solicitó toda la documentación contractual del contrato 040 de 2023 y en la carpeta drive allegada se encuentra el formato de supervisión suscrito y desactualizado, lo cual lleva a confusiones en el ejercicio de la presente auditoría; el documento citado fue aportado a este ente de control y se realizó el respectivo estudio dando como resultado el no uso formato de supervisión actualizado, identificado como F-FO-23 versión 1.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo la cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.18. Hallazgo por presentar formato incompleto que no especifica el día, mes y año en el Certificado de Experiencia e Idoneidad, emitidos durante la ejecución de los contratos: 017, 018, 047, 149, 154, 443, 500, 645, 735 y 744 de 2023.*

Una vez revisados los expedientes contractuales de los contratos en comento, se pudo establecer que los documentos identificados como Certificado de Experiencia e Idoneidad, no cuentan con fecha exacta de día, mes y año de expedición; situación que genera riesgo procedimental y funcional, en razón que esta debe ser clara y concisa al momento de emitir dicha documentación. Lo anteriormente expuesto, vulnera lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en los principios de: Calidad de información, que refiere "*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad*", y el principio de la divulgación proactiva de la información, que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

357



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

estable *“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”*.

Por otra parte, el desconocimiento del Manual de Contratación en su capítulo 4, donde establece entre otras las obligaciones para que la supervisión y el objeto contractual pactado se desarrolle de una manera eficaz, eficiente y oportuna en cumplimiento del interés general. La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de inoperancia frente a la gestión, e incumplimiento de las normas citadas, hechos evidenciados en los formatos de fechas que no identifican con exactitud la expedición del documento *“Certificado de Experiencia e Idoneidad”* en los contratos Nos. 017, 018, 047, 149, 154, 443, 500, 645, 735 y 744 de 2023.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Dentro de los argumentos expuestos por la SDMujer se manifiesta que no hay obligatoriedad normativa de las fechas exactas en el documento de experiencia e idoneidad; tal y como es citado en la respuesta: *“Véase, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos que se expiden en la etapa precontractual son el soporte para elaborar los demás documentos del proceso de contratación”*, eso evidencia aún más la importancia de la claridad de las fechas exactas, por ser un soporte para la realización de los demás documentos necesarios para este proceso, y su efectiva y oportuna toma de decisiones, el cual tiene etapas y un orden cronológico específico, resaltando según su relevancia, cuál de estos se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

suscribe primero y cual después, estas acciones son fundamentales para una contratación transparente.

La trasgresión a uno de los principios fundamentales de la contratación pública como lo es el principio de transparencia, el cual invita a todo aquel que intervenga en el proceso a actuar de manera clara; en el caso en específico debe tenerse claridad cronológica frente a la suscripción exacta de cada uno de los documentos de la contratación, (el contrato tiene tres etapas donde todos sus documentos son importantes, etapa precontractual, contractual y post-contractual), puesto que debe garantizarse la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Según la Sentencia Controversias Contractuales, numero de radicado 49847 de 2016: *"El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el ítem contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración"*.

Estos hechos denotan falencias en la suscripción cronológica en los documentos de la etapa precontractual, puntualmente en el certificado de Experiencia e Idoneidad la cual cabe aclarar, que hace parte fundamental del contrato, lo que genera un riesgo de tipo funcional y procedimental recurrente ya Analizada la respuesta emitida por la SDMujer; no se aceptan los argumentos, por la adolecencia de justificación clara y concisa al momento de emitir dicha documentación.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**3.4.2.19. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la Supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 037 de 2023.**

Luego de la verificación de las diferentes etapas contractuales del contrato en comento, se evidenciaron deficiencias en el seguimiento y control de la supervisión, tales como; falta de verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas, al identificarse actividades sin su correspondiente soporte o evidencia.

Con fundamento en la revisión y análisis de la documentación publicada en la plataforma SECOP II y la Información remitida por la SDMujer a la solicitud con radicado No. 2-2024-03680, se logró evidenciar que existen actividades con documentos que no respaldan la gestión del contratista; además, presentan para varias obligaciones específicas el mismo documento, así:

Cuadro No. 44. Relación de Actividades sin Soportes.

Obligaciones Especificas	Actividades identificadas sin soporte
2. Consolidar y revisar las respuestas a los requerimientos y peticiones internas realizadas por otras dependencias de la entidad y externas que realicen los órganos de control, las entidades públicas, o la ciudadanía en general.	Junio Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6 y 8 del mes de junio.
	Julio Documento que no soporta la gestión de la actividad.
4. Emitir recomendaciones sobre asuntos jurídicos contractuales que surjan en materia de contratación pública, cuando sea requerido.	Enero Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6, 7 y 8 del mes de enero.
	Septiembre



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Obligaciones Especificas	Actividades identificadas sin soporte
	<p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 5 y 6 del mes de septiembre.</p> <p style="text-align: center;">Octubre</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 6 del mes de octubre.</p> <p style="text-align: center;">Noviembre</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 8 del mes de noviembre.</p> <p style="text-align: center;">Diciembre</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6 y 8 del mes de diciembre.</p>
5. Apoyar la secretaría técnica del comité de contratación en la consolidando de las solicitudes, estructurando la convocatoria y verificando el cumplimiento de las normas del comité.	<p style="text-align: center;">Febrero</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 6 del mes de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Abril</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6 y 9 del mes de abril.</p> <p style="text-align: center;">Septiembre</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4 y 6 del mes de septiembre.</p>
6. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean solicitadas por el supervisor.	<p style="text-align: center;">Enero</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4, 7 y 8 del mes de enero.</p> <p style="text-align: center;">Febrero</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 5 del mes de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Septiembre</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4 y 5 del mes de septiembre.</p> <p style="text-align: center;">Marzo</p> <p>Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 7, 8 y 9 del mes de marzo.</p>





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Obligaciones Especificas	Actividades identificadas sin soporte
	<p>Abril Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 5 y 9 del mes de abril.</p> <p>Junio Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 2 y 8 del mes de junio.</p> <p>Agosto Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 8 del mes de agosto.</p> <p>Octubre Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 4 del mes de octubre.</p> <p>Diciembre Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4 y 8 del mes de diciembre.</p>
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo	<p>Enero Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4, 6 y 8 del mes de enero.</p> <p>Marzo Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6, 8 y 9 del mes de marzo.</p>
8. Acordar con el supervisor las reuniones virtuales y/o presenciales en relación con la ejecución del contrato en el marco del apoyo jurídico en los comités, mesas de trabajo y demás, que se realicen para la gestión contractual de los asuntos asignados.	<p>Enero Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4, 6 y 7 del mes de enero.</p> <p>Marzo Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6, 7 y 9 del mes de marzo.</p> <p>Junio Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 2 y 6 del mes de junio.</p> <p>Agosto</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Obligaciones Especificas	Actividades identificadas sin soporte
	Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 6 del mes de agosto. <p style="text-align: center;">Noviembre</p> Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en la obligación 4 del mes de noviembre. <p style="text-align: center;">Diciembre</p> Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 4 y 6 del mes de diciembre.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.	<p style="text-align: center;">Marzo</p> Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 6, 7 y 8 del mes de marzo. <p style="text-align: center;">Abril</p> Documento que no soporta la gestión de la actividad, además, presenta el mismo soporte en las obligaciones 5 y 6 del mes de abril.

Fuente: Equipo Auditor.

*"Descripción del cuadro: evidencia por obligación y periodo, las actividades reportadas por el contratista que no se encontraron soportes que garantizan el cumplimiento de estas."*

Una de las labores con mayor responsabilidad que tienen las entidades estatales, para proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros, es la asignación y validación de la supervisión en los contratos suscritos, actividad que debe llevarse a cabo por un supervisor o interventor, según corresponda, con el objetivo de garantizar que el objeto contractual se lleve a cabo correctamente; esto de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal.

Expuesto lo anterior, se presenta una transgresión al manual de supervisión de la SDMujer, capítulo 4, numeral 4.1 del Manual de Contratación y Supervisión de SDMujer, *"La actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

363



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*", factor que respalda, lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en donde se dicta que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..."*. Así mismo, Se presenta una vulneración de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, las irregularidades generan un efecto negativo en la administración, demostrando que la supervisión del contrato no es eficaz, efectiva, oportuna y clara; dado que no se ejerció el debido control y seguimiento, definiendo puntualmente riesgos funcionales y procedimentales que afectan la gestión de la entidad, que deben ir en concordancia con los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la entidad y el interés general.

Lo anterior, genera una deficiencia en el seguimiento de la calidad de los resultados de la prestación de servicios frente a las obligaciones del contrato, afectando el avance y la favorabilidad del cumplimiento de las metas establecidas.

### **Valoración de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal remitida, la SDMujer manifiesta entre otras cosas lo siguientes argumentos:

*"(...) Con relación a la obligación 4 relacionada con emitir recomendaciones sobre asuntos jurídicos se observa que para el mes de enero registró realizadas en su agenda seguimientos a los procesos contractuales los días lunes 16, 17, 20 y 23 de enero de 2023 por lo que se acredita el cumplimiento. Así mismo, para el mes de septiembre se observa nuevamente la programación de seguimientos en agenda con el equipo en el que desarrollaba su obligación con cada proceso contractual. Se observa lo mismo, para los meses de octubre, noviembre y diciembre que dan*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

364



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*cuenta del cumplimiento de esta obligación. En lo referente a la obligación 6, se observa que al igual que la obligación 4 presentó evidencia de reuniones como se observa en los pantallazos insertos como evidencia, acreditando el cumplimiento de la obligación observada. Nótese que el desarrollo de su actividad se dio mediante la realización de reuniones y mesas de trabajo que están registradas en la plataforma de la entidad, porque lo propio sucede con las evidencias de las obligaciones 7 y 8, que por la naturaleza de actividad y como se indicó en la justificación del estudio previo, sus obligaciones se enmarcaron en la orientación estratégica lo cual se encontró cumplido y evidenciado en los informes de actividades."*

Según lo anterior, en la respuesta por el sujeto de control, se sigue sin evidenciar los soportes que demuestren la gestión realizada por la contratista, ya que los soportes que se evidencian en SECOP II, es un documento donde transcribe las actividades desarrolladas durante el mes de su informe de actividades, sin los debidos soportes que den cuenta de las mismas.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### *3.4.2.20. Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y cumplimiento con lo estipulado en el memorando de designación de supervisión del Contrato 106 de 2023*

El 06 de enero de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 106 de 2023, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento a los planes operativos y los proyectos de inversión que le sean asignados*", por valor de \$98.880.000 y periodo de ejecución del 16 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

365



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Al revisar el memorando designación de supervisión del contrato en mención, con radicado No. 3-2023-000282 del Director de contratación para la Jefa de Oficina Asesora de Planeación, se estableció en el numeral 1. *“Alcance de la actividad de supervisión”* lo siguiente: *“(…) En los casos que se presente vencimiento del examen ocupacional durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá realizar seguimiento y exigir al contratista la presentación de examen vigente durante todo el período de ejecución del contrato. En ese sentido, una vez el contratista lo aporte, el supervisor deberá remitirlo a la Dirección de Contratación para que el documento haga parte del expediente contractual y sea cargado en el sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, si a ello hubiere lugar.”*

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el certificado de salud ocupacional presentado por la contratista tiene como fecha de examen el 05 de noviembre de 2020 y vigencia máxima de tres (3) años, lo que significa, que la supervisora debía exigirle a la contratista, la presentación del examen vigente ya que el vencimiento de este fue el 05 de noviembre de 2023, encontrándose aun en etapa de ejecución del presente contrato.

Por lo tanto, este organismo de control, le solicitó a la SDMujer mediante el oficio radicado No. 2-2024-07117 allegar examen(es) de salud ocupacional de la contratista, la SDMujer en respuesta a esta solicitud hace mención solo al examen ocupacional entregado inicialmente, por consiguiente, no se presentó el examen vigente para todo el periodo de ejecución del contrato.

Las situaciones descritas obedecen a fallas en el proceso de supervisión del contrato, vulnerando así, lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política que señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".*

Por lo cual, todo Servidor Público que ejerza la supervisión de un contrato debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Dicho esto, lo evidenciado revela la falta de seguimiento y control eficaz, eficiente y oportuno, que garanticen una supervisión en los términos y condiciones estipuladas en el memorando de designación; lo que genera riesgos procedimentales y/o administrativos asociados a esta situación, los cuales pueden ocasionar el incumplimiento de las actividades relacionadas al contrato.

### **Valoración de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer, no se aceptan las mismas ya que de acuerdo a lo estipulado en el memorando de designación de supervisión con radicado No. 3-2023-000282 del 13 de enero de 2023, el cual le indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio, uno de ellos descrito en el último párrafo del numeral "1. Alcance de la actividad de supervisión." indica lo siguiente: *"En los casos que se presente vencimiento del examen ocupacional durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá realizar seguimiento y exigir al contratista la presentación del examen vigente durante todo el período de ejecución del contrato. En ese sentido, una vez el contratista lo aporte, el supervisor deberá remitirlo a la Dirección de Contratación para que el documento haga parte del expediente*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

367



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

contractual y sea cargado en el sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, si a ello hubiere lugar." situación que se presentó en el contrato mencionado, es así que no se realizó el seguimiento ni se cumplió la misma.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.4.2.21. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por presunta alteración de fechas del Certificado De Experiencia e Idoneidad en los Contratos 144 y 320 de 2023.*

Del análisis de los expedientes contractuales y plataforma SECOP II, se pudo constatar que el formato "*Certificado de Experiencia e Idoneidad, Código GC-FO-25, Versión 04*", presenta inconsistencias en la fecha de expedición respecto a la revisión del documento que reposa en el Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SDMujer.

Al confrontar la información de estas fuentes, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Caso 1, Contrato 144 de 2023: De acuerdo con la revisión en el Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SDMujer, el formato mencionado anteriormente con radicado No. 3-2022-005626 del 22 de diciembre de 2022, evidencia en la página 2 del "*CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD*", fecha de expedición 22 de diciembre de 2022, sin embargo, en el expediente contractual y la plataforma SECOP II, se evidencia el mismo documento con el mismo radicado No. 3-2022-005626 pero con fecha de expedición 11 de enero del 2023, como se pueden ver en las siguientes imágenes:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 87. Certificado de Experiencia e Idoneidad en ORFEO SDMujer.



Fuente:

<https://orfeo2.sdmujer.gov.co/orfeo/linkArchivo.php?&PHPSESSID=240423042027o20124516236WABECERRA&numrad=32022005626&embed=1>

“Descripción de la Imagen: Captura del documento radicado No. 3-2022-005626 extraído del Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SDMujer con fecha de expedición del 22/12/2022”

Imagen No. 88. Certificado de Experiencia e Idoneidad plataforma SECOP II y Expediente Contractual.



Fuente:

<https://community.SECOP.gov.co/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.3776521&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE>

“Descripción de la Imagen: Captura del documento radicado No. 3-2022-005626 extraído de la plataforma SECOP II con fecha de expedición del 11/01/2023”

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

369





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 02, Contrato 320 de 2023: De acuerdo con la revisión en el Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SDMujer, el formato mencionado anteriormente con radicado No. 3-2022-005628 del 22 de diciembre de 2022, se evidencia en la página 2 del "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD", con fecha de expedición 22 de diciembre del 2022, sin embargo, en el expediente contractual y la plataforma SECOP II, se evidencia el mismo documento con el mismo radicado No. 3-2022-005628 pero con fecha de expedición 16 de diciembre del 2023, como se pueden ver en las siguientes imágenes:

Imagen No. 89. Certificado de Experiencia e Idoneidad en ORFEO SDMujer.



Fuente:

<https://orfeo2.sdmujer.gov.co/orfeo/linkArchivo.php?&PHPSESSID=240423042027o20124516236WABECERRA&numrad=32022005628&embed=1>

"Descripción de la Imagen: Captura del documento radicado No. 3-2022-005628 extraído del Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SDMujer con fecha de expedición del 22/12/2022"

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

370



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No. 90. Certificado de Experiencia e Idoneidad plataforma SECOP II y Expediente Contractual.

	SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER	Código: 0019420
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Forma de
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 16 de Enero de 2023 Página 2 de 2

Que una vez verificados los requisitos de dicho contrato que el **Fredy Stegelmey Álvarez Pineda** cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Salarios Transitivos y la Circular que regula el perfil, recomendada a idoneidad de las personas que prestan servicios técnicos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifica que el señor **Fredy Stegelmey Álvarez Pineda** cumple los requisitos técnicos y experiencia solicitados para el contrato de prestación de servicios que la Secretaría Distrital de la Mujer suscitó en el contrato de prestación de servicios con "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Gestión y Servicios de Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer en el fortalecimiento de capacidades organizativas del Consejo Consultivo de Mujeres y apoyar en la coordinación de las acciones para la implementación de los estrategias de corrupción y fortalecimiento de capacidades organizativas de las empresas".

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2023.

Fuente:

<https://community.SECOP.gov.co/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.3842725&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE>

"Descripción de la Imagen: Captura del documento radicado No. 3-2022-005628 extraído de la plataforma SECOP II con fecha de expedición del 16/01/2023"

Las inconsistencias descritas establecen una posible transgresión a la normativa que refuerza el control fiscal y que establece que la acción de "reportar o registrar datos o informaciones inexactas en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal" constituye una conducta sancionable, tal como lo establece el artículo 81, literal i, del Decreto Ley 403 de 2020.

Este procedimiento administrativo sancionatorio se aplica a "los servidores públicos, entidades, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que, de cualquier manera, recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que, aunque no sean gestores fiscales, estén obligados a proporcionar información requerida para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal", según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto ídem.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

371



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Siendo responsabilidad inherente al ejercicio del control interno de las entidades del Estado *"asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros"*, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; en concordancia con la ley, la presentación de datos e información inexactos ante este Organismo de control fiscal, como ha quedado demostrado, es una violación de la normativa mencionada.

De otra parte, lo anterior presuntamente incumple, deberes que estipula la Ley 1952 de 2019 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, que en su artículo 34 enuncia: *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...).2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...). 15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos."*

En virtud a los hechos expuestos, se evidencian inconsistencias y alteraciones de las fechas de expedición de los documentos en comento; resaltando, que en el expediente contractual no reposa justificación alguna del cambio de los documentos mencionados; por lo cual la información no confiable o alterada genera incertidumbre en los usuarios internos y externos y conlleva a la toma de decisiones desacertadas, lo que demuestra las debilidades en la elaboración, divulgación y confiabilidad de la información documental reportada dentro del proceso contractual, por cuanto la gestión documental, no está siendo llevada de manera eficaz, eficiente, efectiva y oportuna a través del registro, archivo y trazabilidad contractual de la Entidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Es así, que esta irregularidad puede incurrir en un riesgo asociado a la corrupción por la posibilidad de falsificar, ocultar o alterar la información de la documentación física y/o electrónica de la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de favorecer a un tercero o en beneficio propio, tal como lo especifica la matriz de riesgos de la SDMujer en su categoría "Riesgos Asociados a Corrupción; ID 1906" del proceso Gestión Documental.

### **Valoración de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

Una vez analizada la respuesta del Sujeto de Control, se entiende el argumento expuesto, más, sin embargo, no se da aceptación del mismo ya que este ente de control no evidencia en el expediente contractual ni en SECOP II las solicitudes ni alcances de modificación, además, en la respuesta al informe preliminar mencionan que adjuntan los correos radicación, los cuales tampoco se evidencian.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Por último, los siguientes contratos serán incluidos en próximas auditoras a fin de continuar con la verificación al cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y demás aspectos pertinentes, estos son:

Contrato Interadministrativo 943, por encontrarse aun en ejecución

Contrato interadministrativo 951, por encontrarse aun en ejecución

Contrato de seguros 796, por encontrarse aun en ejecución.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### 3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la SDMujer, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la SDMujer al 31 de diciembre de 2023 según el módulo de consulta SIVICOF, tiene 65 hallazgos formulados por el ente de control y 107 acciones de mejora implementadas, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

#### Resultados del Plan de Mejoramiento

La evaluación se realizó para determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, fueron efectivas y contribuyeron al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos por parte de la SDMujer. Por ello, para la presente auditoría se evaluaron 87 acciones y 20 acciones se encuentran en estado "En revisión", esto debido a que las acciones propuestas por la SDMujer están formuladas en los meses de noviembre y diciembre de 2023, permitiendo evaluar la eficacia, pero no la efectividad de las mismas, quedando pendiente la valoración para futuras auditorías.

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la SDMujer y para efectos de establecer su eficacia y efectividad, las cuales determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 45. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de diciembre de 2023



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMIENT O
1	2022	35	3.3.1.1	1	En los soportes enviados se evidenciaron las reuniones mensuales es decir se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo.	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
2	2022	35	3.3.2.1	1	Se verificó la información enviada y se evidenció que la acción ejecutada mitigo el origen de la causa del hallazgo.	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
3	2022	35	3.3.2.1	2	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
4	2022	35	3.3.2.10	1	Se verificó la información enviada y se evidenció que la acción ejecutada mitigo el origen de la causa del hallazgo.	100%	85%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
5	2022	35	3.3.2.11	2	Se evidencia la acción llevada a cabo por parte de la entidad	100 %	85 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
6	2022	35	3.3.2.3	1	Se validó la información y se verificó la ejecución de las acciones establecidas por la SD Mujer mitigando el origen del hallazgo	100 %	90 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
7	2022	35	3.3.2.4	2	En los soportes enviados se evidenciaron las reuniones mensuales es decir se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo	100 %	85 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
8	2022	35	3.3.2.7	1	En las auditorías realizadas en el año a la vigencia a 2023 se evidencio que este hecho generador a la transparencia en la gestión persiste	100 %	60 %	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .	FEC HA SEG UIMI ENT O
9	2022	34	4.1.1	1	En los soportes enviados se evidenciaron las reuniones propuestas por la SDMujer para mitigar el hallazgo	100 %	85 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .	FEC HA SEG UIMI ENT O
1 0	2022	34	4.1.1	2	En los soportes enviados se evidenciaron que se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo	100 %	85 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
1 1	2023	29	3.1.1.1	1	Se evidencia que la acción ejecutada mitiga el origen del hallazgo	100 %	80 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
1 2	2023	29	3.1.1.1	2	se evidencia que la acción ejecutada mitiga el origen del hallazgo	100 %	85 %	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .	FEC HA SEG UIMI ENT O
1 3	2023	29	3.1.2.1	1	Se evidencia que la acción ejecutada mitiga el origen del hallazgo acta del 22/12/2023 donde se establece el compromiso de implementar de manera formal un punto de control que garantice la publicación en SECOP, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea	100 %	60 %	Incumplid a	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEGUIMIENTO
14	2023	29	3.1.2.1	2	1) Correo del 30/08/2023 de divulgación memorando 3-2023-003866 emitido; 2) Memorando 3-2023-003866 emitido por la Subsecretaría de Gestión Corporativa del 29/08/2023. sin embargo, se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea	100%	60%	Incumplida	26/04 hasta 10/05 de 2024
15	2023	30	3.1.2.1	1	la acción propuesta por la SDMujer se ejecutó Se evidencia acta del 27/12/2023 de seguimiento semestral aleatorio al estado de las pólizas en la plataforma SECOP II de 15 contratos. Sin embargo, no se puede evaluar la efectividad	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
16	2023	30	3.1.2.2	1	En la mesa de trabajo se evidencia el ajuste al formato de: "Se dio cumplimiento de la actividad" según los soportes aportados por el contratista por "Aprobado	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
17	2023	30	3.1.2.2	2	Se evidencia que la acción propuesta fue ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
18	2023	30	3.1.2.2	3	Se evidencia el formato de reunión y la socialización, se revisa el contrato 154 de 2023 y se ve reflejado el cambio propuesto	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
19	2023	29	3.1.2.2	1	El ente auditor verifico el correo del 18/08/2023 que recuerda a toda la entidad el cargue completo en SECOP II; 2)verificación aleatoria a contratos; 3)Boletina del 24/08/2023; 4)capacitación del 30/08/2023 sobre publicación en SECOP; 5)acta del 22/12/2023 donde se establece el compromiso de implementar de manera formal un punto de control que garantice la publicación en SECOP, sin embargo en el contrato 320 de 2023 se puede evidenciar que los soportes de pago no se	100%	50%	Incumplida	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					publicaron a tiempo en la plataforma SECOP				
20	2023	29	3.1.2.3	1	Se evidencia correo electrónico de fecha 08/08/2023 en donde se hace la solicitud mesa de trabajo-formulación acciones de mejora DEVAJ, asimismo, se aporta soporte de mesa de trabajo del 18/08/2023 se refleja la actividad planteada por la SDMujer	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
21	2023	29	3.1.2.3	2	Se evidencia acta de inicio y contrato 958 de 2023; pantallazo de correos electrónicos de fechas: 6/7/2023 radicación de pagos de proveedores, 02/08/2023,08/08/2023, 28/08/2023 y 31/08/2023 donde se verifica solicitud y envió de facturas. Asimismo, se anexa copia del radicado 1-2023-013877 con fecha 31/08/2023 informando el pago de las facturas del mes de agosto. por lo tanto, las acciones mitigan el origen del hallazgo	100%	75%	Cumplida efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMIENT O
22	2023	30	3.1.2.3	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoría Financiera y de Gestión código 036 vigencia 2023 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 251,382,956, y 351 de 2023	100%	30%	Incumplida	26/04 hasta 10/05 de 2024
23	2023	30	3.1.2.4	1	se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer fue ejecutada sin embargo se observa que para la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 los documentos enviados en el drive para la revisión contractual no se adjuntan los soportes de las actividades de los informes de supervisión para los contratos: 106,433,081,943,889,443,956,929,040,045,060,1040,800,017,001,003,018 y 121 del 2023.	100%	30%	Cumplida Inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
24	2023	30	3.1.2.4	2	se realiza la acción planteada por la SDMujer acta de reunión de fecha 29 de noviembre de 2023, sin embargo, se observa que para la Auditoría Financiera y	100%	30%	Cumplida Inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

385





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código de acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
					de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 los documentos enviados en el drive para la revisión contractual no se adjuntan los soportes de las actividades de los informes de supervisión para los contratos: 106,433,081,943,889,443,95 6,929,040,045,060,1040,800, 017,001,003,018 y 121 del 2023				
25	2023	30	3.1.2.4	3	Se observa que la SDMujer realizo un informe que contiene pantallazos de la verificación efectuada de 10 contratos aleatorios frente a los cuales se verificó el cargue de documentación en el SECOP II. Así mismo, se adjunta correo del 20/12/2023 con pieza gráfica en la cual se invita a la publicación completa y oportuna en la plataforma sin embargo se observa que para la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 los documentos enviados en el drive para la revisión contractual no se adjuntan los soportes de las actividades de los informes de supervisión para los contratos: 106,433,081,943,889,443,95	100%	30%	Cumplida Inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

386



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					6,929,040,045,060,1040,800,017,001,003,018 y 121 del 2023				
26	2023	29	3.2.1.1	1	En los soportes enviados se evidenciaron las reuniones mensuales es decir se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo.	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
27	2023	29	3.2.1.1	2	En los soportes enviados se evidenciaron las reuniones mensuales es decir se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo.	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
28	2023	29	3.2.1.2	1	Se evidencia "Guía metodológica para el costeo de la operación de los centros de inclusión digital" fechada el 27/12/2023 código GDC-GU-2. Versión 01, así mismo el correo electrónico del 27/12/2023 dirigido al Sistema Integrado de Gestión.	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
29	2023	29	3.2.1.3	1	En los soportes enviados se evidencia acta de reunión del 07/09/2023 es decir se realizaron las acciones para la mitigar el hallazgo.	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
30	2023	30	3.2.2.1	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada documento GD-MA-1-MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL versión 6 con fecha de aprobación del 15/12/2023	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
31	2023	30	3.2.2.1	2	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada el 06 de diciembre de 2023 donde se socializa el comunicado relacionado con la aplicabilidad y uso adecuado de los formatos EVIDENCIA DE REUNIÓN GD-FO-32 y GD-FO-38	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
32	2023	29	3.2.2.1	1	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo	100%	85%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
33	2023	29	3.2.2.1	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada dando respuesta al hallazgo.	100%	85%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
34	2023	29	3.2.2.11	1	Se evidencia que los soportes enviados por la SDMujer no tienen relación con la acción propuesta para mitigar el hallazgo, Oficio de la Contraloría de Bogotá con "Solicitud información contractual – Auditoría de Cumplimiento 30 PAD 2023 Vigencias 2020 a 31 de mayo de 2023". Asimismo, se aporta archivo de respuesta de la Secretaria de la Mujer a la Contraloría de Bogotá, con radicado 1-2023-011064 con la información debidamente requerida por el ente de control sobre 69 expedientes contractuales de los proyectos de inversión 7718, 7668 y 7734, vigencias 2020 a 31 de mayo de 2023, Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada sin embargo no mitiga el origen del hallazgo, porque los documentos enviados en el drive para la revisión contractual de la auditoría 36 vigencia 2023 PAD 2024 no se adjuntan los soportes de las actividades de los informes de supervisión para los contratos: 106,433,081,943,889,443,95 6,929,040,045,060,1040,800,	100%	20%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

390



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMI ENT O
					017,001,003,018 y 121 del 2023				



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
35	2023	29	3.2.2.11	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SD Mujer es ejecutada, sin embargo, no mitiga el origen del hallazgo, porque los documentos enviados en el drive para la revisión contractual de la auditoría 36 vigencia 2023 PAD 2024 no se adjuntan los soportes de las actividades de los informes de supervisión para los contratos: 106,433,081,943,889,443,95 6,929,040,045,060,1040,800, 017,001,003,018 y 121 del 2023.	100 %		Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMI ENT O
3 6	2023	30	3.2.2.11	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada preguntar en reunión acta de reunión del 21/11/2023, en la cual se socializó sobre el principio de publicidad y transparencia, en la responsabilidad y cargue de información en los aplicativos y plataformas, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea	100 %	60 %	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
37	2023	30	3.2.2.11	2	Se observa que la SDMujer realizo un informe que contiene pantallazos de la verificación efectuada de 10 contratos aleatorios frente a los cuales se verificó el cargue de documentación en el SECOP II. Asimismo, se adjunta correo del 20/12/2023 con pieza gráfica en la cual se invita a la publicación completa y oportuna en la plataforma, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea.	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código de acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
38	2023	30	3.2.2.12	1	Se evidencia radicado virtual del 07/12/2023 en ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, de solicitud No. P20231208017569 realizada a Colombia Compra Eficiente, en la que se requiere informar cómo se realiza el cambio de estado de las pólizas en la plataforma SECOP II. Asimismo, se adjunta respuesta mediante oficio del 29/12/2023	70%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
39	2023	29	3.2.2.12	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada el 15/11/2023 según el acta de capacitación en seguridad de la información y privacidad, donde se incluye la presentación de la capacitación y listado de asistencia, sin embargo, para la presente auditoría Financiera y de Gestión código 036 vigencia 2023 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 251,382,956, y 351 de 2023	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
40	2023	29	3.2.2.12	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada en actas del 20/08/2023, 9/09/2023, 15/10/2023, 21/11/2023, 28/12/2023 de revisión de manera aleatoria de los documentos publicados en SECOP no aporten datos sensibles de los contratistas sin embargo para la presente auditoría Financiera y de Gestión código 036 vigencia 2023 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 251,382,956, y 351 de 2023	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
41	2023	29	3.2.2.12	3	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada sin embargo para la presente auditoría Financiera y de Gestión código 036 vigencia 2023 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 251,382,956, y 351 de 2023	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMIENT O
42	2023	29	3.2.2.13	1	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
43	2023	29	3.2.2.14	1	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo. Fecha del acta 22/12/2023 donde se establece el compromiso de implementar de manera formal un punto de control que garantice la publicación en SECOP	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
44	2023	30	3.2.2.14	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada Circular No. 0028 del 28/11/2023 con el cronograma para el cierre administrativo y financiero de la vigencia fiscal 2023 donde se incluye con respecto al almacén.	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
45	2023	30	3.2.2.14	2	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada, mediante correo 12/12/2023.	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
46	2023	30	3.2.2.14	3	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada Memorando del 08-11-2023, con No. De radicado 3-2023-004817	100%	75%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMIENT O
47	2023	30	3.2.2.15	1	en evidencia correo electrónico del 29/12/2023 donde se remite el reporte del estado de radicación de cierre de expedientes contractuales en la Dirección de Contratación para las vigencias 2022 y 2021	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
48	2023	30	3.2.2.15	2	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada según el correo del 29/12/2023 donde se solicita el cierre de expedientes de los contratos 937 y 660 del 2021. Asimismo, se adjunta formato GC-FO-54 "Solicitud cierre de expediente contractual" sin embargo En Revisión	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
49	2023	29	3.2.2.15	1	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
50	2023	29	3.2.2.15	2	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

398



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
51	2023	29	3.2.2.15	3	la acción ejecutada mitigo el origen del hallazgo	100 %	90 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
52	2023	29	3.2.2.16	1	la acción propuesta por la SDMujer fue la elaboración de un instructivo con temas administrativos, jurídicos y técnicos, para apoyos a la supervisión.	100 %	90 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
53	2023	29	3.2.2.16	2	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100 %	90 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
54	2023	30	3.2.2.16	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada, documento en el cual se enuncia 4 puntos de control establecidos en el proceso de afiliación de la ARL	100 %		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
55	2023	30	3.2.2.16	2	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada, 12/12/2023 dirigido a la Dirección de Talento Humano	100 %		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIMIENT O
56	2023	30	3.2.2.17	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada preguntar en reunión	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
57	2023	29	3.2.2.17	1	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
58	2023	29	3.2.2.17	2	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
59	2023	29	3.2.2.19	1	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
60	2023	29	3.2.2.2	1	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo, Se evidencia pieza comunicativa denominada Boletina con fecha del 14/09/2023, en el cual se recuerda el procedimiento para tramitar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (GC-PR-2- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión), sin embargo, se deja pendiente para evaluar en la siguiente auditoría.	100%	60%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
61	2023	30	3.2.2.2	1	En los soportes Se evidencia acta de reunión del 17/11/2023, cuyo objetivo es socializar al interior del proyecto de inversión 7718,	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
62	2023	29	3.2.2.20	1	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
63	2023	30	3.2.2.22	1	se evidencian los soportes sin embargo se debería implantar a nivel general en la entidad para mitigar el hallazgo no solo para un proyecto ya que se puede presentar en cualquier área donde haya contratación	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
64	2023	30	3.2.2.23	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada correo electrónico al listado de funcionarios y contratistas de la entidad del 15/12/2023 donde se socializa el formato GF-FO-6 - CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL Versión 13	100%	80%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
65	2023	30	3.2.2.23	2	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada	100%	80%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
66	2023	30	3.2.2.23	3	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada	100%	80%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
67	2023	30	3.2.2.23	4	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada Se evidencia correo del 27/10/2023 en el que se solicita a la OAP, actualizar el formato GTH-FO-20 Solicitud de Certificado de Insuficiencia o Inexistencia de Persona	100%	80%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
68	2023	30	3.2.2.23	5	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada	100%	80%	En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
69	2023	29	3.2.2.23	1	Se verifico que la acción planteada fue la ejecutada para mitigar el hallazgo	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
70	2023	29	3.2.2.24	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada, sin embargo, en el contrato 320 de 2023 se puede evidenciar que los soportes de pago no se publicaron a tiempo en la plataforma SECOP y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se evidencia la publicación el 01/04/2024, publicación extemporánea	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
71	2023	29	3.2.2.24	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada el 30 de agosto, 29 de septiembre, 3 de noviembre, 1 de diciembre y 15 de diciembre del 2023 en donde se revisó el cumplimiento de los lineamientos sobre la presentación de informes y cuentas de cobro, sin embargo en el contrato 320 de 2023 se puede evidenciar que los soportes de pago no se publicaron a tiempo en la plataforma SECOP y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se evidencia la publicación el 01/04/2024, publicación extemporánea	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
72	2023	29	3.2.2.24	3	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

404



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
					supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea				
73	2023	29	3.2.2.24	4	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada con el acta del 22/12/2023 donde se establece el compromiso de implementar de manera formal un punto de control que garantice la publicación en SECOPII, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
74	2023	29	3.2.2.24	5	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada, sin embargo, en el contrato 320 de 2023 se puede evidenciar que los soportes de pago no se publicaron a tiempo en la plataforma SECOP y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se evidencia la publicación el 01/04/2024, publicación extemporánea	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
75	2023	29	3.2.2.24	6	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada, sin embargo se sigue presentando la misma situación en el Factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024 reflejada en el contrato 320 de 2023 porque los soportes de pago del mes enero 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 no se publicaron a tiempo en el SECOP II y el cargue Informe supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron el 01/04/2024 es decir con publicación extemporánea	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
76	2023	30	3.2.2.3	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada, Memorando radicado 3-2023-005276 del 30/11/2023 donde se brindan instrucciones para el tratamiento de datos personales y datos sensibles para la publicación en las plataformas del ICOPS y SECOP II.	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
77	2023	30	3.2.2.4	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada acta de reunión del 29/11/2023 de socialización a los supervisores y apoyos a la supervisión la socialización, solo fue para el proyecto y no a nivel general	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
78	2023	29	3.2.2.4	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
79	2023	29	3.2.2.4	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
80	2023	29	3.2.2.5	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SD Mujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
81	2023	30	3.2.2.5	1	la acción ejecutada por la SD mujer no mitiga el origen del hallazgo, Se evidencia pieza gráfica informando sobre la protección de datos personales (Ley 1581) junto con correo del 15/12/2023 de divulgación de dicha pieza de manera interna en la Secretaría Distrital de la Mujer. Por lo anterior, se evidencia cumplimiento de la actividad en términos de eficacia, sin embargo, la efectividad no se logra evaluar	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
82	2023	29	3.2.2.6	1	se evidencio que las acciones planteadas fueron ejecutadas	100%	80%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
83	2023	29	3.2.2.7	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SD Mujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
84	2023	30	3.2.2.7	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada Se evidencia acta del 29/11/2023, cuyo objetivo fue revisión soportes estrategias de Línea Purpura Distrital y Casa Refugio la socialización	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
85	2023	30	3.2.2.8	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada. Acta del 30/11/2023 de capacitación y socialización al interior del proyecto 7718 a las y los formuladores de proyectos y contratos sobre el análisis del sector para la recolección de datos en la etapa de planeación para el alistamiento	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
86	2023	29	3.2.2.8	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
87	2023	29	3.2.2.9	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer es ejecutada	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
88	2023	30	3.2.2.9	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada y evidencia acta de reunión del 10/11/2023, cuyo objetivo fue realizar socialización trámite y Aprobación de Cuenta	100 %		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024
89	2023	29	3.3.1.1	1	Se evidencia que la SDMujer implementó a partir de junio de 2023 una matriz para registrar y controlar las cuentas por cobrar a las EPS, de las cuales allegó Conciliaciones desde junio hasta noviembre, sin embargo, no allegó la de diciembre, lo que no permite cruzar con los saldos a 31/12/2023 de las cuentas 1384 y 1385	100 %	80 %	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código o acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
90	2023	29	3.3.1.1	2	La SDMujer implementó sistemas de alertas en formato Excel, denominados "Resumen Incapacidades" y "Alertas Incapacidades", donde registran, controlan y establecen los saldos por pagar por incapacidades por parte las EPS, casi que, en tiempo real, lo que permite evitar que prescriban dichas cuentas por cobrar.	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
91	2023	29	3.3.1.2	1	La Dirección Administrativa y Financiera revisó el documento soporte denominado "Incapacidades General" remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH correspondiente al año 2017 y evidenció el pago realizado por la EPS Famisanar por valor de \$1.630.720, pago realizado el 14/07/2017, con documentos de legalización 65344 65347, correspondiente a la funcionaria identificada con C.C. 1033691310. este valor fue depurado mediante Ficha Técnica de Depuración Contable No.002 de 2023,	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

411



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N o	VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A	CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA	N° Hallazgo	C ó d i g o a c c i ó n	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)	EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)	ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR .	FEC HA SEG UIMI ENT O
					eliminando así la causa del hallazgo 3.3.1.2.				



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEGUIMIENTO
92	2023	29	3.3.1.3	1	Mediante formato TRÁMITE Y RECOBRO DE INCAPACIDADES, código GTH-PR-24 de fecha 06/12/2023 la SDMujer Actualizó el trámite de reconocimiento, liquidación, pago y recobro de incapacidades por enfermedad profesional o general y licencias de maternidad o paternidad o cualquier otro motivo médico de las servidoras y servidores públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, de manera oportuna y acorde con las disposiciones legales y normativas vigentes. Esto permite efectuar oportunamente los cobros de las incapacidades a las EPS y evitar que prescriban dichas cuentas por cobrar.	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
93	2023	29	3.3.1.4	1	Se evidenciaron 13 Actas de reuniones, desde el 18/07/2023 hasta el 26/12/2023, Gestión de Cobro de Incapacidades. Código: GD-FO-32	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código de acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
94	2023	29	3.3.1.4	2	Se llevó a cabo el proceso de depuración contable, mediante los siguientes documentos soportes: Acta Reunión No.2-2023 de 12/12/2023 de Comité Técnico de sostenibilidad Contable y de Cartera. Ficha Técnica de Depuración Contable, No.003 de 2003, formato GF-FO-25 Resolución 0529 de 28/12/2023 "Por medio de la cual se ordena la depuración y retiro de partidas contables de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y la depuración y retiro de cartera de imposible recaudo en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer"	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
95	2023	29	3.3.1.5	1	Las acciones propuestas por la SDMujer, se evidencia que, con corte a julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023 se indicó que "no se encontraron bienes pendientes para salir al servicio", razón por la cual no se remitieron los emails con alertas. Sin embargo, se evidencia en diciembre de 2023 el diligenciamiento del formato "Salida de elementos devolutivos, consumo y otros" (GA-FO-27), que demuestra la aplicación del procedimiento y la oportunidad de la puesta en servicio.	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICIENCIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
96	2023	29	3.3.1.5	2	Según Acta de fecha 24/11/2023, el Área de Almacén e Inventarios, adelantó una jornada de Capacitación virtual sobre actualización de procedimientos de almacén e inventarios. Llama la atención que, de acuerdo con la misma, se menciona que asistieron 71 personas, sin embargo, en el formato de registro de la asistencia solo aparecen 46 relacionados, sin embargo, de consecutivo 35 se salta al 38 y del 40 al 42, dejando ver que solo asistieron 43 personas; además que la gran mayoría de los asistentes son contratistas (31), mientras que siete (7) son Auxiliar Administrativo; tres (3) Profesional Especializado y dos (2) Técnico Administrativo.	70%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
97	2023	29	3.3.1.5	3	La SDMujer modificó y ajustó el formato de memorando de asignación se supervisión, donde incluyó como primer punto 1. Alcance de la actividad de supervisión, cumpliendo así con la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento	100%	80%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
98	2023	29	3.3.2.1	1	Efectivamente se verificó que la implementación de la fórmula para determinar las variaciones de las cuentas de un periodo a otro si funciona cabalmente y razonablemente	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
99	2023	29	3.3.2.1	2	Mediante Formato GF-MA-2, Versión 6, de fecha 28/12/2023 la SDMujer actualizó el "Manual Políticas de Operación Contables", del Proceso de Gestión Financiera; allí se actualizaron 9 procedimientos: GF-PR-9, v.6; GF-PR-14, v.3; GF-PR-15, V. 5; GF-FO-4, V. 7; GF-FO-13, V. 3; GF-FO-17, V.3; GF-FO-25, V.5; GF-FO-30, V.2; GF-FO-31, V.2.	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍ A O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
1 0 0	2023	29	3.3.2.3	1	Mediante Resolución No. 405 de 2022 la SDMujer creo el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera, donde se unificó los Comités de Cartera y el Sostenibilidad Contable, que mediante Resolución No. 0091 de 2019, modificada por las Resolución No. 0304 de 2020 y Resolución No. 0479 de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer, "...crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer". Resolución socializada a través de correo electrónico de fecha 05/09/2023,	100 %	80 %	cumplida efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENT O
101	2023	29	3.3.2.3	2	Mediante Acta No.1 de 05/09/2023, suscrita al interior de la Dirección Administrativa y Financiera, el objeto fue " <i>Socializar y revisar el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución No. 0405 de 2022.</i> ". En virtud del cumplimiento de las funciones de la secretaria técnica del Comité Técnico de sostenibilidad Contable y de Cartera, se da por finalizada la reunión. Lo anterior evidencia que la entidad cumplió totalmente la acción, además que se verificó que se está cumpliendo con las funciones establecidas en la Resolución en comento.	100%	90%	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<b>N o</b>	<b>VIGEN CIA DE LA AUDI TORÍA O VISIT A</b>	<b>CÓDI GO AUDIT ORÍA SEGÚ N PAD DE LA VIGEN CIA</b>	<b>N° Hallazgo</b>	<b>C ó d i g o a c c i ó n</b>	<b>ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR</b>	<b>EFI CA CIA (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>EF EC TIV IDA D (Se cali fica 0% o 100 %)</b>	<b>ESTADO Y EVALUA CIÓN AUDITOR</b>	<b>FEC HA SEG UIMI ENT O</b>
1 0 2	2023	29	3.3.4.1	1	Se evidencia que la SDMujer implementado dentro de la programación y planeación de los presupuestos criterios asociados a los proyectos de inversión, especialmente a los relacionados con la atención directa a las mujeres del distrito capital, sin embargo, durante la vigencia 2023 realizó varios traslados presupuestales entre rubros de inversión, especialmente a los rubros 7672 y 7734	100 %	75 %	cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
1 0 3	2023	29	3.3.4.3	1	Aunque la SDMujer solicitó concepto a la OAJ mediante memorando 3-2023-004654 de 26/10/2023; y esta emitió el concepto jurídico también mediante memorando 3-2023-005620 de 12/12/2023, finalmente esto no generó una acción que elimine la causa del hallazgo administrativo.	100 %	60 %	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEG UIM IENTO
104	2023	29	3.3.4.3	2	De acuerdo con los documentos aportados por la SDMujer como Acciones correctivas para eliminar la causa del hallazgo administrativo, en opinión del equipo auditor, éstos no son efectivos ni eficaces. Por lo anterior, se considera una acción inefectiva	100%	60%	Cumplida inefectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
105	2023	29	3.3.4.6	1	De acuerdo con los documentos allegados por la entidad y luego de verificar la eficacia de las acciones presentadas allí, se evidenció que efectivamente éstas eliminan la causa del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/04 hasta 10/05 de 2024
106	2023	30	4.1.2	1	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada, Acta No. 42 de 2023 de la UTA con fecha del 22/11/2023, en la cual se trataron temas para garantizar espacios adecuados en el marco de la oferta de los servicios de las manzanas del cuidado	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

421



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FEC HA SEGUIMIENTO
107	2023	30	4.1.2	2	Se evidencian por parte de la SDMujer los soportes de la acción planteada y ejecutada, reunión del 02/11/2023	100%		En Revisión	26/04 hasta 10/05 de 2024

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento SDMujer

*"Descripción Cuadro: muestra el análisis y resultado evaluación auditor de las 107 acciones con corte a 31 de diciembre de 2023, con su eficacia y efectividad "*

De lo anterior se establecieron 67 acciones "Cumplidas efectivas", y 20 acciones "Cumplidas Inefectivas", de las cuales a 13 acciones, se le formularon nuevas observaciones en los procesos correspondientes y 7 acciones se constituyeron como "Incumplidas" según la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 en el capítulo quinto que indica "(...) cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial.

*El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

422

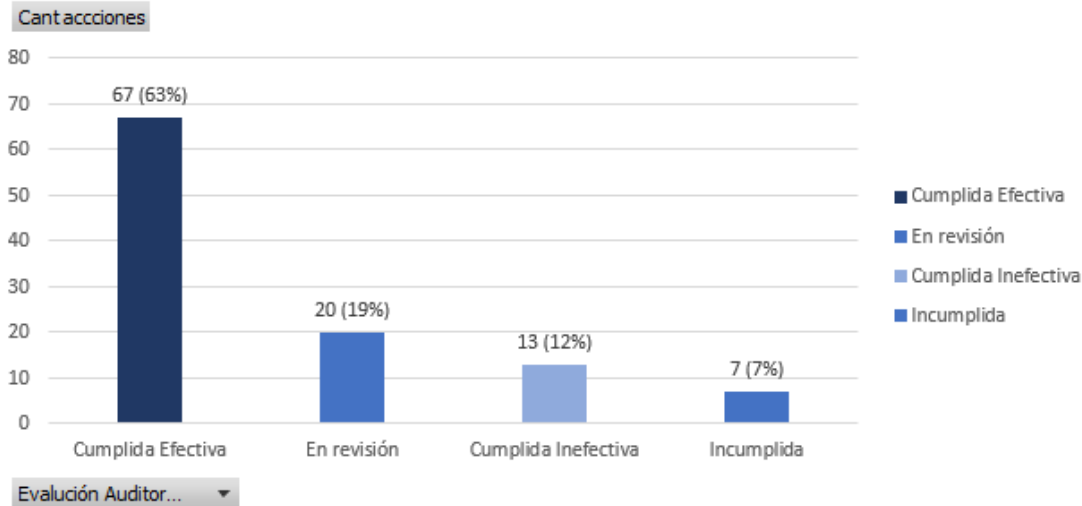


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.". Así mismo, durante la ejecución del proceso de la auditoría se establecieron 20 acciones en estado de "En revisión" para la evaluación en futuras auditorías.

Imagen No. 91 Total de la calificación de las acciones del plan de mejoramiento.



Fuente: anexo archivo de Excel del papel de trabajo del ente auditor.

*"Descripción imagen: la imagen arriba señalada muestra la calificación de las acciones según su eficacia y efectividad."*

De la misma manera en el ejercicio de evaluación del plan de mejoramiento se logró, identificar el proceso con más acciones reportadas abiertas; como se observa en la siguiente gráfica, el proceso Gestión Contractual tiene el 65% de las acciones del universo de la muestra, seguido por el proceso Gestión Control Fiscal Interno con el 14% de las acciones reportadas y el proceso Gestión de Estados Financieros tiene un 5% de las acciones; los demás procesos de ahí en adelante tienen un porcentaje similar del 4%.

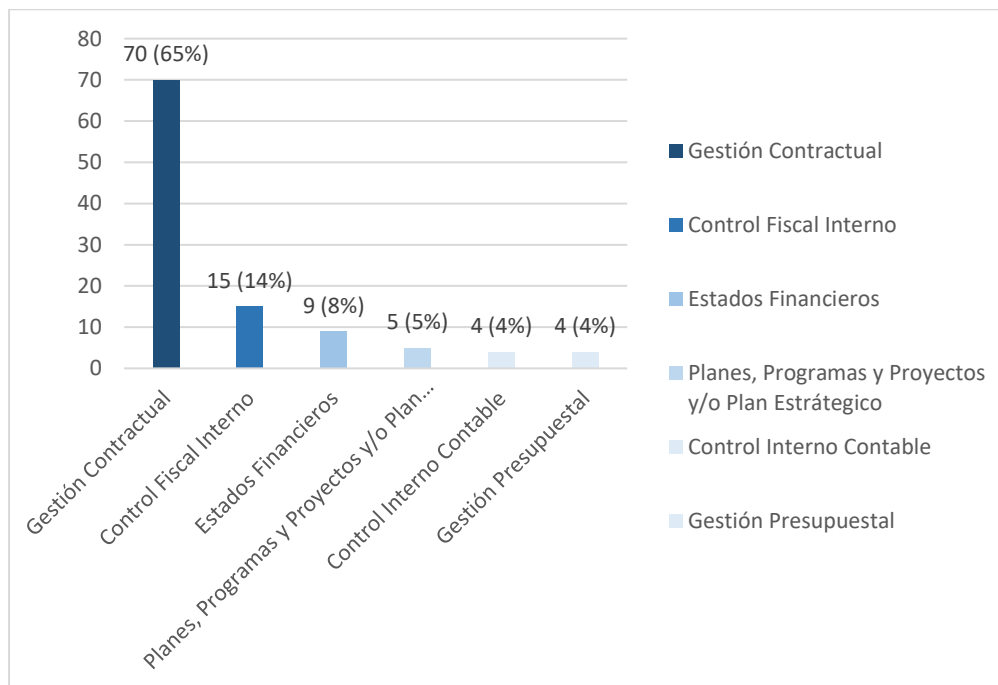


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Con lo anterior, podemos concluir que el proceso Gestión Contractual debe optimizar sus procedimientos y las alertas generadas desde el plan de mejoramiento, según la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023, (...)Instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a subsanar la causa raíz de los hallazgos administrativos”, “(...) con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, y de los riesgos identificados que pueden afectar la gestión fiscal” y a su vez para que su gestión este dentro de los parámetros de calidad.

Imagen No. 92. Acciones por proceso.



Fuente: anexo archivo de Excel del papel de trabajo del ente auditor.

*“Descripción imagen: “la imagen arriba señalada muestra la evaluación de las acciones por proceso.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

424



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Según el resultado del Plan de Mejoramiento y basados en el cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero se procede a formular las siguientes observaciones:

*3.5.1 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de la acción formulada en el hallazgo 3.3.2.7 Auditoría de Desempeño Código 35 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, factor gestión contractual.*

Contextualizando el hallazgo 3.3.2.7 "*Hallazgo administrativo, por expedir certificación de experiencia e idoneidad anterior al estudio previo, qué fundamente el perfil y la experiencia requerida para desarrollar el objeto contratar de las prestaciones de servicios profesionales No. 441, 559, de 2021*"; en pro del mejoramiento a la gestión, la SDMujer en la vigencia 2022 formuló la acción "*Realizar 2 divulgaciones de la lista de chequeo formato GC-FO-24-expediente único de contratos de prestación de servicios profesionales a todos servidores y colaboradores de la entidad*". Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se estableció que estas, no eliminaron los riesgos procedimentales que las generaron, por tal razón los hallazgos no se subsanaron ya que este hecho se reitera en la evaluación del factor Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, evidenciada en los contratos 001, 040 y 079 de 2023; por el incumplimiento de la cronología del procedimiento "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", identificado con el código GC-PC-2, versión 8, por lo tanto, se califica como cumplida ineffectiva, en concordancia con la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023.

Estos hechos obedecen a la falta de implementación, control y seguimiento, a las acciones correctivas inmersas en el plan de mejoramiento suscrito con este organismo de control, lo que lleva a transgredir el principio de eficacia contemplado en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y los literales b), c), d), e), f), y g)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

425





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta por la Secretaría, no se desvirtúa lo planteado por este Ente de Control, ya que la SDMujer para el proceso de contratación de las prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe verificar entre otras las fechas, para que no haya duda sobre la actividad precontractual que contenga cada uno de los elementos y/o documentos pertinentes los cuales deben ser producidos según un orden lógico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, *“los estudios y documentos previos son el soporte del proyecto de pliego de condiciones y el contrato. Estos deben ser elaborados por la Dirección técnica, Oficina o Grupo que requiera la contratación y deben incluir autorizaciones, aprobaciones, estudio de mercado, objeto, perfiles, experiencia, entre otros, que sirvan de soporte para la contratación”*. Es decir, el Estudio Previo debe ser anterior a la certificación de idoneidad y experiencia para el respectivo proceso de contratación. Es así que en los documentos aportados contratos 001, 040 y 079 de 2023 se puede observar que al no tener fechas exactas día, mes y año no se puede verificar la cronología de la información faltando al principio de transparencia evidenciando debilidades de control y mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos en las precitadas normas y en el Manual de Contratación y Supervisión de la – SDMujer.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados, dado que los soportes presentados por la SDMujer no están alineados con lo planteado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, por ello se procede a ratificar lo observado, por lo tanto, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*3.5.2 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.11 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor gestión contractual*

Contextualizando el hallazgo 3.2.2.11, "*hallazgo administrativo por entrega tardía de información de los contratos 1062 de 2022, 1074 de 2022 y 1058 de 2022*". Se originó por información incompleta o errónea cargada al OneDrive o el SECOPII, generando reprocesos en el proceso auditor. En pro del mejoramiento a la gestión, la SDMujer para el año 2022 formuló dos acciones 1. "*establecer un punto de control en el área, que permita el envío completo y oportuno de los expedientes solicitados por el ente de control.*" y 2. "*emitir un memorando a las supervisoras y apoyo a la supervisión sobre la obligatoriedad de contar con la totalidad de los documentos contractuales en los respectivos expedientes*".

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implementación y ejecución de las mismas, denotando que los soportes suministrados a este organismo de control como verificación del cumplimiento de la acción 1; no tiene relación con lo planteado en la misma. Hechos reiterados en los soportes documentales suministrados a la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, para la evaluación de los informes de supervisión a los contratos 106, 433, 081, 943, 889, 443, 956, 929, 040, 045, 060, 1040, 800, 017, 001, 003, 018 y 121 del 2023; con llevando con ello a obstaculizar la accesibilidad a la información clara, completa y oportuna que requiere el proceso auditor.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem se califica como "*Cumplida Inefectiva, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)*". Lo anterior obedece

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

427



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

a las deficiencias en la implementación, control, seguimiento y monitoreo en las funciones de supervisión de la entidad, persistiendo el riesgo funcional y procedimental en los procesos documentales. Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y los literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta por la Secretaría, no se desvirtúa lo planteado por el Ente de Control, debido a la solicitud realizada a la SDMujer por medio del oficio con No. de radicación 2-2024-02015, Fecha: 2024-02-01 sobre la información expedientes contractuales para la muestra de la auditoría, evidencia que los documentos adjuntos estaban incompletos, muestra de ello es lo observado en los contratos 106, 433, 081, 943, 889, 443, 956, 929, 040, 045, 060, 1040, 800, 017, 001, 003, 018 y 121 del 2023; ya que no se adjunta las actividades de los informes de supervisión, obstaculizando la accesibilidad a la información clara, completa y oportuna que requiere el proceso auditor.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados por la SDMujer, ya que no están alineados con lo planteado lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y los literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por ello, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.5.3 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.11 de la Auditoría de Regularidad código 30 de la Vigencia 2020 a 31 de mayo de 2023 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Contractual*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

428



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.2.2.11 "*Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los Contratos Nos.373 de 2020, 424, 266, 746, 813, 849, 464, 585 de 2021, 602, 627, 513, 457, 763, 805, 797, 398, 459, 795, 678, 249, 451, 455, 836, 511, 512 de 2022, 843, 656, 99 de 2023*". Se originó por la persistencia en la no publicación completa y oportuna de los documentos contractuales que deben ser cargados a esta plataforma como soporte de la ejecución, generando retrasos en su labor al ente auditor ya que debe solicitar la información extemporáneamente.

Frente a ello, la SDMujer para el año 2023 formuló dos acciones: 1. "*Socializar sobre el principio de publicidad y transparencia, en la responsabilidad y cargue de información en los aplicativos y plataformas dirigida a supervisoras, apoyos y contratistas de la dirección del sistema de cuidado*" y la acción 2: "*realizar un seguimiento que permita verificar el cargue completo y oportuno de la documentación precontractual y poscontractual cargada en la plataforma SECOP II y en los expedientes contractuales*".

En relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implantación, ejecución y seguimiento de las mismas, sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que en la evaluación del proceso Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, se sigue presentando la misma falencia, la cual se evidencia en el contrato 320 de 2023, dado que los soportes de pago del mes de enero 2024, se publicaron hasta el 15 de marzo de 2024 en el SECOP II y el cargue del Informe de supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron hasta el 1 de abril del 2024; es decir una publicación extemporánea en la plataforma, este es un hecho reiterativo, al incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación y supervisión, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; así como lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

429



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece *“la Entidad Estatal está en la obligatoriedad de publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, por ello se califica como cumplida inefectiva.

Es así que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *“Cumplida Inefectiva Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)”*. Lo anterior, obedece a la falta de control en los procedimientos, mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos en las precitadas normas y en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer; el cual constituye una herramienta para dirigir, orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad, por lo que persisten los riesgos funcionales y procedimentales, estando en contravía de los principios de transparencia, publicidad y el derecho de acceso oportuno a la información pública, por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta de la Secretaría no se aceptan los argumentos, ya que lo evidenciado en el contrato 320 de 2023 está transgrediendo lo prescrito en el *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1., en la que se especifica la obligatoriedad de publicar en el SECOP II, todos los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición sin excepción”*.

Igualmente, se observa la trasgresión del manual de contratación y supervisión de la entidad, en su numeral *“4.1. Concepto y Función que cumple: (...)”* Es



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato.”* No importando la dependencia, área o departamento de la entidad, los procedimientos y normas se deben cumplir a nivel general, de igual manera se recomienda que las acciones propuestas en el del plan de mejoramiento no solo sean para mitigar el hallazgo específico si no se puedan implementar integralmente en toda la SDMujer según lo requiera.

De igual manera se recomienda que las acciones propuestas en el del plan de mejoramiento no solo se utilicen para mitigar el hallazgo puntual, el objetivo es que la mejora se implemente integralmente para optimizar los procesos en la SDMujer según lo requiera, y así, evitar la recurrencia de los hechos como se evidencia en la presente observación manifestada en auditorías anteriores.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### *3.5.4 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas en el hallazgo 3.2.2.24 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023 dentro del factor Gestión Contractual*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.2.2.24 “*hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los contratos 888, 981, 1102, 911, 1058, 830, 985 y 1015 de 2022*” De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP II, se originó por que persiste la no publicación completa y oportuna de los documentos contractuales que deben ser cargados a esta plataforma



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

como soporte de la ejecución, generando retrasos en su labor al ente auditor ya que debe solicitar la información extemporáneamente

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2023, formuló 6 acciones: 1. *“establecer una tabla de control o lista de chequeo sobre el cargue de la información de los contratos a cargo de la dirección de gestión del conocimiento en el SECOP II”*, 2. *“reportes de seguimiento al cumplimiento de cargue de informes, cuentas de cobro y demás soportes en la plataforma de SECOP II de los contratos a cargo de la dirección del sistema de cuidado”*, 3. *“Revisión aleatoria mensual, de los contratos en SECOP II de la dirección del sistema de cuidado a fin de revisar el cumplimiento de los lineamientos socializados, de manera conjunta entre los equipos administrativo y de contratos de la dirección del sistema de cuidado”*, 4. *“Establecer un punto de control que permita verificar el cargue completo y oportuno de la documentación que debe ser cargada en la plataforma SECOP II”*, 5. *“Hacer socialización por parte de la supervisora a los ejecutores de los contratos, donde se compartan y establezcan los lineamientos relacionados con el cargue de la documentación correspondiente en SECOP II”*, 6. *“Emitir un memorando a las supervisoras y apoyos a la supervisión sobre la obligatoriedad de cargar la totalidad de los documentos contractuales en los respectivos expedientes, así como su publicación en el SECOP II”*.

En relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implantación, ejecución y seguimiento de las mismas, sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que en la evaluación del proceso Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, se sigue presentando la misma falencia, la cual se evidencia en el contrato 320 de 2023, dado que los soportes de pago del mes de enero 2024, se publicaron hasta el 15 de marzo de 2024 en el SECOP II y el cargue del Informe de supervisión final y mensual expedidos en el mes de febrero de 2024, se divulgaron hasta el 1 de abril del 2024; es decir una publicación extemporánea en la plataforma, este es un hecho reiterativo, al incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

432



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

procesos de contratación y supervisión, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; así como lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece *“la Entidad Estatal está en la obligatoriedad de publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, por ello se califica como cumplida inefectiva.

Es así que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *“Cumplida Inefectiva Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)”*. Lo anterior, obedece a la falta de control en los procedimientos, mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos en las precitadas normas y en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer; el cual constituye una herramienta para dirigir, orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad, por lo que persisten los riesgos funcionales y procedimentales, estando en contravía de los principios de transparencia, publicidad y el derecho de acceso oportuno a la información pública, por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta de la Secretaría no se aceptan los argumentos, ya que lo evidenciado en el contrato 320 de 2023 *“está transgrediendo lo prescrito en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., en la que se especifica la obligatoriedad de publicar en el SECOP II, todos los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición sin excepción”*.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

433





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Igualmente, se observa la trasgresión del manual de contratación y supervisión de la entidad, en su numeral "4.1. Concepto y Función que cumple: (...)" *Es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contratos, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato.* Lo anterior se debe llevar a cabo sin importar la dependencia, área o departamento de la entidad, los procedimientos y normas se deben cumplir a nivel general.

De igual manera se recomienda que las acciones propuestas en el del plan de mejoramiento no solo se utilicen para mitigar el hallazgo puntual, el objetivo es que la mejora se implemente integralmente para optimizar los procesos en la SDMujer según lo requiera, y así, evitar la recurrencia de los hechos como se evidencia en la presente observación manifestada en auditorías anteriores.

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.5.5 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.1.1 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Estados Financieros*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.3.1.1 "*hallazgo administrativo, por la falta de gestión en el recobro y reconocimiento tardío del nuevo tercero en cuantía de \$328.648 y la entrega de información errónea respecto del movimiento contable de la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar*", el cual se originó debido a la validación del movimiento contable de Otras Cuentas por Cobrar "*1384 Otras cuentas por cobrar*", se evidencia que estas no fueron objeto de ajustes por clasificación o reclasificación de sus saldos, generando



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

incertidumbre respecto al derecho que posee la empresa, dado que en los saldos de las cuentas de las EPS ya aparecen como pagadas.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2023, formuló la acción:

*"Realizar seguimiento mensual al cuadro de seguimiento incapacidades y actualización de las gestiones realizadas para el respectivo cobro"*, con relación a la acción mencionada anteriormente, se verificó la implementación, ejecución y seguimiento de las mismas, sin embargo, se evidencia que el hallazgo no se subsana, dado que en la evaluación del Proceso Gestión Estados Financieros de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, se sigue presentando la misma falencia, aunque la SDMujer, implementó a partir de junio de 2023, una matriz para registrar y controlar las cuentas por cobrar a las EPS, de las cuales allegó conciliaciones desde junio hasta noviembre; sin embargo no allegó la de diciembre, lo que no permite cruzar con los saldos a 31 de diciembre de 2023 de las cuentas 1384 y 1385, por ello se califica como cumplida inefectiva.

Es así que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No 036 del 28 de diciembre de 2023 en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *"cumplida inefectiva, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)"*. Esta situación se presenta por debilidades procedimentales y fallas en los seguimientos a la cartera de la vigencia 2022 y anteriores, en los cuales no se registró actividad alguna en la vigencia 2022, así mismo, se evidencia incumplimientos en la actividad 14 *"Realizar seguimiento al pago de incapacidades y/o licencias"*, y a la falta de gestión y reconocimiento contable tardío frente al nuevo tercero, afectando la cuenta *"1384 otras cuentas por pagar"*.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Lo anterior, trasgrede lo establecido por la Contaduría General de la Nación cuando en los numerales 18, 21 y 22 del subtítulo 4.1. "*Características fundamentales*" del capítulo 4. "*Características Cualitativas de la Información Financiera del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno*". Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, se evidencia que las acciones formuladas en el plan de mejoramiento se cumplieron en el 100%, por lo que se acepta la respuesta y se retira la observación administrativa del informe de auditoría.

De otro lado, se observa que la SDMujer presenta en las Otras cuentas por Cobrar, saldos por incapacidades médicas, especialmente de Coomeva EPS (liquidada mediante Resolución L002 de 24/01/2024), por valor total de \$27.012.799, correspondiente a incapacidades con antigüedad desde 2015 hasta 2019, que para el caso ya prescribió la opción de cobro por haber transcurrido más de tres años de la fecha de las incapacidades.

Por lo anterior, se desvirtúa la observación sin embargo será objeto de seguimiento por parte de este organismo de control en próxima actuación fiscal.

*3.5.6 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.4.3 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Presupuestal.*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.3.1.1 "*hallazgo administrativo, por la baja autorización de giros de los proyectos de inversión 7734 y 7739 del plan de desarrollo "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en la vigencia 2022*". Esta observación es reiterada en el análisis efectuado al factor gestión presupuestal en la vigencia 2021 el cual dio en su momento origen al hallazgo: "3.3.4.4 Hallazgo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

436



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*administrativo, por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".* Evidenciado en el Informe Final de la Auditoría de Regularidad Código No.33, vigencia 2021 – PAD 2022.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2023, formuló 2 acciones: 1. *"solicitar concepto a la oficina asesora jurídica en relación con los criterios de ejecución presupuestal de acuerdo con la misionalidad de la dependencia y con el comportamiento de los pagos de servicios efectivamente prestados"* y 2. *"Solicitud de servicios hasta máximo el mes de noviembre con el fin de realizar los pagos dentro de la vigencia"*, con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implementación, ejecución y seguimiento de las mismas; sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que, en la evaluación del proceso Gestión Presupuestal de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, se sigue presentando la misma situación *"baja autorización de giros de los proyectos de inversión 7734 y 7739 del plan de desarrollo, es así que la SDMujer aunque propuso dos acciones estas no son efectivas ni eficaces para la eliminación de la causa del hallazgo administrativo, por ello se califica como cumplida inefectiva.*

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *"Cumplida Inefectiva, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)"*. Esta situación se presenta por la transgresión a lo preceptuado en el artículo 3 de la ley 152 de 1994 y el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996, Artículo 13.- *"De los Principios del Sistema Presupuestal"*, literales - b) *Planificación: El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

437



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones" y "c) Anualidad: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."* Igualmente, se incumple con el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución No SDH No. 000191 del 22/09/2017 y las políticas de cierre impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, respecto de los principios de eficiencia y efectividad en la ejecución oportuna de los recursos y lo señalado en la Circular No. 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación relacionado con el principio de anualidad presupuestal. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar, se aceptan los argumentos con respecto al Proyecto de inversión 7734, por cuanto las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2023, fue solo del 3,00% del total apropiado para esa vigencia.

Ahora, respecto de Proyecto de Inversión 7739, la SDMujer reconoce que a pesar del cumplimiento de la acción en un 100%, la efectividad de esta no alcanzó el fin esperado, *"por cuanto el trámite de pago en la contratación estatal no solo depende de la gestión de la entidad sino también de los trámites propios del contratista para realizar su facturación"*.

*"En este sentido, se realizará una mesa de trabajo al interior del equipo administrativo y financiero a cargo del Proceso de Comunicación Estratégica con el fin de reforzar las acciones de tal manera que sean más eficientes y eficaces, para incrementar la autorización de giros durante la vigencia 2024."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

438



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por lo anterior, se mantiene la observación y esta se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.5.7 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.12 de la Auditoría de Regularidad código 29 de la Vigencia 2022 - PAD 2023, dentro del factor Gestión Contractual.*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.2.2.12 "hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por transgredir los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012 relacionada con los datos sensibles y su tratamiento de los meses de diciembre de 2021, enero y marzo de 2022. Del contrato 847 de 2021". Se originó por desconocimiento por parte de la supervisión y de los apoyos designados a la supervisión, en la revisión rigurosa de datos y documentos que gozan de confidencialidad, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas contractuales.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2023, formuló 3 acciones: 1. "Capacitación al equipo supervisor, apoyos a la supervisión y a los contratistas por equipos de trabajo en los temas relacionados al tratamiento de información de carácter confidencial derivado de la ejecución de los contratos", 2. "Revisión aleatoria trimestral por parte del equipo administrativo, financiero y de contratación, del control de los supervisores de los contratos", 3. "Enviar un comunicado o nota técnica al equipo supervisor, apoyos a la supervisión y a los contratistas sobre el manejo de los datos sensibles en los reportes e informes".

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implementación, ejecución y seguimiento de las mismas; sin embargo, los hallazgos no se subsanaron, ya que en la evaluación del Proceso Gestión Contractual de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 36 Vigencia 2023 – PAD 2024, se continúan presentando las mismas deficiencias en los contratos 251, 382, 956 y 351 de 2023,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

439



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

donde se evidencia la publicación de datos sensibles; es así que la SDMujer aunque propuso tres acciones, estas no son efectivas, ni eficaces para la eliminación de la causa del hallazgo administrativo, por ello se califica como cumplida inefectiva.

Dando cumplimiento a la Resolución Reglamentaria No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem "*Cumplida Inefectiva, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)*". Esta situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, así como debilidades de controles y mecanismos de seguimiento y monitoreo descritos en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer; el cual se constituye, en una herramienta para dirigir, orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad en sus diferentes fases y fija las pautas y los criterios para desarrollar una eficiente y eficaz supervisión de los contratos suscritos por la entidad. Es importante tener en cuenta que La SDMujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres que acceden a los servicios ofertados, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012. Atendiendo el mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de dicha actividad están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de las mujeres, estos datos no podían ser publicados en la plataforma SECOP II, así mismo como se estipula en el Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, identificado con el código GT-MA-3, versión 3 emitido el 20 de noviembre de 2020, en el numeral 7.1.14, determina que "*(...) todas las servidoras y servidores de la SDMujer deben dar cumplimiento al manual precitado, y deben implementar los controles de seguridad en la información que custodia para garantizar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información*". Es así y por lo



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

evidenciado en la presente auditoría, donde no se ha eliminado el origen del hallazgo, se presenta una observación administrativa.

## **Análisis de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta de la SDMujer se aceptan los argumentos debido a que en los formatos de las planillas de registro se encuentra la aclaración de la autorización de datos personales en los contratos 251, 382, 956 y 351 de 2023, por lo tanto, se desvirtúa la observación.

## **4. OTROS RESULTADOS**

### **4.1. PROCESO JUDICIALES Y CONCILIACIÓN**

Teniendo en cuenta los parámetros contenidos en las Circulares 33, y 35 de 2023 "Lineamientos PAD 2024 establecidos por la Alta Dirección", así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Política Pública, de la Contraloría de Bogotá, con radicado 3-2023-29638 del 1 de noviembre de 2023, la evaluación del componente de gestión contractual debe verificar selectivamente, si en los procesos jurídicos adelantados contra la entidad durante la vigencia auditada, se surtieron debidamente las actuaciones jurídicas, así como la conformación y actuación del comité de conciliación, cuando haya lugar y sus resultados.

El objeto es verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y realizar seguimiento a la información judicial y extrajudicial que la Secretaría Distrital de la Mujer incorporó en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ), conforme a los parámetros de oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

441





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

El alcance del presente informe comprende el seguimiento a las funciones desempeñadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de la Mujer y la información publicada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de y el 31 de diciembre de 2023, así como el formulario Gestión de resultados – Procesos Judiciales de SIVICOF.

Se verificó el Procedimiento denominado “Defensa Judicial Contencioso Administrativo identificado con el código GJ-PR-4 Versión 3 emitida el 8 de agosto de 2022. Así mismo, la SDMujer cuenta con el procedimiento para el Comité de Conciliaciones el cual se identifica con el código GJ-PR-13 Versión 1 emitida el 9 de agosto de 2022.

En síntesis, se evidencio que la SDMujer cumplió con lo establecido en el Decreto Ley 1437 de 2011 o CPACA con elación a los términos y diferentes etapas procesales de lo contencioso administrativo.

Por otro lado, se halló evidencia del cumplimiento del decreto 2220 de 2022 y 73 de 2023, así como a la resolución 435 de 2023, con relación al Comité de Conciliaciones de la Entidad sobre la gestión judicial adelantada por la entidad. Por lo anterior no se realizarán observaciones al proceso judicial de la Entidad.

#### 4.2. DPC

En cuanto al DPC-1946-23, radicado a este ente de control con oficio No. 1-2023-28240 de fecha 24 de noviembre de 2023, invocado por el señor ANN JINSZ, en virtud del cual solicita verificar la puesta en marcha del aplicativo SIMISIONAL en su nueva versión 2.0, esta Dirección Sectorial lo incluyó en la presente Auditoría

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

442



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Financiera y de Gestión, Código 036 Vigencia 2023 - PAD 2024; una vez finalizada la misma se le dará respuesta definitiva a la petición de acuerdo a los resultados obtenidos.

#### 4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión Código 36 - PAD 2024, se realizó el seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023; como producto, se determinaron 2 beneficios de carácter cualificable, así:

1. Beneficio cualitativo por la elaboración del instructivo para apoyo a la supervisión de contratos y convenios, documento que evidencia el proceso que se debe llevar a cabo para la correcta ejecución y supervisión de los contratos; teniendo en cuenta aspectos administrativos, jurídicos y técnicos. Esto con el fin de instruir al personal en cuanto a los procedimientos que se deben tener en cuenta para la optimización de la labor de supervisión de contratos y evitar reprocesos en su gestión.

2. Beneficio Cualitativo por la elaboración del Formato Guía Metodológica GDC-GU-2, para el costeo de operación de los centros de inclusión digital; con el objetivo de una mejora continua en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, así mismo de controlar el presupuesto para el eficiente uso de los recursos dentro del proceso Planes, Programas y Proyectos.



## 5. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS) DE AUDITORÍA.

TIPO DE OBSERVACIONES (HALLAZGO)	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN <sup>32</sup>
1. Administrativos	28	N.A.	3.2.1.1.- 3.2.1.2. - 3.2.1.3 – 3.3.2.1.- 3.4.1.2.1. – 3.4.2.1. – 3.4.2.2. – 3.4.2.3. – 3.4.2.4. - 3.4.2.5. - 3.4.2.6. - 3.4.2.7. - 3.4.2.11. - 3.4.2.12. - 3.4.2.13. - 3.4.2.14. - 3.4.2.15. - 3.4.2.16. - 3.4.2.17. - 3.4.2.18. - 3.4.2.19. - 3.4.2.20 - 3.4.2.21. - 3.5.1. - 3.5.2. - 3.5.3. - 3.5.4. 3.5.6.
2. Disciplinarios	10	N.A.	3.4.2.1 - 3.4.2.3 - 3.4.2.5 - 3.4.2.11 - 3.4.2.12 - 3.4.2.13. - 3.4.2.15. - 3.4.2.16. - 3.4.2.19. - 3.4.2.21
3. Penales	0	N.A.	

<sup>32</sup> Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

4. Fiscales	3	\$630.896.627	3.4.2.1.
		\$1.570.800.000	3.4.2.11.
		\$16.969.849	3.4.2.13.